



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



Base de Datos Veedurías Ciudadanas

Cámara de Comercio de Cartagena

Nombre de la Veeduría	NIT Veeduría	No. Inscripción	Personería, Autoridad Indígena, Cámara de Comercio	Fecha Creación	Fecha Vigencia	Municipio
COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA CRESPO SIGLO XXII	900391456	0027960630	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20101022	21101026	CARTAGENA - BOLIVAR
COMITE DE VEEDURIA DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y EXTRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DISTRITALES DE CARTAGENA EN LIQUIDACION.		0024344128	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20080415	Indefinida	CARTAGENA - BOLIVAR
COMITE DE VEEDURIA DEFENSORIA DE LA MOVILIDAD	901367977	0043002430	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20200214	20250214	CARTAGENA - BOLIVAR
CONTROL PUBLICO Y SOCIAL VEEDURIA CIUDADANA	901348918	0042703728	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20191216	20241216	CARTAGENA - BOLIVAR
CORPORACION ASOCIACION DE SEGURIDAD Y VEEDURIA CIUDADANA DE MANGA SIGLA ASYVEMANGA "EN LIQUIDACIÓN"	830503649	0000460821	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20040803	20240803	CARTAGENA - BOLIVAR
CORPORACION VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA EN LA LUPA CARTALUPA	900442261	0028785821	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20110607	21070515	CARTAGENA - BOLIVAR
CORPORACION VEEDURIA SOCIAL CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. "EN LIQUIDACIÓN"	806012500	0000345321	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20020929	20220929	CARTAGENA - BOLIVAR
CORPORACION VEEDURIA SOCIAL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR "EN LIQUIDACIÓN"	806013177	0000361421	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20021228	20221228	CARTAGENA - BOLIVAR
CORPORACION VEEDURIA TRANSPARENCIA COLOMBIA A1 "EN LIQUIDACIÓN"	900994673	0036429521	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20160715	21060625	CARTAGENA - BOLIVAR
IURIS SAPIENS VEEDURIA CIUDADANA	901185538	0039560530	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20180516	20380516	CARTAGENA - BOLIVAR
PRESIDENTES DE JAC UNIDOS EN VEEDURIA CIUDADANA AMBIENTAL		0030840930	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20121122	20421101	CARTAGENA - BOLIVAR
RED DE VEEDURIA CIUDADANA DE BOLIVAR	806013666	0000365630	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20030215	20230115	CARTAGENA - BOLIVAR
RED DE VEEDURIA CIUDADANA DE CARTAGENA DE INDIAS	806006947	0000171430	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	19990806	20290806	CARTAGENA - BOLIVAR
TRANSPARENCIA CARIBE VEEDURIA CIUDADANA	900999182	0036541430	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20160809	20360803	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA "VEEDURIA PARA VIGILAR LOS RECUSOS PUBLICOS E INVERSION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"		0045041431	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20210403	20230403	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA - QUINTA VENTANA TU VEEDURIA		0030754330	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20121011	20221004	CARTAGENA - BOLIVAR

VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA ACTIVA	901111287	0038234730	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20170823	20370807	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION	901336787	0042538828	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20191031	22000923	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARANTE	900337293	0026834030	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20100128	20190607	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA CONTRATACION LIMPIA COLOMBIA COMPRA		0044725630	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20210223	20310223	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA CONTROL SOCIAL COLOMBIA	900707224	0032649430	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20140226	20640109	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA DEL BARRIO EL SOCORRO		0036769630	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20160927	20190918	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA EN EL SISTEMA DE SALUD VIGIAS		0045625731	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20210712	20710712	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA FUNCICARIBE		0045228031	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20210427	20410330	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA INSTRUMENTO POPULAR	901091912	0037919131	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20170610	21170613	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA LA PLAZUELA		0034716931	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20150708	20170525	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA LA PLAZUELA		0034718630	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20150709	20170525	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION	900721702	0032856430	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20140409	20500320	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA PARA EL MEDIO AMBIENTE "ECOS AMBIENTALES"	901375013	0043072231	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20200227	Indefinida	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA SOMOS SAN BERNARDO DE ASIS TU VEEDURIA	900602187	0031222930	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20130314	20230120	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA CIUDADANA VIGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	900806969	0033889530	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20141218	20241001	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA NACIONAL LENTE CIUDADANO "EN LIQUIDACIÓN"		0032976530	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20140508	20250320	CARTAGENA - BOLIVAR
VEEDURIA NACIONAL PARA EL CONTROL SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO DE COLOMBIA	901118973	0038354130	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	20170918	Indefinida	CARTAGENA - BOLIVAR

01	<p>VEEDURIA “JUNTA ASPIRANTE A LA SOLUCION DE VIVIENDA” (JASVI). CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 25 de Enero de 2.000 DIRECCION: Bosque San Isidro, Calle Califa No. 23-16 transv.55.- Tel:6695364-6695224 PRESIDENTE: ROBERTO VASQUEZ COSSIO-CC.3.816.338 de B/co de Loba-Bosque San Isidro calle Califa N°-23-16-Transv.55 A-6695364-6695224 VOCEROS: JESUS OCTAVIO RIOS RIVERA-C.C.-73.079.379-de C/gena-Buenos Aires Dg.48-N°-5125. DANIEL DIAZ PALOMINO-C.C.-73.081.944.de C/gena-Nuevo Paraíso Kra.81-N°33-A-421-Tel: 6527106 CECILIA ESCORCIA ROCA-C.C.-45.422.409 de C/gena-Bosque calle Giralda N°-19-17 RAFAEL HOYOS MARTINEZ-8.307.629 de Montería- Nueva Granada S/N-Tel: 6676607 LUZ MARINA CASTILLO TAFUR-C.C. No registra-13 de Junio Kra.64-N°-31B-136-Teléfono: 6533290 ANTONIO ALTAMAR REBOLLEDO-C.C.9.048.608 de C/gena-Blas de Lezo -M-B-casa 23 1ª Etapa –Tel: 6632007 OBJETIVO SOCIAL: Ejercer control, Vigilancia, seguimiento a la planificación del proyecto de vivienda e inversión de recursos de los mismos de acuerdo a la ley 141/94 de control administrativo y recursos de JASVI. DURACION: Indefinida se disolverá por disposición de la ley. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 18 de Octubre de 2.000.</p>
02	<p>VEEDURIA CIUDADANA FRENTE CONTRA LA CORRUPCION CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 15 de febrero de 2.000 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-006125 de 12 de mayo de 2000. DIRECCION: Barrio Crespo calle 67 N° 3-61 Cartagena-TEL: 6662138 INTEGRANTES: PRESIDENTE: MILCIADES GARCES ARGEL-C.C.892.220 de Cartagena JORGE PIEDRAHITA ADUEN-C.C.9.050.514 de Cartagena HECTOR PEREZ FERNANDEZ-C.C.9.284.064 de Turbaco JOSE JACAMAN YIDI-C.C.9.053.295 de Cartagena JULIO LORDUY PORTO-C.C.9.064.888 de Cartagena OBJETIVO SOCIAL: Ejercerá vigilancia de la Gestión Pública y Contratación Estatal, sobre la Gestión Administrativa con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celebridad, Imparcialidad y Publicidad ejercerá su Objeto principalmente en el Área Geográfico del Distrito Turístico y Cultural de C/gena, Dpto. de Bolívar y la Republica de Colombia. DURACION: 25 años. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 05 de Diciembre de 2.000.</p>
03	<p>VEEDURIA VOZ CIUDADANA CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 07 de Julio de 2.000.Actualización 24-06-06, en el siguiente sentido: Allegando Estatutos, modificando la Duración de la veeduría y actualizando los integrantes del comité. Modificación Radicada en la Personería mediante Recibido N°-5249 de 29 de junio de 2006. DIRECCION: Unidad de Gobierno No. 11 Cra. 58ª calle 7ª. Tel. 65.73529 – 3107112932 INTEGRANTES DEL COMITÉ-2000 REPRESENTANTE LEGAL: GUIDO DIAZ PATERNINA – C.C. 7.380.378 de San Pelayo (Córdoba.) Dirección- Barrio 20 de julio Cra. 58 B – 105 Calle 7 D. SECRETARIO(A) Ad. Hoc: INES DEL CARMEN YANEZ SIMANCAS – C.C. 34.975.515 de Montería ANGEL HUMBERTO DIAZ SANCHEZ-C.C.150.521 de Bogotá FELIPE PATIÑO BARRERA-C.C.7.467.489 de Barranquilla CARMEN STELLA LICONA-C.C.45.465.967 de Cartagena BERTINA PACHECO TORRES-C.C.33.151.155 de Cartagena NELSON CABARCAS CORONADO-C.C.73.071.031 de Cartagena CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ RAMOS-C.C.9.094.340 de Cartagena WILMAN HERRERA IMITOLA-C.C. 73.155.595 de Cartagena ARISMEDIS RIOS RODRIGUEZ-C.C.73.081.174 de Cartagena INTEGRANTES DEL COMITÉ-2006 REPRESENTANTE LEGAL: GUIDO DIAZ PATERNINA – C.C. 7.380.378 de San Pelayo (Córdoba.) Dirección- Barrio 20 de julio Cra. 58 B – 105 Calle 7 D. SECRETARIO(A) Ad.Hoc: INES DEL CARMEN YANEZ SIMANCAS – C.C. 34.975.515 de Montería IVAN CANTILLO ROMERO-C.C.73.076.048 de C/gena FELIPE PATIÑO BARRERA-C.C.7.467.489 de Barranquilla</p>

	<p>NELSON CABARCAS CORONADO-C.C.73.071.031 de Cartagena ALFREDO PAJARO M. –C.C.73.081.174 de Cartagena ANTONIO CARREAZO –C.C.8.749.793 de Barranquilla ARISMENDIS RIOS R. -C.C.73.081.174 de Cartagena OBJETIVO SOCIAL: Vigilar y ejercer el control ciudadano y seguimiento a la planificación, priorización, inversión y ejecución de los recursos provenientes que por concepto de regalías directas e indirectas perciba el distrito de Cartagena de Indias, en sus debidos porcentajes e acuerdo con las normas legales que le regula. 2. Consolidar un sistema de integración e integración e intercambio de experiencia y recursos entre los miembros del Comité de Veeduría Voz Ciudadana, para el efectivo cumplimiento de sus objetivos. 3. Fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones que se ejecuten con dineros de regalías, directas e indirectas. 4. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades, contratantes y demás, los informes presupuestos ficha técnica y demás documentos que permita conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos. 5. Comunicar a la ciudadanía mediante asamblea o reuniones, los avances de los procesos de control y vigilancia que se están desarrollando. 6. Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan del control, y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de veedurías y denunciar antes las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos, 7. Implementar y ejecutar programas a la comunidad inherente a la función de control social y vigilancia, a la gestión pública en la formación de liderazgo. 8. Democratizar la administración pública y luchar frontalmente contra la corrupción. 9. Acatar el cumplimiento fielmente de a todas las normas reglamentarias que regulan la veedurías ciudadanas y a todas las normas legales que regulan las inversiones y usos de las regalías directas e indirectas que perciba el Distrito de Cartagena de Indias. DURACION: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución pero tendrá una vocación de permanencia indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 28 de julio de 2000</p>
04	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE LA RED DE EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE CARTAGENA Y BOLIVAR. CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 17 de Enero de 2.002 Radicada en la Personería mediante Recibido No.1669 de 15-03-02 DIRECCION: Barrio Getsemaní calle Espíritu Santo N° 29–222-(al lado Iglesia San Roque).Tel: 6646582 DOMICILIO: Radio de Acción en el Departamento de Bolívar INTEGRANTES DE LA VEEDURIA: PRESIDENTE: NEYLA CASTAÑO BARRIOS.-C.C.33.119.965 de Cartagena VICEPRESIDENTE: MARIA ELENA ZULUAGA – C.C. 33.103.044 de C/gena SECRETARIA: YOLIMA BLANCO MORALES – C.C. 45.537.620 de C/gena TESORERA: EVA MENDOZA B – C.C. 33.120.213 de C/gena VOCALES: LUISA CORDOBA FUENTE – C.C. 33.143.730 de C/gena CLOFE BLANCO M. – C.C. 45.690.526 de C/gena VILMA CORALES CHICO – C.C. 33.113.202 de C/gena YINA PAOLA LONDOÑO G. – C.C. 45.525.354 de C/gena CAROLINA FRANCO G. – C.C. 45.694.131 de C/gena SUSANA FRANCO G. – C.C. 45.694.131 de C/gena YURI BARCO AVILA – C.C. 45.540.173 de C/gena MINERVA CHICA GUTIERREZ – C.C. 33.143.367 de C/gena ANA ELVIRA ESCOBAR – C.C. 45.445.038 de C/gena YOLIMA PEREZ G. – C.C. 33.104.141 de C/gena LOLI LUZ LORA MENDOZA – C.C. 45.541.533 de C/gena ROSALIA BELTRAN – C.C. 45.691.103 de C/gena JUANA ALVARADO – C.C. 23.103.332 San Marcos – Sucre ELIDA ESPINOSA G. – 33.140.902 DE c/GENA ANA GARCIA V. – C.C. 22.737.322 de C/gena CARMEN BARROSO UTRIA – C.C. 22.923.032 Magangué - Bolívar OBJETIVO SOCIAL: Es ejercer control social sobre las políticas, planes, Programas y proyectos contenidos en los planes de Desarrollo Distrital y Departamental en la Legislación Nacional referida a las mujeres, a través de los mecanismos que brindan la Constitución y las leyes. DURACION: Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El 20 de Marzo de 2002</p>
05	<p>COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. CONSTITUIDA: Mediante Acta del 08 de Febrero del año 2.002</p>

	<p>DIRECCION: Olaya Herrera Sector Rafael Núñez calle El Tancón de esta Ciudad PRESIDENTE: ARNULFO ARIAS SAENZ C.C. 73.140.898 de Cartagena SECRETARIO GENERAL: MOISES HERRERA COTTA C.C. 73.141.563 de Cartagena FISCAL: ANTONIO NEGRETE PAJARO – C.C. 73.135.561 de Cartagena TESORERO: ALIRIO DE AVILA LORA – C.C. 73.141.563 de Cartagena COMISION TEMATICA DE FINANZAS: MANUEL DE HORTA - C.C.73.127.148 de Cartagena COMISION TEMATICA DE EJECUCION:ANTONIO FUENTES ARRIETA – C.C. 92.511.891 de Sincelejo COMISION TEMATICA EXTENCION DE COMUNITARIA: MARUT BAUTISTA - C.C.10.938.564 de C/gena COMISION TEMATICA DE GESTION: GUILLERMO PEÑA CHAVEZ – C.C.73.156.652 de Cartagena. COMISION TEMATICA MEDIO AMBIENTE: ALFONSO ARRIETA PASTRANA – C.C.75.350.023 de Armenia. OBJETIVO SOCIAL: El Comité de Vigilancia Ciudadana (C.V.C) es una entidad sin animo de lucro, se conforma como una institución de participación autónoma para ejercer control social sobre proyectos de inversión considerados como de alto impacto para el Distrito financiados con recursos públicos, Vigilar la prestación de servicios públicos por parte de los órganos de la administración o de particulares que cumplan con la prestación de las mismas de conformidad con la ley, ello como una iniciativa propia del Comité o atendiendo quejas o reclamos de parte de la comunidad usuaria de dichos servicios y realizando las siguientes funciones. 1- Vigilar todos los procesos de gestión y ejecución de los proyectos en todas las fases desde la priorización del problema hasta la evaluación de los resultados de las inversiones. 2- Vigilar los procesos de convocatoria, licitación, y contratación de los proyectos cuando sea oportuno y pertinente. 3- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras. 4- Atender los informes de los ciudadanos y las organizaciones relacionadas con los proyectos. 5- Solicitar informe, los presupuestos fichas técnicas, planos, diseños, detalles de obras, cronogramas, de ejecución y contratos relacionados con los proyectos. 6- Comunicar a la ciudadanía los avances en los ejercicios de la vigilancia de los proyectos. 7- Remitir a las autoridades y organismos de control lo pertinente las denuncias sobre irregularidades identificadas en los proyectos. 8- Convocar a audiencias públicas y solicitar el apoyo institucional y logística necesaria para su realización. 9- Elevar ante las autoridades competentes, derecho de petición y ejercer ante los jueces de la República, todas las acciones pertinentes que consignan la Constitución y la ley. 10- Aprobar su propio reglamento interno, aplicarlo y participar en todas las reuniones y eventos programados para la vigencia eficiencia y eficacia de los proyectos. Las demás que se adapten para el mejor cumplimiento de la vigilancia de los proyectos. DURACION: INDEFINIDO S/Estatutos. 20 años S/Cámara de Comercio. INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO: El día 22 de marzo de 2002 INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 16 de mayo de 2002</p>
06	<p>VEEDURIA PROYECCION JUVENIL CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 26 de Marzo del año 2.002 DIRECCION: Barrio Blas de Lezo- 3ª Etapa PRESIDENTE: FERNANDO A. THORRENS ORTIZ-C.C.73.183.227 de C/gena. VICEPRESIDENTE: NASIR J. JUNCO FLORES. –T.I. 850531-51081 de C/gena SECRETARIO: JULIA MERCEDES BATISTA PADILLA – C.C.45.520.234 de C/gena TESORERA: ANA DEL C. REALES HERRERA – C.C. 22.809.573 de C/gena FISCAL: VERONICA BETANCUR MORALES RELACIONES PUBLICAS: PAOLA CONTRERAS BARCENA – C.C.45.555.734 de C/gena ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS: JUAN R. REALES HERRERA – T.I.850216-35869 de C/gena AUXILIARES GENERALES: ALVARO A. NIÑO VEGA – C.C. 9.098.202 de C/gena EDWIN J. PITALUA URZOLA – C.C.73.201.766 de C/gena ERICK E. THORRENS ORTIZ – T.I.841206-56405 de C/gena OBJETIVO SOCIAL: Es el mejoramiento de las zonas verdes y recreativas, la estimulación de la cultura y el deporte en la 3 etapa del Barrio Blas de Lezo, por medio de actividades en pro de la comunidad y tratando siempre de concientizar a la misma de la necesidad de las obras y de la participación de todos, para su mantenimiento. DURACION: Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 de mayo de 2.002</p>
07	<p>VEEDURIA FUNBAZ CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 26 de Julio del año 2.002.Dentro de la “FUNDACION MERCADO DE BAZURTO” DIRECCION: Mercado de Bazarro-Sector Los Huecos Local. 0223980 de C/gena. PRESIDENTE: NUBIA FONTALVO HERNANDEZ-C.C.45.753.698 VICE-PRESIDENTE: WILLIAM CARDENAS OROZCO- C.C.9.064.416 SECRETARIO: MARIA JUDITH NARVAEZ N.- C.C. 26.788.708</p>

	<p>TESORERO: JHON JAIRO GUIRAL BARRETO- C.C. 73.041.046 FISCALES: EFRAIN BECERRA LOPEZ - C.C. 9.054.810 RAUL MARTINEZ ORTIZ – C.C. 9.084.514 FISCAL SUPLENTE: JOSE LOBELO TAPIAS – C.C. 9.063.439 VOCALES BERNARDO MADRID PATIÑO – C.C. 889.088 HERNAN PADILLA AGRESOTH – C.C. 8.827.343 GUSTAVO ORTEGA ALTAMAR – C.C.9.086.608 BERNARDO MADRID PATIÑO - ===== SECRETARIO SUPLENTE: DOMINGO HERRERA – C.C.9.090.337 VOCAL SUPLENTE: EVER PEÑARANDA NAVARRO – C.C. 73.123.220 OBJETIVO SOCIAL:…s/Existencia y Representación C/Cio. Literal w-FUNBAZ será veedora, de acuerdo con las normas que regulan la materia, de la forma como se administran los mercados, especialmente - la administración del mercado de bazurto.- Para tal efecto, se crea la veeduría FUNBAZ, conformada por los miembros de la junta directiva de esta fundación.- DURACION: Indefinido. INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO: El día 2 de agosto de 2002 INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 18 de Junio de 2.004</p>
08	<p>VEEDURIA CIUDADANA CORREGIMIENTO DE BAYUNCA-LOCALIDAD Nº- 2 Radicada en la Personería mediante Recibido No.2728 de 15 de abril de 2004 CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 14 de Abril de año-2.004 DIRECCION: Corregimiento de Bayunca Casa Comunal PRESIDENTE: MARCO ORTEGA JULIO PAJARO-C.C.9.095.073 Bayunca VICEPRESIDENTE: HEBERTO E. CABALLERO-C.C.3.706.292 B/quilla SECRETARIO: PEDRO MENDOZA TORRES-C.C.9.048.453 C/gena TESORERO: ROBERTO RODRIGUEZ BATISTA-C.C.874.073 FISCAL: ANGEL ORTEGA CABEZA-C.C.9.064.806 C/gena VOCALES: CAMILO CABALLERO CORREA-C.C.73.561.884 MIRIAM GUARDO BELTRAN-C.C.45.480.802 C/gena PEDRO VALIENTE MENDOZA-C.C.3.799.429 C/gena CARMELO MONSALVE ORTEGA-C.C.3.799.080 C/gena DISNEY MENDOZA CORREA-C.C.73.594.033 JUDITH FIGUEROA LOPEZ-C.C. 32.700.579 C/gena OBJETIVO SOCIAL: Vigilar y controlar la inversión social de lo público y privado de los programas y proyectos a realizarse en nuestra comunidad. DURACION: Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 25 de abril de 2004</p>
09	<p>VEEDURIA CIUDADANA ASDECOMIN CONSTITUIDA: Mediante Acta de 27 de noviembre de 1998-Actualizada el día 12 de Julio del año-2.006-con nuevos miembros y objeto social. DIRECCION: Mercado de Bazurto –Sector Globo Centro Local-0210-23-Taller Eléctrico PRESIDENTE: FIDEL LARA DIAZ-C.C.73.101.528 de C/gena VICEPRESIDENTE: SANTIAGO OSTA MARIMON-C.C.3.780.246 de C/gena SECRETARIA: CELIA CRUZ ROCHA MARTINEZ-C.C 45.366.048 de Marialabaja TESORERO: OSWALDO FORTICH GUTIERREZ-C.C.73.089.393 de Cartagena FISCAL: CRISTOBAL PUELLO PEREZ-C.C.73.088.775 de Cartagena VOCAL: ALFREDO MORALES ZAPATA-C.C. 73.153.236 de Cartagena VOCAL: PEDRO CANENCIA MARTINEZ-C.C.73.150.811 de Cartagena VOCAL: LUIS ALFONSO ACOSTA GONZALEZ-C.C.9.086.727 de Cartagena NUEVOS INTEGRANTES – 2006 FRANKLIN PRADA AYALA – C.C. 73.073.922 de Cartagena DOMINGO HERRERA VEGA – C.C. 9.090.337 de Cartagena ELOISA CARDENAS PITALUA – C.C. 45.873.325 de Cartagena YESID NARVAEZ NARVAEZ – C.C.73.104.074 de Cartagena</p>

	<p>RAMIRO MARTINEZ MARTINEZ – C.C. 73.139.536 de Cartagena CARLOS PADILLA ALCAZA – C.C.73.151.387 de Cartagena DENIS TINOCO RUIZ – C.C.33.157.332 de Cartagena EDILBERTO JIMENEZ ROCHA – C.C.9.078.635 de Cartagena JUAN BAYTER NUMA – C.C. 9.049.356 de Cartagena SARA TORRES GIL – C.C.23.241.273 de Zambrano - Bol OBJETIVO SOCIAL: Ejercer control fiscal y participativo de la reconstrucción del Mercado de Bazurto y en toda la Ciudad de C/gena DURACION: 99 años INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 11 de Octubre de 2.004</p>
10	<p>VEEDURIA MISION TRANSPARENTE CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 31 de Marzo del año 2.005-Reestaurada el 18/07/05 DIRECCIÓN: Ciudadela 2.000. Mz.3 Lote: 19-Teléfono: 6649189- Celular 3157629139.- Radicada en la Personería mediante Recibido No.7564 de 6 de septiembre de 2005 INTEGRANTES-ACTUALES: PRESIDENTE: MARIO LUIS CUESTA SALCEDO-.C.C.73.090.456 de Cartagena VICEPRESIDENTE: JOSE CANABAL PITALUA – C.C. 73.081.461 de Cartagena SECRETARIO: JOSE DE LA HOZ – C. TESORERO: VICTOR HUGO CORREDOR NOGUERA –C.C.73.183.700 de Cartagena FISCAL: CELSON DIAZ MIRANDA-C.C. 73.126.900 de Cartagena VOCEROS: WILLI MENDOZA PACHECO RAFAEL PADILLA CHAMORRO JOSE NICOLAS GUERRA PAYARES JESUS ARRIETA ARGEL OBJETIVO SOCIAL: Ejercer control administrativo, judicial, electoral y demás que sean necesarias. DURACIÓN: Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 25 de abril de 2005</p>
11	<p>VEEDURIA CIUDADANA DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE DIRIGENTES CIVICOS GRUPO DE VEEDURIA EN SALUD. CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 18 de Agosto del año-2005 DIRECCION: Barrio Canapote calle La Unión N°-17-28 TEL. 6665302 CORREO ELECTRONICO: EMAIL: MELISSA LAURA @YAHOO. COM DIRECTOR DE PROYECTO: ISMAEL SAENZ LOPEZ-C.C.73.104.951 de Cartagena ASESOR: MARIO MENDOZA CANTILLO – C.C. 73.085.829 de C/gena OBJETIVO SOCIAL: Cuyo objeto será la de vigilar y controlar la inversión Social en Salud, de los programas y proyectos a realizar en nuestras comunidades. DURACION: Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 05 de diciembre de 2006</p>
12	<p>VEEDURIA CIUDADANA ASOCIACION AMIGOS POSI-TIVOS CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 06 de Octubre del año-2005 DIRECCION: Centro calle. Sargento Mayor Parroquia Santo ToribioN°-6-107 o la residencia del Presidente de la veeduría- Barrio El Bosque Av. Oriente Transv.54-N°-19-25-Tel: 6649535-Cel:300-8309931 INTEGRANTES: PRESIDENTE: EDUARDO MANUEL PASTRANA SALCEDO-.C.C. 11.317.419 de C/gena. ISABEL MENDOZA SUAREZ-C.C.33.734.045 de Cartagena IVAN DARIO VARGAS BUSTOS-C.C.73.124.349 de Cartagena DANILO JOSE VIVAS ISAZA-C.C.9.096.684 de Cartagena JORGE DAVID VIVAS ISAZA-C.C.73.158.845 de Cartagena NORIS MERCADO VALENCIA-C.C.45.511.353 de Cartagena LUZ ANGELICA HERNANDEZ SERRANO-C.C.45.694.869 de Cartagena*****OJO JHONY ENRIQUE GARZON PAJARO-C.C.73.158.845 de Cartagena MIREYA ISABEL MUÑOZ DE FEX-C.C.45.694.869 de Cartagena*****OJO LUCY DEL CARMEN MARTINEZ GALEANO-C.C.45.520.188 de Cartagena CARLOS DARIO CASTAÑO IGUARAN-C.C.73.102.160 de Cartagena LUIS ALONSO ZAPATA PINEDO-C.C.73.144.830 de Cartagena MARIO RAFAEL LOMBANA MORENO-C.C.73.164.278 de Cartagena</p>

	<p>MARIA DE LOS ANGELES MANJARRES BARBOZA-C.C.45.548.840 de Cartagena OBJETIVO SOCIAL: Velara por la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas viviendo con vih o con sida, mediante la divulgación y defensa de los Derechos Humanos a través de actividades en promoción de la salud sexual y productiva y la prevención de las infecciones de transmisión sexual (its).virus de inmuno-deficiencia humana (vih) y síndrome de inmuno-deficiencia adquirida (sida). DURACION: Tendrá una duración de cien (100) años. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 12 de octubre de 2005</p>									
13.	<p>VEEDURIA “CON LAS MUJERES CUENTAS CLARAS”. CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 6 de Diciembre del año 2005 DIRECCION: Cra.10 No-31-111 Edif. Antigua Empresas Públicas Municipales Of. 502 C/gena PRESIDENTE: KARIM MEZA DE LA OSSA-C.C.45.088.506 de Cartagena SECRETARIA: GLORIA ELENA GIL ZEA-C.C.32.530.541 de Cartagena OBJETIVO SOCIAL: Hacer seguimiento y control a las políticas institucionales que tengan que ver en el Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar, con las acciones de mujer y género, tales como Plan de Desarrollo, acuerdos y ordenanzas así como lo referente al cumplimiento de la ley de cuotas. DURACION: Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 10 de marzo de 2.006 Actualizada y Radicada en la Personería mediante Correo Electrónico: info@personeriactagena.gov.com, y creada con el REXT-202127332 EXP-COM-35816 del día 02 del mes de marzo de 2021. NOTA-1: Las señoras Karin Meza De La Ossa con C.C 45.088.506 de Cartagena y la señora Gloria Elena Gil Zea, con C.C.32.530.541 de Cartagena no pertenecen al Comité de la Veeduría.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Janeth del Carmen Jimenez Herrera C.C 33.081.593 de Galeras centro recreacional</td> <td>Presidenta</td> <td>Barrio La María Calle 47 N°-36-40- Cel.: 312-8465806</td> </tr> <tr> <td>Natalia Paola Torres Lopez C.C 1.143.111.926 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio Urbanización nueva granada Mz 2 Lte 2 primera etapa. Cel.: 305-3195662</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Janeth del Carmen Jimenez Herrera C.C 33.081.593 de Galeras centro recreacional	Presidenta	Barrio La María Calle 47 N°-36-40- Cel.: 312-8465806	Natalia Paola Torres Lopez C.C 1.143.111.926 de Cartagena	Secretaria	Barrio Urbanización nueva granada Mz 2 Lte 2 primera etapa. Cel.: 305-3195662
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :								
Janeth del Carmen Jimenez Herrera C.C 33.081.593 de Galeras centro recreacional	Presidenta	Barrio La María Calle 47 N°-36-40- Cel.: 312-8465806								
Natalia Paola Torres Lopez C.C 1.143.111.926 de Cartagena	Secretaria	Barrio Urbanización nueva granada Mz 2 Lte 2 primera etapa. Cel.: 305-3195662								
14	<p>COMITÉ DE VEEDURIA DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y EXTRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DISTRITALES CARTAGENA EN LIQUIDACION RADICADO en la Personería mediante RECIBIDO No. 6753 de 18 de agosto de 2006 CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 05 de agosto del año- 2006 DIRECCION: Barrio La Candelaria Sector Omaira Sánchez Cra 41 No.33 A 18. Tel 6749697 COMITÉ DE VEEDURIA CONFORMADO: PRESIDENTE: ENRRIQUE DIAZ TORRES CC.9.053.205 de Cartagena. Barrio La Candelaria Sector Omaira Sánchez Cra 41 No. 33 A 18. Tel. 6749697 Cel: 314-5685221 VICEPRESIDENTE: TEODOCIO ELIAS VILLA HERRERA C.C. 3.956.185 – San Cayetano – Bol. Barrio Villa Sandra II. Transv. 50 A No.63 A 05 Tel. 6678595 Cel: 313 -5430252 SECRETARIO: ANTONIO MESA MARIN C.C. 40270711 de Turbano SECRETARIA (O) 2: MARIA DEL PILAR CHICO SIMPSON C.C. 45.482.176 de Cartagena FISCAL 1: EDINSON FELIPE MESA BATISTA C.C. 9.074.908 de Cartagena FISCAL 2: DANIEL FLOREZ DE LA ROSA C.C. 3.791.917 OBJETO SOCIAL SEGUN ESTATUTO PRESENTADO e INSCRITO: En desarrollo del acuerdo el COMITÉ DE VEEDURIA, tendrá por objeto fomentar, vigilar, reclamar, investigar y estudiar ecte todos lo relacionado con las reclamaciones administrativa contra las E.S.P.D.L., de Cartagena, las demandas en los Juzgados, en contra de las Empresa y el Distrito de Cartagena, Demandas presentadas en el Tribunales, en contra del Distrito y de la Empresa y todas las denuncia que hay en las diferentes fiscalías con reilación al mismo caso, como también hacer VEEDURIA en otras Empresa del Estado, Mixtas y Privadas. a:- Fortalecer los mecanismos de control contra la Corrupción en las Gestión y liquidación de las Empresas Publicas Distritales de Cartagena en Liquidación. b:- Fomentar los Procesos de que se llevan en contra de las Empresas Publicas Distritales de Cartagena en Liquidación. c:- Apoyar a todos y a cada uno de los Jubilados y Pensionados, y Extrabajadores, con relación a sus peticiones y reclamaciones en contra de la Empresas Publicas Distritales de Cartagena en Liquidación, y en contra del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias. d:- Velar por los intereses económicos prestacionales de los Pensionados, Jubilados y Extrabajadores de las Empresas publicas Distritales de Cartagena en Liquidación. e:- Proponer por el cumplimiento de los principio constitucionales, que rige la función Publica. f:- Establecer una relación de comunicación entre</p>									

	<p>los particulares (Pensionados Jubilados y Extrabajadores de las Empresas de Servicios Públicos Distritales de Cartagena en Liquidación, y la Administración por ser este, un elemento esencial para evitar los abusos de Poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. g:- Velar por lo intereses de todos los Pensionados, Jubilados y Extrabajadores de las Empresas de Servicios Públicos Distritales de Cartagena en Liquidación.</p> <p>DURACION: Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General, de acuerdo con las normas establecidas en estos Estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 23 de agosto de 2.006</p>
15	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA PRO-DEFENSA DAMNIFICADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA (PROYECTO DE VIVIENDA CIUDEDELA FLOR DEL CAMPO).</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del 01 de Noviembre del año-2.006</p> <p>DIRECCION: Barrio El Pozón Sector San Nicolás-</p> <p>COORDINADOR DEL COMITÉ: LEON AGUDELO GUERRERO-C.C.8.738.959</p> <p>SECRETARIO: MARLY MIENTES PEÑAPIEL</p> <p>OBJETIVO SOCIAL: El cual hará seguimiento y control social a los programas y proyectos que se realicen entorno a la solución de los problemas de vivienda (Proyecto de vivienda Ciudadela Flor del Campo). Su objetivo principal será la vigilancia de los trabajos de construcción de las viviendas del mencionado proyecto, la adecuación del terreno con toda su infraestructura, el desembolso de los recursos por parte de la entidad que los maneja, la prestación de los servicios públicos domiciliarios como lo establece la Ley, la búsqueda de solución de los problemas sociales que se presenten, velara por la preservación ambiental y todo lo demás que tenga que ver con el objeto del Comité.</p> <p>DURACION: Indefinida.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD : El día 07 de noviembre de 2006</p>
16	<p>COMITÉ DE VEEDURIA DE LA LOCALIDAD Nº 2 SECTOR RAFAEL NUÑEZ Y LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO 5 DE LA LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 17 Enero del año 2007</p> <p>DIRECCION: Barrio Olaya Sector Rafael Núñez A Calle Tancón. Teléfono 6753853-6697160</p> <p>PRESIDENTE: GUSTAVO BLANCO BLANCO C.C. 965.691 de San Onofre.</p> <p>VICEPRESIDENTE: HORTENSIA MONTALVO – C.C. 22.350.616 de Villa Nueva</p> <p>SECRETARIA: ESTHERLINDA PRADA – C.C. 45.443.305 de Cartagena</p> <p>OBJETIVO SOCIAL: Vigilancia de las inversiones públicas con recursos del Distrito, Departamento y de la Nación, la presentación de los servicios públicos domiciliarios como lo establece la ley, la búsqueda de solución de los problemas sociales, que se presenten, celara por la preservación ambiental y todo lo demás, que tenga que ver con el objeto de nuestro comité.</p> <p>El comité buscara el fomento de una buena relación, con la administración local, departamental y nacional de igual forma con las autoridades civiles militares de la nación.</p> <p>DURACION: Indefinida pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 30 de enero de 2.007</p>
17	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE PASACABALLOS “OJO PELAO”.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 17 Enero del año 2007</p> <p>DIRECCION: Corregimiento de Pasacaballo, Localidad No.3</p> <p>PRESIDENTE: RAMIRO TORRES ESPINOSA C.C. 3.801.715 de Pasacaballos</p> <p>VICEPRESIDENTE: OMAR MORELOS VALDELAMAR – C.C. 73.126.738 Cartagena</p> <p>OBJETIVO SOCIAL: Tendrá como objeto principal la vigilancia de las inversiones públicas con recursos del Distrito de Cartagena, el Departamento y la Nación, la prestación de los servicios públicos sociales que se presenten, celará por la preservación ambiental y todo lo demás que tenga que ver con el objeto del comité.</p> <p>DURACION: Indefinida.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 01 de marzo de 2.007</p>
18	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARQUE LINEAL-BARRIO NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 14 de Febrero del año-2.007</p> <p>DIRECCION: Barrio Nuestra Señora de Chiquinquirá Mz.52 y 54 Lote-14- TEL:6710300</p> <p>PRESIDENTE: PEDRO HERAZO SOLANO-C.C.9.059.075 de Cartagena</p> <p>SECRETARIO: ALVARO J. CORTINA SIERRA-C.C.9.082.386 de Cartagena</p>

	<p>OBJETIVO SOCIAL: El cual de la vigilancia de las inversiones publicas que se realicen en el barrio Nuestra Señora de Chiquinquirá por intermedio del fondo de Desarrollo Local de la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen y Turística Localidad -2 y todo lo que tenga que ver con el objetivo del comité.</p> <p>DURACION: Indefinida.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 01 de marzo de 2007</p>
19	<p>COMITÉ VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA EN LA LUPA "CARTALUPA".</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 15 de Mayo del año-2.007</p> <p>DOMICILIO: Cartagena D. T. y C., en el Barrio San Pedro Mza.36, lote. 4, Celular: 312-6592344</p> <p>DIRECCION: En el Barrio San Pedro Mza.36, lote. 4,</p> <p>PRESIDENTE: EUSEBIO AYCARDI JULIO - C.C. 73.082.641 de C/gena</p> <p>SECRETARIO: LUIS CARLOS SALINAS. – C.C. 8.669.943 de Barranquilla</p> <p>FISCAL: YAIR JAVIER CARO VILLABA – C.C.3.099.812 de Cartagena</p> <p>VOCAL: AMAURY JIMENEZ DIAZ – C.C. 73.082.024 de Cartagena</p> <p>VOCAL: ABEL OLIVO – C.C. 7.958.116 de S/viento</p> <p>VOCAL: WALBERTO VALDELAMAR – C.C. 3.099.611 de Cartagena</p> <p>DIRECTOR EJECUTIVO: ARNALDO JOSE ARGUELLES VEGA – C.C. 9.266.187 de Mompox</p> <p>OBJETIVO SOCIAL: a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal, b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria, en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que le atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. c) apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria, d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiario de la acción pública. e) Propender por el fortalecimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser éste un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes, g) Democratizar la administración pública, h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.</p> <p>DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: Ciudadana Cartagena en la Lupa "CARTALUPA" es de 30 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en asamblea general de acuerdo a los siguientes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 05 de junio del año 2.007-Nota. Según radicado recibido N°-19739 con fecha del día 13 de marzo del 2015 donde están dando por cancelado la desintegración de la Veeduría en acuerdo y firmada por sus integrantes en Asamblea General.</p>
20	<p>COMITÉ DE VEEDURIA PARA LA VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 21 de marzo del año 2.007.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría para la Vigilancia de la Administración de los Escenarios Deportivos tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Localidad No. 2, Celular 316-7897462.</p> <p>PRESIDENTE: EVER MOLINA MAZA C.C. 73.081.949 de C/gena-Presidente.- Cel 316-5215864 y 316-7897462</p> <p>VICEPRESIDENTE: WILSON PERIÑAN PADILLA. C.C. 73.132.772 de C/gena- Cel 313-5444810.</p> <p>SECRETARIA: ESTERLINA PRADA AYALA C.C. 45.443.305 de C/gena- Cel 315-7188084</p> <p>OBJETIVO SOCIAL DE COMITE: Fue creada la veeduría para la Vigilancia de la Administración de los Escenarios Deportivos, control sobre la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, contratos, convenios que adelante el gobierno nacional, local y departamental.</p> <p>Seguimiento y control a la utilización, cuidado y mantenimiento de estos escenarios. Capacitar y sensibilizar a promotores deportivos.</p> <p>Concienciar y sensibilizar sobre el medio ambiente en el entorno de los escenarios deportivos; arborización, paisajismo, ornamentación, etc.</p> <p>JURISDICCION DE LA VEEDURIA: Cartagena D. T. y C.</p> <p>DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: 20 año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a los siguientes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 21 de junio de 2007.</p>
21	<p>COORPORACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA ISLA DE BARU Y HEREDEROS DE LA HACIENDA SANTA ANA (CORCONEISBARU Y HEHIANA).</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta del día 18 de junio del año 2.004.</p> <p>INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO: El día 7 de octubre de 2004</p> <p>PRESIDENTE: JOSE RODRIGUEZ CARDALES C.C. 73.118.979 de C/gena.</p> <p>VICEPRESIDENTE: SERGIO MORALES HERNANDEZ C.C.73.120.338 de C/gena.</p>

	<p>SECRETARIO: MANUEL DE HORTA DIAZ C.C.73.127.148 de C/gena TESORERO: EDGARDO PACHECO POLO C.C. 73.083.486 de C/gena FISCAL: JESUS M^a ATENCIO PEÑALOZA C.C. 73.116.982 de C/gena VOCAL: BERTOLI POLO PACHECO C.C. 9.097.725 de C/gena OBJETIVO SOCIAL DE COMITE: Según los Estatutos literal (e) Ejercer la veeduría de todos los proyectos que el Estado realice directamente o los impulse a través de particulares que se encuentre o no dentro del plan maestro de desarrollo de la Isla de Barú como polo turístico de la Nación. JURISDICCION DE LA VEEDURIA: Distrito de Cartagena Departamento de Bolívar País Colombia pero podrá establecer Subsedes en distintos sitios del departamento previa autorización de la junta directiva. DOMICILIO: El domicilio social de la Corporación es Corregimiento de Santa Ana (Isla de Barú) Jurisdicción del Distrito de Cartagena Departamento de Bolívar País Colombia pero podrá establecer Subsedes en distintos sitios del departamento previa autorización de la junta directiva. DIRECCION: Carretera Principal No.46-68 Corregimiento de Santa Ana Isla de Barú. Oficina Concasa 804. Celulares: 311-4024427 - 310-7031847 CORREO ELECTRONICO: Email: lute_44@yahoo.es NIT: 830502943-6 DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: 90 años pero podrá disolverse por decisión de los socios Reunidos en Asamblea General de acuerdo a las normas de estos estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 21 de junio de 2007.</p>
22	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA PERMANENTE DE LA CONSTRUCCION, ADMINISTRACION DEL HOSPITAL LOCAL DE II NIVEL DEL BARRIO EL POZON. Constituida mediante Acta del día 22 de Septiembre de 2007. PRESIDENTE: OSWALDO CHICO CAUSIL C.C. 9.200.453 - Villanueva – Bol. Sector La Conquista Mza. D- Lote-13-Tel: 315-6733124. VICEPRESIDENTE: FILADELFO MONTERO CC. 73.078.848 – Cartagena – Bol. Sector Central Mza 158 Lote 11. Cel. 315-6951866. SECRETARIO (A): IRIS MONTES SCHAMUN C.C. 45.463.233 – Cartagena – Bol. Sector Islita Mza 52 Lote 18 C. Cel. 311-6024119 FISCAL: EFIGENIA MENDOZA MELO. C.C. 36.552.728 – Santa Marta. Sector Central Mza 115. VOCAL 1: JORGE RODRIGUEZ MENDOZA. C.C. 8.187.440 – Necoclí Ant. Sector Nueva Cartagena Mza 20 Lote 6 Cel.315-7363540. VOCAL 2: JOSE MORALES DIAZ. C.C. 73.132.596 – C/gena – Bol. Sector 1º de Mayo Cra 090 No.065-105 Cel. 310-7421809. VOCAL 3: PERCY LLOREDA RENTERIA. C.C. 11.785.103 – Bagadó – Chocó. Sector 20 de Enero Mza I. Lote 8 Tel: 6655454. VOCAL 4: MARIO VEGA FONSECA. C.C. 91.438.331 – Barrancabermeja. Sector Los Lagos Cel 310-3535124. VOCAL 5: EDWIN GONZALEZ DIAZ. C.C. 73.160.858 – C/gena Bol. Sector Central Mza 53 Lte 1. Cel: 315-6348916. VOCAL 6: JULIO PEREZ BLANQUICETT.C.C. 73.108.305 – C/gena. Sector Ciudadela La Paz Mza 205 Lote 20. VOCAL 7: HIDELBRANDO BERRIO OSORIO. C.C.73.093.866 – San Onofre – Sucre. Sector Central Mza 157 Lote 56. Tel 6525407. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría Ciudadana Permanente de la Construcción, Administración del Hospital Local de II Nivel del Barrio El Pozón, tendrá su domicilio en: El Barrio el Pozón Sector Central Transversal 56 Mza 54 Lote 4, en el centro de Orientación y Capacitación de la Ciudad de C/gena D.T.y C. OBJETO SOCIAL: Vigilar, controlar, supervisar la construcción del hospital local de II Nivel del Barrio El Pozón, cuidando se sigan los parámetros establecidos por la ley para este tipo de obras; y se ciña a lo comprometido con la comunidad, para la construcción del Hospital, vigilando que los materiales sean bien utilizados conforme a las normas para que no halla desperdicio de ningún tipo. Además cuidando al personal que labora en la obra, en cuanto a su seguridad social, riesgos profesionales, forma de pago, salario asignado etc. En cuanto a la administración estaremos pendientes que sea tenida en cuenta la Comunidad, con su mano de obra calificada para ello, ya que genera sentido de pertenencia y todo lo atinente al hospital y demás obras inherentes a él. DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: Es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 02 de Octubre de 2007.</p>
23	<p>VEEDURIA DE PENSIONADOS JUBILADOS Y EXTRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DISTRITALES DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN. Radicada en la Personería mediante Recibido No. 6753 de 18 de agosto de 2006. Inscrita el 23 de agosto de 2006. INTEGRANTES DEL COMITÉ:</p>

	<p>PRESIDENTE: ENRIQUE DIAZ TORRES C.C. 9.053.205- C/gena-Barrio La Candelaria Sector Omaira Sánchez Cra 41 No. 33 A 18-Tel. 6749697 Cel: 314-5685221</p> <p>VICEPRESIDENTE: TEODOCIO ELIAS VILLA HERRERA- C.C. 3.956.18- San Cayetano – Bol Barrio Villa Sandra II. Transv. 50 A No.63 A 05 Tel. 6678595 Cel: 313 -5430252</p> <p>SECRETARIO:-(1) ANTONIO MESA MARIN- C.C. 4.027.711 – Turbana – Bol.</p> <p>SECRETARIO:-(2)(a) MARIA DEL PILAR CHICO SIMPSON- C.C.45.482.176 – Cartagena</p> <p>FISCAL 1- EDINSON FELIPE MESA BATISTA- C.C. 9.074.908 - Cartagena</p> <p>FISCAL 2- DANIEL FLOREZ DE LA ROSA - C.C. 3.791.917</p> <p>OBJETO SOCIAL: En desarrollo del acuerdo el COMITÉ DE VEEDURIA, tendrá por objeto fomentar, vigilar, reclamar, investigar y estudiar etc. Todos lo relacionado con las reclamaciones administrativa contra las E.S.P.D.L., de Cartagena, las demandas en los Juzgados, en contra de las Empresa y el Distrito de Cartagena, Demandas presentadas en el Tribunales, en contra del Distrito y de la Empresa y todas las denuncia que hay en las diferentes fiscalías con relación al mismo caso, como también hacer VEEDURIA en otras Empresa del Estado, Mixtas y Privadas. a:- Fortalecer los mecanismos de control contra la Corrupción en las Gestión y liquidación de las Empresas Publicas Distritales de Cartagena en Liquidación. b:- Fomentar los Procesos de que se llevan en contra de las Empresas Publicas Distritales de Cartagena en Liquidación. c:- Apoyar a todos y a cada uno de los Jubilados y Pensionados, y Extrabajadores, con relación a sus peticiones y reclamaciones en contra de la Empresas Publicas Distritales de Cartagena en Liquidación, y en contra del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias. d:- Velar por los intereses económicos prestaciones de los Pensionados, Jubilados y Extrabajadores de las Empresas publicas Distritales de Cartagena en Liquidación. e:- Proponer por el cumplimiento de los principio constitucionales, que rige la función Publica. f:- Establecer una relación de comunicación entre los particulares (Pensionados Jubilados y Extrabajadores de las Empresas de Servicios Públicos Distritales de Cartagena en Liquidación, y la Administración por ser este, un elemento esencial para evitar los abusos de Poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. g:- Velar por lo intereses de todos los Pensionados, Jubilados y Extrabajadores de las Empresas de Servicios Públicos Distritales de Cartagena en Liquidación.”</p> <p>Nota: La señora MARIA DEL PILAR CHICO SIMPSON- C.C.45.482.176 de Cartagena tampoco es pensionada Es sustituta del señor Antonio Chico Olaya tal como consta la Resolución de Gerencia N°-337 de Agosto 14 de 2001.</p> <p>DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: INDEFINIDA.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: Inscrita el 23 de agosto de 2006, y actualizada el día 23 de octubre de 2007.</p>
24	<p>VEEDURIA CIUDADANA FUNDAMARIS</p> <p>Constituida mediante Acta del día 14 de octubre de 2007.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido No. 8883 de 16 de noviembre de 2007.</p> <p>INTEGRANTES DEL COMITÉ:</p> <p>PRESIDENTE: FERNAN GUERRERO PAJARO- C.C. 73.166.057 – Cartagena</p> <p>VICEPRESIDENTE: DAVID GONZALEZ CARDALES-C.C. 73.149.114 –Cartagena</p> <p>SECRETARIO: CARMELINA M. GUERRERO AREVALO- C.C.53.003.328 – Cartagena</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO MORALES HERNANDEZ- C.C.73.120.338 – Cartagena</p> <p>Ararca Isla de Baru Calle San Martín de Porras Detrás del Centro Educativo. Tel: 6734166 Cel: 311-4379296.</p> <p>VOCAL: LIBARDO VILLERO AREVALO- C.C. 9.146.809 – Cartagena</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El comité de Veeduría Ciudadana Fundamaris tendrá su Domicilio en Ararca – Isla de Barú calle principal No. 12 – 17, Tel:314-5351458, 314-5864673</p> <p>DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría Ciudadana Fundamaris es cincuenta (50) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Veeduría Ciudadana Fundamaris: a) Prestar todos los servicios relacionados con el medio ambiente con una veeduría total. b) Hacerle auditoria o veeduría a obras civiles económicas y sociales en procura del desarrollo de la isla de Barú, teniendo en cuenta la sostenibilidad y mejoramiento del medio ambiente. c) Hacerle veeduría a todos los proyectos que de una u otra forma sean gestionados por ONG, empresas privadas y públicas. d) Generar empleo con énfasis en la mano de obra calificada y no calificada. e) Hacerle veeduría a los proyectos en saneamiento ambiental. f) Hacer veedurías en proyectos ecoturísticos para la sustentabilidad y cualificabilidad del medio ambiente. g) Hacerle veeduría a proyectos de generación de ingresos y desarrollo de la economía solidaria en la explotación de los recursos naturales. h) Hacerle veeduría a todos los contratos que tengan que ver con colegios, centro de salud, clínicas, calles, acueducto, parques, canchas polideportivas, centros comunitarios, iglesias, carreteras, cementerios. i) Hacerle veeduría a las organizaciones que generen o gestionen eventos y publicaciones para desarrollar los objetivos en bien de la comunidad. J) Hacerle veeduría a las empresas privadas y públicas que presten servicios en la comunidad tales como Surtigas, Electrocosta, Aguas de Cartagena, Colombia Telecomunicaciones. K) Hacerle veeduría a los niveles educativos en cuanto a rendimiento y comportamiento en la conducta del estudiante.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 de noviembre de 2007.</p>

25	<p>“COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA CLAMOR DE PAZ” Constituida mediante Acta del día 15 de julio de 2008. Radicada en la Personería mediante Recibido No.5818 de 24 de julio de 2008 OBJETO SOCIAL: EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICA, JUDICIALES, ELECTORALES, LEGISLATIVAS Y ÓRGANOS DE CONTROL CON SUJECCIÓN AL SERVICIO DE LOS INTERESES GENERALES Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, CELEBRIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD. EJERCER VIGILANCIA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GOBERNAMENTALES DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL QUE FUNCIONES EN EL PAIS ENCARGADA DE LA EJECUCION DE UN PROGRAMA, PROYECTO, CONTRATO O DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PÚBLICO. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría CLAMOR DE PAZ, tendrá su acción en el territorio Colombiano con domicilio en el Distrito de Cartagena D.T y C., Barrio Nelson Mandela -Cel. 301-7171121. Correo Electronico-clamor de paz DURACIÓN: La duración del Comité de Veeduría Ciudadana será de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 15 de agosto de 2008 PRESIDENTE: ANA MARIA SEPULVEDA ARRIETA CC.45.764.977 de Cartagena- Cel-300-8160320-310- Tel. 6604944-6436659 SECRETARIA: JUANA IRIS JULIO BLANCO-CC.1.047.402.428 de Cartagena- Tel-6749913 VOCERA: GERTRUDIS ESPITIA GOMEZ.-CC. 45.478.397 de Cartagena -Tel-6693212 VOCERA: IRIS DE AVILA PALACIO-CC.33.152.501 de Cartagena- Cel-301-7171121 YADIRA PEREZ BERRIO-CC.45.487.173 de Cartagena- Cel-311-6614805-Dir.Nelson Mandela-sector Los Deseos-M-7-L-50</p>
26	<p>VEEDURIA CIUDADANA PERMANENTE “CALAMARI” SALUD COLOMBIA- “VCPCSC” Constituida mediante Acta del día 31 de julio de 2008. Radicada en la Personería mediante Recibido No.6275 de 11 de agosto de 2008 OBJETO SOCIAL: Velar por la garantía del cumplimiento de los derechos Constitucionales que protegen el DERECHO A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL EN CONEXIDAD CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL MINIMO VITAL DE VIDA, A UNA VIDA DIGNA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHOS DE PROTECCION Y ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD –CP ART.48- PRESUNCION DE BUENA FE Y A LA IGUALDAD. DOMICILIO Y DIRECCION: La sede principal y domicilio de la veeduría será en la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, dirección Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702; Teléfono Celular 315-4942807-300-3703059 DURACIÓN: La duración del Comité de Veeduría Ciudadana será de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 agosto de 2008 PRESIDENTE: CARLOS DE JESUS HERRERA CHICO -CC.73.143.709 de Cartagena SECRETARIA: PATRICIA ZAPATA NEGRETE -CC.45.486.964 de Cartagena VOCERO: JAIME DE JESUS OSPINA OSORIO. CC.73.167.118 de Cartagena</p>
27	<p>VEEDURIA “CONSEJO CIUDADANO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” Constituida mediante Acta del día 09 de octubre de 2007. Radicada en la Personería mediante Recibido No.6215 de 08 de agosto de 2008 OBJETO SOCIAL: La Veeduría Consejo Ciudadano de Presupuesto Participativo tendrá como Objetivo Social, el control y seguimiento del programa participativo de la Ciudad de Cartagena y sus Corregimientos. DOMICILIO Y DIRECCION: La veeduría tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., Urbanización El Campestre Mza.66-Lote. 4 -7º Etapa. C. Electrónico-consejo ciudadano de presupuesto participativo c gen Hotmail-com DURACIÓN: La Veeduría tendrá una duración de 20 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 09 septiembre de 2008 COORDINADOR: Reynaldo Mendoza Pérez SECRETARIO: Alfredo A. Schotborgh Cano COORDINADORES DE COMISION: PROYECTOS: Norberto Zapata, Eduardo Oliver, Reinaldo Perea, Gustavo Mora R. COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO: Álvaro Cortes Lobo, Luis D. Angulo, Luis Cano y Raquel Molina. ORGANIZATIVO Y FINANCIERO: Miguel Fuentes, Rafael López, Matilde Madiedo y Armando Córdoba. EQUIDAD DE GENERO: Nélide Escocia, Herminia Salgado, Cecilia Bechara, Manuel de la Espriella. EDUCACION: Julián Gutiérrez Hinestroza, Nora Cedeño y Viviana Mercado</p>
28	<p>VEEDURIA CIUDADANA “VIGIAS DE CARTAGENA”</p>

	<p>Constituida mediante Acta del día 29 de octubre de 2008. Radicada en la Personería mediante Recibido No.8616 de 05 de noviembre de 2008 OBJETO SOCIAL: Realizar control ciudadano a la gestión y seguimiento que realiza la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, a los casos de violación de Derechos Humanos de los cuales son víctimas los Cartageneros y Cartagenera en el año 2007 y lo transcurrido del 2008. JURISDICCION: El Distrito de Cartagena de Indias. DOMICILIO Y DIRECCION: Distrito de Cartagena, Localidad de la Virgen y Turística, Barrio El Pozón Sector Ciudadela la Paz Mza.164-Lt.-1 Apartamento-1 DURACIÓN: La Veeduría tendrá una duración de 20 años. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 11 de noviembre de 2008 COORDINADOR DE ACTIVIDADES: LUIS JAVIER CANO PAUTT-CC.73.152.804 de Cartagena-Barrio El Pozón Sector Central Mz.42-Lt.1-Tel: 6525422-Cel-313-5392836 SUB-COORDINADORA- DIANA MILENA BELEÑO CANO-C.C.92081366537de Cartagena Barrio El Pozón Sector Central Mz.42-Lt.1- <u>Tel:6525422</u>-Cel-313-5392836 SECRETARIO: MENKAR FELIPE CANTOR MOLINA CC.91052577921 de Cartagena Barrio El Pozón-Sector Ciudadela La Paz-Mz.164-Lt.1-Tel:6525719-Cel.311-4152570 TESORERA: NOHORA RAQUEL MOLINA MUÑOZ- CC.45.505.601 de Cartagena Barrio El Pozón-Sector Ciudadela La Paz-Mz.164-Lt.1-Tel:6525719-Cel.311-4152570 VOCAL: KAROL MAMELA LAMADRID SACCO CC.1.047.415.773 de Cartagena Barrio El Pozón VOCAL: YINA PAOLA BLANCO BUELVAS-C.C.1.128.047.736 de Cartagena- Barrio El Pozón-Sector 19 de Feberero-Mz.138-Lt.23-Cel.316-6408968 VOCAL: NAUDIS CANO PAUTT-C.C.45.758.279 de Cartagena- Barrio El Pozón Sector Central Mz.42-Lt.1- <u>Tel:6525422</u>-Cel-313-5392836- VOCAL: JESSICA CANO PAUTT-CC.32.906.544 de Cartagena- Barrio El Pozón Sector Central Mz.42-Lt.1- <u>Tel:6525422</u>-Cel-313-5392836</p>
29	<p>COMITE DE VEEDURIA CIUDADANA, (DERECHO EN TODO). Radicada en la Personería mediante Recibido No.1388 de 17 de Febrero de 2009 Constituida mediante Acta del día 14 de Febrero de 2009. OBJETO SOCIAL: La veeduría fue creada sin ánimo de lucro, para la defensa de los intereses generales de la sociedad, el buen uso de los dineros públicos, representados en las partidas que gira el gobierno nacional por intermedio del sistema general de participaciones, al gasto público local, asignados por presupuesto al distrito en lo que concierne al servicio público de regalías de mujeres, desplazados, grupo étnicos, salud, educación, ambiente, adultos mayores, infancia y adolescencia, obras públicas y demás efectos relacionados con .el gasto público, en los diferentes niveles de entes territoriales. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la ciudad de Cartagena D.T y C., en el barrio Nuevo Bosque Séptima Etapa Mz. 80-Lote 31-Correo Eletronico-www.pigmentoymelaminaarroyahoo.es. DURACION: La Veeduría tendrá una duración de quince (15) años, pero podrá disolverse por decisión de la Asamb2lea General, de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte y cinco (25) de febrero de 2009 PRESIDENTE. FRANKLIN BARRIOS MORALES C.C. 9.061.298 de Cartagena- Barrio Chile Sector Prefabricado-Mz.3-Lote-5- Cel.314-5052353 SECRETARIA: CARMEN BLANDON MARTINEZ-C.C.33.152.977 de Cartagena- Barrio Nuevo Bosque 7ta-Etapa Mz.80-Lote 31-Cel.313-5393662 FISCAL: CARLOS HERNANDEZ OLASCUAGA-CC.9.073.493 C/gena-Barrio Torices Cra.16-47-54-Cel.317-6985650 SOCIO. GINA E. BLANCO PACHECO-CC.1.128.046.286 de C/gena-Barrio Prechile Transv.46 B-Mz. 24-Lote-36-Cel.313-5234747 SOCIO: MARIA J. BELLO MARTINEZ-C.C.45.420.803 de Cartagena- Barrio Prechile Transv.46 B-Mz. 24-Lote-36-Cel.313-5234747 VOCAL: RAQUEL SIMANCAS BLANDON-C.C.11.280.458.219 de C/gena-Barrio Nuevo Bosque 7ta-Etapa Mz.80-Lote 31 VOCAL. LUIS FRANCISCO RAMOS DE LA ROSA-C.C.3.781.345 de C/gena- Carretera Crisanto Luque sector Marion Transv.49- Nº-22-29 VOCAL: EDINSON BLANDON MARTINEZ-C.C.73.134.813 de Cartagena- Dirección-no registra-Cel.320-5059927 VOCAL : REGINA ISABEL PEREZ GUZMAN-C.C.33.116.287 de Cartagena- B.Brúcela cl. Lozano y Lozano # 37-65-Cel.320-5059927 VOCAL. NORMA JULIO LAMBIS C.C.33.158.234 de Cartagena- Barrio Nuevo Bosque 7ta-Etapa –Mz.81-Lote 5</p>

	VOCAL. DALMIRO BLANCO JULIO-C.C.73.111.107 de Cartagena- Barrio Prechile Mz.36-Lote-24-Cel.310-3648525
30	<p>VEEDURIA CIUDADANA (UNIDOS POR EL CAMBIO) Radicada en la Personería mediante Recibido N°-6624 - 29 de julio de 2009 Constituida mediante Acta del día 21 de Abril del año 2009 OBJETO SOCIAL DEL COMITÉ: Velar por el cumplimiento de las normas leyes y decretos pertinentes al control social, en la República de Colombia a su vez podrá establecer alianzas estratégicas con ONG, S. Organizaciones cívica y ciudadanas de países extranjeros que se dediquen a los fortalecimiento, promoción y organización del control social. DIRECCION: Tel. DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: La duración del Comité de Veeduría Ciudadana es de () años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos. PRESIDENTE: ALFREDO MACIA CORREA. C.C.73.074.396 de Cartagena- Barrio-Policarpa calle-71-Nº-55-45-Sector Las Flores- Cel-310-7437779. SECRETARIA. ERMINIA SALGADO ROMERO-C.C.45.516.750- Arroz Barato cra.4-Nº-4-36-Tel.6685569 VOCAL: BERTHA SALGADO AVILA -C.C. 45.428.676 de Cartagena- Calle-Madre Bernarda Kra.4-Nº-4-36-Cel-315-6353474.</p>
31	<p>VEEDURIA CIUDADANA DEL PUENTE DE BAZURTO Y SUS ALREDEDORES Radicada en la Personería mediante Recibido N°-8393- 17 de septiembre de 2009 Constituida mediante Acta del día 03 de Septiembre del año 2009 OBJETO SOCIAL DEL COMITÉ: Ejercer vigilancia y seguimiento sobre la Gestión Pública: Autoridades administrativas con sujeción al servicio de los intereses generales y a la observancia de los principios de igualdad, moralidad, celebridad, imparcialidad y publicidad. Ejercer vigilancia y seguimiento en las entidades públicas o privadas, transcribe tramo 4 encargada de la ejecución de un programa y proyecto contrato o de la prestación de un servicio público como es la construcción y modernización de la Avenida Pedro de Heredia Puente de Bazurto y sus alrededores. DIRECCION: El comité de Veeduría tendrá su acción en el Territorio Colombiano con domicilio en el Distrito de Cartagena D.T.y C., sede en el CDV La Esperanza (Centro de Desarrollo Vecinal La Esperanza. Cel. 315-6927562-Correo Electronico-puentebazurto-hotmail.com. DURACIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA: La duración de la Veeduría Ciudadana es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos. PRESIDENTE: JOSE DANIEL VIDES CRUZ C.C.92.186.188 San Pedro (Sucre)- Barrio- Nazareno –Mz.P-Lote-3-Cel:315-6927562. VICEPRESIDENTE: ROGER A. CASTILLO GUERRERO-C.C. 4.023.029 de Cartagena- Av. Pedro Romero-Nº-29 A-72-Tel.6740988- Cel.310-7064077. SECRETARIA: YUSMINIA AGUILAR RINCON -C.C.45.687.780 de Cartagena- B.-Chiquinquira Mz.9-Lote-5- Tel.6740988-Cel. 320-5061037. TESORERO: ISAIAS CARDALES DE AVILA C.C.73.095.010 de Cartagena- Av. Pedro Romero Nº-29 A-79-Tel.6740988 FISCAL: JAIRO CASTILLO DE ORO C.C.73.085.242 de Cartagena- Barrio El Prado Av. Pedro de Heredia Nº-21-136-Debajo del Puente-Cel.315-6276096 VOCAL. EFRAIN MARRUGO MARRUGO C.C.9.072.312 de Cartagena- Av. Pedro Romero Nº-29-31-Tel.6740988-Cel.301-2901201. VOCAL: FRANCISCO MANUEL VIDES CRUZ C.C.3.851.747 Sabanas de Corozal- Av. Pedro Romero-Nº-29 A-72-Tel.6740988- Cel.312-6726854. VOCAL: CRISTOBAL JULIO VALDEZ C.C.3.893.678 de Marialabaja- Barrio Olaya Herrera-Calle 10 de Mayo-Cel.312-6096484. VOCAL. OSWALDO DIAZ GARCIA C.C.73.073.988 de Cartagena- Barrio-Alcibia-Nº-29A-72-Tel.6740988.</p>
32	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA SALUD Y LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO UNA FORMA LOGICA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Constituida mediante Acta N°- 001 del día 31 del mes de mayo de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No.01949 de 02 de junio de 2010- OBJETO SOCIAL: Para la Cual fue creada la Veeduría Ciudadana para la Salud y los Recursos del Erario Publico una Forma Lógica de la Participación Ciudadana en los asuntos Públicos del Distrit de Cartagena y el Departamento de Bolívar, es hacer ejercer el control a los programas y proyectos de la salud en especial para que se de un buen tratamiento, se produzcan con mucha agilidad y eficiencia los tratamientos y entrega de medicamentos esenciales entre otros a los pacientes del Distrito de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, e igualmente ejercer control social a los recursos del erario publico que prevengan de la Nación, el Departamento de Bolívar y por supuesto de los recursos del erario Publico del Distrito de Cartagena de Indias en lo que respecta a las obras que se realcen con estos presupuestos, a si como los que se desarrollen para obras de saneamientos básicos, servicios públicos domiciliarios, alcantarillado, obras de infraestructura vial y la</p>

vigilancia de la función pública administrativa entre otras, igualmente ejercer favor social a los programas y proyectos de mejoramiento construcción en sitios propios de vivienda de interés social con recursos de Ministerio del Medio Ambiente.

NATURALEZA JURIDICA: La Veeduría se Constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su Domicilio en Cartagena D.T. y C. Barrio Olaya Herrera, sector 11 de Noviembre, localidad de la Virgen y turística 2, Cel.315-7541018 y los socios fundadores cuya lista anexamos al presentes, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de junio 2010. A solicitud de la parte interesada según radicado N°-024567-ACR- del día 20-10-11, se actualiza la veeduría con la inscripción del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°-73.570.489 de Cartagena en el cargo de Veedor Ciudadano. Se Actualiza nuevamente según radicado N°-053753-RER-04-04-13, con la salida del comité del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, siendo remplazado por el señor RAFAEL ENRIQUE MALAMBO PERIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía N°-73.119.968 de Cartagena, en el Cargo de Veedor Ciudadano.

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jorge Luis Vera Hernández C.C.73.078.875 de C/gena	Presidente o Coordinador	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Noviembre Cra.55 N°-33-50 Cel. 315-7541018
Amadis Quiroz Camargo C.C. 45.491.665 de C/gena	Secretaria	Barrio La María Cra.43N°-35-20-Cel.315-5159971
Guido Bechara Acevedo C.C. 3.813.621 de Arjona	VOCAL	Barrio Olaya Herrera Cra. 54ª-N°-31D-55-Cel.313-5878541
Yimmy Sierra Guerrero C.C.73.109.790 de C/gena	VOCAL	Barrio La María Calle Recreo N°-43-25-Tel.6742991 Cel.314-5929036
William Hernández Grau C.C.73.594.115 S. Catalina	VOCAL	Corregimiento de Bayunca Calle de Abajo-Cel.312-6830885
Tairo Rafael Bujato Rodriguez- CC.73.570.489 de Cartagena	Vocal	Urbanización Republica de Venezuela Mz.19-Lote-51

33 VEEDURIA CIUDADANA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO BASICO EN LA VIA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA N°-2 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Constituida mediante Acta N°- 001 del día 06 del mes de abril de 2010.

Radicada en la Personería mediante Recibido No.01426 de 24 de mayo de 2010-

OBJETO SOCIAL: Realizar seguimiento, control y vigilancia a todos los aspectos que se originen en cada una de las obras que se realicen a lo largo y ancho de la Vía Perimetral (Ambiental, Técnicos, Administrativos, Sociales, Financieros, etc.).

NATURALEZA JURIDICA: La Veeduría se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D.T. y C. Alcaldía Local N°-2-casa de Justicia Chiquinquirá 2do. Piso, Oficina de Asojac 2-Telefonos-674991-6754387-Cel.315-57204750-314-5929036 y los socios fundadores cuya lista anexamos también tienen su domicilio en esta Localidad.

DURACIÓN: La Duración de la Veeduría, es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de junio de 2010.

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Antonio Aponte Torres C.C. 73.094.113 de Cartagena	Presidente	Barrio María Auxiliadora Calle 31D-N°-39-18- Tel.627820 Cel. 315-7204750
Jimmy Sierra Guerrero C.C. 73.109.790 de C/gena	Vicepresidente	Barrio La María Calle Recreo N°-43-25-Tel.6742991-314-5929036
Esterlina Prada Ayala C.C. 45.443.305 de Cartagena	Secretaria	Barrio Olaya Sector Rafael Núñez Calle el Tancon Cel.312-6387911
Edwin Gómez Salas C.C. 73.008.269 de Cartagena	Vocal	Barrio Boston Cra.45-N°-67B-160 Cel.316-5566002

	<p>Álvaro Arrieta Robles C.C. 73.080.599 de Cartagena</p> <p>Diego Polo Pájaro C.C.73.352.304 de Cartagena</p> <p>Francisco Felipe Vertel Flórez C.C.78.693.711 de Montería.</p> <p>Miguel Serpa Alcázar C.C.73.094.979 de Cartagena</p>	<p>Vocal</p> <p>Vocal</p> <p>Vocal</p> <p>Vocal</p>	<p>Barrio La Esperanza Sector Las Delicias Calle 41-Cra.26-Nº-41-64-Cel.311-4168906-300-4288136</p> <p>Barrio Boston Cra.47-Nº-34A-52 Calle de la Cruz la Pavimentada-Cel.316-51711430</p> <p>Barrio Olaya Herrera-Sector Rafael NúñezNº-52-114-Cel.317-8347080</p> <p>Barrio Chiquinquirá Mz.21-Lote-8-Tel.6613826-Cel.310-6452882</p>																								
34	<p>VEEDURIA CIUDADANA MUJERES OBSERVANDO-MUJERES ACTUANDO-POR EL PLENO GOCE DE NUESTROS DERECHOS. Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 21 del mes de mayo de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No. 02554 de 21 de junio de 2010- OBJETO SOCIAL: Es realizar veedurías a los programas de la Política Publica de las Mujeres para la equidad de género en el Distrito de Cartagena. "Cartagenera en Pleno goce de Nuestros Derechos- NATURALEZA JURIDICA: La Veeduría se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría tendrá su domicilio Cartagena Distrito. Turístico y Cultural y el Departamento de Bolívar, República de Colombia, y la Dirección para Notificación es la calle 30 Nº-30-38-06 Oficina 3-01-Centro Medico María Auxiliadora Barrio Amberes, correo electrónico Nagares2005-@ yahoo.es Tel.6748580 y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta Localidad. DURACIÓN: La Duración de la Veeduría, es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintinueve (29) de junio de 2010.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NANCY GARCIA ESCALANTE C.C.45.434.279 de Cartagena</td> <td>PRESIDENTE Aprodic</td> <td>Barrio Amberes calle 30 Nº-38—06-Of.3-01-Centro Medico María Auxiliadora-Cel.316-2451183</td> </tr> <tr> <td>NORIS TELLEZ CAMPO C.C.33.151.209 de Cartagena</td> <td>SECRETARIA Funsarep</td> <td>Barrio Los Comuneros Mz. E-Lote 10-Cel.312-6255631</td> </tr> <tr> <td>LEYDA GARCIA ZURITA C.C.45.513.945 de Cartagena</td> <td>VOCAL Mesa del Tribunal de Mujeres</td> <td>Barrio Plan 400-Mz.25-Lote-9 Cel.317-8739078</td> </tr> <tr> <td>SISI DEL C. BONILLA DIAZ C.C.45.470.245 de Cartagena</td> <td>VOCAL Asomacobol</td> <td>Barrio La Concepción Cra.2da-Nº-160-Cel.311-4242792</td> </tr> <tr> <td>NURYS SANCHEZ MARTINEZ C.C. 45.474.673 de Cartagena</td> <td>VOCAL Funsarep</td> <td>Barrio Daniel Lemaitre Calle 64-Sector Palestina Max 19-L-101</td> </tr> <tr> <td>ORLEDE VERGARA PADILLA C.C.1.047.389.817 de C/gena</td> <td>VOCAL Organización. Mis Esfuerzos</td> <td>Barrio República del Líbano Calle San Martín Cra.48-Nº-36-42-Cel.311-4001419</td> </tr> <tr> <td>SOLEDAD BERMUDEZ MARTINEZ- C.C.32.907.679 de Cartagena.</td> <td>VOCAL Funsarep</td> <td>Barrio Loma Fresca Calle 52-Nº-20D-15. Cel.310-6906030.</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	NANCY GARCIA ESCALANTE C.C.45.434.279 de Cartagena	PRESIDENTE Aprodic	Barrio Amberes calle 30 Nº-38—06-Of.3-01-Centro Medico María Auxiliadora-Cel.316-2451183	NORIS TELLEZ CAMPO C.C.33.151.209 de Cartagena	SECRETARIA Funsarep	Barrio Los Comuneros Mz. E-Lote 10-Cel.312-6255631	LEYDA GARCIA ZURITA C.C.45.513.945 de Cartagena	VOCAL Mesa del Tribunal de Mujeres	Barrio Plan 400-Mz.25-Lote-9 Cel.317-8739078	SISI DEL C. BONILLA DIAZ C.C.45.470.245 de Cartagena	VOCAL Asomacobol	Barrio La Concepción Cra.2da-Nº-160-Cel.311-4242792	NURYS SANCHEZ MARTINEZ C.C. 45.474.673 de Cartagena	VOCAL Funsarep	Barrio Daniel Lemaitre Calle 64-Sector Palestina Max 19-L-101	ORLEDE VERGARA PADILLA C.C.1.047.389.817 de C/gena	VOCAL Organización. Mis Esfuerzos	Barrio República del Líbano Calle San Martín Cra.48-Nº-36-42-Cel.311-4001419	SOLEDAD BERMUDEZ MARTINEZ- C.C.32.907.679 de Cartagena.	VOCAL Funsarep	Barrio Loma Fresca Calle 52-Nº-20D-15. Cel.310-6906030.
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																									
NANCY GARCIA ESCALANTE C.C.45.434.279 de Cartagena	PRESIDENTE Aprodic	Barrio Amberes calle 30 Nº-38—06-Of.3-01-Centro Medico María Auxiliadora-Cel.316-2451183																									
NORIS TELLEZ CAMPO C.C.33.151.209 de Cartagena	SECRETARIA Funsarep	Barrio Los Comuneros Mz. E-Lote 10-Cel.312-6255631																									
LEYDA GARCIA ZURITA C.C.45.513.945 de Cartagena	VOCAL Mesa del Tribunal de Mujeres	Barrio Plan 400-Mz.25-Lote-9 Cel.317-8739078																									
SISI DEL C. BONILLA DIAZ C.C.45.470.245 de Cartagena	VOCAL Asomacobol	Barrio La Concepción Cra.2da-Nº-160-Cel.311-4242792																									
NURYS SANCHEZ MARTINEZ C.C. 45.474.673 de Cartagena	VOCAL Funsarep	Barrio Daniel Lemaitre Calle 64-Sector Palestina Max 19-L-101																									
ORLEDE VERGARA PADILLA C.C.1.047.389.817 de C/gena	VOCAL Organización. Mis Esfuerzos	Barrio República del Líbano Calle San Martín Cra.48-Nº-36-42-Cel.311-4001419																									
SOLEDAD BERMUDEZ MARTINEZ- C.C.32.907.679 de Cartagena.	VOCAL Funsarep	Barrio Loma Fresca Calle 52-Nº-20D-15. Cel.310-6906030.																									
35	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA JUEGALE LIMPIO A LA REGION CARIBE Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 24 del mes de septiembre de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No.7742 de 09 de noviembre de 2010-</p> <p>OBJETO SOCIAL: Su ámbito territorial de operaciones comprenderá toda la Región Caribe de Colombia constituida por los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, el territorio del Norte Antioqueño (Uraba), y el Territorio nororiental del Choco, incluido los Distritos Turísticos y Ciudades Capitales de los seis (6) primeros Departamentos y todos sus municipios y veredas donde tengan lugar, se ejecuten o desarrollen programas, proyectos y contratos administrativos de tipo social, de infraestructura, obras públicas o de prestación de servicios de la misma naturaleza, sobre los cuales ejercerá su vigilancia y control como objeto social. Dicho objeto social abarcará la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, su buen manejo y seguimiento, además de la vigilancia de la calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública. Todo, con sujeción a los cánones que regulan el servicio público y gobiernen el interés general y la prevalencia de este último sobre el beneficio particular. En este sentido, podrá realizar una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, haciendo respetuosas y justificadas recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades de carácter público, privado o mixto o no.</p>																										

Gubernamentales que cumplan funciones publicas, y que ejecuten el respectivo plan, programa o proyecto, consecuente con lo normado por el Artículo 4 de la Ley- 850 de 2003, particularmente en lo que atañe a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y con asidero también en los principios rectores de las veedurías regidos por el Artículo 7º-Ibidem, tales como los democratización, autonomía, transparencia, objetividad, Responsabilidad y legalidad.

PARAGRAFO: 1: Para el desarrollo integral de su objeto social dentro del territorio de su jurisdicción, el señalado Comité de Veeduría Ciudadana Regional, podrá establecer comités seccionales en cualquier otro lugar de la Región Caribe distinto al de su domicilio principal, cuando así lo determine la Asamblea General.

PARAGRAFO: 2: Su Objeto social también comprenderá varios o cualquiera de los programas, proyectos y contratos administrativos atrás referenciados, que al tiempo del reconocimiento de su personería jurídica se encontraren en ejecución; tales como el llamado "Proyecto Anillo Vial Malecón de Crespo", y/o el Plan de Obras de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena " y/o el "Emisario Submarino de Cartagena de Indias".

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría se constituye sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., sector de Crespo, calle 67 N°-4-51 Apto. 2-A-donde despachara provisionalmente.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será de veinte años (20), pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos previstos por la ley y los presente estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 24 de noviembre de 2010.

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Arturo Gonzales Patrón C.C 9.076.147 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo, calle 67-Nº- 4-51, apto 2-A Cel. 301-5732606 Tel: 6664942-
Rafael A. Gonzales Morales C.C 892.860 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Crespo, calle 67 N°-3.89 Cel.: 300-8372899
José Rubén Trujillo Ramos C.C 73.103.084de Cartagena	Secretario	Barrio Crespo, 4ta. Avenida N° -65-69 Tel: 6664238- Cel.301-2502607
Boris E. Fernández Sarmiento C.C 9.092.126 de Cartagena	Tesorero	Barrio Crespo, 4ta. Avenida N°- 65-48 Cel.: 317-7663616
Pablo Driaza Mejía C.C 9.082.789 de Cartagena	Vocero	Barrio Crespo, calle 67 N°- 4-51, Apto 1-A - Cel.300-8114887- Tel: 6664924
Vicente Jorge Urzola Rego C.C 17.177.054 de Cartagena	Vocero	Barrio Crespo 2da. Avenida N°- 66-16 Tel: 6642676- Cel.311-6847725

36

CORPORACION PARA EL CONTROL SOCIAL Y VEEDURIA CIUDADANA-CORPOSOCIAL.

Constituida mediante Acta N°- 001 del día 01 del mes de agosto de 2010.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-8200 de 25 -11-2010.

OBJETO SOCIAL:

- ❖ Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social.
- ❖ Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- ❖ Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- ❖ Apoyar las labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- ❖ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- ❖ Democratizar la administración pública.
- ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

- ❖ Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia.
- ❖ Vigilar porque el proceso de contratación estatal se realice conforme a los criterios legales.
- ❖ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- ❖ Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- ❖ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- ❖ Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría ciudadana se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La Veeduría Ciudadana Corpocial, tendrá su domicilio Cartagena D.T. y C., en el Centro, Sector La Matuna, Edificio Monroy Piso segundo Oficina-201.

DURACIÓN: La Duración de la Veeduría será de veinte años (20), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 26 de noviembre de 2010. Nota el señor Orlando Escorcía Jiménez renuncio a la Veeduría.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
WILMER SANCHEZ ALVAREZ C.C. N°- 73.101.970 Arjona Bol.	PRESIDENTE	Barrio Nuevo Bosque Transv.50-N°-29B-8 Apto 101-Cel.317-3436366
ORLANDO ESCORCIA JIMENEZ C.C.N°-73.150.152 de Cartagena	VICEPRESIDENTE	Barrio Bruselas Calle H-L-Román N°-40-46-Cel.318-3667375
GREGORIO MALDONADO PEREZ - C.C.73.149.008 de Cartagena.	SECRETARIO	Barrio Bruselas Calle H-L-Román N°-40-45-Cel.318-3667375

37 COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL PASAJE COMERCIAL NUEVA COLOMBIA.

Constituida mediante Acta N°- 001 del día 29 del mes de octubre de 2010.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-7983 de 18 -11-2010.

OBJETO SOCIAL:

- 1- Promover la unión y la participación de los asociados de Comerciantes del Pasaje Comercial Nueva Colombia en torno a la atención y solución de asuntos y temas comunes.
- 2- Representar y defender los intereses de los miembros y demandar el cumplimiento de sus deberes.
- 3- Prestar colaboración a las autoridades en el desarrollo de los proyectos, objetivos y metas en los planes y programas de desarrollo del gremio de comerciantes formales e informales.
- 4- Realizar estudios y análisis de todos los aspectos que influyen y determinan la calidad de vida de los miembros para proponer estrategias y acciones que puedan conducir a un desarrollo integral y sostenible de los asociados.
- 5- Establecer sistemas permanentes de asesoría, Capacitación comunicación e información en procura del fortalecimiento de los programas que se desarrollen al interior del Pasaje Comercial Nueva Colombia
- 6- Mantener contacto permanente con las entidades, locales, nacionales o extranjeras, publicas o privadas que se ocupen de los temas de interés común y cuando sea el caso, realizar campañas, actividades o servicios conjuntos.
- 7- Colaborar con las autoridades civiles nacionales, departamentales y distritales, con las autoridades de policía y otras entidades cívicas u organizaciones no gubernamentales en la formación y adopción de políticas y medidas que busquen el bienestar, la seguridad y el desarrollo de los asociados.
- 8- Gestionar, ejecutar y administrar proyectos y recursos propios o a través de alianzas o asociaciones con instituciones o empresas gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación para desarrollar actividades y procesos a favor de los miembros de la asociación.
- 9- Mantener informados a los miembros, sobre todos los asuntos y problemas comunes e invitarlos a participar en la definición de las tareas y los programas para enfrentarlos con éxito.
- 10- Contratar servicios con personas naturales o jurídicas cuando se requieran para la defensa de los intereses colectivos de los miembros.

11- Celebrar contratos civiles y/o comerciales con cualquier persona natural o jurídica de naturaleza de naturaleza pública o privada, nacional o internacional y cuyo fin sea el beneficio de la asociación y/o sus miembros.

Como entidad sin ánimo de lucro, la asociación podrá desarrollar las actividades comerciales y civiles necesarias para su cabal desarrollo y en general, celebrar todos los actos, contratos y convenios nacionales e internacionales que, en un sentido amplio, sean necesarios o convenientes para su funcionamiento, en especial obtener recursos de diferentes fuentes lícitas que permitan el cumplimiento de su objeto social, suscribir el contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros con bancos e instituciones financieras y en general realizar toda clase de operaciones bancarias, adquisición de bienes y servicios y disponer de ellos a cualquier título, el arrendamiento, usufructo, préstamo, comodatos y en fin, los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la asociación.

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría ciudadana se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría Ciudadana Asociación de Comerciantes del Pasaje Comercial Nueva Colombia, tendrá nacionalidad Colombiana y su domicilio será el Distrito de Cartagena de Indias, pero su radio de acción abarcara el resto de la Republica de Colombia.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría es de treinta años (30), contados a partir de la fecha de su constitución. Este término podrá ser prorrogado de acuerdo con los presentes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 26 de noviembre de 2010.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Braulio Manuel Tovar Monterrosa C.C.Nº- 8.851.417de Cartagena	Presidente	Barrio La Victoria calle-13-68B-34 Cel.312-76513036
Ulfran Rafael López Villarreal C.C.Nº-3.804.340 de Achi	Vice-presidente	Barrio San José Antonio Galán Mz-I Lote-02-Cel.317-2828/857
Gustavo Alfonso Fontalvo Calvo C.C.9.099.569 de Cartagena	Secretario	Barrio El Educador Nº-764 B-25 Tel.6525391
Ángel María Chica Vitola C.C. 3.995.622 de Sincelejo.	Fiscal	Barrio Boston calle-44-San Martin Cel.Nº-316-5481534
Joel Tanus Gaviria C.C.73.145.929 de Cartagena	Tesorero	Urbanización La India Mz.Q-Lote 10- Cel.310-6659372
Luis Gustavo Jaimes Plata C.C.91.420.911 de Cartagena	Vocal	Barrio Villa Estrella Calle-38-Nº-91-40- Cel.315-2081412

38 COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA UNICA.

Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 22 del mes de diciembre de 2010.

OBJETO SOCIAL: La veeduría Tiene Por Objeto Ejercer La Vigilancia, Control y Seguimiento Sobre los procesos de participación, comunicación y organización social sin perjuicio de que pueda participar y dedicar adicionalmente a desarrollar su objetivo en la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, el buen manejo, vigilar calidad, oportunidad y efectividad o la contratación otros y futuro procesos de interés publico, cuando sus veedores así lo aprueben mediante acta debidamente suscrita registrada.

La veeduría tiene como objetos fundamental la vigilancia de la Gestión Administrativa Publica de los procesos, con sujeción al servicio de los intereses generales y la prevalencia de estos sobre los intereses particular, de acuerdo con lo dispuestos en la ley 850 de noviembre 18 de 2003.

Tiene igualmente como objetivo verificar y hacer seguimiento de las necesidades básicas de carácter colectivo, en los ámbitos de las funciones de comunicación, participación comunitaria y organización de sus procesos sociales, relacionados con su objeto general. Para el desarrollo de sus objetivos, realizara una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, haciendo recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades que ejecuten el proyecto, de acuerdo con el articulo 4 de la ley 850 de 2003.

NATURALEZA JURIDICA: El comité, se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Distrito de Cartagena D.T.y C., Barrio: Daniel Lemaitre. Sector la Poza Cra. 19 Nº-70 A. 05. Su ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el territorio de la Republica de Colombia, para lo cual podrá establecer, comités seccionales en cualquier otro lugar del País cuando así lo autorice la Asamblea General, en el Desarrollo de su Objeto Social.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de (20) año, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo en los casos previstos en la ley y los presentes estatutos.

	INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de febrero de 2011.		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Juan Barrios Fuentes C.C.73.137.081 de Cartagena	Presidente	Barrio Daniel Lemetre Sector La Poza Nº-70A-05.-Cra.19 Cel.312-6346987- 316-8160592
	Adunilzo Pérez Bolívar C.C.12.683.587 Bosconia	Vicepresidente	Barrio Daniel Lemetre -2 Etapa Sector La Poza-Calle Nº-17-19 -Cel.311- 3936651
	Arle Seten Salgado C.C.45.515.107 de Cartagena	Secretario Ejecutivo	Barrio Daniel Lemaitre Calle 70D-17- 76-Tel.6581935 Cel.314-3598567
	Edilberto Sayas Mórelo C.C.2.813.173 de San Antero	Vecero	Barrio Daniel Lemetre Cra. 19 A-Sector La Poza-Nº-70-107 Cel.301-7123419
	Wilman De Jesús Galindo Mejia- C.C.73.128.920 de Cartagena	Vocero	Barrio Daniel Lemaitre Sector La Poza Callejón Colombia Nº-70-19-Cel.316- 4514633
	Isidro José Noble Hoyos- C.C.6.874.660 de Montería	Vocero	Barrio San Francisco Calle Buenos Aires Mz-L-Lote-209-Tel.6565618
	Jacqueline María Llamas Rivas- C.C.45.557.453 de C/gena	Vocera	Barrio Daniel Lemaitre 2 Etapa Sector 20 de Julio-Callejón Santo Domingo Nº-70A-56-Cel.316-3114086
39	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA VEEDURIA POR LA JUSTICA E IGUALDAD Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 8 del mes de Octubre de 2010 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-0032 de 26 de Enero 2011 OBJETO SOCIAL: Creada Para Constituir la Veeduría por La Justicia e igualdad, de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes Colombianas que regulan este tipo de Veedurías, para que sean las personas antes mencionadas, los responsables directos de todo lo que acontezca y se haga en bien del Pueblo Colombiano. NATURALEZA JURIDICA: Se construyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena Distrito DURACIÓN: La duración será de (15) años, a partir de los procedimientos legales. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de Febrero de 2011.Se Actualiza con los siguientes cambios: Nota Nº1: Según Resolución Nº.030976-OFR-20-12-11 EL Dr. Hugo Guzmán Fonseca, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-9.077.301 de Cartagena renuncia a su cargo de Presidente y entra en ese cargo el señor Pedro Vicente Rodríguez Páez, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-79.114.928 de Font ibón. Nota- Nº2: El Presidente de la Veeduría Sr. Pedro Vicente Rodríguez Páez, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-79.114.928 de Font ibón quien falleció quedando pendiente del destino de la Veeduría por parte de los demás miembros. Nota Nº 3: Se actualiza la Veeduría mediante escrito virtual con Radicado Nº-16761-del día 05 de agosto de 2020, a solicitud del Dr. Hugo Guzmán Fonseca donde solicita ceder espacio por su renuncia y la de todos los miembros activos y por el fallecimiento del presidente Sr. Pedro Vicente Rodríguez Páez, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-79.114.928 de Font ibón, y entraría a ocupar el cargo de presidente el Sr. Gustavo Manuel Morales de León, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº-9.075.790 de Cartagena. Los siguientes Miembros renunciaron a la Veeduría: -Napoleón Ramírez Urueta C.C73.103.868 de Cartagena--Secretario. -Álvaro Ramírez Ramos C.C 9.094.667de Cartagena—Tesorero -María Elena Rebollo Castaño C.C45.491.209 de Cartagena- Coordinadora -Karen Julio Santana C.C1.047.369 de Cartagena—Fiscal. -Andrés Cavadia Tapias. CC 73116478 de Cartagena</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Gustavo Morales de León C.C. 9.075.790 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo Calle 65 Nº-2-38 Apto 201-Edif.Mayra del Mar Teléfono: 314-5702337 Correo: gumamole@hotmail.com

	Luis Sierra Díaz CC 73.106.002 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Pie de la Popa Conjunto Residencial La Macarena Calle 30 N° 21-128 Torre D Apartamento 501									
	Álvaro Morales de León C.C. 6.869.334 de Montería	Secretario	Barrió Crespo. Calle 71-A. N° 1- 70- Teléfono: 321-6363514 Correo:almodel@2012hotmail.com									
	Pedro Amaranto Sepúlveda C.C. 9.072.530 de Cartagena	Tesorero	Barrió Torices. Paseo Bolívar. Calle 46 o Calle Jorge Isaac, N° 19-A-31. Cartagena. Teléfonos: 315-7139352.									
	Martha Elizabeth González Rosas C.C. 52.220.989 de Cartagena	Fiscal	Barrió Daniel Lemaitre. Calle 64 N° 17 A 128. C/gena. Teléfono: 320-5313838- Correo:marthasara2008@hotmail.com									
40	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO VIDA Y DIGNIDAD</p> <p>Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 03 del mes de septiembre de 2010 Radicada en la Personería mediante recibido N°-08976 de 20 de Diciembre 2010</p> <p>OBJETO SOCIAL. Fortalecer los mecanismos de Control Social en gestiones Pública y la contratación estatal y los procesos de participación ciudadana Y Comunicar en la toma de decisiones, en los proyectos de inversiones. Apoyar las labores de la Contraloría Departamental de Bolívar y de la Personería Municipal en la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria. Velar por los Intereses de las comunidades como Beneficiarias de la Acción Publica. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen las funciones.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se construyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena Distrito, barrio El Pozón sector la Islita calle los caracoles Mz-58 Lt-6 -Cel. 311-6649683.</p> <p>DURACION: La duración será de quince (15) años a partir del procedimiento de los estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) de marzo de 2011.</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio Cesar Rivas Nagles C.C.12.000.250 Rio Sucio Choco</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Pozón sector la Islita calle los caracoles Mz-58 Lt-6 Cel.3116649683</td> </tr> <tr> <td>Hernández Murrie Eduardo C.C.10.100.496</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio la María calle 53-MzB Lt-6 Cel. 3126788374</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Julio Cesar Rivas Nagles C.C.12.000.250 Rio Sucio Choco	Presidente	Barrio Pozón sector la Islita calle los caracoles Mz-58 Lt-6 Cel.3116649683	Hernández Murrie Eduardo C.C.10.100.496	Fiscal	Barrio la María calle 53-MzB Lt-6 Cel. 3126788374
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :										
Julio Cesar Rivas Nagles C.C.12.000.250 Rio Sucio Choco	Presidente	Barrio Pozón sector la Islita calle los caracoles Mz-58 Lt-6 Cel.3116649683										
Hernández Murrie Eduardo C.C.10.100.496	Fiscal	Barrio la María calle 53-MzB Lt-6 Cel. 3126788374										
41	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA. DE FRENTE A CARTAGENA.</p> <p>Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de febrero de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-6405 de 03 de septiembre 2010</p> <p>OBJETO SOCIAL: El ejercicio del control social en Obras Publicas, Medio Ambiente, Salud, Educación y demás sectores amparados por la norma, Ley 850.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se construyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DURACION: La duración será en tiempo indefinido, pero podrá disolver por decisión de los miembros, en Asamblea General.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias Distrito. Barrio Torices-Tel.6562234 calle Santafé N°13-117-correo electrónico jhony.770@hotmail .com</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día Veinte y ocho (28) de marzo de 2011</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :						
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :										

	<table border="1"> <tr> <td>Johnny Días López</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Torices calle 49-Nº13-117.-Tel. 6562232</td> </tr> <tr> <td>María Magdalena Gutiérrez</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Torices calle 49-Nº13-117-Cel. 315-6810109</td> </tr> <tr> <td>Johana Arroyo Medina</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio calle 49 Nº13-117-Apto 204-Cel.317-526940</td> </tr> <tr> <td>Julia Paola Gutiérrez Mendoza- C.C.33.102.854</td> <td>Tesorera</td> <td>Barrio Torices calle 49-Nº-13 – 117 Apto .205.Cel.311-4016820</td> </tr> <tr> <td>Carmelo Espitia Martínez C.C. 73.116.345</td> <td>Coordinador de Educación</td> <td>Barrio Torices calle 49-Nº-13-169 - Apto 1. Cel.310-7243818</td> </tr> <tr> <td>Yadina De Ávila Ramos C.C.45.443.203</td> <td>Coordinadora General</td> <td>Barrio Torices calle 49-Nº-13-65 Tel. 6582598.</td> </tr> </table>	Johnny Días López	Presidente	Barrio Torices calle 49-Nº13-117.-Tel. 6562232	María Magdalena Gutiérrez	Vicepresidente	Barrio Torices calle 49-Nº13-117-Cel. 315-6810109	Johana Arroyo Medina	Secretaria	Barrio calle 49 Nº13-117-Apto 204-Cel.317-526940	Julia Paola Gutiérrez Mendoza- C.C.33.102.854	Tesorera	Barrio Torices calle 49-Nº-13 – 117 Apto .205.Cel.311-4016820	Carmelo Espitia Martínez C.C. 73.116.345	Coordinador de Educación	Barrio Torices calle 49-Nº-13-169 - Apto 1. Cel.310-7243818	Yadina De Ávila Ramos C.C.45.443.203	Coordinadora General	Barrio Torices calle 49-Nº-13-65 Tel. 6582598.						
Johnny Días López	Presidente	Barrio Torices calle 49-Nº13-117.-Tel. 6562232																							
María Magdalena Gutiérrez	Vicepresidente	Barrio Torices calle 49-Nº13-117-Cel. 315-6810109																							
Johana Arroyo Medina	Secretaria	Barrio calle 49 Nº13-117-Apto 204-Cel.317-526940																							
Julia Paola Gutiérrez Mendoza- C.C.33.102.854	Tesorera	Barrio Torices calle 49-Nº-13 – 117 Apto .205.Cel.311-4016820																							
Carmelo Espitia Martínez C.C. 73.116.345	Coordinador de Educación	Barrio Torices calle 49-Nº-13-169 - Apto 1. Cel.310-7243818																							
Yadina De Ávila Ramos C.C.45.443.203	Coordinadora General	Barrio Torices calle 49-Nº-13-65 Tel. 6582598.																							
42	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA PARA LOS PROYECTOS O OBRAS A LLEVARSE A CABO CON LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE.</p> <p>Constituida Mediante Acta Nº- 001 del día 12 del mes de junio de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-016551 del 15 de junio 2011 OBJETO SOCIAL: Vigilar, verificar que los proyectos o obras a llevarse a cabo con recursos públicos en el Barrio Olaya Herrera del Sector Once de Noviembre se cumplan a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el contrato. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de veinte años (20) año, a partir de la entrega de la Certificación de la Personería. Pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T.y C., Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintitrés (23) días del mes de junio de 2011</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José del Carmen Polo Rodríguez C.C.3.882.012 de Mahate</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-Nº-54-52-Cel.316-3949620</td> </tr> <tr> <td>Henry Emir Vargas Arrieta C.C.9.140.961 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-Nº-54-52-Cel.311-6577752.</td> </tr> <tr> <td>Jorge Luis Chavarriaga Murillo C.C.73.078.557 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle las Florez-Nº-55-40.</td> </tr> <tr> <td>Salvador Chávez Simanca C.C. 9.067.285 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya Herrera Cra.53A -Nº-37-25-Cel.301-7481920</td> </tr> <tr> <td>Guido Bechara Acevedo C.C. 3.813.621de Arjona</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Cra.54A-Nº-31D-158-Cel.313-5878541</td> </tr> <tr> <td>Gabriel Gómez Cabarcas C.C.9.082.982 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Calle Bahía Nº-55-68- Cel.300-3095892</td> </tr> <tr> <td>Omar De Jesús Vargas Arrieta C.C. 73.569.380 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Cra.55-Nº-39-57-Cel.315-7211595</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	José del Carmen Polo Rodríguez C.C.3.882.012 de Mahate	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-Nº-54-52-Cel.316-3949620	Henry Emir Vargas Arrieta C.C.9.140.961 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-Nº-54-52-Cel.311-6577752.	Jorge Luis Chavarriaga Murillo C.C.73.078.557 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle las Florez-Nº-55-40.	Salvador Chávez Simanca C.C. 9.067.285 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Cra.53A -Nº-37-25-Cel.301-7481920	Guido Bechara Acevedo C.C. 3.813.621de Arjona	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Cra.54A-Nº-31D-158-Cel.313-5878541	Gabriel Gómez Cabarcas C.C.9.082.982 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Calle Bahía Nº-55-68- Cel.300-3095892	Omar De Jesús Vargas Arrieta C.C. 73.569.380 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Cra.55-Nº-39-57-Cel.315-7211595
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																							
José del Carmen Polo Rodríguez C.C.3.882.012 de Mahate	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-Nº-54-52-Cel.316-3949620																							
Henry Emir Vargas Arrieta C.C.9.140.961 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-Nº-54-52-Cel.311-6577752.																							
Jorge Luis Chavarriaga Murillo C.C.73.078.557 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle las Florez-Nº-55-40.																							
Salvador Chávez Simanca C.C. 9.067.285 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Cra.53A -Nº-37-25-Cel.301-7481920																							
Guido Bechara Acevedo C.C. 3.813.621de Arjona	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Cra.54A-Nº-31D-158-Cel.313-5878541																							
Gabriel Gómez Cabarcas C.C.9.082.982 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Calle Bahía Nº-55-68- Cel.300-3095892																							
Omar De Jesús Vargas Arrieta C.C. 73.569.380 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Cra.55-Nº-39-57-Cel.315-7211595																							
43	<p>CORPORACION VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA EN LA LUPA-CARTALUPA</p> <p>Constituida Mediante Acta Nº- 001 del día 11 del mes de mayo de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-016056 del 07 de junio 2011 OBJETO SOCIAL: NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p>																								

	<p>DURACION: La Duración será de cien (100) año, a partir de la entrega de la Certificación de la Personería. Pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T.y C., Barrio Mz.0-Lote 0- Cel. - Correo Electrónico: dianatorper@hotmail.com, y los socios fundadores igualmente tienen su domicilio en esta localidad</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintitrés (23) días del mes de junio de 2011</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Jorge Luis Emilianis Martínez C.C. 73.189.810 de Cartagena	Presidente	Barrio Pablo VI II-Mz.03-Lote-07 Cel.316-3114322
	Jorge Eliecer Espinosa C.C.119.457 de Bogotá	Coordinador	Barrio Petares Kra.62Nº-53B- 147-Cel.311-6660562
	Diana Torres Pérez C.C.1.047.388.922 de C/gena	Secretaria	Barrio Pablo VI II-Mz.03-Lote-16 Cel.313-5385197
	Juan Sosonte Care Guerra C.C.6.640.372 de Sahagún	Tesorero	Barrio Petares Kra.62Nº-20B- 189-Tel.6581164
	Adalberto Contreras Pérez C.C.1.703.668 María La Baja	Fiscal	Barrio Pablo VI II-Mz.03-Lote-21 Tel.6566274
	Pedro Rafael Capela de Ávila C.C. 3.831.420 de Córdoba	Vocal	Barrio Pablo VI II-Mz.03-Lote-22 Cel. 314-5268302
	Manuel Vargas Cogollo C.C. 3.793.005 de Cartagena	Vocal	Barrio Pablo VI-II Mz.03-Lote- 24-Tel.6562718
44	<p>LA CORPORACION VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA EN LA LUPA-CARTALUPA.</p> <p>Constituida mediante Acta del día 15 de mayo del año 2.007. Actualizada el día 22 de junio del 2011 y Radicada en la Personería mediante recibido N°-016702 del 17 de junio 2011-Incrita en la Cámara de Comercio el día 08 de junio de 2011</p> <p>OBJETO SOCIAL DEL COMITÉ: a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal, b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria, en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que le atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. c) apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria, d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiario de la acción pública. e) Propender por el fortalecimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser éste un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes, g) Democratizar la administración pública, h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO: El Domicilio Permanente de la Corporación será la Ciudad de Cartagena de Indias, y su radio de acción comprenderá todo el Territorio Nacional</p> <p>DIRECCION: Barrio San Pedro Mza.36, Lote. 4, Celular: 312-6592344</p> <p>DURACIÓN: La Corporación, tendrá una duración de (100) años, y se disolverá por las causales previstas en los presentes estatutos, y en las normas reglamentarias pertinentes.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 05 de junio de 2007 y actualizada el día 22 de junio de 2011</p> <p>Nota-Se actualiza a solicitud de los Interesados por cambios en Asamblea General, mediante radicado N°- 016702 del 17 de junio 2011, con los siguientes cambios: En la duración de 30 años pasan a 100 años hay cambios de los miembros que conformaban la Junta Directiva. El señor Eusebio Aycardi Julio que era el Presidente-Nombran como actual Presidente al señor Pio Quinto Bautista Buitrago-Nombran nuevo cargo de Vicepresidente al señor José Adolfo Pérez Rojas-Como Secretario se encontraba el señor Luis Carlos Salina Villalba quien pasa a ser Vocal actualmente y nombran al señor Amaury Jiménez Díaz-Tesorero nombran al señor Abel Olivo. La Corporación Veeduría Ciudadana-Cartagena en la lupa-Cartalupa quedó conformada para ejercer su posición como veedores a partir de su nueva actualización.</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Eusebio Aycardi Julio C.C.73.082.641 de Cartagena	Director Ejecutivo	Barrio El Prado Calle Lauriano Gómez N°-22-29-Cel.313-6689481
	Pio Quinto Bautista Buitrago C.C.4.235.465 de Samaca B/ca	Presidente	Barrio San Pedro Mz.18-Lote.12
	José Adelfo Pérez Rojas C.C.9.266.280 de Mompoz-Bol.	Vicepresidente	Barrio San Pedro Mz. A 36-Lote-4 Cel.321-5398934

	Amaury Jiménez Diez C.C. 73.082.024 de Cartagena	Secretario	Barrio la Quinta 2da. Calle de las Flórez N°-23 A 79-Cel.312-6830934																								
	Abel Olivo C.C.7.958.116 de Cartagena	Tesorero	Barrio San Diego Calle de la Tablada N°-25-30																								
	Luis Carlos Salinas C.C. 869.943 de Barranquilla	Vocal	Barrio El Prado Av.Cartagena-N°-25-135																								
45	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA PARA LA LIMPIEZA DEL CANAL DEL SECTOR LA MAGDALENA DEL BARRIO OLAYA HERRERA. Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 18 del mes de julio de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-018613 del 21 de julio 2011 OBJETO SOCIAL: Vigilar, verificar y controlar la limpieza del Canal del sector la Magdalena del Barrio Olaya Herrera se cumplan a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el contrato. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de veinte (20) año. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T.y C., en el Barrio Olaya Herrera Sector la Magdalena. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (28) del mes de julio de 2011</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ángel Lorenzo Pérez Burgos C.C. 6.863.176 de Montería</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Cra.35-N°-71-37 -Cel.312-6145332</td> </tr> <tr> <td>Soa Julio Guerrero C.C. 45.440.690 de</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 36- N°-70B 43-Cel.313-5048060</td> </tr> <tr> <td>Astrid Fuentes Hernández C.C.45.522.018 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 37-B- N°-70A 06-Cel.301-6556248</td> </tr> <tr> <td>Celina Gómez Medina C.C.33.141.772 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector La Magdalena Calle las Mercedes N°-36-24</td> </tr> <tr> <td>Marleny del Socorro Carmona Espinosa-CC. 45.422.735 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle la Soledad N°-70B-18- Cel.313-5048060</td> </tr> <tr> <td>Gregorio Salcedo Rodriguez C.C.10.896.830 de Valencia</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena- Calle las Mercedes N°-70-29-Cel.312- 6643737</td> </tr> <tr> <td>Estebana Campo Martínez C.C. 45.429.811 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector L a Magdalena- Cel.312-6115402</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Ángel Lorenzo Pérez Burgos C.C. 6.863.176 de Montería	Presidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Cra.35-N°-71-37 -Cel.312-6145332	Soa Julio Guerrero C.C. 45.440.690 de	Vicepresidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 36- N°-70B 43-Cel.313-5048060	Astrid Fuentes Hernández C.C.45.522.018 de Cartagena	Secretaria	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 37-B- N°-70A 06-Cel.301-6556248	Celina Gómez Medina C.C.33.141.772 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector La Magdalena Calle las Mercedes N°-36-24	Marleny del Socorro Carmona Espinosa-CC. 45.422.735 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle la Soledad N°-70B-18- Cel.313-5048060	Gregorio Salcedo Rodriguez C.C.10.896.830 de Valencia	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena- Calle las Mercedes N°-70-29-Cel.312- 6643737	Estebana Campo Martínez C.C. 45.429.811 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector L a Magdalena- Cel.312-6115402
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																									
Ángel Lorenzo Pérez Burgos C.C. 6.863.176 de Montería	Presidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Cra.35-N°-71-37 -Cel.312-6145332																									
Soa Julio Guerrero C.C. 45.440.690 de	Vicepresidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 36- N°-70B 43-Cel.313-5048060																									
Astrid Fuentes Hernández C.C.45.522.018 de Cartagena	Secretaria	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 37-B- N°-70A 06-Cel.301-6556248																									
Celina Gómez Medina C.C.33.141.772 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector La Magdalena Calle las Mercedes N°-36-24																									
Marleny del Socorro Carmona Espinosa-CC. 45.422.735 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle la Soledad N°-70B-18- Cel.313-5048060																									
Gregorio Salcedo Rodriguez C.C.10.896.830 de Valencia	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena- Calle las Mercedes N°-70-29-Cel.312- 6643737																									
Estebana Campo Martínez C.C. 45.429.811 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector L a Magdalena- Cel.312-6115402																									
46	<p>LA ASOCIACION DE VEEDORES PARA EL MEDIO AMBIENTE DE COLOMBIA (ASOVEA). Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 20 del mes de julio de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-019901 del 11 de agosto 2011 OBJETO SOCIAL: El Objeto Social para la cual fue creada la Asociación de Veedores para el Medio Ambiente de Colombia (ASOVEA), el cual es una Entidad con fines Sociales y Ambientales, tiene como objetivo general concientizar a todos los sectores de la Ciudad, departamento y el país, tales como autoridades administrativas, políticas, religiosas, culturales, deportistas, judiciales, electorales, legislativas, educativas, salud, tecnológicas, medio ambiente, órganos de control, así como las empresas, organizaciones, institucionales, entidades publicas y privadas de todos los sectores de la economía, gubernamentales y no gubernamentales de. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de treinta (30) años, de acuerdo al código civil, en su libro XXXVI, libro 1 y demás normas aplicables a esta clase de entidades y lo establecido en los estatutos. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., en el la Urbanización La Gloria casa N°-4- primer piso-celular N°-317-34401091, y sus socios fundadores cuya agregamos a la presente tienen domicilio en esta Localidad. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (24) del mes de agosto de 2011</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																					
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																									

	Filiberto Baldovino García CC. de- -----	Presidente	Urbanización La Gloria Calle 31 N°-47-30-Casa N°-4-Apto1-1°-piso Cel.317-3400191																																	
	Oscar Luis Cardona Julio CC. 73.191.553 de Cartagena	Secretario	Barrio San Fernando Calle 10A N°-81B-9-Tel.6904500-Cel.312-6336399																																	
	Geverson Manuel Ortiz Soto CC. 73.127.317 de Cartagena	Vocero	Barrio El Líbano Cra.49B-n°-34-62 Cel.320-5691260																																	
	Manuel Gustavo Pérez Rivera CC. 9.087.091 de Cartagena	Vocero	Barrio Buenos Aires Transv.47-N°-44-12-Cel.312-6669764-Tel.6514569																																	
47	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA Y CONTROL SOCIAL VEEDURIA COMUNERA. Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 11 del mes de marzo de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-020044 del 12 de agosto 2011 OBJETO SOCIAL: A los Contratos garantizar la transparencia la inversión de los recursos y un buen manejo de los diferentes programas y eventos del distrito y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios como lo contemplan las diferentes Normas expedidas para tal fin. Denunciaremos ante los órganos de control competentes, los abusos y la malversación de los recursos públicos y el mal manejo de los programas de desarrollo integral de los grupos sociales. Por parte de los particulares y por parte de la administración publica. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de cinco (15) años, pero será prorrogado en el tiempo por los socios del mismo, si lo requieren. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., en la Urbanización Las Palmeras casa Comunera N°-7 –Cel.313-5650716-316-8191785. La lista de sus socios fundadores la anexamos a los presente Estatutos, los cuales igualmente tienen domicilio en la Ciudad de Cartagena Urbanización Las Palmeras. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (31) del mes de agosto de 2011 Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena</td> <td>Coordinador General</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716</td> </tr> <tr> <td>Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena</td> <td>Secretario</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785</td> </tr> <tr> <td>Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla</td> <td>Fiscal</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462</td> </tr> <tr> <td>Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena</td> <td>Tesorera</td> <td>Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957</td> </tr> <tr> <td>Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena</td> <td>Veedor</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597</td> </tr> <tr> <td>Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio Las América Calle 44-N°-84-60-Cel.310-6360293</td> </tr> <tr> <td>Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497</td> </tr> <tr> <td>José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-N°-169-39A Cel.320-5195991</td> </tr> <tr> <td>María de los Reyes Luna Muentes- CC.45.468.999 de Cartagena</td> <td>Veedora</td> <td>Barrio El Líbano calle El Cedro-N°-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379</td> </tr> <tr> <td>Juvenal Romero Mendoza- CC.888.013 de Cartagena</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena	Coordinador General	Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716	Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena	Secretario	Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785	Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla	Fiscal	Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462	Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena	Tesorera	Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957	Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena	Veedor	Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597	Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta	Veedor	Barrio Las América Calle 44-N°-84-60-Cel.310-6360293	Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo	Veedor	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497	José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena	Veedor	Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-N°-169-39A Cel.320-5195991	María de los Reyes Luna Muentes- CC.45.468.999 de Cartagena	Veedora	Barrio El Líbano calle El Cedro-N°-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379	Juvenal Romero Mendoza- CC.888.013 de Cartagena	Veedor	Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																																		
Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena	Coordinador General	Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716																																		
Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena	Secretario	Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785																																		
Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla	Fiscal	Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462																																		
Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena	Tesorera	Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957																																		
Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena	Veedor	Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597																																		
Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta	Veedor	Barrio Las América Calle 44-N°-84-60-Cel.310-6360293																																		
Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo	Veedor	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497																																		
José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena	Veedor	Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-N°-169-39A Cel.320-5195991																																		
María de los Reyes Luna Muentes- CC.45.468.999 de Cartagena	Veedora	Barrio El Líbano calle El Cedro-N°-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379																																		
Juvenal Romero Mendoza- CC.888.013 de Cartagena	Veedor	Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920																																		
48	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA SALUD Y LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO UNA FORMA LOGICA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Constituida mediante Acta N°- 001 del día 31 del mes de mayo de 2010.</p>																																			

Radicada en la Personería mediante Recibido No.01949 de 02 de junio de 2010 y Certificada con Oficio N°- 223-del día 01-06-2010-Actualizada a solicitud de los interesados mediante radicado N°-024567-ACR-del día 20-10-11

OBJETO SOCIAL: Para la Cual fue creada la Veeduría Ciudadana para la Salud y los Recursos del Herario Publico una forma lógica de la Participación Ciudadana en los asuntos Públicos del Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar, es hacer ejercer el control a los programas y proyectos de la salud en especial para que se de un buen tratamiento, se produzcan con mucha agilidad y eficiencia los tratamientos y entrega de medicamentos esenciales entre otros a los pacientes del Distrito de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, e igualmente ejercer control social a los recursos del herario publico que prevengan de la Nación, el Departamento de Bolívar y por supuesto de los recursos del herario Publico del Distrito de Cartagena de Indias en lo que respecta a las obras que se realcen con estos presupuestos, a si como los que se desarrollen para obras de saneamientos básicos, servicios públicos domiciliarios, alcantarillado, obras de infraestructura vial y la vigilancia de la función publica administrativa entre otras , igualmente ejercer favor social a los programas y proyectos de mejoramiento construcción en sitios propios de vivienda de interés social con recursos de Ministerio del Medio Ambiente.

NATURALEZA JURIDICA: La Veeduría se Constituyó sin animo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su Domicilio en Cartagena D.T. y C. Barrio Olaya Herrera, sector 11 de Noviembre, localidad de la Virgen y turística 2, Cel.315-7541018 y los socios fundadores cuya lista anexamos al presentes, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de junio 2010 y actualizada el día 20 de Octubre de 2011.

NOTA: A solicitud de la parte interesa según radicado N°-024567-ACR- del día 20-10-11, se actualiza la veeduría con la inscripción del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°-73.570.489 de Cartagena en el cargo de Veedor Ciudadano.

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION : CEL-TEL.
Jorge Luis Vera Hernández C.C.73.078.875 de C/gena	Presidente o Coordinador	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Noviembre Cra.55 N°-33-50 Cel. 315-7541018
Amidis Quiroz Camargo C.C. 45.491.665 de C/gena	Secretaria	Barrio La María Cra.43N°-35-20- Cel.315-5159971
Guido Bechara Acevedo CC. 3.813.621 de Arjona	Vocal	Barrio Olaya Herrera Cra. 54ª-N°-31D- 55-Cel.313-5878541
Jimmy Sierra Guerrero C.C.73.109.790 de C/gena	Vocal	Barrio La María Calle Recreo N°43 25- Tel.6742991-Cel.3145929036
William Hernandez Grau CC.73.594.115- Sta Catalina	Vocal	Corregimiento de Bayunca Calle de Abajo-Cel.312-6830885
Tairo Rafael Bujato Rodriguez- CC.73.570.489 de Cartagena	Vocal	Urbanización Republica de Venezuela Mz.19-Lote-51

49 **COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA VEEDURIA POR LA JUSTICA E IGUALDAD,**
Constituida mediante Acta N°- 001 del día 8 del mes de Octubre de 2010
Radicada en la Personería mediante recibido N°-0032 de 26 de Enero 2011

OBJETO SOCIAL: Creada Para Constituir la Veeduría por La Justicia e igualdad, de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes Colombianas que regulan este tipo de Veedurías, para que sean las personas antes mencionadas, los responsables directos de todo lo que acontezca y se haga en bien del Pueblo Colombiano.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena Distrito

DURACIÓN: La duración será de (15) años, a partir de los procedimientos legales.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de Febrero de 2011.

Comité De Veeduría se modifica por solicitud de su presidente, y demás miembros directivos y Quedó Conformado De La Siguiente Manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Hugo guzmán Fonseca C.C 9.077.301 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo - N° 6 Avenida. Tel. 3126433637

	<p>Pedro Vicente Rodríguez Páez 79.114.928 de Fontibon Cundinamarca</p> <p>Álvaro Ramírez Ramos C.C 9.094.667 de Cartagena</p> <p>María Elena Revollo Castaño C.C45.491.209 de Cartagena</p> <p>Karen Julio Santana C.C1.047.369 de Cartagena</p>	<p>Vice- Presidente</p> <p>Tesorero</p> <p>Coordinadora</p> <p>Fiscal</p>	<p>Edificio Ayo No 407 Centro Histórico. Calle Ayo Tel 315-7317242-301-6233385</p> <p>Barrio Torices calle El Progreso- Nº18-33 Tel. 316.6381489</p> <p>Barrio Centro Calle la Moneda Edif.Godin-Tel.6643908</p> <p>Barrio la María calle 50 nº29-47 Tel. 315-4688961</p>												
50	<p>LA VEEDURIA CIUDANANA PERMANENTE “CALAMARI” SALUD COLOMBIA- “VCPCSC Constituida mediante Acta del día 31 de julio de 2008. Radicada en la Personería mediante Recibido No.6275 de 11 de agosto de 2008 OBJETO SOCIAL: Velar por la garantía del cumplimiento de los derechos Constitucionales que protegen el DERECHO A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL EN CONEXIDAD CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL MINIMO VITAL DE VIDA, A UNA VIDA DIGNA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHOS DE PROTECCION Y ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD –CP ART.48- PRESUNCION DE BUENA FE Y A LA IGUALDAD. DOMICILIO Y DIRECCION: La sede principal y domicilio de la veeduría será en la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, dirección Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702; Teléfono Celular 315-4942807-310-6634707 DURACIÓN: La duración del Comité de Veeduría Ciudadana será de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 agosto de 2008 Nota: Se actualiza la Veeduría con el cambio de Cel. 315-4942807-310-6634707 y anexando la Dirección de los Directivos. Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carlos de Jesús Herrera Chico CC.73.143.709 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Socorro Mz-11-Lote-15 Plan 220-2do-piso Cel. 315-4942807-310-6634707</td> </tr> <tr> <td>Patricia Zapata Negrete CC.45.486.964 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702</td> </tr> <tr> <td>Jaime de Jesús Ospina Osorio CC.73.167.118 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Carlos de Jesús Herrera Chico CC.73.143.709 de Cartagena	Presidente	Barrio Socorro Mz-11-Lote-15 Plan 220-2do-piso Cel. 315-4942807-310-6634707	Patricia Zapata Negrete CC.45.486.964 de Cartagena	Secretaria	Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702	Jaime de Jesús Ospina Osorio CC.73.167.118 de Cartagena	Vocero	Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :													
Carlos de Jesús Herrera Chico CC.73.143.709 de Cartagena	Presidente	Barrio Socorro Mz-11-Lote-15 Plan 220-2do-piso Cel. 315-4942807-310-6634707													
Patricia Zapata Negrete CC.45.486.964 de Cartagena	Secretaria	Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702													
Jaime de Jesús Ospina Osorio CC.73.167.118 de Cartagena	Vocero	Edificio Banco de Bogotá, séptimo piso, oficina 702													
51	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA Y CONTROL SOCIAL VEEDURIA COMUNERA. Constituida Mediante Acta Nº- 001 del día 11 del mes de marzo de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-020044 del 12 de agosto 2011 OBJETO SOCIAL: A los Contratos garantizar la transparencia la inversión de los recursos y un buen manejo de los diferentes programas y eventos del distrito y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios como lo contemplan las diferentes Normas expedidas para tal fin. Denunciaremos ante los órganos de control competentes, los abusos y la malversación de los recursos públicos y el mal manejo de los programas de desarrollo integral de los grupos sociales. Por parte de los particulares y por parte de la administración publica en todo el País. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de veinte (20) años, pero será prorrogado en el tiempo por los socios del mismo, si lo requieren. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., en la Urbanización Las Palmeras casa Comunera Nº-7 –Cel.313-5650716-316-8191785- Cel-300-4416073-La lista de sus socios fundadores la anexamos a los presente Estatutos, los cuales igualmente tienen domicilio en la Ciudad de Cartagena Urbanización Las Palmeras-Mz-12 Lote 05. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (31) del mes de agosto de 2011. Nota: Se actualiza la Veeduría a solicitud de los Interesados por error involuntario en la duración y se prolonga de 15 años a 20 de igual se incluye como miembro de la veeduría al señor Manuel Batista Jinete, identificado con la cedula de ciudadanía Nº- 6.756.520 de Tunja Boyacá en el cargo de Veedor. Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :									
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :													

	Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena	Coordinador General	Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716
	Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena	Secretario	Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785
	Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla	Fiscal	Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462
	Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena	Tesorera	Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957
	Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena	Veedor	Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597
	Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta	Veedor	Barrio Las América Calle 44-Nº-84-60-Cel.310-6360293
	Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo	Veedor	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497
	José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena	Veedor	Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-Nº-169-39ª Cel.320-5195991
	María de los Reyes Luna Muentes-CC.45.468.999 de Cartagena	Veedora	Barrio El Libano calle El Cedro-Nº-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379
	Juvenal Romero Mendoza-CC.888.013 de Cartagena	Veedor	Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920
	Manuel Batista Jinete CC.6.756.520 de Tunja Boyacá	Veedor	Barrio El Libano-Cra.49 A 31-58 Cel-300-4416073
52	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA ""VEJUCA "" Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 19 del mes de julio de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-.038918-OFR de 30 de julio de 2012- OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa de la Rama Judicial de Cartagena, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. ❖ Vigilar a través de un correcto control ciudadano la aplicación de las normas del derecho en cada caso en particular dentro de la Rama Judicial de Cartagena atendiendo a los postulados constitucionales y legales de quienes administran justicia para que no actúen y emitan decisiones en forma arbitraria. ❖ Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas a la Rama Judicial en Cartagena en la ejecución del proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos. ❖ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de la Rama Judicial de Cartagena. ❖ Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria en torno el control social y ciudadano. ❖ Velar por los intereses de los usuarios de la Rama Judicial como beneficiarios de la acción pública. ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. <p>NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Este comité de veeduría, tendrá domicilio en Cartagena D.T. y C., Centro calle del Colegio Nº-34-45 Oficina 107-Cel-316-3286054-pero podrá ejercer sus actividades en toda la Republica de Colombia. DURACIÓN: La Duración será Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 02 de agosto de 2012-Se Actualiza la Veeduría por solicitud de los interesados según resolución Nº.001-14 de octubre de 2012, en el cargo de Tesorera ocupado por la señora IDALIA DEL CARMEN BUSTAMANTE</p>		

ACOSTA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.429.558 de Cartagena seria remplazado por el señor FERNANDO CANO PADILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.199.738 de Cartagena.

NOTA: Se actualiza nuevamente la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado de recibido N°-063019-OFR-del 30 de agosto de 2013 y Rad. N°-063170-OFR con fecha 3 de septiembre del presente, con fin de hacer cambio del cargo de Vicepresidente ocupado por la señora JUDITH JURADO MIENTES, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-33.135.922 de Cartagena, quien ya no pertenece a la junta directiva y pasaría a ocupar el cargo como Vicepresidente el señor MIGUEL ENRIQUE TOUS CRISMATT, identificado con la cedula de Ciudadanía N°-73.130.062 de Cartagena, decisión tomada en reunión de la Asamblea mediante Resolución N°-001 del 14 de junio de 2013. NOTA: N°-2- Se actualiza nuevamente la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado de recibido N°-17061del 15 de diciembre de 2014. Entraría a postularse en nuevos cargos el señor JOSE RODRIGUEZ RANGEL, como Coordinador de Comunicaciones, el señor ADALBERTO FORTICH PUERTA, como Coordinador de Educación, el señor ALBERTO MARIN PACHECO como Coordinador de Investigaciones, el señor EDGAR PIÑA MONTERO como Coordinador Jurídico, la señora DIANA BUSTOS GAITAN como Coordinadora de Relaciones Publicas. El cargo de Tesorero que ocupaba el señor FERNANDO CANO PADILLA, será remplazado por el señor MARCOS TOUS DEL TORO.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Erick José Urueta Benavides CC.8.850.400 de Cartagena	Presidente	Barrio Bruselas calle A-R-B-N°-38-46-Cel.316-3286054-Tel.6601637
Miguel Tous Crismatt CC.9.148.325 de Cartagena	Vicepresidente	Paseo bolívar calle Bogotá cra 17 cll 43 # 17-45 cgena cel. 3113903686
Wadid Yezid H. Páez Caballero CC. 7.920.644 de Cartagena	Secretario	Barrio Manga Edif. Cedro de Manga-N°- 310-Cel.300-2660155
Marcos Tous Del Toro CC.1.047.425.707	Tesorero	Paseo bolívar calle Bogotá cra 17 cll 43 # 17-45 cgena cel. 3113903686
Antonio Alfonso Majul Guardo CC.73.112.933 de Cartagena	Fiscal	Centro Calle del Colegio N°-34-45-Cel.312-6315741
Luis Manuel Rueda Álvarez CC.3.717.543 de Baranoa	Coordinador de Subcomités	Barrio El Socorro Mz-19-Lote 23 Plan-500A -Tel.6900407
José Rodríguez Rangel CC.9.148.325	Coordinador de Comunicaciones	Barrió la Granja mz A It 5 Turbaco-Bolívar cel. 3103528295
Adalberto Fortich Puerta CC.73.103.645	Coordinador de Educación	Urb Villa Sol Mz.- f Lt.- 8 1ª Etapa carreta Variante –Turbaco-Bolívar Cel.310-6049831-315-7814125
Diana Bustos Gaitán CC.45.539.998	Coordinador de Relaciones Publicas	Urbanización Bonanza-Turbaco-Bolívar Mz t-Lt -18 Cel. 3153684423
Edgar Piña Montero CC.73.134.697	Coordinador de Jurídica	Barrio Porvenir Dg 32 # 74-17 Cel. 3157084076 C/gena-bolívar
Alberto Marín Pacheco CC.1.050.950.200	Coordinador de Investigaciones	B. Getsemaní calle. Lomba #16ª-94 cel. 3005501901 C/gena-Bolívar

53 **VEEDURIA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORVIFIN**
Constituida mediante Acta N°- 001 del día 08 del mes de mayo de 2012.
Radicada en la Personería mediante Recibido No.038090-CAR del día 08 de junio de 2012-
OBJETO SOCIAL: Es la vigilancia de la gestión pública, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sera materia de de especial importancia en la vigilancia ejercida por la veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los servicios públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos, debidamente aprobados, el cumplimiento de cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportuna y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

	<p>NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Este comité de veeduría, tendrá domicilio en Cartagena D.T.y C., Urbanización La Concepción Cra. 2 N°-1-74-Cel-300-3954352 DURACIÓN: La Duración será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su constitución, sin perjuicio de proroga su duración, cuando así lo apruebe la mayoría de sus miembros mediante acta debidamente suscrita y registrada. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte y dos (22) de julio de 2012. Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>José Luis Osorio Galvis CC.1.143.335.201 de Cartagena</td> <td>Director Ejecutivo</td> <td>Urbanización La Concepción Cra. 2 N°-1-74-Cel-300-3954352</td> </tr> <tr> <td>Martin Daniel Castaño Molina CC.1.143.352.727 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>El Recreo Sector Los Abetos Mz-E-Lote-9-Cel-301-5163107</td> </tr> </table>	José Luis Osorio Galvis CC.1.143.335.201 de Cartagena	Director Ejecutivo	Urbanización La Concepción Cra. 2 N°-1-74-Cel-300-3954352	Martin Daniel Castaño Molina CC.1.143.352.727 de Cartagena	Secretario	El Recreo Sector Los Abetos Mz-E-Lote-9-Cel-301-5163107												
José Luis Osorio Galvis CC.1.143.335.201 de Cartagena	Director Ejecutivo	Urbanización La Concepción Cra. 2 N°-1-74-Cel-300-3954352																	
Martin Daniel Castaño Molina CC.1.143.352.727 de Cartagena	Secretario	El Recreo Sector Los Abetos Mz-E-Lote-9-Cel-301-5163107																	
54	<p>VEEDURIA CIUDADANA DEL SERVICIO PUBLICO DE SALUD Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Mediante Acta N°- 001 del día 30 del mes de agosto de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido No.041392-CAR del día 05 de septiembre de 2012- OBJETO SOCIAL: Es velar por la inversión y la ejecución de los recursos, de acuerdo a los ítem, contemplados en los contratos y en la prestación del Servicio Publico de Salud a los usuarios en el Hospital Naval de Cartagena, además agrega que nos estamos acogiendo a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en la Ley 850 de Noviembre de 2003, por lo que decidimos conformar la Veeduría Ciudadana. NATURALEZA JURIDICA: El Comité de se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar, Barrio Zaragocilla, calle 29, N°-49-113, Segundo Piso, Apto-1-Cel.314-5957179, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta ciudad. DURACIÓN: La Duración será desde su iniciación hasta veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, o de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos, en las disposiciones Legales y Constitucionales. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de septiembre de 2012-Nota la Señora María Bernarda Púa Maury -CC. 23.197.099 de Sucre, renuncio a su cargo como Presidenta mediante radicado N°-15380 del día 30 de Octubre del 2014. Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>María Bernarda Púa Maury CC. 23.197.099 de Sucre</td> <td>Presidente o Coordinador</td> <td>Barrio Zaragocilla calle 29 N°-49-113-2 piso-Apto-1-Cel.314-5957179</td> </tr> <tr> <td>Gustavo Eduardo Mora Ruiz CC.9.056.030 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Manga Urb.Villa Venecia N°-13</td> </tr> <tr> <td>Aquiles Eduardo Culzat Torres CC. 9.047.638 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Bocagrande Cra.5-N°-5-124</td> </tr> <tr> <td>Libardo de Ávila Vergara CC.3.795.568 de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio Daniel Lemaitre Cra.17-N°-69-36</td> </tr> <tr> <td>Silvio Hermann Bravo CC.7.463.912 DE Barranquilla</td> <td>Comité Ejecutivo</td> <td>Barrio Líbano calle Central-N°-49C-15</td> </tr> <tr> <td>Juan Barrios Puello CC.9.049.257 de Cartagena</td> <td>Comité Ejecutivo</td> <td>Barrio Plan 400 Mz.33-Lote-2</td> </tr> </table>	María Bernarda Púa Maury CC. 23.197.099 de Sucre	Presidente o Coordinador	Barrio Zaragocilla calle 29 N°-49-113-2 piso-Apto-1-Cel.314-5957179	Gustavo Eduardo Mora Ruiz CC.9.056.030 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Manga Urb.Villa Venecia N°-13	Aquiles Eduardo Culzat Torres CC. 9.047.638 de Cartagena	Secretario	Bocagrande Cra.5-N°-5-124	Libardo de Ávila Vergara CC.3.795.568 de Cartagena	Fiscal	Barrio Daniel Lemaitre Cra.17-N°-69-36	Silvio Hermann Bravo CC.7.463.912 DE Barranquilla	Comité Ejecutivo	Barrio Líbano calle Central-N°-49C-15	Juan Barrios Puello CC.9.049.257 de Cartagena	Comité Ejecutivo	Barrio Plan 400 Mz.33-Lote-2
María Bernarda Púa Maury CC. 23.197.099 de Sucre	Presidente o Coordinador	Barrio Zaragocilla calle 29 N°-49-113-2 piso-Apto-1-Cel.314-5957179																	
Gustavo Eduardo Mora Ruiz CC.9.056.030 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Manga Urb.Villa Venecia N°-13																	
Aquiles Eduardo Culzat Torres CC. 9.047.638 de Cartagena	Secretario	Bocagrande Cra.5-N°-5-124																	
Libardo de Ávila Vergara CC.3.795.568 de Cartagena	Fiscal	Barrio Daniel Lemaitre Cra.17-N°-69-36																	
Silvio Hermann Bravo CC.7.463.912 DE Barranquilla	Comité Ejecutivo	Barrio Líbano calle Central-N°-49C-15																	
Juan Barrios Puello CC.9.049.257 de Cartagena	Comité Ejecutivo	Barrio Plan 400 Mz.33-Lote-2																	
55	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA ATENCION SOCIAL Y COMUNITARIA NACIONAL- VEECORPONACIONAL. Mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de agosto de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido No.042240-CAR del día 21 de septiembre de 2012- OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer Control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social. Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal, convenios administrativos. 																		

3. Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública.
4. Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación Ciudadana y Comunitaria.
5. Velar por los Intereses de las Comunidades como beneficiarios de Acción Pública.
6. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen la Función Pública.
7. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes- Democratizar la Administración Pública.
8. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
9. Vigilar que las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia.
10. Vigilar porque los procesos de contratación, Estatal, Municipal, Departamental, Nacional, se realice conforme a los criterios legales.
11. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial.
12. Solicitar Interventores, Consultores, Supervisores, Contratistas, Ejecutores, Autoridades Contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios.
13. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
14. Permitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en la relación con los asuntos que son objetos de Veeduría.
15. Realizar control social a todos los procesos, licitaciones públicas a nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional y cuidar los dineros públicos.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar, Barrio Nuevo Bosque, Transversal 50-Mz. 29B-8-Apto-101-CG-Colombia-Correo Electrónico: WILMERSANCHEAZ2003 @ .COM-Cel., 300-7151016-320-5767750, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta ciudad, pero podrá tener sucursal en toda Colombia, y realizar control social a todos los procesos Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.

DURACIÓN: La Duración será desde su iniciación hasta veinte (25) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, o de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de octubre de 2012

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Wilmer de Jesús Sánchez Álvarez CC.73.101.970 de Cartagena	Presidente	Barrio Nuevo Bosque Transversal 50- Nº-29-B Apto.101 Cel.300-7151016
Marelyv Jiménez Barcha CC.45.468.304 de Cartagena	Secretaria	Barrio Los Alpes Transversal 74-Nº- 31B 52-Apto 202-Tel-6511097
Fredy Antonio Navas Álvarez CC.15.028.751 de Lorica	Vocero	Barrio San José de los Campanos Sector Manantial Mz. G- Lote-6- Cel.301-6856515

56 **EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA POR LA TRANSPARENCIA DEL CARIBE**
Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 10 del mes de octubre de 2012.
Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-045491-OFR de 16 de noviembre de 2012.
OBJETO SOCIAL: Ejerceremos Veeduría en toda la Región de la Costa Caribe de Colombia en los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Atlántico, Sucre, Córdoba, Norte Antioqueño (Uraba), nororiental del Choco, en los Distritos Turísticos y Ciudades Capitales de estos Departamentos, sus municipios y veredas donde desarrollen programas, proyectos, planes y contratos administrativos de tipo social, de infraestructura y de toda obra pública o de prestación de servicios en que estén utilizando dineros del erario público ejecutada por funcionario público o privado.
-Dicho objeto tiene como misión la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, su buen manejo y seguimiento, además de la vigilancia de la calidad de las obras, oportunidad y efectividad de la contratación pública. Todo, lo que regula el servicio público, el interés general el cual prevalece ante el interés particular.

-En este sentido, ejerceremos una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, (ante, durante y después) con recomendaciones respetuosas, precisas, justificadas, objetivas, escritas y oportunas ante las entidades de carácter publico, privado o mixto donde se utilicen recursos del estado de cualquier orden que sean consecuente con estipulado por la C. N y el Artículo 4 de la Ley- 850 de 2003,.

-Vigilara y Controlara todos los Macro proyectos de la Zona Norte (Serena Club), Playa Blanca-Barú-Corregimiento de Ararca, Santa Ana,.

PARAGRAFO: 1: Para el desarrollo integral de su objeto social dentro del territorio de su jurisdicción, el señalado Comité de Veeduría Ciudadana por la Transparencia del Caribe, podrá establecer comités seccionales en cualquier otro lugar de la Región Caribe distinto al de su domicilio principal, cuando así lo determine la Asamblea General.

PARAGRAFO: 2: Su Objeto social también comprenderá varios o cualquiera de los programas, proyectos, planes y contratos administrativos arriba referenciados, que al tiempo del reconocimiento de su personería jurídica se encontraren en ejecución; tales como el llamado "Construcción Túnel, Anillo Vial, Malecón de Crespo", y/o el Plan de Obras de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena " y/o el "Emisario Submarino de Cartagena de Indias "

-El Comité de Veeduría también vigilara la siguientes Entidades:

Concesión Portuaria, carbonífera, hotelera, turística y urbanística otorgada a la Sociedad Puerto Bahía S.A, y demás Contratos de Concepción de cualquier índole otorgada en el Caribe Colombiano.- Alcaldía Distrital de Cartagena en general, Institutos Descentralizados y Corporaciones incluyendo Macro proyectos como Transcribe S.A, y el Corredor de Acceso Rápido a Cartagena, concesión vial –Gobernación de Bolívar en general, Institutos Descentralizados y Corporaciones. Playa Blanca Barú S.A.S. y Club Deportivo de Futbol Real Cartagena, proyectos de zona norte, Serena Club

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., Barrio Crespo Cuarta Av. N°-65-69-Provisionalmente.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será de treinta años (30), pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos previstos por la ley y los presente estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 de noviembre de 2012.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
José Rubén Trujillo Ramos CC.73.103.084 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo, 4ta. Avenida N°- 65-69
Gina Paola Trujillo Rosales CC.32.907.327 de Cartagena	Secretaria	Barrio Crespo 4ta-Avenida N°.65-69
Claudia Patricia Molina Muñoz- CC.45.765.539 de Cartagena	Vocal	Barrio 20 de Julio Mz.B-Lote-22

57 **COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA JUEGALE LIMPIO A LA REGION CARIBE**
Constituida mediante Acta N°- 001 del día 24 del mes de septiembre de 2010.
Radicada en la Personería mediante Recibido No.7742 de 09 de noviembre de 2010-Actualizada según radicado N°-029042-OFR-25-01-2012, con cambios en los Directivos-Actualizada según radicado N°-039161-OFR-01-08-12, con la ampliación del Objeto Social

OBJETO SOCIAL: Su ámbito territorial de operaciones comprenderá toda la Región Caribe de Colombia constituida por los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, el territorio del Norte Antioqueño (Uraba), y el Territorio nororiental del Choco, incluido los Distritos Turísticos y Ciudades Capitales de los seis (6) primeros Departamentos y todos sus municipios y veredas de igual abarcara el Litoral Caribe y Providencia, donde tengan lugar, se ejecuten o desarrollen programas, proyectos y contratos administrativos de tipo social , de infraestructura, obras publicas o de prestación de servicios de la misma naturaleza, sobre los cuales ejercerá su vigilancia y control como objeto social.

Dicho objeto social abarcara la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, su buen manejo y seguimiento, además de la vigilancia de la calidad, oportunidad y efectividad de la contratación publica. Todo, con sujeción a los cánones que regulan el servicio público y gobiernen el interés general y la prevalencia de este último sobre el beneficio particular.

En este sentido, podrá realizar una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, haciendo respetuosas y justificadas recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades de carácter publico, privado o mixto o no. Gubernamentales que cumplan funciones publicas, y que ejecuten el respectivo plan, programa o proyecto, consecuente con lo normado por el Artículo 4 de la Ley- 850 de 2003, particularmente en lo que atañe a los principios de igualdad,

	<p>moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, y con asidero también en los principios rectores de las veedurías regidos por el Artículo 7º-Ibidem, tales como los democratización, autonomía, transparencia, objetividad, Responsabilidad y legalidad.</p> <p>El Comité de Veeduría también vigilara la siguientes Entidades: Concesión Portuaria otorgada a la Sociedad Portuaria Puerto Bahía S.A, y demás Contratos de Concepción Portuaria otorgada en la Región Caribe.- Alcaldía Distrital de Cartagena con todas sus Dependencias- Institutos Descentralizados y Corporaciones incluyendo Transcribe S.A, y el Corredor de Acceso Rápido a Cartagena –Gobernación Departamental de Bolívar con todas sus Dependencias, Institutos Descentralizados y Corporaciones.</p> <p>PARAGRAFO: 1: Para el desarrollo integral de su objeto social dentro del territorio de su jurisdicción, el señalado Comité de Veeduría Ciudadana Regional, podrá establecer comités seccionales en cualquier otro lugar de la Región Caribe distinto al de su domicilio principal, cuando así lo determine la Asamblea General.</p> <p>PARAGRAFO: 2: Su Objeto social también comprenderá varios o cualquiera de los programas, proyectos y contratos administrativos atrás referenciados, que al tiempo del reconocimiento de su personería jurídica se encontraren en ejecución; tales como el llamado “Proyecto Anillo Vial Malecón de Crespo”, y/o el Plan de Obras de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena ” y/o el “Emisario Submarino de Cartagena de Indias ”</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., Barrio Crespo Cuarta Av. N°-65-48</p> <p>DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será de veinte años (20), pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos previstos por la ley y los presente estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 24 de noviembre de 2010.</p> <p>NOTA: Se actualiza la veeduría según radicado N°-029042-OFR-25-01-12, a solicitud de los interesados. El señor Arturo González Patrón, identificado con la cedula de ciudadanía N°-9.076.147 de Cartagena con el cargo de Presidente quien renuncio a su cargo la cual seria ocupado por el señor José Rubén Trujillo Ramos, identificado con la cedula de ciudadanía N°-73.103.084 de Cartagena el señor Boris Fernández Sarmiento, identificado con la cedula de ciudadanía N°- 9.092.126 de Cartagena, quien era Tesorero pasa a ocupar el cargo de Secretario, entraría a formar parte del Comité la señora Amelia Rosales Delgado en su cargo de Tesorera al igual que el señor Pablo Driaza Mejía entraría como nuevo socio a su cargo de Vicepresidente-El señor Arturo González Patrón y el señor Rafael A. Gonzales Morales no hacen parte del nuevo Comité-Se hace Cambio de Dirección-Barrio Crespo Cuarta Av. N°-65-69. Se actualizada nuevamente, según Radicado N°-039161-OFR-01-08-12, con la ampliación del Objeto Social-Se actualiza por solicitud de los interesados según radicado N°-045891-CAR, del 22 de Noviembre del 2012 con la renuncia irrevocable del señor Presidente y Representante Legal de la Veeduría señor José Rubén Trujillo Ramos, identificado con la CC.N°-73.103.084 de Cartagena. Ocupando el cargo de presidente el señor Boris Fernández Sarmiento, identificado con la cedula de ciudadanía N°-9.092.126 de Cartagena quien era el Secretario, se hace cambio en la nomenclatura-Barrio Crespo Cuarta Avenida N°-65-48.</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th style="width: 20%;">CARGO:</th> <th style="width: 40%;">DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Boris Fernández Sarmiento CC.9.092.126 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Crespo, 4ta. Avenida N°- 65-48 Cel.: 317-7663616</td> </tr> <tr> <td>Pablo Driaza Mejía CC. 9.082.789 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Crespo, calle 67 N°- 4-51, Apto 1-A - Cel.300-8114887- Tel: 6664924</td> </tr> <tr> <td>Amelia Rosales Delgado CC.45.470.069 de Cartagena</td> <td>Tesorera</td> <td>Barrio Crespo----- -----</td> </tr> <tr> <td>Vicente Jorge Urzola Rego CC. 17.177.054 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Crespo 2da. Avenida N°- 66-16 Tel: 6642676- Cel.311-6847725</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Boris Fernández Sarmiento CC.9.092.126 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo, 4ta. Avenida N°- 65-48 Cel.: 317-7663616	Pablo Driaza Mejía CC. 9.082.789 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Crespo, calle 67 N°- 4-51, Apto 1-A - Cel.300-8114887- Tel: 6664924	Amelia Rosales Delgado CC.45.470.069 de Cartagena	Tesorera	Barrio Crespo----- -----	Vicente Jorge Urzola Rego CC. 17.177.054 de Cartagena	Vocero	Barrio Crespo 2da. Avenida N°- 66-16 Tel: 6642676- Cel.311-6847725
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :														
Boris Fernández Sarmiento CC.9.092.126 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo, 4ta. Avenida N°- 65-48 Cel.: 317-7663616														
Pablo Driaza Mejía CC. 9.082.789 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Crespo, calle 67 N°- 4-51, Apto 1-A - Cel.300-8114887- Tel: 6664924														
Amelia Rosales Delgado CC.45.470.069 de Cartagena	Tesorera	Barrio Crespo----- -----														
Vicente Jorge Urzola Rego CC. 17.177.054 de Cartagena	Vocero	Barrio Crespo 2da. Avenida N°- 66-16 Tel: 6642676- Cel.311-6847725														
58	<p>VEEDURIA CIUDADANA MERCADO SANTA RITA. Constituida mediante Acta N°- 001 del día 11 del mes de septiembre de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No.7668 de 05 -11-2010-Actualizada según radicado N°-053093-OFR-20 de marzo de 2013.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Hacer seguimiento y acompañamiento a los planes, programas y proyectos que el Distrito quiera implementar para resolver la situación legal del Mercado Santa Rita, al igual que a los estudios y diseños arquitectónicos y urbanísticos de un nuevo Mercado y los Espacios Públicos Circundantes.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: El comité se constituyo sin ánimo de lucro.</p>															

<p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité Mercado Santa Rita tendrá su domicilio en Mercado de Santa Rita Local E-118-Correo electrónico: veemersar@hotmail.com- DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será Indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 26 de noviembre de 2010. El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Margarita Girado García C.C 33.333.826 de Cartagena	Coordinadora	Barrio Pablo VI-II Mz.6-Lote-6 Tel.6561137
Nicanor Del Cristo Núñez Aldana C.C.9.086.436	Secretario	Barrio Petare Cra.20-Nº-53-A 67- Cel.317-6722942
Rafael de J. Caraballo Posada C.C.73.098.747 de Cartagena	Comité Ejecutivo	Barrio Torices Cra.14-Nº-51-53-Cel.316-65045344-Tel.6584478
Isidro José Arrieta De Ávila C.C.9.086.239 de San Juan Nepomuceno	Vocal	Barrio Daniel Lemaitre Sector 20 de Julio Nº-29-69-Cel.315-2125080
Asdrúbal José García Vides C.C.5.107.130 de Santa Ana	Vocal	Barrio Petare Calle 62-Nº-53-115 Cel.316-5755374
Alina Gregoria Mercado Montes C.C.45.506.529 de C/gena.	Vocal	Barrio Pablo VI-II-Mz.6-Lote-13 Cel.315-7419508
Antonio José De La Hoz Pacheco- C.C.9.081.386 de Cartagena	Vocal	Urb. Los Comuneros Mz.C-Lote 21- Cel.311-61005750
Rodolfo Salas Llamas C.C.9.089.042 de Cartagena	Vocal	Barrio Pedro Salazar Mz.17-Lote-22 Cel. 314-5931024
59	<p>CORPORACION PARA EL CONTROL SOCIAL Y VEEDURIA CIUDADANA-/.Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 01 del mes de agosto de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-8200 de 25 -11-2010. OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social. ❖ Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. ❖ Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión. ❖ Apoyar las labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. ❖ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. ❖ Democratizar la administración pública. ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. ❖ Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia. ❖ Vigilar porque el proceso de contratación estatal se realice conforme a los criterios legales. ❖ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial. ❖ Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos. 	

- ❖ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- ❖ Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría ciudadana se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La Veeduría Ciudadana Corpsocial, tendrá su domicilio Cartagena D.T. y C., en el Centro, Sector La Matuna, Edificio Monroy Piso segundo Oficina-201.

DURACIÓN: La Duración de la Veeduría será de veinte años (20), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 26 de noviembre de 2010.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
WILMER SANCHEZ ALVAREZ C.C.Nº- 73.101.970 Arjona Bol.	PRESIDENTE	Barrio Nuevo Bosque Transv.50-Nº-29B-8 Apto 101-Cel.317-3436366
ORLANDO ESCORCIA JIMENEZ C.C.Nº-73.150.152 de Cartagena	VICEPRESIDENTE	Barrio Bruselas Calle H-L-Román Nº-40-46-Cel.318-3667375
GREGORIO MALDONADO PEREZ - C.C.73.149.008 de Cartagena.	SECRETARIO	Barrio Bruselas Calle H-L-Román Nº-40-45-Cel.318-3667375

60 **COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL PASAJE COMERCIAL NUEVA COLOMBIA.**
Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 29 del mes de octubre de 2010.
Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-7983 de 18 -11-2010.
OBJETO SOCIAL:

- 1- Promover la unión y la participación de los asociados de Comerciantes del Pasaje Comercial Nueva Colombia en torno a la atención y solución de asuntos y temas comunes.
- 2- Representar y defender los intereses de los miembros y demandar el cumplimiento de sus deberes.
- 3- Prestar colaboración a las autoridades en el desarrollo de los proyectos, objetivos y metas en los planes y programas de desarrollo del gremio de comerciantes formales e informales.
- 4- Realizar estudios y análisis de todos los aspectos que influyen y determinan la calidad de vida de los miembros para proponer estrategias y acciones que puedan conducir a un desarrollo integral y sostenible de los asociados.
- 5- Establecer sistemas permanentes de asesoría, Capacitación comunicación e información en procura del fortalecimiento de los programas que se desarrollen al interior del Pasaje Comercial Nueva Colombia
- 6- Mantener contacto permanente con las entidades, locales, nacionales o extranjeras, publicas o privadas que se ocupen de los temas de interés común y cuando sea el caso, realizar campañas, actividades o servicios conjuntos.
- 7- Colaborar con las autoridades civiles nacionales, departamentales y distritales, con las autoridades de policía y otras entidades cívicas u organizaciones no gubernamentales en la formación y adopción de políticas y medidas que busquen el bienestar, la seguridad y el desarrollo de los asociados.
- 8- Gestionar, ejecutar y administrar proyectos y recursos propios o a través de alianzas o asociaciones con instituciones o empresas gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación para desarrollar actividades y procesos a favor de los miembros de la asociación.
- 9- Mantener informados a los miembros, sobre todos los asuntos y problemas comunes e invitarlos a participar en la definición de las tareas y los programas para enfrentarlos con éxito.
- 10- Contratar servicios con personas naturales o jurídicas cuando se requieran para la defensa de los intereses colectivos de los miembros.
- 11- Celebrar contratos civiles y/o comerciales con cualquier persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, nacional o internacional y cuyo fin sea el beneficio de la asociación y/o sus miembros.

Como entidad sin ánimo de lucro, la asociación podrá desarrollar las actividades comerciales y civiles necesarias para su cabal desarrollo y en general, celebrar todos los actos, contratos y convenios nacionales e internacionales que, en un sentido amplio, sean necesarios o convenientes para su funcionamiento, en especial obtener recursos de diferentes fuentes lícitas que permitan el cumplimiento de su objeto social, suscribir el contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros con bancos e instituciones financieras y en general realizar toda clase de operaciones bancarias, adquisición de bienes y servicios y disponer de ellos a cualquier titulo, el arrendamiento, usufructo, préstamo, comodatos y en fin, los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la asociación.

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría ciudadana se constituyo sin ánimo de lucro.

	<p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría Ciudadana Asociación de Comerciantes del Pasaje Comercial Nueva Colombia, tendrá nacionalidad Colombiana y su domicilio será el Distrito de Cartagena de Indias, pero su radio de acción abarcará el resto de la República de Colombia.</p> <p>DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría es de treinta años (30), contados a partir de la fecha de su constitución. Este término podrá ser prorrogado de acuerdo con los presentes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 26 de noviembre de 2010.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Braulio Manuel Tovar Monterrosa C.C.Nº- 8.851.417de Cartagena	Presidente	Barrio La Victoria calle-13-68B-34 Cel.312-76513036
	Ulfran Rafael López Villarreal C.C.Nº-3.804.340 de Achi	Vice-presidente	Barrio San José Antonio Galán Mz- I Lote-02-Cel.317-2828/857
	Gustavo Alfonso Fontalvo Calvo C.C.9.099.569 de Cartagena	Secretario	Barrio El Educador N°-764 B-25 Tel.6525391
	Ángel María Chica Vitola C.C. 3.995.622 de Sincelejo.	Fiscal	Barrio Boston calle-44-San Martín Cel.Nº-316-5481534
	Joel Tanus Gaviria C.C.73.145.929 de Cartagena	Tesorero	Urbanización La India Mz.Q-Lote 10-Cel.310-6659372
	Luis Gustavo Jaimes Plata C.C.91.420.911 de Cartagena	Vocal	Barrio Villa Estrella Calle-38-Nº-91- 40-Cel.315-2081412
61	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA UNICA.</p> <p>Constituida mediante Acta N°- 001 del día 22 del mes de diciembre de 2010.</p> <p>OBJETO SOCIAL: La veeduría Tiene Por Objeto Ejercer La Vigilancia, Control y Seguimiento Sobre los procesos de participación, comunicación y organización social sin perjuicio de que pueda participar y dedicar adicionalmente a desarrollar su objetivo en la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, el buen manejo, vigilar calidad, oportunidad y efectividad o la contratación otros y futuro procesos de interés público, cuando sus veedores así lo aprueben mediante acta debidamente suscrita registrada.</p> <p>La veeduría tiene como objetos fundamental la vigilancia de la Gestión Administrativa Pública de los procesos, con sujeción al servicio de los intereses generales y la prevalencia de estos sobre los intereses particular, de acuerdo con lo dispuestos en la ley 850 de noviembre 18 de 2003.</p> <p>Tiene igualmente como objetivo verificar y hacer seguimiento de las necesidades básicas de carácter colectivo, en los ámbitos de las funciones de comunicación, participación comunitaria y organización de sus procesos sociales, relacionados con su objeto general. Para el desarrollo de sus objetivos, realizará una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, haciendo recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades que ejecuten el proyecto, de acuerdo con el artículo 4 de la ley 850 de 2003.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: El comité, se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Distrito de Cartagena D.T.y C., Barrio: Daniel Lemaitre. Sector la Poza Cra. 19 N°-70 A. 05. Su ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el territorio de la República de Colombia, para lo cual podrá establecer, comités seccionales en cualquier otro lugar del País cuando así lo autorice la Asamblea General, en el Desarrollo de su Objeto Social.</p> <p>DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de (20) año, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo en los casos previstos en la ley y los presentes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de febrero de 2011.</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Juan Barrios Fuentes C.C.73.137.081de Cartagena	Presidente	Barrio Daniel Lemetre Sector La Poza Nº-70A-05.-Cra.19 Cel.312-6346987- 316-8160592
	Adunilzo Pérez Bolívar C.C.12.683.587 Bosconia	Vicepresidente	Barrio Daniel Lemetre -2 Etapa Sector La Poza-Calle N°-17-19 -Cel.311- 3936651

	Arle Seten Salgado C.C.45.515.107 de Cartagena	Secretario Ejecutivo	Barrio Daniel Lemaitre Calle 70D-17-76- Tel.6581935 Cel.314-3598567																		
	Edilberto Sayas Mórelo C.C.2.813.173 de San Antero	Vecero	Barrio Daniel Lemetre Cra. 19 A-Sector La Poza-Nº-70-107 Cel.301-7123419																		
	Wilman De Jesús Galindo Mejia-C.C.73.128.920 de Cartagena	Vocero	Barrio Daniel Lemaitre Sector La Poza Callejón Colombia Nº-70-19-Cel.316- 4514633																		
	Isidro José Noble Hoyos- C.C.6.874.660 de Montería	Vocero	Barrio San Francisco Calle Buenos Aires Mz-L-Lote-209-Tel.6565618																		
	Jacqueline María Llamas Rivas- C.C.45.557.453 de C/gena	Vocera	Barrio Daniel Lemaitre 2 Etapa Sector 20 de Julio-Callejón Santo Domingo Nº- 70A-56-Cel.316-3114086																		
62	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA VEEDURIA POR LA JUSTICA E IGUALDAD, Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 8 del mes de Octubre de 2010 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-0032 de 26 de Enero 2011</p> <p>OBJETO SOCIAL: Creada Para Constituir la Veeduría por La Justicia e igualdad, de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes Colombianas que regulan este tipo de Veedurías, para que sean las personas antes mencionadas, los responsables directos de todo lo que acontezca y se haga en bien del Pueblo Colombiano.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena Distrito</p> <p>DURACIÓN: La duración será de (15) años, a partir de los procedimientos legales.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de Febrero de 2011.</p> <p>Comité De Veeduría Quedó Conformado De La Siguiete Manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hugo guzmán Fonseca C.C 9.077.301 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Crespo - Nº 6 Avenida. Tel. 3126433637</td> </tr> <tr> <td>Napoleón Ramírez Urueta C.C73.103.868 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrió La María Cra. 30 Nº42-46 Tel.321.5090984</td> </tr> <tr> <td>Álvaro Ramírez Ramos C.C 9.094.667de Cartagena</td> <td>Tesorero</td> <td>Barrio Torices calle El Progreso- Nº18-33 Tel. 316.6381489</td> </tr> <tr> <td>María Elena Rebollo Castaño C.C45.491.209 de Cartagena</td> <td>Coordinadora</td> <td>Barrio centro calle la moneda Edif.Godin-Tel.6643908</td> </tr> <tr> <td>Karen Julio Santana C.C1.047.369 de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio la maría calle 50 nº29-47 Tel. 315-4688961</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Hugo guzmán Fonseca C.C 9.077.301 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo - Nº 6 Avenida. Tel. 3126433637	Napoleón Ramírez Urueta C.C73.103.868 de Cartagena	Secretaria	Barrió La María Cra. 30 Nº42-46 Tel.321.5090984	Álvaro Ramírez Ramos C.C 9.094.667de Cartagena	Tesorero	Barrio Torices calle El Progreso- Nº18-33 Tel. 316.6381489	María Elena Rebollo Castaño C.C45.491.209 de Cartagena	Coordinadora	Barrio centro calle la moneda Edif.Godin-Tel.6643908	Karen Julio Santana C.C1.047.369 de Cartagena	Fiscal	Barrio la maría calle 50 nº29-47 Tel. 315-4688961
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																			
Hugo guzmán Fonseca C.C 9.077.301 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo - Nº 6 Avenida. Tel. 3126433637																			
Napoleón Ramírez Urueta C.C73.103.868 de Cartagena	Secretaria	Barrió La María Cra. 30 Nº42-46 Tel.321.5090984																			
Álvaro Ramírez Ramos C.C 9.094.667de Cartagena	Tesorero	Barrio Torices calle El Progreso- Nº18-33 Tel. 316.6381489																			
María Elena Rebollo Castaño C.C45.491.209 de Cartagena	Coordinadora	Barrio centro calle la moneda Edif.Godin-Tel.6643908																			
Karen Julio Santana C.C1.047.369 de Cartagena	Fiscal	Barrio la maría calle 50 nº29-47 Tel. 315-4688961																			
63	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO VIDA Y DIGNIDAD Constituida Mediante Acta Nº- 001 del día 03 del mes de septiembre de 2010 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-08976 de 20 de Diciembre 2010</p> <p>OBJETO SOCIAL. Fortalecer los mecanismos de Control Social en gestiones Pública y la contratación estatal y los procesos de participación ciudadana Y Comunicar en la toma de decisiones, en los proyectos de inversiones. Apoyar las labores de la Contraloría Departamental de Bolívar y de la Personería Municipal en la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria. Velar por los Intereses de las comunidades como Beneficiarias de la Acción Publica. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen las funciones.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena Distrito, barrio El Pozón sector la Islita calle los caracoles Mz-58 Lt-6 -Cel. 311-6649683.</p> <p>DURACION: La duración será de quince (15) años a partir del procedimiento de los estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) de marzo de 2011.</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :															
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																			

	<p>Julio Cesar Rivas Nagles C.C.12.000.250 Rio Sucio Choco</p> <p>Hernández Murrie Eduardo C.C.10.100.496</p>	<p>Presidente</p> <p>Fiscal</p>	<p>Barrio Pozón sector la Islita calle los caracoles Mz-58 Lt-6 Cel.3116649683</p> <p>Barrio la María calle 53-MzB Lt-6 Cel. 3126788374</p>																					
64	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA. DE FRENTE A CARTAGENA. Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de febrero de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-6405 de 03 de septiembre 2010 OBJETO SOCIAL: El ejercicio del control social en Obras Publicas, Medio Ambiente, Salud, Educación y demás sectores amparados por la norma, Ley 850. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La duración será en tiempo indefinido, pero podrá disolver por decisión de los miembros, en Asamblea General. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias Distrito. Barrio Torices-Tel.6562234 calle Santafé N°13-117-correo electrónico jhony.770@hotmail .com INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día Veinte y ocho (28) de marzo de 2011 Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Johnny Días López C.C.70.520.760</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Torices calle 49-N°13-117.-Tel. 6562232</td> </tr> <tr> <td>María Magdalena Gutiérrez C.C.45.564443</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Torices calle 49-N°13-117-Cel. 315-6810109</td> </tr> <tr> <td>Johana Arroyo Medina C.C.45.564.443</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio calle 49 N°13-117-Apto 204-Cel.317-526940</td> </tr> <tr> <td>Julia Paola Gutiérrez Mendoza- C.C.33.102.854</td> <td>Tesorera</td> <td>Barrio Torices calle 49-N°-13 – 117 Apto .205.Cel.311-4016820</td> </tr> <tr> <td>Carmelo Espitia Martínez C.C. 73.116.345</td> <td>Coordinador de Educación</td> <td>Barrio Torices calle 49-N°-13- 169 - Apto 1. Cel.310-7243818</td> </tr> <tr> <td>Yadina De Ávila Ramos C.C.45.443.203</td> <td>Coordinadora General</td> <td>Barrio Torices calle 49-N°-13-65 Tel. 6582598.</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Johnny Días López C.C.70.520.760	Presidente	Barrio Torices calle 49-N°13-117.-Tel. 6562232	María Magdalena Gutiérrez C.C.45.564443	Vicepresidente	Barrio Torices calle 49-N°13-117-Cel. 315-6810109	Johana Arroyo Medina C.C.45.564.443	Secretaria	Barrio calle 49 N°13-117-Apto 204-Cel.317-526940	Julia Paola Gutiérrez Mendoza- C.C.33.102.854	Tesorera	Barrio Torices calle 49-N°-13 – 117 Apto .205.Cel.311-4016820	Carmelo Espitia Martínez C.C. 73.116.345	Coordinador de Educación	Barrio Torices calle 49-N°-13- 169 - Apto 1. Cel.310-7243818	Yadina De Ávila Ramos C.C.45.443.203	Coordinadora General	Barrio Torices calle 49-N°-13-65 Tel. 6582598.
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																						
Johnny Días López C.C.70.520.760	Presidente	Barrio Torices calle 49-N°13-117.-Tel. 6562232																						
María Magdalena Gutiérrez C.C.45.564443	Vicepresidente	Barrio Torices calle 49-N°13-117-Cel. 315-6810109																						
Johana Arroyo Medina C.C.45.564.443	Secretaria	Barrio calle 49 N°13-117-Apto 204-Cel.317-526940																						
Julia Paola Gutiérrez Mendoza- C.C.33.102.854	Tesorera	Barrio Torices calle 49-N°-13 – 117 Apto .205.Cel.311-4016820																						
Carmelo Espitia Martínez C.C. 73.116.345	Coordinador de Educación	Barrio Torices calle 49-N°-13- 169 - Apto 1. Cel.310-7243818																						
Yadina De Ávila Ramos C.C.45.443.203	Coordinadora General	Barrio Torices calle 49-N°-13-65 Tel. 6582598.																						
65	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA PARA LOS PROYECTOS O OBRAS A LLEVARSE A CABO CON LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE. Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 12 del mes de junio de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-016551 del 15 de junio 2011 OBJETO SOCIAL: Vigilar, verificar que los proyectos o obras a llevarse a cabo con recursos públicos en el Barrio Olaya Herrera del Sector Once de Noviembre se cumplan a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el contrato. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de veinte años (20) año, a partir de la entrega de la Certificación de la Personería. Pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T.y C., Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintitrés (23) días del mes de junio de 2011 Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José del Carmen Polo Rodríguez C.C.3.882.012 de Mahate</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-N°-54-52- Cel.316-3949620</td> </tr> <tr> <td>Henry Emir Vargas Arrieta C.C.9.140.961 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-N°-54-52- Cel.311-6577752.</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	José del Carmen Polo Rodríguez C.C.3.882.012 de Mahate	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-N°-54-52- Cel.316-3949620	Henry Emir Vargas Arrieta C.C.9.140.961 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-N°-54-52- Cel.311-6577752.												
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																						
José del Carmen Polo Rodríguez C.C.3.882.012 de Mahate	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-N°-54-52- Cel.316-3949620																						
Henry Emir Vargas Arrieta C.C.9.140.961 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle 31D-N°-54-52- Cel.311-6577752.																						

	Jorge Luis Chavarriaga Murillo C.C.73.078.557 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Calle las Florez-Nº-55-40.															
	Salvador Chávez Simanca C.C. 9.067.285 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Cra.53A -Nº-37-25-Cel.301-7481920															
	Guido Bechara Acevedo C.C. 3.813.621de Arjona	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre-Cra.54A-Nº-31D-158-Cel.313-5878541															
	Gabriel Gómez Cabarcas C.C.9.082.982 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Calle Bahía Nº-55-68- Cel.300-3095892															
	Omar De Jesús Vargas Arrieta C.C. 73.569.380 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Once de Noviembre Cra.55-Nº-39-57-Cel.315-7211595															
66	<p>LA CORPORACION VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA EN LA LUPA-CARTALUPA. Constituida mediante Acta del día 15 de mayo del año 2.007. Actualizada el día 22 de junio del 2011 y Radicada en la Personería mediante recibido Nº-016702 del 17 de junio 2011-Incrita en la Cámara de Comercio el día 08 de junio de 2011</p> <p>OBJETO SOCIAL DEL COMITÉ: a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal, b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria, en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que le atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. c) apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria, d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiario de la acción pública. e) Propender por el fortalecimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser éste un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes, g) Democratizar la administración pública, h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO: El Domicilio Permanente de la Corporación será la Ciudad de Cartagena de Indias, y su radio de acción comprenderá todo el Territorio Nacional</p> <p>DIRECCION: Barrio San Pedro Mza.36, Lote. 4, Celular: 312-6592344</p> <p>DURACIÓN: La Corporación, tendrá una duración de (100) años, y se disolverá por las causales previstas en los presentes estatutos, y en las normas reglamentarias pertinentes.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 05 de junio de 2007 y actualizada el día 22 de junio de 2011</p> <p>Nota-Se actualiza a solicitud de los Interesados por cambios en Asamblea General, mediante radicado Nº- 016702 del 17 de junio 2011, con los siguientes cambios: En la duración de 30 años pasan a 100 años hay cambios de los miembros que conformaban la Junta Directiva. El señor Eusebio Aycardi Julio que era el Presidente-Nombran como actual Presidente al señor Pio Quinto Bautista Buitrago-Nombran nuevo cargo de Vicepresidente al señor José Adolfo Pérez Rojas-Como Secretario se encontraba el señor Luis Carlos Salina Villalba quien pasa a ser Vocal actualmente y nombran al señor Amaury Jiménez Díaz-Tesorero nombran al señor Abel Olivo. La Corporación Veeduría Ciudadana-Cartagena en la lupa-Cartalupa quedó conformada para ejercer su posición como veedores a partir de su nueva actualización.</p> <p>La Corporación Veeduría-Carta-lupa quedó conformada de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eusebio Aycardi Julio C.C.73.082.641 de Cartagena</td> <td>Director Ejecutivo</td> <td>Barrio El Prado Calle Laureano Gómez Nº-22-29-Cel.313-6689481</td> </tr> <tr> <td>Pio Quinto Bautista Buitrago C.C.4.235.465 de Samaca B</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio San Pedro Mz.18-Lote-12-</td> </tr> <tr> <td>José Adelfo Pérez Rojas C.C.9.266.280 de Mompoz-Bol.</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio San Pedro Mz. A 36-Lote-4 Cel.321-5398934</td> </tr> <tr> <td>Amaury Jiménez Díez C.C. 73.082.024 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio la Quinta 2da. Calle de las Flórez Nº-23 A 79-Cel.312-6830934</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Eusebio Aycardi Julio C.C.73.082.641 de Cartagena	Director Ejecutivo	Barrio El Prado Calle Laureano Gómez Nº-22-29-Cel.313-6689481	Pio Quinto Bautista Buitrago C.C.4.235.465 de Samaca B	Presidente	Barrio San Pedro Mz.18-Lote-12-	José Adelfo Pérez Rojas C.C.9.266.280 de Mompoz-Bol.	Vicepresidente	Barrio San Pedro Mz. A 36-Lote-4 Cel.321-5398934	Amaury Jiménez Díez C.C. 73.082.024 de Cartagena	Secretario	Barrio la Quinta 2da. Calle de las Flórez Nº-23 A 79-Cel.312-6830934
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																
Eusebio Aycardi Julio C.C.73.082.641 de Cartagena	Director Ejecutivo	Barrio El Prado Calle Laureano Gómez Nº-22-29-Cel.313-6689481																
Pio Quinto Bautista Buitrago C.C.4.235.465 de Samaca B	Presidente	Barrio San Pedro Mz.18-Lote-12-																
José Adelfo Pérez Rojas C.C.9.266.280 de Mompoz-Bol.	Vicepresidente	Barrio San Pedro Mz. A 36-Lote-4 Cel.321-5398934																
Amaury Jiménez Díez C.C. 73.082.024 de Cartagena	Secretario	Barrio la Quinta 2da. Calle de las Flórez Nº-23 A 79-Cel.312-6830934																

	Abel Olivo C.C.7.958.116 de Cartagena	Tesorero	Barrio San Diego calle de la Tablada N°-25-30																								
	Luis Carlos Salinas C.C. 869.943 de Barranquilla	Vocal	Barrio El Prado Avenida Cartagena N°-25-135																								
67	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA LIMPIEZA DEL CANAL DEL SECTOR LA MAGDALENA DEL BARRIO OLAYA HERRERA. Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 18 del mes de julio de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-018613 del 21 de julio 2011 OBJETO SOCIAL: Vigilar, verificar y controlar la limpieza del Canal del sector la Magdalena del Barrio Olaya Herrera se cumplan a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el contrato. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de veinte (20) año. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T.y C., en el Barrio Olaya Herrera Sector la Magdalena. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (28) del mes de julio de 2011</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ángel Lorenzo Pérez Burgos C.C. 6.863.176 de Montería</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Cra.35-N°-71-37 -Cel.312-6145332</td> </tr> <tr> <td>Soa Julio Guerrero C.C. 45.440.690 de</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 36- N°-70B 43-Cel.313-5048060</td> </tr> <tr> <td>Astrid Fuentes Hernández C.C.45.522.018 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 37-B- N°-70A 06-Cel.301-6556248</td> </tr> <tr> <td>Celina Gómez Medina C.C.33.141.772 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector La Magdalena Calle las Mercedes N°-36-24</td> </tr> <tr> <td>Marleny del Socorro Carmona Espinosa-CC. 45.422.735 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle la Soledad N°-70B-18- Cel.313-5048060</td> </tr> <tr> <td>Gregorio Salcedo Rodriguez C.C.10.896.830 de Valencia</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector la Magdalena- Calle las Mercedes N°-70-29-Cel.312- 6643737</td> </tr> <tr> <td>Estebana Campo Martínez C.C. 45.429.811 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio Olaya H. Sector L a Magdalena- Cel.312-6115402</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Ángel Lorenzo Pérez Burgos C.C. 6.863.176 de Montería	Presidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Cra.35-N°-71-37 -Cel.312-6145332	Soa Julio Guerrero C.C. 45.440.690 de	Vicepresidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 36- N°-70B 43-Cel.313-5048060	Astrid Fuentes Hernández C.C.45.522.018 de Cartagena	Secretaria	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 37-B- N°-70A 06-Cel.301-6556248	Celina Gómez Medina C.C.33.141.772 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector La Magdalena Calle las Mercedes N°-36-24	Marleny del Socorro Carmona Espinosa-CC. 45.422.735 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle la Soledad N°-70B-18- Cel.313-5048060	Gregorio Salcedo Rodriguez C.C.10.896.830 de Valencia	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena- Calle las Mercedes N°-70-29-Cel.312- 6643737	Estebana Campo Martínez C.C. 45.429.811 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector L a Magdalena- Cel.312-6115402
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																									
Ángel Lorenzo Pérez Burgos C.C. 6.863.176 de Montería	Presidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Cra.35-N°-71-37 -Cel.312-6145332																									
Soa Julio Guerrero C.C. 45.440.690 de	Vicepresidente	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 36- N°-70B 43-Cel.313-5048060																									
Astrid Fuentes Hernández C.C.45.522.018 de Cartagena	Secretaria	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle 37-B- N°-70A 06-Cel.301-6556248																									
Celina Gómez Medina C.C.33.141.772 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector La Magdalena Calle las Mercedes N°-36-24																									
Marleny del Socorro Carmona Espinosa-CC. 45.422.735 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena Calle la Soledad N°-70B-18- Cel.313-5048060																									
Gregorio Salcedo Rodriguez C.C.10.896.830 de Valencia	Vocal	Barrio Olaya H. Sector la Magdalena- Calle las Mercedes N°-70-29-Cel.312- 6643737																									
Estebana Campo Martínez C.C. 45.429.811 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya H. Sector L a Magdalena- Cel.312-6115402																									
68	<p>ASOCIACION DE VEEDORES PARA EL MEDIO AMBIENTE DE COLOMBIA (ASOVEA). Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 20 del mes de julio de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-019901 del 11 de agosto 2011 OBJETO SOCIAL: El Objeto Social para la cual fue creada la Asociación de Veedores para el Medio Ambiente de Colombia (ASOVEA), el cual es una Entidad con fines Sociales y Ambientales, tiene como objetivo general concientizar a todos los sectores de la Ciudad, departamento y el país, tales como autoridades administrativas, políticas, religiosas, culturales, deportistas, judiciales, electorales, legislativas, educativas, salud, tecnológicas, medio ambiente, órganos de control, así como las empresas, organizaciones, institucionales, entidades publicas y privadas de todos los sectores de la economía, gubernamentales y no gubernamentales de carácter distrital, departamental, nacional e internacional que operan en el país. Encargadas de la ejecución desarrollo de planes, programas, proyectos, políticas, iniciativas, contratos, acuerdos y la prestación de servicios en materia de medio ambiental. De la responsabilidad, compromiso y la obligación en la protección, cuidado del medio ambiente, de manera que se comporten y actúen conforme a normas que aseguren un ambiente sano libre de contaminación, que promuevan y que participen en actividades encaminadas a su protección e inciten a la sociedad a forzarse por resolver estos problemas a nivel local, regional, nacional e internacional. Naturalmente se ejercerá control y vigilancia en la ejecución y desarrollo de los planes, programas, proyectos, políticas e iniciativas relacionados con el manejo de residuos sólidos desde la fuente, manejo de residuos y caracterización peligrosos, patógenos (Hospitalarios). Por otro lado ejerceremos vigilancia y control en el mantenimiento de los parques, arborización y la recuperación de los senderos ecológicos, revegetalización y control de erosión y promoción de unas políticas de producción mas limpia en todos los sectores productivos, industriales de servicios etc. También ejerceremos control y</p>																										

vigilancia e incorporar la educación ambiental como una herramienta relevante a los procesos formativos, que redunden no solo en las competencias científicas en lo natural y lo social sino fundamentales de competencia ciudadana que propendan por el desarrollo de capacidades y habilidades en una sociedad más armoniosa con la naturaleza.

Articular los planes, los programas y proyectos con la ley general de la educación ley 115 de 1994 Artículo 5 inciso 9, la cual establece como uno de los fines primordiales la adquisición de una conciencia para la conservación y preservación del medio ambiente, de la prevención de desastre aplicándola dentro de un marco cultural y ecológico.

De igual manera tiene como objetivos específicos:

- 1) Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control en la ejecución de planes, programas, proyectos, políticas, iniciativas, contratos y convenios en materia ambiental.
- 2) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones seguimiento y control a los proyectos planes programas medio ambientales para que no impacten el medio ambiente de nuestras comunidades y de la ciudadanía como un todo.
- 3) Apoyar las labores de las Personerías en el fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana y comunitaria en los planes, programas, proyectos, políticas e iniciativas que se ejecuten en la ciudad.
- 4) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de las acciones medio ambientales.
- 5) Proteger, vigilar el cumplimiento y el respeto por los derechos constitucionales especialmente el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación.
- 6) Democratizar la administración pública en materia de gestión ambiental.
- 7) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana de tal manera que se cree un manual de convivencia entre el medio ambiente y los seres humanos.
- 8) Ejercer control y vigilancia, acerca del manejo relacionado con residuos peligrosos en empresas, organizaciones, instituciones públicas y privadas de todos los sectores de la economía.
- 9) Ejercer control y vigilancia, dirigidas a promover dentro de las organizaciones, instituciones, empresas públicas y privadas, la gestión ambiental adecuada de los residuos pos-consumo, con el fin de someterlo a un sistema de gestión diferencial y evitar que la disposición final se realice conjuntamente con los residuos orgánicos, (Ley 99 de 1993, decreto 1220 del 2005).
- 10) Ejercer control y vigilancia, en las organizaciones empresas e instituciones del sector público y privado acerca del cumplimiento relacionado con los planes de gestión ambiental, de productos pos-consumo y sistemas de recolección selectiva. Resolución 693 de 2007, 0371 de 2009, 0372 de 2009, 1511 de 2010, 1512 de 2010, 1297 de 2010, 1457 de 2007.
- 11) Ejercer control y vigilancia, acerca del tratamiento adecuado del ambiente, relacionado con la iluminación de los centros de trabajo a nivel de empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas de todos los sectores de la economía.
- 12) Ejercer control y vigilancia, acerca de las obligaciones que tienen las empresas instituciones y organizaciones públicas y privadas, en materia de gestión ambiental con la responsabilidad social, economía ambiental u extendida, con el manejo de residuos sólidos, líquidos, orgánicos, gaseosos, peligrosos hospitalarios, articulados a un programa de reciclaje-Decreto 1220 del 2005.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DURACION: La Duración será de treinta (30) años, de acuerdo al código civil, en su libro XXXVI, libro 1 y demás normas aplicables a esta clase de entidades y lo establecido en los estatutos.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., en el la Urbanización La Gloria - casa N°-4-Apto-1-1°Piso Calle 31 N°-47-30-Cel.317-3401091. La lista de sus socios fundadores la anexamos a los presente Estatutos, los cuales igualmente tienen domicilio en Cartagena.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (30) del mes de agosto de 2011

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Filiberto Baldovino García CC.73.096.369 de Cartagena	Presidente	Urbanización La Gloria casa N°-4-Apto. 1-1-Piso calle 31 N°-47-30-Cel.317-3400191
Oscar Luis Cardona Julio CC. 73.191.553 de Cartagena	Secretario	Barrio San Fernando calle 10A N°-81B-9- Tel.6904500-Tel.312-6336399

	Geverson Manuel Ortiz Soto CC. 73.127.317 de Cartagena	Vocero	Barrio El Líbano Cra.49B-34-62 Cel.320-5691260																																	
	Manuel Gustavo Pérez Rivera CC. 9.087.091de Cartagena	Vocero	Barrio Buenos Aires Trav.47-Nº-44-12-Tel.6514569-Cel.312-6669764																																	
69	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA Y CONTROL SOCIAL VEEDURIA COMUNERA. Constituida Mediante Acta Nº- 001 del día 11 del mes de marzo de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido Nº-020044 del 12 de agosto 2011 OBJETO SOCIAL: A los Contratos garantizar la transparencia la inversión de los recursos y un buen manejo de los diferentes programas y eventos del distrito y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios como lo contemplan las diferentes Normas expedidas para tal fin. Denunciaremos ante los órganos de control competentes, los abusos y la malversación de los recursos públicos y el mal manejo de los programas de desarrollo integral de los grupos sociales. Por parte de los particulares y por parte de la administración publica. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DURACION: La Duración será de cinco (15) años, pero será prorrogado en el tiempo por los socios del mismo, si lo requieren. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., en la Urbanización Las Palmeras casa Comunera Nº-7 –Cel.313-5650716-316-8191785. La lista de sus socios fundadores la anexamos a los presente Estatutos, los cuales igualmente tienen domicilio en la Ciudad de Cartagena Urbanización Las Palmeras. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (31) del mes de agosto de 2011 Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena</td> <td>Coordinador General</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716</td> </tr> <tr> <td>Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena</td> <td>Secretario</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785</td> </tr> <tr> <td>Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla</td> <td>Fiscal</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462</td> </tr> <tr> <td>Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena</td> <td>Tesorera</td> <td>Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957</td> </tr> <tr> <td>Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena</td> <td>Veedor</td> <td>Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597</td> </tr> <tr> <td>Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio Las América Calle 44-Nº-84-60-Cel.310-6360293</td> </tr> <tr> <td>Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497</td> </tr> <tr> <td>José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-Nº-169-39A Cel.320-5195991</td> </tr> <tr> <td>María de los Reyes Luna Muentes-CC.45.468.999 de Cartagena</td> <td>Veedora</td> <td>Barrio El Líbano calle El Cedro-Nº-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379</td> </tr> <tr> <td>Juvenal Romero Mendoza-CC.888.013 de Cartagena</td> <td>Veedor</td> <td>Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena	Coordinador General	Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716	Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena	Secretario	Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785	Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla	Fiscal	Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462	Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena	Tesorera	Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957	Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena	Veedor	Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597	Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta	Veedor	Barrio Las América Calle 44-Nº-84-60-Cel.310-6360293	Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo	Veedor	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497	José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena	Veedor	Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-Nº-169-39A Cel.320-5195991	María de los Reyes Luna Muentes-CC.45.468.999 de Cartagena	Veedora	Barrio El Líbano calle El Cedro-Nº-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379	Juvenal Romero Mendoza-CC.888.013 de Cartagena	Veedor	Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																																		
Ricardo Fidel Correa Martínez CC.73.070.068 de Cartagena	Coordinador General	Urbanización Las Palmeras Mz.14-Lote 5 Tel.6445558-Cel.313-5650716																																		
Ricardo Alfonso Hamburger Franco- CC.3.825.937 de C/gena	Secretario	Urbanización Las Palmeras Mz.36-Lote 8 Tel.6531903-Cel.316-8191785																																		
Alfredo Miguel Royero García CC.7.460.435 de B/quilla	Fiscal	Urbanización Las Palmeras Mz.8-Lote 2-Tel.6692336-Cel.314-5759462																																		
Lilian de los Ángeles Duque Correa-CC.45.478.374 de C/gena	Tesorera	Ciudadela Flor del Campo-Mz.2B-Lote-12-Cel.312-6256957																																		
Lacides Licona de Ávila CC.9.088.983 de Cartagena	Veedor	Urbanización Las Palmeras Mz.10-Lote 2-Tel.6450843-Cel.314-5585597																																		
Domingo Antonio Ruiz Castillo CC78.646.253 de Tierralta	Veedor	Barrio Las América Calle 44-Nº-84-60-Cel.310-6360293																																		
Hernán Padilla Agresorth CC. 8.827.343 de San Pablo	Veedor	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.230-Lote-09-Cel.310-7264497																																		
José del Carmen González Torre glosa-CC.73.112.317de Cartagena	Veedor	Barrio Olaya Herrera Sector Playas Blanca-Nº-169-39A Cel.320-5195991																																		
María de los Reyes Luna Muentes-CC.45.468.999 de Cartagena	Veedora	Barrio El Líbano calle El Cedro-Nº-34B-18-Tel.6725884-Cel.310-7345379																																		
Juvenal Romero Mendoza-CC.888.013 de Cartagena	Veedor	Barrio Las Palmeras Mz.42 –Lote 34 Cel.312-6673920																																		
70	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE JUSTICIA SOCIAL CON SENTIDO DE PERTENENCIA. Mediante Acta Nº- 001 del día 09 de mes de Diciembre de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-0048623-OFR del día 14 de enero de 2013- OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servir como veedores ciudadanos de todos los proyectos que se realicen en el país, haciendo vigilancia y control en cada uno de los asuntos relacionados con los mismos. • Hacer evaluaciones periódicas de los acuerdos firmados con las comunidades a través de los representantes legales de los consejos comunitarios y demás Fuerzas Cívicas Comunitarias del País. • Realizar propuestas coherentes que aporten en buen desarrollo de los compromisos, a los entes directamente encargados de administrar y dirigir el desarrollo de los acuerdos pactados en las Actas de las reuniones de Consulta 																																			

Previa y al Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás organismos del estado obligados a proteger a las comunidades de todo el país, en todas sus necesidades insatisfechas, entre ellas, la salud, educación, deporte, viviendas, infraestructuras, cultura, sus áreas marítimas, ríos, fauna marina, su flora territorios y monumentos históricos, etc.

- Solicitar a todas las empresas privadas de Colombia, extranjeras y el gobierno. Informe sobre el avance de los acuerdos y el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental, de todos los proyectos a realizarse en territorios comunitarios de Colombia.
- Servir de Puente comunicacional entre comunidades de las áreas de influencias directas e indirectas de los proyectos, para la administración, los organismos de control, las firmas de ingenieros, las interventorias y demás organizaciones mencionadas que participen en el desarrollo de los acuerdos.
- Ejecutar denuncias ciudadanas y legales si son del caso de acciones, hechos, eventos y asuntos que atenten contra los derechos de las personas, con la dignidad humana, los recursos económicos, el bienestar ciudadano, el medio ambiente que genere contaminación, sedimentos de los ríos, exploración de cualquier producto de minería, exploración de hidrocarburo y cualquier otro asunto que deba ser reservado y/o protegido.
- Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento o intervención, dentro de las funciones que le correspondan dentro de la veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Control se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Población de Bocachica Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, lugar de dirección Centro Calle de las Carretas N°-34-38-Cel.310-7370557, y los socios fundadores cuya lista se encuentra en el Acta de Constitución, igualmente tienen domicilio registrada en esta Acta.

DURACIÓN: La Duración del Comité será de 20 años, pero podrá disolverse por decisiones de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a los establecidos en los siguientes estatutos, mediante acta suscrita y registrada.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de enero de 2013

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Esteban Guerrero Angulo CC. 876.809 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Bocachica-Cel.310-7370557.
Edgar García Castro CC.1.047.387.349 de Cartagena	Vicepresidente	Bocachica- Cel. 314-5366085
Adolfo García García- CC. 9.283.733 de Turbaco	Secretario	Bocachica- Cel.311-4145079
Ronel David Pacheco Torres CC.73.212.601 de Cartagena	Tesorero	Cartagena- Cel.311-4108066
Edinson Jaraba Polo CC.73.112.313 de Cartagena	Fiscal	Bocachica- Cel.311-4222596
Omar Polo de Arco CC.73.110.779 de Cartagena	Vocero	Bocachica- Cel.321-5306495
Jose Guillermo Polo Ramirez CC.9.075.084 de Cartagena	Vocero	Cartagena - Tel.6524402
Reynaldo Julio Babilonia CC.73.570.330 de Cartagena	Vocero	Bocachica- Cel.311-6991096
Lorenzo Pardo Castro CC.3.791.353 de Cartagena	Vocero	Bocachica- Cel.310-7015861
Isidoro de Ávila Godoy CC.3.794.000 de Cartagena	Vocero	Bocachica- Cel.311-4166339
Eduar García Castro CC.1047.425.095 de Cartagena	Vocero	Bocachica- Cel.321-5260595

71 **EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA COLEGIO PIES DESCALZOS LOMAS DE PEYE.**
Mediante Acta N°- 001 del día 22 de mes de enero de 2013.
Radicada en la Personería mediante Recibido N°-049761-OFR del día 29 de enero de 2013-
RAZON SOCIAL: Con base al acuerdo Asociativo se crea un Comité de Veeduría Ciudadana de derecho privado, con fines de interés social, sin ánimo de lucro, regida por disposiciones legales vigentes estatutos. Desarrollar una Veeduría Especializada,

inicialmente orientada a vigilar el proceso de contratación de las Obras Civiles y Contratación de servicios y personal calificado y no calificado durante y después de finalizar la obra del Colegio Pies Descalzos Loma de Peyé.

OBJETO SOCIAL: Tiene por Objeto Social ejercer la vigilancia, control y seguimiento sobre los procesos de Participación, comunicación y organización social sin perjuicio de que pueda participar y dedicarse adicionalmente a desarrollar su objeto en la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, el buen manejo, vigilar calidad oportuna, oportunidad y efectividad o la contratación otros y futuros procesos de interés publico, cuando sus veedores así aprueben mediante acta debidamente suscrita y registrada.

-La Veeduría tiene como objeto fundamental l vigilancia de la gestión Administrativa Publica de los procesos, con sujeción al servicio de los intereses generales y la prevalencia de estos sobre los interés particulares, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850de Noviembre 18 de 2003.

-Tiene igualmente como objeto verificar y hacer seguimiento a la satisfacción de las necesidades básicas de carácter colectivo, en los ámbitos de las funciones de comunicación, participación comunitaria y organización de los procesos sociales, relacionados con su objeto general. Para el desarrollo de sus objetivos realizara una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, haciendo recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades que ejecuten el proyecto, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 850 de 2003.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Control se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Domicilio Principal del Comité es la Ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Barrio La María Carrera 30 N°-51-30. Su ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el territorio de la Republica de Colombia, para la cual podrá establecer, comités seccionales en cualquier otro lugar del país, cuando así lo autorice la Asamblea General, en el desarrollo de su objeto social.

DURACIÓN: La Duración de esta Veeduría, que por el presente documento se constituye, tendrá una duración de 20 años, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo en los casos previstos en la Ley y los presentes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día treinta (30) de enero de 2013
Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Jesús María Puerta Guerrero CC.73.135.955 de Cartagena	Coordinador Ejecutivo	o Barrio La María Cra. 30 entre calle 51 y 52 N°-51-30- Cel.312-6264831
Libardo Emiro Viloría Serpa CC.8.203.705 de el Bagre	Vice Coordinador Ejecutivo	Barrio La María calle-48 Transv.30
Rafael Montes Morelos CC. 73.145.111 de Cartagena	Secretario Ejecutivo	Barrio San Francisco-Mz.30- Lote 18-Cel.312-6164364
Julio Cesar Ortega Torres CC. 73.135.955 de Cartagena	Asuntos Ambientales	Barrio San Bernardo de Asis- calle 31-N°-54-15Cel.
Remberto Altamiranda Herrera CC.73.133.531 de Cartagena	Infraestructura.	Barrio San Bernardo Sector Canteras-N°-33 B-106 Interno- 06
Francisco Aguirre Muñoz CC.73.116.303 de Cartagena	Salud	Barrio La María calle 42 con carrera 35 A-N°-42-24
Nancy del C. Lamadrid Ramos CC.1.047.388.728 de C/gena	Educación	Barrio San Francisco Mz.34- Lote-02

72 **LA VEEDURIA CIUDADANA SOCIAL POR EL DISTRITO DE CARTAGENA.**
Mediante Acta N°- 001 del día 17 de mes de febrero de 2013.
Radicada en la Personería mediante Recibido N°-051038-RER del día 18 de febrero de 2013-
OBJETO SOCIAL: Concertar, socializar, vigilar, verificar y acompañar en conjunto entre la dirigencia comunal, la comunidad, el interventor, el contratista y las instituciones responsables de todos los contratos que lleguen a nuestros barrios y alrededores EN LAS TRES LOCALIDADES, beneficios regalías etc. donde estén involucrados dineros públicos y privados en beneficio que esté comprometido nuestras tres localidades. Cuyo objeto es la adecuación y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.
JURISDICCION: Las tres Localidades.
NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Control se constituyo sin ánimo de lucro.

	<p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Domicilio es la Ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Barrio Villa Estrella Mz. 42 Lote-1 Sector 7 de Enero-Tel.6525242-Cel.313-5283929 DURACIÓN: Indefinido. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintiuno (21) de febrero de 2013</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 443 1492 965"> <tr> <td data-bbox="220 443 694 555">Abel Marrugo Cervantes CC. 73.141.047 de Cartagena</td> <td data-bbox="699 443 885 555">Presidente</td> <td data-bbox="890 443 1492 555">Barrio-Villa Estrella-Mz.42-Lote 1-Sector 7 de Enero-Cel.313-5283929- Tel.6525242</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 562 694 629">Víctor Romero Alfaro CC. 7.919.883 de Cartagena</td> <td data-bbox="699 562 885 629">Secretario</td> <td data-bbox="890 562 1492 629">Barrio Henequén Sector 17 de Mayo Mz.g-Lote11-Cel.312-6464612</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 636 694 703">Juan Alfredo Julio García CC. 9.173.419 de San Jacinto</td> <td data-bbox="699 636 885 703">Fiscal</td> <td data-bbox="890 636 1492 703">Barrio El Reposo Sector Barrio Nuevo- 68F-17-Cel.321-5307396</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 710 694 822">Fidel González Barba CC.71.980.511 de Turbo</td> <td data-bbox="699 710 885 822">Vocal</td> <td data-bbox="890 710 1492 822">Barrio Villa Estrella Sector Villa Zuldany- Mz.F-Lote-17- Cel.3015670055 - Cel.317-8308273</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 828 694 896">Germán Herrera Núñez CC.73.118.910 de Cartagena</td> <td data-bbox="699 828 885 896">Vocal</td> <td data-bbox="890 828 1492 896">Barrio El Milagro-Calle del Templo Transv.56-Nº-14-30-Cel.311-4327274</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 902 694 969">Francia Mayoría Quiroz CC.45.444.679 de Cartagena</td> <td data-bbox="699 902 885 969">Vocal</td> <td data-bbox="890 902 1492 969">Barrio El Pozón Sector Los Lagos Mz.I- Lote-03-Cel.318-2831260</td> </tr> </table>	Abel Marrugo Cervantes CC. 73.141.047 de Cartagena	Presidente	Barrio-Villa Estrella-Mz.42-Lote 1-Sector 7 de Enero-Cel.313-5283929- Tel.6525242	Víctor Romero Alfaro CC. 7.919.883 de Cartagena	Secretario	Barrio Henequén Sector 17 de Mayo Mz.g-Lote11-Cel.312-6464612	Juan Alfredo Julio García CC. 9.173.419 de San Jacinto	Fiscal	Barrio El Reposo Sector Barrio Nuevo- 68F-17-Cel.321-5307396	Fidel González Barba CC.71.980.511 de Turbo	Vocal	Barrio Villa Estrella Sector Villa Zuldany- Mz.F-Lote-17- Cel.3015670055 - Cel.317-8308273	Germán Herrera Núñez CC.73.118.910 de Cartagena	Vocal	Barrio El Milagro-Calle del Templo Transv.56-Nº-14-30-Cel.311-4327274	Francia Mayoría Quiroz CC.45.444.679 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector Los Lagos Mz.I- Lote-03-Cel.318-2831260
Abel Marrugo Cervantes CC. 73.141.047 de Cartagena	Presidente	Barrio-Villa Estrella-Mz.42-Lote 1-Sector 7 de Enero-Cel.313-5283929- Tel.6525242																	
Víctor Romero Alfaro CC. 7.919.883 de Cartagena	Secretario	Barrio Henequén Sector 17 de Mayo Mz.g-Lote11-Cel.312-6464612																	
Juan Alfredo Julio García CC. 9.173.419 de San Jacinto	Fiscal	Barrio El Reposo Sector Barrio Nuevo- 68F-17-Cel.321-5307396																	
Fidel González Barba CC.71.980.511 de Turbo	Vocal	Barrio Villa Estrella Sector Villa Zuldany- Mz.F-Lote-17- Cel.3015670055 - Cel.317-8308273																	
Germán Herrera Núñez CC.73.118.910 de Cartagena	Vocal	Barrio El Milagro-Calle del Templo Transv.56-Nº-14-30-Cel.311-4327274																	
Francia Mayoría Quiroz CC.45.444.679 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector Los Lagos Mz.I- Lote-03-Cel.318-2831260																	
73	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA POR LA TRANSPARENCIA DEL CARIBE Constituida mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de octubre de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-045491-OFR de 16 de noviembre de 2012. OBJETO SOCIAL: Ejerceremos Veeduría en toda la Región de la Costa Caribe de Colombia en los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar,Atlantico, Sucre, Córdoba, Norte Antioqueño (Uraba), nororiental del Choco, en los Distritos Turísticos y Ciudades Capitales de estos Departamentos, sus municipios y veredas donde desarrollen programas, proyectos, planes y contratos administrativos de tipo social, de infraestructura y de toda obra publica o de prestación de servicios en que estén utilizando dineros del erario publico ejecutada por funcionario publico o privado.</p> <p>-Dicho objeto tiene como misión la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, su buen manejo y seguimiento, además de la vigilancia de la calidad de las obras, oportunidad y efectividad de la contratación publica. Todo, lo que regula el servicio público, el interés general el cual prevalece ante el interés particular.</p> <p>-En este sentido, ejerceremos una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, (ante, durante y después) con recomendaciones respetuosas, precisas, justificadas, objetivas, escritas y oportunas ante las entidades de carácter publico, privado o mixto donde se utilicen recursos del estado de cualquier orden que sean consecuente con estipulado por la C. N y el Artículo 4 de la Ley- 850 de 2003.</p> <p>-Vigilara y Controlara todos los Macro proyectos de la Zona Norte (Serena Club), Playa Blanca-Barú-Corregimiento de Ararca, Santa Ana.</p> <p>PARAGRAFO: 1: Para el desarrollo integral de su objeto social dentro del territorio de su jurisdicción, el señalado Comité de Veeduría Ciudadana por la Transparencia del Caribe, podrá establecer comités seccionales en cualquier otro lugar de la Región Caribe distinto al de su domicilio principal, cuando así lo determine la Asamblea General.</p> <p>PARAGRAFO: 2: Su Objeto social también comprenderá varios o cualquiera de los programas, proyectos, planes y contratos administrativos arriba referenciados, que al tiempo del reconocimiento de su personería jurídica se encontraren en ejecución; tales como el llamado "Construcción Túnel, Anillo Vial, Malecón de Crespo", y/o el Plan de Obras de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena " y/o el "Emisario Submarino de Cartagena de Indias "</p> <p>-El Comité de Veeduría también vigilara la siguientes Entidades: Concesión Portuaria, carbonífera, hotelera, turística y urbanística otorgada a la Sociedad Puerto Bahía S.A, y demás Contratos de Concepción de cualquier índole otorgada en el Caribe Colombiano.- Alcaldía Distrital de Cartagena en general, Institutos Descentralizados y Corporaciones incluyendo Macro proyectos como Transcribe S.A, y el Corredor de Acceso</p>																		

Rápido a Cartagena, concesión vial –Gobernación de Bolívar en general, Institutos Descentralizados y Corporaciones. Playa Blanca Barú S.A.S. y Club Deportivo de Futbol Real Cartagena, proyectos de zona norte, Serena Club

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., Barrio Crespo Cuarta Av. N°-65-69-Provisionalmente.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será de treinta años (30), pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos previstos por la ley y los presente estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 de noviembre de 2012.-Actualizacion según la parte interesada mediante radicado N°-053568-OFR-02-04-13, con la renuncia de la señora Claudia Patricia Molina Muñoz, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°45.765.539 de Cartagena, y en su remplazo entraría a formar parte del Comité la Señora María Bernarda De Los Reyes Barbosa Ramírez, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°.45.445.322 de Cartagena.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
José Rubén Trujillo Ramos CC.73.103.084 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo, 4ta. Avenida N°-65-69
María Bernarda De Los Reyes Barbosa Ramírez-CC. 45.445.322 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Blas de Lezo-Mz.13-Lote-2-Etapa-3
Gina Paola Trujillo Rosales CC.32.907.327 de Cartagena	Secretaria	Barrio Crespo 4ta-Avenida N°.65-69

74 VEEDURIA CIUDADANA POR TI COLOMBIA.

Mediante Acta N°- 001 del día 07 de mes de febrero de 2013.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-050395-RER del día 07 de febrero de 2013-

OBJETO SOCIAL:

- Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 850 del 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social.
- Fortalecer y Fomentar los Mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal y convenios administrativos.
- Puede ejercer control social a cualquier contrato estatal convenio administrativo publico de entidad de que manejen dineros del Estado. Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.
- Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitarias.
- Velar por los intereses de las Comunidades como beneficiarios de las acciones públicas.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función publica.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración publica.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- Vigilar que en las asignaciones del presupuesto que se provee prioritariamente la solución de las necesidades básicas insatisfechas según criterio de celebridad, equidad y eficiencia.
- Vigilar por el proceso de contratación estatal que se realice conforme a los criterios legales que dice la Ley.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas de inversiones correspondiente del nivel Distrital, Departamental y Nacional.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas ejecutores, autoridades concierne a los informes de presupuesto, fichas técnicas y demás documentos a que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios.
- Denunciar antes las autoridades competentes los hechos o actuaciones, irregularidades de los funcionarios públicos, que manejan los dineros del estado.
- Remitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprendan de las funciones de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de esta veeduría.
- Control de toda clase de procesos licitaciones publicas de toda clase de contratos desde su inicio hasta su terminación.

	<p>NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Control se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Comité de Veeduría tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., en el Barrio Santa Mónica Edificio Plazuela 21-Apto-201-Cartagena-Colombia-Cel.312-6667080,317-7605321-315-6873214-316-8838576. Correo Electrónico: rafacastro4@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tiene su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: Su duración será de 15 años y podrá prolongar en su tiempo por decisión de los miembros, en asamblea general, de acuerdo a los establecidos en los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintiocho (28) días de febrero de 2013 Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 636 1474 972"> <tr> <td>Rafael Castro Otero CC. 73.126.500 de C/gena</td> <td>Presidente o Coordinador</td> <td>Barrio Santa Mónica Edificio-Plazuela 21-Apto-201-Cel.312-6667080-Cel.317-7605321</td> </tr> <tr> <td>Hernando Orozco Benítez CC. 73.126.639 de C/gena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Vista Hermosa 4ta. Etapa Mz.J-Lote-1-Cel.315-6873214</td> </tr> <tr> <td>Jorge Pérez Ortiz CC. 73.112.550 de C/gena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Santa Mónica-Calle San Pedro N°-63-487-Cel.316-8838576</td> </tr> <tr> <td>Jairo de Jesús Jaraba Lara K CC. 73.078.281 de C/gena</td> <td>Vocero</td> <td>Urbanización Valencia-Cra.81-N°-31-B-51- Cel.317-8524031</td> </tr> </table>	Rafael Castro Otero CC. 73.126.500 de C/gena	Presidente o Coordinador	Barrio Santa Mónica Edificio-Plazuela 21-Apto-201-Cel.312-6667080-Cel.317-7605321	Hernando Orozco Benítez CC. 73.126.639 de C/gena	Secretario	Barrio Vista Hermosa 4ta. Etapa Mz.J-Lote-1-Cel.315-6873214	Jorge Pérez Ortiz CC. 73.112.550 de C/gena	Vocero	Barrio Santa Mónica-Calle San Pedro N°-63-487-Cel.316-8838576	Jairo de Jesús Jaraba Lara K CC. 73.078.281 de C/gena	Vocero	Urbanización Valencia-Cra.81-N°-31-B-51- Cel.317-8524031						
Rafael Castro Otero CC. 73.126.500 de C/gena	Presidente o Coordinador	Barrio Santa Mónica Edificio-Plazuela 21-Apto-201-Cel.312-6667080-Cel.317-7605321																	
Hernando Orozco Benítez CC. 73.126.639 de C/gena	Secretario	Barrio Vista Hermosa 4ta. Etapa Mz.J-Lote-1-Cel.315-6873214																	
Jorge Pérez Ortiz CC. 73.112.550 de C/gena	Vocero	Barrio Santa Mónica-Calle San Pedro N°-63-487-Cel.316-8838576																	
Jairo de Jesús Jaraba Lara K CC. 73.078.281 de C/gena	Vocero	Urbanización Valencia-Cra.81-N°-31-B-51- Cel.317-8524031																	
75	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL ""VECIDESAM."" Mediante Acta N°- 001 del día 18 de mes de noviembre de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-053796-ACR del día 04 de abril de 2013- OBJETO SOCIAL: El Objetivo Social de ""VECIDESAM"" es ejercer acompañamiento y control a las obras, programas, proyectos y/o contratos con impacto socio ambiental que se propongan, proyecten, desarrollen y ejecuten en la Republica de Colombia. Se tendrá prioridad por lo que afecten la localidad de la virgen y turística de la Ciudad de Cartagena de Indias. NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría VECIDESAM se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Comité de Veeduría tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., en el Barrio Las Palmeras Mz.17-Lote 8-Cel.311-4321460-Correo Electrónico: stanlymmm8@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: Su duración será de diez años (10), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez días (10) del mes de abril de 2013 Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 1429 1490 1877"> <tr> <td>José Morales Hernández CC.5.101.300 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Fredonia Calle-45-N°- 78-21 Cel. 313-5944463</td> </tr> <tr> <td>Manuel Tous Chávez CC. 9.060.565 de C/gena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio La Magdalena-Cel.315-6996486-Tel.6527455</td> </tr> <tr> <td>Stanly Montero Morales CC.73.117.636 de C/gena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Las Palmeras-Mz.17-Lote-8- Cel.311-4321460</td> </tr> <tr> <td>Francia Mayoral Quiroz CC. 45.444.679 de C/gena</td> <td>Vocal-1º</td> <td>Barrio Pozón Sector los Lagos Cel.318-2831260</td> </tr> <tr> <td>Orlando Herrera G. CC.9.047.505</td> <td>Vocal- 2º</td> <td>Barrio Pozón Sector Zarabanda Cel.311-6617457</td> </tr> <tr> <td>Muriel García Alvarado CC.45.485.283</td> <td>Vocal-3º</td> <td>Barrio Fredonia Calle-N°-9- Tel.6527196</td> </tr> </table>	José Morales Hernández CC.5.101.300 de Cartagena	Presidente	Barrio Fredonia Calle-45-N°- 78-21 Cel. 313-5944463	Manuel Tous Chávez CC. 9.060.565 de C/gena	Vicepresidente	Barrio La Magdalena-Cel.315-6996486-Tel.6527455	Stanly Montero Morales CC.73.117.636 de C/gena	Secretario	Barrio Las Palmeras-Mz.17-Lote-8- Cel.311-4321460	Francia Mayoral Quiroz CC. 45.444.679 de C/gena	Vocal-1º	Barrio Pozón Sector los Lagos Cel.318-2831260	Orlando Herrera G. CC.9.047.505	Vocal- 2º	Barrio Pozón Sector Zarabanda Cel.311-6617457	Muriel García Alvarado CC.45.485.283	Vocal-3º	Barrio Fredonia Calle-N°-9- Tel.6527196
José Morales Hernández CC.5.101.300 de Cartagena	Presidente	Barrio Fredonia Calle-45-N°- 78-21 Cel. 313-5944463																	
Manuel Tous Chávez CC. 9.060.565 de C/gena	Vicepresidente	Barrio La Magdalena-Cel.315-6996486-Tel.6527455																	
Stanly Montero Morales CC.73.117.636 de C/gena	Secretario	Barrio Las Palmeras-Mz.17-Lote-8- Cel.311-4321460																	
Francia Mayoral Quiroz CC. 45.444.679 de C/gena	Vocal-1º	Barrio Pozón Sector los Lagos Cel.318-2831260																	
Orlando Herrera G. CC.9.047.505	Vocal- 2º	Barrio Pozón Sector Zarabanda Cel.311-6617457																	
Muriel García Alvarado CC.45.485.283	Vocal-3º	Barrio Fredonia Calle-N°-9- Tel.6527196																	
76	<p>COMITÉ DE VEEDURIA Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS Y ATENCION EN SALUD DE LA POBLACION HANSEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA. Constituida mediante Acta N°- 001 del día 14 del mes de octubre de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No.7146 de 20 de octubre de 2010- Actualizada según Radicado N°.048072-CAR-el día 26 de diciembre del 2012.</p>																		

OBJETO SOCIAL: Es garantizar la transparencia la inversión de los recursos y un buen manejo de los diferentes programas y eventos relacionados con Salud Publica y Normas que regulen el Sector.
Denunciaremos ante los órganos de control competente, los abusos y la malversación de los recursos públicos y el mal manejo de los programas de desarrollo integral de los grupos sociales. Por parte de los particulares y por parte de la administración publica.

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría de la localidad 1 se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena Barrio Torices Cra.17-calle46-Nº-27-238.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será indefinida, pero podrá ser prorrogado en el tiempo por los socios del mismo, si lo requieren.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciséis (16) de noviembre de 2010. Actualizada según Radicado Nº.048072-CAR-26-12-12-con los siguientes cambios: Entraría a formar parte del Comité el señor Roberto Castro Sarabia, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-9.052.291 de Cartagena en el Cargo de Presidente, reemplazando a la señora Esther Muñoz Maceus, identificada con la cedula de ciudadanía Nº-45.432.109 de Cartagena, la señora Elsa Lozano Zarate, identificada con la cedula de ciudadanía Nº-45.432.109 de Cartagena quien quedo reelegida en el mismo cargo de Secretaria, la señora Aidé Franco Castellanos, identificada con la cedula de ciudadanía Nº-45.758.307 de Cartagena quien fue reelegida en su mismo cargo de Vocal, entraría la señora Amada Acosta Regino, identificada con la cedula de ciudadanía Nº.33.132.166 de Pueblo Nuevo Córdoba, en el cargo de Vocal que ocupaba el señor Efraín Martínez Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-3.874.249 de Cartagena, el señor Edilberto Correa Rocha, identificado con la cedula Nº-9.053.317 de Cartagena y el señor Ladislao de Arco Filot, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-9.056.986 de Cartagena en sus mismos cargos.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Roberto Castro Sarabia- CC. 9.052.291 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Barrio Manzanares-Mz.T Cel.317-7089225
Mercedes González Valdés CC.45.758.307 de Cartagena	Coordinador Suplente	Barrio La Lomas Sector Alto Cel.320-8774856
Elsa Lozano Zarate C.C.45.432.109 de Cartagena	Secretaria	Barrio Torices Cra.17-calle 46-Nº-17-238- Tel.6456671-Cel.312-6018591
Amada del Carmen Acosta de Rocha- CC.33.132.166 de C/gena	Tesorera	Barrio Escallón Villa-Frente Plaza de Toro- Cel.310-7221460-Tel.6905334
Edilberto Correa Rocha C.C.Nº-9.053.317de Cartagena	Vocal-1	Barrio Torices Sector San Pedro y Libertad Calle Riomar-Cra.11-A Nº-54-09- Tel.6580305
Ladislao de Arco Filot- C.C.Nº- 9.056.986 de Cartagena	Vocal-2	Barrio San Francisco Sector La Loma Mz. 22- Lote-24 Calle Corea-Tel.6561906
Aydé del S. Franco Castellano- C.C.- 45.762.078 de Cartagena	Fiscal	Corregimiento de Puerto Rey Calle Principal- Cel.312-6729812

77 LA VEEDURIA CIUDADANA ""CORPORACION MAR ADENTRO""
Mediante Acta Nº- 001 del día 02 de mes de marzo de 2013.
Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-054197-OFR del día 10 de abril de 2013-
OBJETO SOCIAL: El Objetivo Social de esta Corporación es: Impulsar y promover procesos, programas, proyectos y planes que generen en las personas de la comunidad Cartagenera y Pozónera, desarrollo humano, social y cultural sostenible, con los criterios de equidad de genero mediante alianzas y/o contratación con entidades del orden Local, Nacional e Internacional Publica o Privadas.
OBJETOS ESPECIFICOS:

- a) Fomentar y defender los Derechos Humanos.
- b) Promover y fomentar el acervo cultural del Distrito de Cartagena y el Barrio El Pozón.
- c) Editar y publicar un periódico Comunitario.
- d) Promover la defensa del Medio Ambiente.
- e) Contratar con Entidades del sector Publico o Privado del orden Local, Nacional e Internacional.
- f) Fomentar la realización de Proyectos Productivos.
- g) Fomentar la Educación y la formación de los niños, niñas y jóvenes de la localidad de la Virgen y Turística, Unidad Comunera, Barrio El Pozón del Distrito de Cartagena de Indias.
- h) Crear la Comisión Juvenil, para que generen proceso de liderazgo, formación en Salud, Cultura, Educación y Derechos Humanos.
- i) Realizar control ciudadano a las obras, proyectos y programas de la inversión publica.

- j) Contribuir el desarrollo humano de las poblaciones más vulnerables.
- k) Gestionar proyectos y programas sociales.
- l) Promover y Fomentar las tradiciones, costumbres, cultura y folclor de las distintas Etnias colombianas que habitan en nuestra localidad para preservar la multiculturalidad.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Comité de Veeduría tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., en el Barrio El Pozón Sector Central Mz.42-Lote 27 de la Trav.55- Correo Electrónico: corporacionmaradentroorg@gmail.com, Tel.6454744-Cel.313-5414693-317-8841763, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: Su duración será de cincuenta años (50), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciocho (18) del mes de abril de 2013

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE RESPONSABILIDAD:

Nohora Raquel Molina CC.45.505.601 de Cartagena	Directora	Barrió El Pozón- Mz.42 -Lote-27 Tel. 6454744-Cel. 313-5414693
Menkar Felipe Cantor Molina CC. 1.143.350.681 de C/gena	Coordinador de Campo	Barrió El Pozón -Mz.42 -Lote-27 Tel. 6454744
Luis Javier Cano Pautt CC. 73.152.804 de C/gena	Tesorero	Barrió El Pozón Mz.42-Lote-01 Cel.317-8841763
Luz Merary Trejos CC. de C/gena	Documentador	Barrió Pozón Sector Mz. 164 Lote 01 Tel.6462103
Jair Andrés Cabarcas Molina CC.1.149.445.223 de C/gena	Líder Juvenil	Barrió Pozón Mz.42 -Lote-27 Tel. 6454744

CONSEJO DIRECTIVO:

Nohora Raquel Molina Muñoz 45.505.601 de Cartagena	Directora	Barrió El Pozón- Mz.42 -Lote-27 Tel. 6454744-Cel. 313-5414693
Yina Paola Blanco Buelvas CC.73.152.804 de Cartagena	Director de Proyecto	Barrió El Pozón Sector -Mz.201 Lote 16 Cel. -311 5478239
Karol Pamela Lamadrid Sacco.T.I.89103080291 de C/gena	Secretaria	Barrió El Pozón Sector -Mz.42 - Lote 31Cel. 318 6541258
Silvia Patricia Berrocal Rivera CC.1.143.331.276 de C/gena	Tesorera	Barrió Pozón Mz. I Lote 14 Cel. 3126672124
Menkar Felipe Cantor Molina CC. 1.143.350.681de C/gena	Fiscal	Barrió El Pozón- Mz.42 -Lote- 27-Tel. 6454744

COMITÉ CONCILIADOR:

Diana Milena Beleño Cano T.I.92071366537de C/gena	Comité Conciliador	Barrió El Pozón- Mz.41 -Lote-
Juan José Sacco Arroyo CC.73.150.510de C/gena	Comité Conciliador	Barrió El Pozón -Mz. -Lote-.
Jahir Mendoza Talero C.C. 73.195.747 de C/gena	Comité Conciliador	Barrió El Pozón -Mz 215. -Lote H Cel. 314 2577967

78

LA VEEDURIA CIUDADANA UNIDOS POR BAZURTO.

Constituida mediante Acta N°- 001 del día 13 del mes de julio de 2013.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-060893-CAR de 29-07-13.

OBJETO SOCIAL:

- a) Ejercer el control de la gestión pública y la contratación estatal.

- b) Siendo Colombia un país con un régimen democrático y participativo la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones y hacer el acompañamiento a sus autoridades en sus ejecuciones. Con la cual se fortalecen los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones.
- c) Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d) Velar por los intereses de las Comunidades como beneficiarias de la acción pública.
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la paralización excluyente de los gobernantes.
- g) Democratizar la administración pública.
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

NATURALEZA JURIDICA: El comité se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La Veeduría tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Mercado de Bazurto-Cel.311-421229, correo electrónico: Williamcardenas@ Hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: Sera de Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día treinta (30) del mes de julio de 2013

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
William Cárdenas Orozco CC.9.064.416 de Cartagena	Presidenta	Barrio Recreo Sevilla Real Andalucía Lote-1- Cel.314-5579496
Enelda Banquez Barrios CC.45.462.319 de Cartagena	Secretaria	Barrio Cabrero Edif.Mangles Apto.201-Cel.318- 6481053
Roger Salas González CC.9.074.616 de Cartagena	Vocal	Barrio San José de los Campanos Cra.101D-Nº- 37-35-Tel.6522967-Cel.315-4723788-
Martin Cáceres Obeso CC.3.885.255 de Palenque	Vocal	Barrio Socorro Mz.16-Lt.37-Plan-220-Cel.310- 3610743-300-5069331

79 LA VEEDURIA CIUDADANA DEL PROYECTO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Nº-5211719-12- FORMACION PARA EL FUTURO ""CONTRATO DE COFINANCIACION-0-00640-13.

OEI-FUNDACION ESCUELA JOYERIA DEL CARIBE.

Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 26 del mes de julio de 2013.

Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-.062439-CAR de 23 de agosto de 2013-

OBJETO SOCIAL: Capacitar a 40 madres cabezas de hogar y/o familiares de pescadores en: creación y elaboración de accesorios de uso personal y de la línea hogar en materiales de origen vegetal (Concha de coco, totumo, tagua cabadonga, ojo de buey, concha de caracol, concha de nácar, concha de ostra, concha de pucca, huesos), y fibras naturales, en la Isla de Barú, Y Tierra Bomba, aledañas a la Ciudad de Cartagena, para el Programa Formación para el futuro, en el marco del Convenio Especifico de Colaboración Nº-5211719-suscrito entre la Organización de Estado Iberoamericanos y Ecopetrol.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Este comité de veeduría, tendrá domicilio en la Isla de Tierra Bomba, Comunidad de Bocachica calle el Tamarindo-Cel.312-6293633.

DURACIÓN: El tiempo de la Duración será de Indefinida.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día cuatro (04) de septiembre de 2013

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Carmelina Facelte Torres CC.33.336.801 de Cartagena	Presidente	Bocachica Isla de Tierra Bomba-Calle del Tamarindo-Cel.312-6293633
Laura Elena Coneo Fortich CC.45.515.762 de Cartagena	Secretaria	Punta Arena Calle Principal-Isla de Tierra Bomba-Cel.310-6583476
Rómualdo Julio González CC. 9.104.987 de Cartagena	Vocal	Santa Ana Calle la Coquera Sector La Laguna-Cel.310-7068256

80 LA VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA SOCIAL POR COLOMBIA-SIGLA-VEETSC.

Constituida mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de agosto de 2013.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-.100 de 09 de septiembre de 2013-

OBJETO SOCIAL:

- ❖ Hacer control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley-850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social.
- ❖ Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal, convenios administrativos.
- ❖ Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversiones públicas.
- ❖ Apoyar las labores de las personerías municipales de todo el país, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de acción pública.
- ❖ Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen la función pública.
- ❖ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- ❖ Democratizar la administración pública.
- ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- ❖ Vigilar que en las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia.
- ❖ Vigilar por que los procesos de contratación Estatal, Municipal y Departamental, Nacional, se realice conforme a los criterios legales.
- ❖ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial.
- ❖ Solicitar interventores, consultores, supervisores, contratistas, ejecutores

Autoridades contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios.

- ❖ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- ❖ Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en la relación con los asuntos que son objetos de veeduría.
- ❖ Realizar control social a todos los procesos licitaciones públicas a nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional y podrá tener sucursales en cualquier parte de Colombia con sus respectivos colaboradores previamente certificados por esta veeduría, y cuidar los dineros públicos.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de la Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio La Esperanza Cra.34-N°-35-06 calle Fulgencio Lequerica Vélez-Correo electrónico: ESAP7@HOTMAIL.COM-Cel.300-8026076-312-6986414, y sus socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

Pero podrá tener sucursales en toda Colombia y realizar control social a todos los procesos Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de 5 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día once (11) de septiembre de 2013

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Juan Llamas Torres CC. 73.099.065 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Barrio La Esperanza Cra. 34-N°-35-04-calle Fulgencio Lequerica Vélez Apto- 01
José Ricaurte Arévalo Roza CC.19.064.903 de Bogotá	Secretaria	Barrio La Esperanza Cra. 34-N°-35-04- calle Fulgencio Lequerica Vélez Apto- 01
Candelaria Chavez de Ramos CC.45.437.346 de Cartagena	Vocal	Barrio La Esperanza Cra. 34-N°-35-04-calle Fulgencio Lequerica Vélez Apto- 02

81 LA VEEDURIA CIUDADANA POR LA DEFENSA DEL DERECHO DE LOS DAMNIFICADOS DE CARTAGENA.
Constituida mediante Acta N°- 001 del día 26 del mes de septiembre de 2013.
Radicada en la Personería mediante Recibido N°-.779 de 26 de septiembre de 2013-
OBJETO SOCIAL: En este espacio se señala el objetivo social para lo cual fue creada la veeduría con el fin de defender los Derechos vulnerados de los damnificados afectados por la ola invernal de año 2004 al presente, para que le sean cancelados

sus deudas atrasadas de arriendo y ubicación de una vivienda digna a la cual tiene derecho por el Gobierno Nacional, Internacional y Distrital de igual forma buscar a través de los entes competentes del Distrito el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante reuniones y actas firmadas para su objetivo.
NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituye sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: El comité de tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D.T. y C. Barrio Escallón Villa callejón 11 de Noviembre Cra. 55-Nº-30-51- Cel.311-6699276- correo Electrónico-yenymuentes@ Hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.
DURACIÓN: La duración del comité de veeduría es Indefinida (puede ser meses o años en tiempo real y corto que efectivamente se pueda cumplir con el objetivo de la VEEDURIA) pero podrán disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dos (02) de Octubre de 2013
 El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jerónimo Martínez Ballesteros CC. 73.117.558 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Urbanización Flor del Campo-Mz.7B- Lote-20-Cel.317-7869526
Rigoberta Ramos Camargo CC.45.506.028 de Cartagena	Secretaria	Barrio Pozón Sector 1 de Mayo Mz.68- Lote-12-Cel.310-6127949
Yennis Muentes Peñafiel CC. 45.432.276 de Cartagena	Fiscal	Urbanización Flor del Campo-Mz.4B- Lote-12-Cel.313-7566619
Ana C.de Ávila Hernández CC. 45.430.004 de Cartagena	Vocal	Barrio Escallón Villa callejón 11 de Noviembre cra.55Nº-30-51-Cel. 311- 6699273

82 VEEDURIA CIUDADANA PARA LA SALUD Y LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO UNA FORMA LOGICA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 31 del mes de mayo de 2010.
 Radicada en la Personería mediante Recibido No.01949 de 02 de junio de 2010 y Certificada con Oficio Nº- 223-del día 01-06-2010-Actualizada a solicitud de los interesados mediante radicado Nº-024567-ACR-del día 20-10-11-Se Actualiza nuevamente según radicado Nº-053753-RER-04-04-13-Actualizada mediante radicado Nº-3166-05-12-13.
OBJETO SOCIAL: Para la Cual fue creada la Veeduría Ciudadana para la Salud y los Recursos del Erario Publico una forma lógica de la Participación Ciudadana en los asuntos Públicos del Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar, es hacer ejercer el control a los programas y proyectos de la salud en especial para que se de un buen tratamiento, se produzcan con mucha agilidad y eficiencia los tratamientos y entrega de medicamentos esenciales entre otros a los pacientes del Distrito de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, e igualmente ejercer control social a los recursos del erario publico que prevengan de la Nación, el Departamento de Bolívar y por supuesto de los recursos del erario Publico del Distrito de Cartagena de Indias en lo que respecta a las obras que se realcen con estos presupuestos, a si como los que se desarrollen para obras de saneamientos básicos, servicios públicos domiciliarios, alcantarillado, obras de infraestructura vial y la vigilancia de la función publica administrativa entre otras , igualmente ejercer favor social a los programas y proyectos de mejoramiento construcción en sitios propios de vivienda de interés social con recursos de Ministerio del Medio Ambiente.
NATURALEZA JURIDICA: La Veeduría se Constituyó sin animo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su Domicilio en Cartagena D.T. y C. Barrio Olaya Herrera, sector 11 de Noviembre, localidad de la Virgen y turística 2, Cel.315-7541018 y los socios fundadores cuya lista anexamos al presentes, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.
DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de junio 2010. Actualizada a solicitud de los interesados mediante radicado Nº- 024567-ACR-del día 20-10-11- con la inscripción del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.570.489 de Cartagena en el cargo de Veedor Ciudadano. Se Actualiza nuevamente según radicado Nº- 053753-RER-04-04-13, con la salida del comité del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, siendo remplazado por el señor RAFAEL ENRIQUE MALAMBO PERIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.119.968 de Cartagena, en el Cargo de Veedor Ciudadano.
NOTA: Se realiza cambios nuevamente en la Veeduría a solicitud de los interesados mediante radicado de recibidos Nº- 3166 con fecha 05-12-13, con la inscripción de los señores: EDUARDO GONZALEZ TILVEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.128.405 de Cartagena de profesión Abogado, y al señor LEONARDO GUARDO BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.185.136 de Cartagena de profesión Ingeniero, como nuevos miembros a la Veeduría

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:		
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION : CEL-TEL.
Jorge Luis Vera Hernández C.C.73.078.875 de C/gena	Presidente o Coordinador	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Noviembre Cra.55 N°-33-50 Cel. 315-7541018
Amidis Quiroz Camargo CC. 45.491.665 de C/gena	Secretaria	Barrio La María Cra.43N°-35-20-Cel.315-5159971
Eduardo González Tilvez C.C. 73.128.405 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Central Calle Colombia N°-35-115-Cel.320-5654773-3182618138
Leonardo Guardo Benavidez CC.73.185.136 de Cartagena	Vocal	Urbanización Sevilla Mz.4-20-Torre 4 P-1-Apto 204-Nuevo Paraíso
Guido Bechara Acevedo CC. 3.813.621 de Arjona	Vocal	Barrio Olaya Herrera Cra. 54ª-N°-31D-55-Cel.313-5878541
Jimmy Sierra Guerrero C.C.73.109.790 de C/gena	Vocal	Barrio La María Calle Recreo N°43 25-Tel.6742991-Cel.3145929036
William Hernandez Grau CC.73.594.115- Sta Catalina	Vocal	Corregimiento de Bayunca Calle de Abajo-Cel.312-6830885
Rafael Enrique Malambo Periñan- CC.73.119.968 de Cartagena	Vocal	Barrio María Auxiliadora Cra.44D-N°-31A -100-Localidad Virgen y Turística N°- 2-
83	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA SOCIAL POR COLOMBIA-SIGLA VEETSC. Mediante Acta N°- 001 del día 10 de mes de agosto de 2014. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-13081 del 09 de septiembre de 2014. OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social. ➤ Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión, la contratación estatal, convenios administrativos. ➤ Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión seguimiento y control de los proyectos de inversión pública. ➤ Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. ➤ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de acción pública. ➤ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. ➤ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. ➤ Democratizar la administración pública. ➤ Promocionar el Liderazgo y la participación ciudadana. ➤ Vigilar que en las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia. ➤ Vigilar porque los procesos licitaciones, convenios de contratación estatal, municipal, departamental, nacional se realice conforme a los criterios legales. ➤ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras programas e inversión en el correspondiente nivel territorial. ➤ Solicitar a interventores, consultores, supervisores, contratista, ejecutores autoridades contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos, proyectos y convenios ➤ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregularidades de los funcionarios públicos. ➤ Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de veedurías. ➤ Realizar control social a todos los procesos licitaciones, públicos a nivel municipal, distrital, departamental nacional y poder tener sucursales en cualquier parte de Colombia con sus respectivos colaboradores previamente certificados por esta veeduría y cuidar los dineros públicos. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p>	

	<p>DURACIÓN: La duración es de treinta y cinco (35) años, pero podrá disolver por decisión de la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2014</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>Deivis Angulo Recuero CC.8.850.869 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio El Pozón Mz.190-Lote-4- Cel.316-6472310</td> </tr> <tr> <td>Abraham Meñaca Arrieta CC.73.093.907de Cartagena</td> <td>Secretario y Vocal</td> <td>Barrio Republica de Venezuela Mz.18- Lote-19-Cel.301-4080665</td> </tr> </table>	Deivis Angulo Recuero CC.8.850.869 de Cartagena	Presidente	Barrio El Pozón Mz.190-Lote-4- Cel.316-6472310	Abraham Meñaca Arrieta CC.73.093.907de Cartagena	Secretario y Vocal	Barrio Republica de Venezuela Mz.18- Lote-19-Cel.301-4080665															
Deivis Angulo Recuero CC.8.850.869 de Cartagena	Presidente	Barrio El Pozón Mz.190-Lote-4- Cel.316-6472310																				
Abraham Meñaca Arrieta CC.73.093.907de Cartagena	Secretario y Vocal	Barrio Republica de Venezuela Mz.18- Lote-19-Cel.301-4080665																				
84	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA QUERER ES PODER.</p> <p>Mediante Acta N°- 001 del día 24 de mes Mayo de 2014.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido N°-18308 del día 27 Enero de 2015.</p> <p>OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión público y la contratación estatal. Los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en la gestión de los asuntos que le atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana como comunitaria. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción publica. Propender el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función publica. Entablar una relación constante entre particulares y la administración por ser este el un elemento esencial para evitarlos abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. Democratizar la administración publica. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.(Se crea para el progreso de la comunidad)-</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio El Pozón sector 19 de febrero calle La Esperanza Mz.233-Lote-10 Cel. 311-4645572, correo electrónico.pedrorami10@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad</p> <p>DURACIÓN: La duración del comité de veeduría es Indefinido.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (27) del mes de Enero de 2015</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pedro Ramiro Betancur Acosta CC. 91.203.744 de Bucaramanga</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.233- Lote-10-Cel.311-4645572</td> </tr> <tr> <td>Yuli Zenaida Narváez Narváez CC. 1.001.969.765 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio El Pozón Sector Nueva Generación Mz.01-Lote 17–Cel.316-7613889-312-886218</td> </tr> <tr> <td>Hernando de Jesús Henríquez Barraza CC.15.244.642 de San Andrés</td> <td>Vocal-1</td> <td>Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.233- Lote-03-Cel.315-5218824</td> </tr> <tr> <td>Miguel Antonio Ríos Cardales CC. 73.082.424 de Cartagena</td> <td>Vocal-1</td> <td>Barrio El Pozón Sector Ciudadela la Paz – Mz.164-Lote 01-Cel.320-5467646-3172273178</td> </tr> <tr> <td>Osbal Requena Atención CC. 8.374.487 de Nechi</td> <td>Vocal-2</td> <td>Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-calle-16 de Julio Mz.162-Lote-09-Cel.310-7003445</td> </tr> <tr> <td>Rafael Hurtado Lorduy CC.9.110202 del Carmen de Bol.</td> <td>Vocal-2</td> <td>Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero- Mz.02- Lote-23 -Cel.321-8220124</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Pedro Ramiro Betancur Acosta CC. 91.203.744 de Bucaramanga	Presidente	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.233- Lote-10-Cel.311-4645572	Yuli Zenaida Narváez Narváez CC. 1.001.969.765 de Cartagena	Secretaria	Barrio El Pozón Sector Nueva Generación Mz.01-Lote 17–Cel.316-7613889-312-886218	Hernando de Jesús Henríquez Barraza CC.15.244.642 de San Andrés	Vocal-1	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.233- Lote-03-Cel.315-5218824	Miguel Antonio Ríos Cardales CC. 73.082.424 de Cartagena	Vocal-1	Barrio El Pozón Sector Ciudadela la Paz – Mz.164-Lote 01-Cel.320-5467646-3172273178	Osbal Requena Atención CC. 8.374.487 de Nechi	Vocal-2	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-calle-16 de Julio Mz.162-Lote-09-Cel.310-7003445	Rafael Hurtado Lorduy CC.9.110202 del Carmen de Bol.	Vocal-2	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero- Mz.02- Lote-23 -Cel.321-8220124
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																				
Pedro Ramiro Betancur Acosta CC. 91.203.744 de Bucaramanga	Presidente	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.233- Lote-10-Cel.311-4645572																				
Yuli Zenaida Narváez Narváez CC. 1.001.969.765 de Cartagena	Secretaria	Barrio El Pozón Sector Nueva Generación Mz.01-Lote 17–Cel.316-7613889-312-886218																				
Hernando de Jesús Henríquez Barraza CC.15.244.642 de San Andrés	Vocal-1	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-Mz.233- Lote-03-Cel.315-5218824																				
Miguel Antonio Ríos Cardales CC. 73.082.424 de Cartagena	Vocal-1	Barrio El Pozón Sector Ciudadela la Paz – Mz.164-Lote 01-Cel.320-5467646-3172273178																				
Osbal Requena Atención CC. 8.374.487 de Nechi	Vocal-2	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero-calle-16 de Julio Mz.162-Lote-09-Cel.310-7003445																				
Rafael Hurtado Lorduy CC.9.110202 del Carmen de Bol.	Vocal-2	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero- Mz.02- Lote-23 -Cel.321-8220124																				
85	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA "11 DE NOVIEMBRE ACTIVA.</p> <p>Mediante Acta N°- 001 del día 28 de mes Agosto de 2014.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido N°-18565 del día 04 de febrero de 2015.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Esta Veeduría queda con el objeto social de defender los intereses de nuestra comunidad en los proyectos de infraestructura y obras publicas que se realiza en nuestro sector para que haya transparencia en los recursos públicos. Incluido en el plan de desarrollo de nuestra localidad 2.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Noviembre, Calle San Antonio Casa N°- 54-97, Telefono-301-7799433-Cel.310-7649769-Cel.314-7811643, correo electrónico.</p>																					

alvarogarmont30@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración del comité de veeduría es de 10 años.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día seis (06) del mes de febrero de 2015

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Juan Carlos Ortiz Canoles CC. 73.098.091 de Cartagena	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Nov. Calle 31 C-54-97-Cel.301-7799433
Álvaro García Montero CC.73.579.334 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Nov. Calle 31 C-54-129-Cel.314-7811643
William Enrique Pájaro Carrillo CC. 73.108.105 de Cartagena	Vocal-1	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Nov. Calle 31 C-54-90-Cel.310-7649769
Graciela Delgado Parra CC. 33.134.570 de Cartagena	Vocal-1	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Nov. Calle 31 C-54-140-Cel.316-6090536
Cleotilde Jotty Sequea CC. 22.767.864 de Cartagena	Vocal-2	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Nov. Calle 31 C-56-65-Tel.6698455
Alfredo Zúñiga Torres CC.9.061.820 de Cartagena	Vocal-2	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Nov. Calle 31 C-56-45-Cel.321-9670363

86	<p>LA VEEDURIA CULTURAL CIUDADANA DE CARTAGENA ""VECUCICAR""</p> <p>Mediante Acta N°- 001 del día 05 del mes Marzo de 2015.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido N°-19702 del día 12 de marzo de 2015.</p> <p>OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y las observancias de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en los entes de Cultura del Distrito, el Departamento y todo el territorio Nacional en lo que compete a la inversión de recursos públicos en cultura. • Vigilar a través de un correcto control ciudadano, la aplicación de las normas legales dentro del sistema general de cultura, normas vigentes y/o acordes, atendiendo a los postulados constitucionales y las garantías a quienes tienen derecho dentro del sistema general de cultura los entes creados para atender y apoyar a los trabajadores de la cultura en todo el Distrito y territorio Nacional, en torno a quienes administran las entidades públicas, a igual que los particulares que administran los recursos públicos invertidos en cultura, el Departamento de Bolívar y la Nación de Colombia. • Ejercer vigilancia y control preventivo y posterior del proceso de gestión, administración e inversión en cultura por parte de los entes territoriales, haciendo recomendaciones escritas y oportunas a las entidades culturales, privadas o mixtas en la ejecución de proyectos, convenios o contratos y ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos. • Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de las entidades de Cultura del Distrito, Departamental, y Nacional. • Fortalecer los Procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que se atañen y en el seguimiento y control de los proyectos, programas y convenios realizados para el desarrollo cultural en el Distrito de Cartagena, el Departamento de Bolívar y todo el territorio Nacional. • Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. • Velar por los intereses de los trabajadores de la cultura, líderes comunales, promotores de cultura, actores festivos, agentes culturales, folcloristas y residentes de nuestras comunidades como beneficiarios de los recursos de la cultura. • Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la cultura en el País. • Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana en todos los procesos culturales del territorio. • Defender los derechos de los artistas y propiciar la dignificación de los trabajadores culturales del territorio Colombiano. • Velar por la debida, correcta y efectiva inversión de los recursos públicos aprobados para el apoyo de la cultura del Distrito, el Departamento de Bolívar y en la Nación de Colombia.
----	---

- Denunciar pronta y de manera expedita los hallazgos e irregularidades cometidas por los entes administradores de los recursos públicos que se invierten en cultura.
- Solicitar a la debida intervención de los entes de control en la investigación de casos de presunta corrupción, carruseles de contratación o desviación de los recursos destinados para el apoyo de los procesos culturales del territorio Colombiano y exigir un debido Control Excepcional cuando notemos que los entes de control del Distrito no asumen su roll de ejercer la debida investigación o control.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en el Municipio de Cartagena-Bolívar Centro Matuna, Edificio Bombay Tercer Piso Of. N°.301, pero podrá ejercer sus actividades en toda la Republica de Colombia. Tel. 6644310 –Cel.300-3628163-Correo Electrónico: ccac15@hotmail.com-

DURACIÓN: La duración de la veeduría es Indefinido, contadas a partir de la fecha de su constitución y cuando la Asamblea lo disponga podrá hacer las modificaciones o disolución de la misma.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día doce (12) del mes de marzo de 2015

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Juan Carlos Vega Simancas CC. 73.150.833 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices Cra.17-Nº-44-19-Cel.300-3628163
Jhon Jairo Cárdenas de la Vega CC.73.196.172 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Torices Calle 47-sector Kennedy Nº-7-20-Cel.316-5850609
Gustavo A. Manjarres Vivanco CC.73.080.457 de Cartagena	Secretario	Barrio Daniel Lemaitre Cra.16 Nº-69-53-Cel.312-3789346
Armando de Jesús Cabrera Angulo CC.9.091.673 de Cartagena	Fiscal	Barrio San José de los Campanos Cra.99-Nº-35-163-Cel.320-6506568
Gilberto Manuel Villalobos Jackson CC. 73.089.553 de Cartagena	Tesorero	Barrio Nariño calle 43-Nº-17-208-Cel.314-5852501
Román Enrique Torres Redondo CC. 3.861.098 de Carmen de Bol.	Vocal	Avenida del Consulado o calle 30 Nº-57-143-Cel.310-6906329
Juan Sierra Salazar CC. 9.110.466 de Cartagena	Vocal	Barrio Los Calamares Mz.3-Lt.9-Cel.312-3592203
Juan Antonio Bolaño Beltrán CC. 9.057.110 de Cartagena	Vocal	Barrió La Esperanza calle Uberos niños Nº-33-31-Cel.313-5624572
Jesenia Núñez Martínez CC.45.536.189 de Cartagena	Vocal	Barrio El Milagro calle Baja Nº-15-80-Cel.320-5419489

87 **VEEDURIA CIUDADANA "LA GRAN VEEDURIA INTERNACIONAL PARA LA NACION COLOMBIA"**
(DERECHOS HUMANOS- DD.HH Y LA APLICABILIDAD DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO-DIH).
CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 0660 del día 11 del mes marzo de 2014.
Radicada en la Personería mediante Recibido N°-24108 del día 12 de agosto de 2015.
OBJETO SOCIAL: Hacer control social ciudadano, control social participativo, control social a lo publico y veedurías ciudadanas a las entidades estatales comprometidas con la aplicabilidad, el goce efectivo de derechos Ley 1448/11 y la Ley 685 del año 2001, leyes decretos medio ambiente, desarrollo territorial ley 388, de 1997, convenio con las naciones unidas, participación comunitaria, normas ambientales contenidas en la Constitución Política Colombiana, ley general ambiental de Colombia, ley que creo el ministerio del medio ambiente, tratado de Kioto, decreto 1992 de 1999, ley 344 de 1996, ley 1259 del 19 de Diciembre 2008, todas estas leyes en sus Procesos, Proyectos y Programas Nacionales e internacionales, el control social ciudadano, CSF, CSC, CSP de los publico de conformidad con los decreto ley N°-80 de 1993, 850 de 2003 y la 1150 de 2007, que establecen las Veedurías Ciudadana. Las leyes, a nivel nacional con una duración indefinida y la aplicabilidad y goce efectivo de Derechos de los tratados internacionales ratificados por nuestro país Colombia, Tratados, Convenios Derechos Humanos, y la aplicabilidad del derecho internacional humanitario en Colombia, la vigilancia y el control se centra en esos convenios, tratados en materia laboral, comercial, en materia de salud, en materia ambiental y minera, todo lo que tiene que ver con derechos humanos y derecho internacional humanitario, conflictos nacionales e internacionales en aras de restablecer el orden social, cultural, económico y político de las naciones o estados poblaciones o intereses privados o particulares y nacionales en la defensa de sus derechos y la búsqueda de una paz duradera, equilibrio social sostenible, construyendo proyectos JUSTORUMBOCIERTO- Nuestra filosofía se centra, en ver y querer el ser humano como mi hermano según la teoría del filosofo francés LIOTARD, y la filosofía del Ginebrino Suizo HENRI DUNAG, y la defensa de los derechos humanos del General ANTONIO NARIÑO, Colombiano. Defensor de derechos humanos.
NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080, Correo Electrónico: Fihdelc @ gmail.com.
 DURACIÓN: La duración de la veeduría es indefinida
 INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 21 del mes de septiembre del año 2015.
 El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Armando Palacios Perea CC.11.793.606 de Quibdó	Presidente o Coordinador	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Ana Basilia Marriaga de Ruiz CC.22.794.064 de Cartagena	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Leiny Osiris Palacios Córdoba CC.1.077.457.006 de Quibdó-Choco	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080-Cel.310-4408069-Tel.6537805
Yanila Córdoba Córdoba CC.54.254.701 de Quibdó-Choco	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Miguel Ángel Suarez Barbosa CC.7.320.470 de Quibdó-Choco	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Luis Ruiz Franco CC.895.815 de Cartagena	Veedor Nacional.	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Elia Ester Rebolledo Valeta CC.45.655.540 de Arbolete	Veedor Nacional.	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Jesús Alfredo Muñoz Romero CC.17.682.034 Belén de los Andaquies	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Dixon Ruiz Marriaga CC.73.149.969 de Cartagena	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080

88 **VEEDURIA CIUDADANA “LA GRAN VEEDURIA INTERNACIONAL PARA LA NACION COLOMBIA” (DERECHOS HUMANOS- DD.HH Y LA APLICABILIDAD DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO-DIH).**
 CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 0660 del día 11 del mes marzo de 2014.
 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-24108 del día 12 de agosto de 2015.
 OBJETO SOCIAL: Hacer control social ciudadano, control social participativo, control social a lo publico y veedurías ciudadanas a las entidades estatales comprometidas con la aplicabilidad, el goce efectivo de derechos Ley 1448/11 y la Ley 685 del año 2001, leyes decretos medio ambiente, desarrollo territorial ley 388, de 1997, convenio con las naciones unidas, participación comunitaria, normas ambientales contenidas en la Constitución Política Colombiana, ley general ambiental de Colombia, ley que creo el ministerio del medio ambiente, tratado de Kioto, decreto 1992 de 1999, ley 344 de 1996, ley 1259 del 19 de Diciembre 2008, todas estas leyes en sus Procesos, Proyectos y Programas Nacionales e internacionales, el control social ciudadano, CSF, CSC, CSP de los publico de conformidad con los decreto ley N°-80 de 1993, 850 de 2003 y la 1150 de 2007, que establecen las Veedurías Ciudadana. Las leyes, a nivel nacional con una duración indefinida y la aplicabilidad y goce efectivo de Derechos de los tratados internacionales ratificados por nuestro país Colombia, Tratados, Convenios Derechos Humanos, y la aplicabilidad del derecho internacional humanitario en Colombia, la vigilancia y el control se centra en esos convenios, tratados en materia laboral, comercial, en materia de salud, en materia ambiental y minera, todo lo que tiene que ver con derechos humanos y derecho internacional humanitario, conflictos nacionales e internacionales en aras de restablecer el orden social, cultural, económico y político de las naciones o estados poblaciones o intereses privados o particulares y nacionales en la defensa de sus derechos y la búsqueda de una paz duradera, equilibrio social sostenible, construyendo proyectos JUSTORUMBOCIERTO- Nuestra filosofía se centra, en ver y querer el ser humano como mi hermano según la teoría del filósofo francés LIOTARD, y la filosofía del Ginebrino Suizo HENRI DUNAG, y la defensa de los derechos humanos del General ANTONIO NARIÑO, Colombiano. Defensor de derechos humanos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080, Correo Electrónico: Fihdelc @ gmail.com.
DURACIÓN: La duración de la veeduría es indefinida
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 21 del mes de septiembre del año 2015.
El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Armando Palacios Perea CC.11.793.606 de Quibdó	Presidente o Coordinador	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Ana Basilia Marriaga de Ruiz CC.22.794.064 de Cartagena	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Leiny Osiris Palacios Córdoba CC.1.077.457.006 de Quibdó-Choco	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080-Cel.310-4408069-Tel.6537805
Yanila Córdoba Córdoba CC.54.254.701 de Quibdó-Choco	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Miguel Ángel Suarez Barbosa CC.7.320.470 de Quibdó-Choco	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Luis Ruiz Franco CC.895.815 de Cartagena	Veedor Nacional.	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Elia Ester Rebolledo Valeta CC.45.655.540 de Arbolete	Veedor Nacional.	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Jesús Alfredo Muñoz Romero CC.17.682.034 Belén de los Andaquies	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080
Dixon Ruiz Marriaga CC.73.149.969 de Cartagena	Veedor Nacional	Barrio San Fernando Sector Medellín calle las Delicias N°-83B-03-Tel.6537805-Cel. 312-3394080

89	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA ATENCION SOCIAL Y COMUNITARIA NACIONAL- VEECORPONACIONAL. Mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de agosto de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido No.042240-CAR del día 21 de septiembre de 2012. OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer Control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social. Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal, convenios administrativos. Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública. Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación Ciudadana y Comunitaria. Velar por los Intereses de las Comunidades como beneficiarios de Acción Pública. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen la Función Pública. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes- Democratizar la Administración Pública. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. Vigilar que las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia.
----	---

10. Vigilar porque los procesos de contratación, Estatal, Municipal, Departamental, Nacional, se realice conforme a los criterios legales.
11. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial.
12. Solicitar Interventores, Consultores, Supervisores, Contratistas, Ejecutores, Autoridades Contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios.
13. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
14. Permitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en la relación con los asuntos que son objetos de Veeduría.
15. Realizar control social a todos los procesos, licitaciones públicas a nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional y cuidar los dineros públicos.
16. NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta ciudad, pero podrá tener sucursal en toda Colombia, y realizar control social a todos los procesos Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.

DURACIÓN: La Duración será desde su iniciación hasta veinte (25) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, o de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de octubre de 2012.

NOTA: Se actualiza la Veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-27537 del día 01 de diciembre de 2015, con la renuncia del señor Wilmer de Jesús Sánchez Álvarez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.101.970 de Cartagena, quien ocupaba el cargo de Presidente y será remplazado en el mismo cargo el señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.126.500 de Cartagena.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Rafael Castro Otero CC.73.126.500 de Cartagena	Presidente	Edificio Plazuela 21-Cel.317-7605321
Marelvly Jiménez Barcha CC.45.468.304 de Cartagena	Secretaria	Barrio Los Alpes Transversal 74-N°-31B 52-Apto 202-Tel-6511097
Fredy Antonio Navas Álvarez CC.15.028.751 de Lorica	Vocero	Barrio San José de los Campanos Sector Manantial Mz. G- Lote-6-Cel.301-6856515

90	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE JUSTICIA SOCIAL CON SENTIDO DE PERTENENCIA.</p> <p>Mediante Acta N°- 001 del día 09 de mes de Diciembre de 2012.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido N°-0048623-OFR del día 14 de enero de 2013-Actualizada radicado N°-28928 del día 26 de enero de 2016.</p> <p>OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servir como veedores ciudadanos de todos los proyectos que se realicen en el país, haciendo vigilancia y control en cada uno de los asuntos relacionados con los mismos. • Hacer evaluaciones periódicas de los acuerdos firmados con las comunidades a través de los representantes legales de los consejos comunitarios y demás Fuerzas Cívicas Comunitarias del País. • Realizar propuestas coherentes que aporten en buen desarrollo de los compromisos, a los entes directamente encargados de administrar y dirigir el desarrollo de los acuerdos pactados en las Actas de las reuniones de Consulta Previa y al Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás organismos del estado obligados a proteger a las comunidades de todo el país, en todas sus necesidades insatisfechas, entre ellas, la salud, educación, deporte, viviendas, infraestructuras, cultura, sus áreas marítimas, ríos, fauna marina, su flora territorios y monumentos históricos, etc. • Solicitar a todas las empresas privadas de Colombia, extranjeras y el gobierno. Informe sobre el avance de los acuerdos y el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental, de todos los proyectos a realizarse en territorios comunitarios de Colombia. • Servir de Puente comunicacional entre comunidades de las áreas de influencias directas e indirectas de los proyectos, para la administración, los organismos de control, las firmas de ingenieros, las interventorias y demás organizaciones mencionadas que participen en el desarrollo de los acuerdos. • Ejecutar denuncias ciudadanas y legales si son del caso de acciones, hechos, eventos y asuntos que atenten contra los derechos de las personas, con la dignidad humana, los recursos económicos, el bienestar ciudadano, el medio ambiente
----	--

que genere contaminación, sedimentos de los ríos, exploración de cualquier producto de minería, exploración de hidrocarburo y cualquier otro asunto que deba ser reservado y/o protegido.

- Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento o intervención, dentro de las funciones que le correspondan dentro de la veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Control se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Población de Bocachica Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, lugar de dirección Centro Calle de las Carretas N°-34-38-Cel.310-7370557, y los socios fundadores cuya lista se encuentra en el Acta de Constitución, igualmente tienen domicilio registrada en esta Acta.

DURACIÓN: La Duración del Comité es de 20 años, a partir de su aceptación pero podrá disolverse por decisiones de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a los establecidos en los siguientes estatutos, mediante acta suscrita y registrada.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de enero de 2013.

Nota: Se actualiza según la parte interesada mediante radicado N°-28928 con fecha del día 26 de enero del 2016, con cambio en la Junta Directiva.

El Señor ISIDORO DE ÁVILA GODOY, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.3.794.000 de Cartagena, entraría en reemplazo de RONELD PACHECO TORRES, como Fiscal ADOLFO GARCIA GARCIA, identificado con la cedula N°-9.283.733 de Turbaco, en reemplazo del señor EDINSON JARABA POLO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.425.095 de Cartagena, la señora BACILICA MORALES JIMENEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-22.788.035 de Cartagena, en reemplazo del señor OMAR POLO DE ARCO, el señor EDGAR GARCIA CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N°-1.047.387.399 de Cartagena en reemplazo del señor JOSE GUILLERMO POLO RAMIREZ, de igual fueron nombrados ENRIQUE CASTRO PADILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-9.065.215 de Cartagena y la señora BERCIDIS ANGULO CASTRO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-22.788.605 de Cartagena

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Esteban Guerrero Angulo CC. 876.809 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Bocachica-Cel.310-7370557.
Reynaldo Julio Babilonia CC.73.570.330 de Cartagena	Vicepresidente	Bocachica- Cel.311-6991096
Wiltong Guerrero Ortiz CC.9.097.384 de Cartagena	Secretario	Bocachica-Cel.301-6262195
Isidoro de Ávila Godoy CC.3.794.000 de Cartagena	Tesorera	Bocachica- Cel.311-4166339
Adolfo García García- CC. 9.283.733 de Turbaco	Fiscal	Bocachica- Cel.311-4145079
Edgar García Castro CC.1.047.095 de Cartagena	Suplente	Bocachica- Cel. 314-5366085
Bacilica Morales Jiménez CC.22.788.035 de Cartagena	Suplente	Bocachica-----

Eduar Garcia Castro CC.1.047.425.095 de Cartagena	Suplente	Bocachica- Cel. 314-5366085
Lorenzo Pardo Castro CC.37.913.353 de Cartagena	Suplente	Bocachica-----
Juan Carlos de Ávila Blanquiceth CC.1.047.452.459 de Cartagena	Suplente	Bocachica-----
Enrique Castro Padilla CC.9.065.215 de Cartagena	Socio	Bocachica-----
Bercidis Angulo Castro cc.22.788.605 de Cartagena	Socio	Bocachica-----

91 **LA VEEDURIA CULTURAL CIUDADANA DE CARTAGENA ****VECUCICAR******
Mediante Acta N°- 001 del día 05 del mes Marzo de 2015.
Radicada en la Personería mediante Recibido N°-19702 del día 12 de marzo de 2015.
OBJETO SOCIAL:

- Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y las observancias de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en los entes de Cultura del Distrito, el Departamento y todo el territorio Nacional en lo que compete a la inversión de recursos públicos en cultura.
- Vigilar a través de un correcto control ciudadano, la aplicación de las normas legales dentro del sistema general de cultura, normas vigentes y/o acordes, atendiendo a los postulados constitucionales y las garantías a quienes tienen derecho dentro del sistema general de cultura los entes creados para atender y apoyar a los trabajadores de la cultura en todo el Distrito y territorio Nacional, en torno a quienes administran las entidades públicas, a igual que los particulares que administran los recursos públicos invertidos en cultura, el Departamento de Bolívar y la Nación de Colombia.
- Ejercer vigilancia y control preventivo y posterior del proceso de gestión, administración e inversión en cultura por parte de los entes territoriales, haciendo recomendaciones escritas y oportunas a las entidades culturales, privadas o mixtas en la ejecución de proyectos, convenios o contratos y ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de las entidades de Cultura del Distrito, Departamental, y Nacional.
- Fortalecer los Procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que se atañen y en el seguimiento y control de los proyectos, programas y convenios realizados para el desarrollo cultural en el Distrito de Cartagena, el Departamento de Bolívar y todo el territorio Nacional.
- Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de los trabajadores de la cultura, líderes comunales, promotores de cultura, actores festivos, agentes culturales, folcloristas y residentes de nuestras comunidades como beneficiarios de los recursos de la cultura.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la cultura en el País.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana en todos los procesos culturales del territorio.
- Defender los derechos de los artistas y propiciar la dignificación de los trabajadores culturales del territorio Colombiano.
- Velar por la debida, correcta y efectiva inversión de los recursos públicos aprobados para el apoyo de la cultura del Distrito, el Departamento de Bolívar y en la Nación de Colombia.

- Denunciar pronta y de manera expedita los hallazgos e irregularidades cometidas por los entes administradores de los recursos públicos que se invierten en cultura.
- Solicitar a la debida intervención de los entes de control en la investigación de casos de presunta corrupción, carruseles de contratación o desviación de los recursos destinados para el apoyo de los procesos culturales del territorio Colombiano y exigir un debido Control Excepcional cuando notemos que los entes de control del Distrito no asumen su rol de ejercer la debida investigación o control.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en el Municipio de Cartagena-Bolívar Centro Matuna, Edificio Bombay Tercer Piso Of. N°.301, pero podrá ejercer sus actividades en toda la Republica de Colombia. Tel. 6644310 –Cel.300-3628163-Correo Electrónico: ccac15@hotmail.com-

DURACIÓN: La duración de la veeduría es Indefinido, contadas a partir de la fecha de su constitución y cuando la Asamblea lo disponga podrá hacer las modificaciones o disolución de la misma.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día doce (12) del mes de marzo de 2015

Nota: Se actualiza la Veeduría a solicitud de la parte interesada según radicado N°-2016-REX-1581, con fecha del día 29 de marzo de la presente anualidad, con la renuncia irrevocable del señor Armando de Jesús Cabrera Angulo, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-CC.9.091.673 de Cartagena quien tenia el cargo de Fiscal.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Juan Carlos Vega Simancas CC. 73.150.833 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices Cra.17-N°-44-19-Cel.300-3628163

	Jhon Jairo Cárdenas de la Vega CC.73.196.172 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Torices Calle 47-sector Kennedy N°-7-20-Cel.316-5850609
	Gustavo A. Manjarres Vivanco CC.73.080.457 de Cartagena	Secretario	Barrio Daniel Lemaitre Cra.16 N°-69-53-Cel.312-3789346
	Gilberto Manuel Villalobos Jackson CC. 73.089.553 de Cartagena	Tesorero	Barrio Nariño calle 43-N°-17-208-Cel.314-5852501
	Román Enrique Torres Redondo CC. 3.861.098 de Carmen de Bol.	Vocal	Avenida del Consulado o calle 30 N°-57-143-Cel.310-6906329
	Juan Sierra Salazar CC. 9.110.466 de Cartagena	Vocal	Barrio Los Calamares Mz.3-Lt.9-Cel.312-3592203
	Juan Antonio Bolaño Beltrán CC. 9.057.110 de Cartagena	Vocal	Barrió La Esperanza calle Uberos niños N°-33-31-Cel.313-5624572
	Jesenia Núñez Martínez CC.45.536.189 de Cartagena	Vocal	Barrio El Milagro calle Baja N°-15-80-Cel.320-5419489
92	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL LA GESTION PÚBLICA COLOMBIA DECENTE. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 28 del mes de marzo de 2016. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2016-REX-3009 del día 04 de mayo del 2016.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Tendrá como objeto promover, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en la Ciudad de Cartagena, encargadas de la ejecución de programas, proyectos, contratos o de la prestación de un servicio público y en particular sobre entidades y/o personas de derecho público y privado relacionadas con el sistema de seguridad social integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2. Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de la administración, planeación y adecuada gestión. 3. Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4. Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas controladas. 5. Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 6. Vigilar la Constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana en la planeación, gestión desarrollo, contratación y financiación de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de los recursos públicos. 7. Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas. 8. Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 10. Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que contribuya que contribuya a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. 11. Solicitar datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y cualquier información menester u pertinente para el cumplimiento de las funciones de la veeduría. 12. Proporcionar sus informes a las autoridades idóneas o pertinentes. 13. Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas, interventores de las diferentes entidades públicas de origen nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro del manejo y administración de recursos públicos. 14. Fortalecer los mecanismos de control contra la “corrupción” en la gestión pública y contratación estatal. 		

15. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que los atañe en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
16. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria
17. Velar por el interés de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
18. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
19. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
20. Democratizar la administración pública.
21. Promocionar el liderazgo y participación ciudadana.
22. Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales.
23. Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales.
24. Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales (monitoreo a la ejecución de proyectos).
25. Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias y permisos ambientales.
26. Recibir informes, observaciones y sugerencias que presentan los ciudadanos.
27. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos.
28. Hacer conocer a las autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias.
29. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
30. Ejercer control social a todas aquellas entidades públicas y privadas que presten servicios públicos y privados en la defensa de los derechos humanos.
31. Ejercer control social sobre todo los procesos electorales, en todas sus etapas, ante las entidades públicas y privadas que presten estos servicios.
32. Ejercer control social para la defensa de los derechos humanos cuando quieran que estos sean violados por entidades públicas o privadas.
33. Realizar control social sobre la gestión de los Consejos Comunitarios y cuando estos manejen recursos públicos.
34. Realizar control social sobre el ejercicio de la función y actividad de policía.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, Urbanización Ciudad Sevilla Mz.G-Lote-3, y podrá establecer nuevas subsedes en esta misma ciudad o en diferentes lugares del territorio de la Republica de Colombia.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de seis (6) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día doce (12) del mes de mayo del año 2016.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Pedro Hernando Gómez Meza CC.73.006.294 de Cartagena	Presidente	Urbanización Ciudad Sevilla Mz. G- Lote-3- Casa-3-Cel.300-3830075
Juan Carlos Martínez Leones CC.1.143.354.559 de Cartagena	Fiscal	Urbanización Ciudad Sevilla Mz. Z- Casa-4- Cel.301-4672351
Sindy Paola Sayas Marrugo CC.1.143.364.834 de Cartagena	Secretaria	Barrio Los Caracoles Mz.66-Lote-10 1ª Etapa-Cel.300-8946750
Alexander Racini Marrugo CC.73.186.100 de Cartagena	Tesorero	Barrio San Isidro N°-53-A 36-calle Julio Redondo Cel.301-7874847
Heber Luis Mercado Puerta CC.1.193.285.703 de Magangué	Vocal	Barrio S. José de los Campanos Cra -101 N°-35-65-Cel.1.193.285.703

93 **VEEDURIA CIUDADANA CORPORACION ESTRATEGIA CARIBE CORPOESCA**
 CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 06 del mes de mayo del año 2016-Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2016-REX-6435 del día 26 del mes de agosto de 2016.
 Nota: Esta Veeduría fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el día 06 del mes de julio de 2016- bajo el numero-27,395 del libro-I.

OBJETO SOCIAL: La Corporación tendrá como objetivo principal la investigación social, por medio del diseño, desarrollo u ejecución de planes y programa encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en general y en especial a la implementación de proyecto dirigidos al crecimiento social, económico, político y científico sostenible de las ciudades y pueblos de Colombia. En Desarrollo de este objeto la corporación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Crear espacio de participación y generación de ideas democráticas que canalicen solución de la problemática social de las comunidades.
- ❖ Actuar y reconstruirse como veeduría ciudadana para ejercer control social en desarrollo de las facultades conferidas en la ley 850 de 2003, de las políticas, actuaciones y ejecuciones de proyectos de infraestructuras e inversión social del gobierno local, departamental y nacional, entidades privadas nacionales e internacionales que empleen recursos públicos o presten servicios públicos.
- ❖ Crear espacios de interacción, participación y debate con las instituciones educativas los gremios, organizaciones sociales y de base sobre temas de interés general para las comunidades.
- ❖ Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la Función Publica.
- ❖ Diseñar e implementar programas y proyectos que conlleven a acciones que garanticen los derechos de los niños, niños y adolescentes en lo relacionado con la educación, recreación y desarrollo integral.
- ❖ Participar en el desarrollo e implementación de las políticas publicas, planes, programas y acciones del gobierno local, departamental y nacional, encaminados a garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas adolescentes, por medio de acciones sociales y judiciales.
- ❖ Desarrollar acciones encaminadas al control y vigilancia social de la prestación del servicio de salud, defensa de los derechos de los usuarios, el correcto flujo de los recursos dentro del sistema de salud, el cumplimiento y correcta aplicación de las normas por parte de la EPS en garantía de los derechos de los prestadores de salud por medio para brindar un servicio oportuno y de calidad y el fomento de la creación de organizaciones de usuario que velen por el cumplimiento de los derechos dentro de la comunidad.
- ❖ Fomentar, incentivar y crear organizaciones y grupos de investigación técnica, tecnológicamente y científicamente, encaminados y dirigidos al planteamiento de soluciones a la problemática que existe en areas de conocimiento específicos que conlleven al desarrollo de proyectos económicos, sociales y ambientalmente sostenibles.
- ❖ Generar y ejecutar programas para la defensa y utilización sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la biodiversidad a través de la implementación de campañas educativas, de saneamiento ambiental y servicios complementarios.
- ❖ Promover y ejecutar acciones para la participación efectiva de los ciudadanos en los espacios democráticos, institucionales y comunitarios, por medio de la promoción de mecanismos de participación, solución alternativa de conflictos y generación de procesos de convivencia pacífica entre la comunidad.
- ❖ Para el desarrollo de sus fines la Corporación podrá ejecutar todos los actos que fueron convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objetivo y que tenga relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, amplios patrocinios, vender, comprar adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles gravables con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgado garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas y celebrar toda clase de operaciones bancarias, fundar empresas, abrir establecimientos de comercio, adquirir patentes o licencias para fabricación, distribución y comercialización de productos y servicios, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, así como también efectuar todas las obras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objetivo social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

- ❖ Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacional o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes programas y proyectos orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- ❖ La corporación podrá celebrar contratos, convenios y asociaciones con otras entidades sin ánimo de lucro, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas y gestionar ante estos órganos proyectos educativos, culturales y sociales, recreativos y de beneficio comunitario.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Cartagena-Bolívar, en el Barrio Los Alpes Diagonal 31-E, Edificio Mile Apto.203-Cel.315-6004219.

DURACIÓN: Tendrá una duración de la veeduría es de veinte (20) año, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en los presentes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (29) del mes de agosto del año 2016.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Larry Javier de la Ossa Meza CC.78.027.434 de Cerete	Director Ejecutivo o Representante Legal	Barrio Los Alpes Diagonal 31-E, Edificio Mile- Apto.203
Carlos Alberto Hernández Varela CC.73.189.469 de Cartagena	Subdirector	Conjunto Residencial Los Ejecutivos Bloque dos Apto. J N°-101
Víctor Manuel Moreno Pautt CC.73.112.693 de Cartagena	Secretario	Barrio El Carmelo-Mz.D-Lote-15
Edilfredo Jiménez Gaviria CC.9.094.316 de Cartagena	Tesorero	Barrio Blas de Lezo Mza. C –Lote 20 Etapa 5.
Leidy María Arnedo Barbosa CC.1.143.344.700 de Cartagena	Directora de Proyectos	Barrio Tacarigua-Urb. Villa Margarita tranv.52-N°-6317

94 **VEEDURIA CIUDADANA CONTRA LA CORRUPCION POR UNA COLOMBIA MEJOR**
CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes de Septiembre de 2015. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2016-REX del día 21 de Septiembre de 2015.
OBJETO SOCIAL:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- c) Apoyar la labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción publica.
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función publica., Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal, en uno de los objetos de las Veedurías Ciudadanas.
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- g) Democratizar la administración publica.
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- i) Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850-de 2003.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Blas de Lezo Mz.B-Lote-25 1ª Etapa-Cel.301-44785501, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de treinta (30) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (12) de Octubre del año 2015.

NOTA N° 1: Se realiza cambio en la Resolución N°-002 de Agosto 19 de 2016-firmada por el Dr. William Watson Ospino, en la Veeduría a solicitud de los interesados según radicado N°-2016-REX-7399, con fecha del 21 de septiembre de 2016, la cual sería en la renuncia de la señora Olga Milena Morelos Cardales, identificada con la cedula de ciudadanía N°-1.143.324.581 de Cartagena, a lo comentado por el escrito del señor Cristian Camilo Ramírez Severiche, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.1.128.054.672 de Cartagena, quien ocuparía el cargo de presidente.

NOTA-N°-2-Cambios en el Tiempo de duración de 4 años a 30 años, a partir del día de su aceptación, aprobación y certificación, según lo comentado en la solicitud radicado N°-2016-REX-7399, con fecha 21 de septiembre de la presente anualidad. del señor Cristian Camilo Ramírez Severiche, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1 .1.128.054.672 de Cartagena.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Cristian Camilo Ramírez Severiche CC.1.128.054.672 de Cartagena	Presidente	Urbanización el Country Mz I-Lote 3 Cel.310-6173363-310-6036432
Pamela Patricia Martínez Giraldo CC.1.047.376.000 de C/gena	Secretaria	Urbanización el Country Mz I-Lote 2 Cel.300-2223553
Gloria Patricia Giraldo Jaramillo CC.45.458.873 de Cartagena	Vocal	Urbanización el Country Mz I-Lote 2 CC.321.556.288

95 **LA VEEDURIA CULTURAL CIUDADANA DE CARTAGENA ""VECUCICAR""**

Mediante Acta N°- 001 del día 05 del mes Marzo de 2015.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-19702 del día 12 de marzo de 2015. Actualizada mediante radicado 2016-REX-8027 del día 06 octubre de 2016.

OBJETO SOCIAL:

- Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y las observancias de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en los entes de Cultura del Distrito, el Departamento y todo el territorio Nacional en lo que compete a la inversión de recursos públicos en cultura.
- Vigilar a través de un correcto control ciudadano, la aplicación de las normas legales dentro del sistema general de cultura, normas vigentes y/o acordes, atendiendo a los postulados constitucionales y las garantías a quienes tienen derecho dentro del sistema general de cultura los entes creados para atender y apoyar a los trabajadores de la cultura en todo el Distrito y territorio Nacional, en torno a quienes administran las entidades públicas, a igual que los particulares que administran los recursos públicos invertidos en cultura, el Departamento de Bolívar y la Nación de Colombia.
- Ejercer vigilancia y control preventivo y posterior del proceso de gestión, administración e inversión en cultura por parte de los entes territoriales, haciendo recomendaciones escritas y oportunas a las entidades culturales, privadas o mixtas en la ejecución de proyectos, convenios o contratos y ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de las entidades de Cultura del Distrito, Departamental, y Nacional.
- Fortalecer los Procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que se atañen y en el seguimiento y control de los proyectos, programas y convenios realizados para el desarrollo cultural en el Distrito de Cartagena, el Departamento de Bolívar y todo el territorio Nacional.
- Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de los trabajadores de la cultura, líderes comunales, promotores de cultura, actores festivos, agentes culturales, folcloristas y residentes de nuestras comunidades como beneficiarios de los recursos de la cultura.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la cultura en el País.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana en todos los procesos culturales del territorio.
- Defender los derechos de los artistas y propiciar la dignificación de los trabajadores culturales del territorio Colombiano.

- Velar por la debida, correcta y efectiva inversión de los recursos públicos aprobados para el apoyo de la cultura del Distrito, el Departamento de Bolívar y en la Nación de Colombia.
- Denunciar pronta y de manera expedita los hallazgos e irregularidades cometidas por los entes administradores de los recursos públicos que se invierten en cultura.
- Solicitar a la debida intervención de los entes de control en la investigación de casos de presunta corrupción, carruseles de contratación o desviación de los recursos destinados para el apoyo de los procesos culturales del territorio Colombiano y exigir un debido Control Excepcional cuando notemos que los entes de control del Distrito no asumen su roll de ejercer la debida investigación o control del Distrito no actúan adecuadamente.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en el Municipio de Cartagena-Bolívar Centro Matuna, Edificio Bombay Tercer Piso Of. N°.301, pero podrá ejercer sus actividades en toda la Republica de Colombia. Tel. 6644310 –Cel.300-3628163-Correo Electrónico: ccac15@hotmail.com-

DURACIÓN: La duración de la veeduría es Indefinida, pudiendo ser disuelta o modificada por la Asamblea General de miembros activos en cualquier momento de su existencia.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día doce (12) del mes de marzo de 2015

NOTA N° 0-1: Se realizan cambio en la Resolución N°-002 de Octubre 04 de 2016-firmada por el Sr. Jhon Jairo Cárdenas de la Vega, CC. 73.196.172 de C/gena, donde se solicitan cambios en la Veeduría a solicitud de los interesados según radicado N°-2016-REX-8027, con fecha del día 06 de octubre de 2016, la cual seria en la renuncia del señor Juan Carlos Vega Simanca, identificado con la cedula de ciudadanía N°- 73.150.833 de Cartagena, quien tenia el cargo de Presidente y el señor Armando de Jesús Cabrera Angulo, identificado con la cedula de ciudadanía N°-.9.091.673 de Cartagena, quien tenia el cargo de Fiscal

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jhon Jairo Cárdenas de la Vega CC. 73.196.172 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices Cra. 47-Sector Kennedy -N°-7-20-Cel.316-5850609
Gilberto Manuel Villalobos Jackson CC. 73.089.553 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Nariño calle 43-N°-17-208-Cel.314-5852501
Gustavo A. Manjarres Vivanco CC.73.080.457 de Cartagena	Secretario	Barrio Daniel Lemaitre Cra.16 N°-69-53-Cel.312-3789346
Juan Antonio Bolaño Beltrán CC. 9.057.110 de Cartagena	Fiscal	Barrió La Esperanza calle Uberos niños N°-33-31-Cel.313-5624572
Yesenia Núñez Martínez CC.45.536.189 de Cartagena	Tesorera	Barrio El Milagro calle Baja N°-15-80-Cel.320-5419489
Javier Edgardo Palacio Amador CC.72.156.135 de Cartagena	Vocal	Barrio El Rodeo Mz.5-Lote-28 Cel.300-7042561
Juan Sierra Salazar CC. 9.110.466 de Cartagena	Vocal	Barrio Los Calamares Mz.3-Lt.9-Cel.312-3592203
Román Enrique Torres Redondo CC. 3.861.098 de Carmen de Bol.	Vocal	Avenida del Consulado o calle 30 N°-57-143-Cel.310-6906329
Fernando Almansa Castillo CC.14.939.934 de Cartagena	Vocal	Barrio El Socorro Mz.130-Plan-134 Lote-28-Cel.300-4051868

96	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA PARA LA OBRA CANAL EMILIANO ALCALA CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 20 del mes de Septiembre de 2015. - Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 8539 del día 20 de octubre de 2016.</p> <p>OBJETO SOCIAL:</p> <p>a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, territorio y nación a través del ejercicio de la democracia participativa.</p>
----	--

- b) Crear y desarrollar procesos de formación ciudadana para el ejercicio de la participación comunitaria y la democracia.
- c) Estudiar y analizar las necesidades de la comunidad comprometiéndola en la búsqueda de soluciones.
- d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- e) Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad.
- f) Lograr que la comunidad este permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicio del Estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo.
- g) Capacitar a la comunidad en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos en áreas de gestión comunitaria, desarrollo humano, gobierno y política pública.
- h) Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral.
- i) Lograr que la junta se haga representar por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se toman decisiones que repercuten en la vida social y económica de la comunidad.
- j) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos de acuerdo con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.
- k) Buscar construir y reservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.
- l) Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad.
- m) Velar por la vida, la integridad y bienes de todos los miembros de la comunidad, haciendo conocer a las autoridades administrativas y judiciales las conductas violatorias de la ley, o las que hagan presumir la comisión de hecho delictivos o contravencionales.
- n) Desarrollar procesos para la recuperación, creación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, creativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional.
- o) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para la cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades Nacionales o Internacionales.
- p) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento del objetivo de la acción comunal.
- q) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes en los organismos directivos de la acción comunal.
- r) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., en el Barrio El Socorro Plan -220-Mz.16-Lote-33-Cel315-5413641-300-2428354-Correo electrónico: melpao@hotmail.com-jac.socorro.bloquenorte@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de carácter indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (27) del mes de octubre del año 2016.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Gustavo Conde de España CC.9.091.371 de Cartagena	Presidente	Barrio Socorro Plan-500-A Mz.26-Lote-4- Cel.317-3545837
Julio Cesar Quesada Arcedo CC.73.236.879 de Magangue	Vicepresidente	BarrioSocorro-Plan554-Mz.110-Lote-19- Cel.316-6977746
Melida del C. Salazar Ballesta- CC.33.065.846 de Magangue	Secretaria	Barrio Socorro 220-Mz.16-Lote-33 Cel.315-5413641
Luis Eduardo Carrascal CC.73.135.092 de Cartagena	Fiscal	Barrio Socorro-Plan-50-Mz.17-Lote-6- Cel.310-6128416

	Alcides Ríos Llorente CC.73.159.515 de Cartagena	Vocal	Barrio Socorro Plan-220-Mz.11-Lote-8- Cel.310-6101424
	Jonathan Tamayo Álvarez CC.19.769.867 de Mompos	Vocal	Barrio Socorro Plan-220-Mz.16-Lote-32- Cel.301-6122959
97	<p>VEEDURIA GARANTIA, VIGILANCIA PARA LA EDUCACION Y LA EDUCACION SUPERIOR (VEESUP).</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 09 del mes diciembre de 2016. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2016-REX-10620 del día 12 de diciembre de 2016</p> <p>OBJETO SOCIAL: Tendrá la vigilancia para que se ejecuten los fines del estado, los fundamentos del estado social y democrático de derecho en Colombia, la aplicación estricta de la función administrativa, el principio del debido proceso, la reglamentación legal de normas constitucionales especialmente sus principios rectores, en la educación en general, privadas o publicas, formal o informal, en todos sus niveles y principalmente en las instituciones de educación superior, resumidos estos últimos en que la educación superior es un proceso permanente que posibilita del desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado, que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. Que la educación superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertara en los educando un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se desarrollara en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra, y que la educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso, al igual que la escogencia de los docentes debe hacerse bajo concurso de meritos fundados en su perfil y aérea específica del conocimiento para efectos de la enseñanza a los docentes mediante concurso. Además tendrá como funciones la ejecución normativa de disposiciones constitucionales y la coadyuvancia en la vigilancia gubernamental nacional, departamental o municipal del artículo 31 de la Ley 30 de 1992 y sus literales adicionado en normas concordantes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proteger las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. b) Vigilar que se cumpla e impere plena e integralmente la garantía constitucional de la autonomía universitaria; sin vulneración a principios rectores constitucionales c) Garantizar el Derecho a los particulares a fundar establecimientos de educación superior conforme a la ley. d) Adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo. e) Facilitar a las personas aptas el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, al arte y a los demás bienes de la cultura, así como los mecanismos financieros que lo hagan viable. f) Crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, la filosofía y las artes. g) Fermentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura. h) propender por la creación de mecanismos de evolución de la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior. i) Fomentar el desarrollo del pensamiento científico y pedagógico en directivos y docentes de las instituciones de educación superior. j) Velar por la calidad y continuidad del servicio público de educación superior. 		

- k) Propender por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y por el cumplimiento de los objetivos de la educación superior.
- l) Velar por el adecuado cubrimiento del servicio público de educación superior.
- m) Que en las instituciones privadas de Educación Superior, constituidas como personas jurídicas de utilidad común, sus rentas se conserven y se apliquen debidamente y que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de sus fundadores, sin que pueda consagrarse o darse de forma alguna el animo de lucro.
- n) Que en las instituciones oficiales de Educación Superior se atienda a la naturaleza de servicio público cultural y a la función social que les es inherente, se cumplan las disposiciones legales y estatutarias que las rigen y que sus rentas se conserven y se apliquen debidamente.

Igualmente la veeduría ejercerá, entre otras. La Vigilancia a la inversión, utilización y destino del presupuesto y recursos asignados a cada dependencia para la prestación de un servicio de educación con calidad con el cubrimiento optimo de todas las necesidades de los educandos, propendiendo por la eficacia y correcto manejo e inversión de todos los recursos y rentas en los términos de la constitución, la ley, y los reglamentos de cada institución.

Dentro del Objeto Social, igualmente estará el de vigilar por que el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales. Vigilar la calidad, ejecución y celebridad de las obras adelantadas en estas instituciones de educación con el fin único de garantizar la efectividad en el préstamo del servicio público.

Vigilar el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y el reglamento de las instituciones de educación, examinar y verificar la infraestructura institucional y las condiciones físicas en que se desarrolla la actividad y realizar los requerimientos necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad, sin exclusión a grupos minoritarios (Personas en condición de discapacidad y demás en estado de debilidad manifiesta). Velar por la celebridad de los procesos internos de las instituciones de educación. Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos materia de veeduría.

Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares que conforme a la ley y los reglamentos haya lugar en el actuar de las instituciones de educación superior.

Que para efectos de desarrollar sus competencias como veedores ciudadanos y su objeto social, podrán realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcio, uniones temporales o alianza estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, públicos, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar, planes, proyectos o programas, orientados a buscar el bienestar de la comunidad y los veedores fundadores y el de los particulares y/o comunidad académica y para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcio y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Además, podrán los veedores ciudadanos desarrollar y ejecutar políticas públicas de iniciativa gubernamental y propia, relacionadas con derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente conforme a las necesidades básicas insatisfechas y del imaginario colectivo y de la comunidad en general en momentos de normalidad, coyunturales, históricos o de catástrofe. Asesorar en aspectos como jurídico, económico, comercio, exterior, contables, financieros, inmobiliarios, seguros, aduaneros, bursátil y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del publico a las entidades bajo veedurías a efectos de contribuir a salir del error administrativos, docente, de investigación y proyección social por sus falencias u omisiones. También podrán asesorar e implementar en todo el territorio nacional Asamblea Constituyentes, Nacionales o Locales y defender, difundir mediante cursos, conferencias, seminarios, paneles, talleres y análogos, derechos de primera y segunda generación y colectivos, y el patrimonio estatal, social, económico, cultural y ambiental en forma directa o a través de redes de veeduría, respecto de los entes gubernamentales y privados que así lo requieran para evitar que se afecte a la comunidad, en lo que no resulte incompatible, concluyan conflicto de intereses o afecten el espíritu de fundación y las fundaciones o facultades de la veeduría ciudadana aquí creada.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

	<p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso, con jurisdicción Internacional y Nacional, comprometiéndose a ejecutar sus buenos oficios y profesiones liberales para el desarrollo de dichos fines de la educación - Correo Electrónico: veeduriaeeducacionsuperior@hotmail.com.</p> <p>DURACIÓN: La duración de la veeduría es de veinte (20) años, que los presentes veedores ciudadanos fueron elegidos por un periodo de cinco (5) años, que podrán ser reelegidos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de diciembre del año 2016.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 573 1513 846"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liseth Paola Santamaría Beleño CC.1.047.469.578 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.300-3767615</td> </tr> <tr> <td>Luz Esmeira Calderón Suarez CC.52.272.215 de Bogotá</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.316-7955829</td> </tr> <tr> <td>Yessica Paola Vásquez Solar CC.1.047.458.583 de Cartagena</td> <td>Tesorero</td> <td>Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.302-4264842</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Liseth Paola Santamaría Beleño CC.1.047.469.578 de Cartagena	Presidente	Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.300-3767615	Luz Esmeira Calderón Suarez CC.52.272.215 de Bogotá	Secretaria	Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.316-7955829	Yessica Paola Vásquez Solar CC.1.047.458.583 de Cartagena	Tesorero	Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.302-4264842
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :											
Liseth Paola Santamaría Beleño CC.1.047.469.578 de Cartagena	Presidente	Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.300-3767615											
Luz Esmeira Calderón Suarez CC.52.272.215 de Bogotá	Secretaria	Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.316-7955829											
Yessica Paola Vásquez Solar CC.1.047.458.583 de Cartagena	Tesorero	Barrio El Espinal Cra.17-Nº-31-165 2do. Piso-Cel.302-4264842											
98	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA SALUD Y LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO UNA FORMA LOGICA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</p> <p>Constituida mediante Acta Nº- 001 del día 31 del mes de mayo de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No.01949 de 02 de junio de 2010 y Certificada con Oficio Nº- 223-del día 01-06-2010-Actualizada a solicitud de los interesados mediante radicado Nº-024567-ACR-del día 20-10-11-Se Actualiza nuevamente según radicado Nº-053753-RER-04-04-13. Se realiza cambios nuevamente en la Veeduría a solicitud de los interesados mediante radicado Nº-3166 con fecha 05-12-13, con la inscripción de dos nuevos miembros: Se actualiza a la fecha actual a solicitud de los interesados mediante radicado Nº-2017-REX-11445 con fecha del día 04 de enero de 2017.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Para la Cual fue creada la Veeduría Ciudadana para la Salud y los Recursos del Erario Publico una forma lógica de la Participación Ciudadana en los asuntos Públicos del Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar, es hacer ejercer el control a los programas y proyectos de la salud en especial para que se de un buen tratamiento, se produzcan con mucha agilidad y eficiencia los tratamientos y entrega de medicamentos esenciales entre otros a los pacientes del Distrito de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, e igualmente ejercer control social a los recursos del erario publico que prevengan de la Nación, el Departamento de Bolívar y por supuesto de los recursos del erario Publico del Distrito de Cartagena de Indias en lo que respecta a las obras que se realcen con estos presupuestos, a si como los que se desarrollen para obras de saneamientos básicos, servicios públicos domiciliarios, alcantarillado, obras de infraestructura vial y la vigilancia de la función publica administrativa entre otras , igualmente ejercer favor social a los programas y proyectos de mejoramiento construcción en sitios propios de vivienda de interés social con recursos de Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: La Veeduría se Constituyó sin animo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su Domicilio en Cartagena D.T. y C. Barrio Olaya Herrera, sector 11 de Noviembre, localidad de la Virgen y turística 2, Cel.315-7541018 y los socios fundadores cuya lista anexamos al presentes, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría, es de veinte (20) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de junio 2010. Actualizada a solicitud de los interesados mediante radicado Nº-024567-ACR-del día 20-10-11- con la inscripción del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.570.489 de Cartagena en el cargo de Veedor Ciudadano.</p> <p>Se Actualiza nuevamente según radicado Nº-053753-RER-04-04-13, con la salida del comité del señor TAIRO RAFAEL BUJATO RODRIGUEZ, siendo remplazado por el señor RAFAEL ENRIQUE MALAMBO PERIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.119.968 de Cartagena, en el Cargo de Veedor Ciudadano.</p> <p>NOTA: Se realiza cambios nuevamente en la Veeduría a solicitud de los interesados mediante radicado de recibidos Nº-3166 con fecha 05-12-13, con la inscripción de los señores: EDUARDO GONZALEZ TILVEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.128.405 de Cartagena de profesión Abogado y al señor LEONARDO GUARDO BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº-73.185.136 de Cartagena de profesión Ingeniero, como nuevos miembros a la Veeduría. Se</p>												

actualiza a la fecha actual a solicitud de los interesados mediante radicado N°-2017-REX-11445 con fecha del día 04 de enero de 2017.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION : CEL-TEL.
Jorge Luis Vera Hernández C.C.73.078.875 de C/gena	Presidente o Coordinador	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Noviembre Cra.55 N°-33-50 Cel. 315-7541018
Amidis Quiroz Camargo CC. 45.491.665 de C/gena	Secretaria	Barrio La María Cra.43N°-35-20-Cel.315- 5159971
Eduardo González Tilvez C.C. 73.128.405 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector Central Calle Colombia N°-35-115-Cel.320-5654773- 3182618138
Leonardo Guardo Benavidez CC.73.185.136 de Cartagena	Vocal	Urbanización Sevilla Mz.4-20-Torre 4 P-1- Apto 204-Nuevo Paraíso
Guido Bechara Acevedo CC. 3.813.621 de Arjona	Vocal	Barrio Olaya Herrera Cra. 54ª-N°-31D-55- Cel.313-5878541
Jimmy Sierra Guerrero C.C.73.109.790 de C/gena	Vocal	Barrio La María Calle Recreo N°43 25- Tel.6742991-Cel.3145929036
William Hernandez Grau CC.73.594.115- Sta Catalina	Vocal	Corregimiento de Bayunca Calle de Abajo- Cel.312-6830885
Rafael Enrique Malambo Perriñan- CC.73.119.968 de Cartagena	Vocal	Barrio María Auxiliadora Cra.44D-N°-31A -100-Localidad Virgen y Turística N°- 2-

99	<p>VEEDURIA CIUDADANA CONTROL VISIBLE.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes febrero de 2017. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2017-REX-13843 del día 28 de febrero de 2017. OBJETO SOCIAL: Tendrá como objeto social, realizar seguimiento, control y vigilancia a la gestión de los entes territoriales Distrito de Cartagena y Departamento de Bolívar, y/o labor de los organismos de control que a continuación señalan: Contraloría Distrital de Cartagena, Contraloría Departamental de Bolívar, Procuraduría Provincial de Cartagena, Procuraduría Regional de Bolívar, Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Control Interno disciplinario de la Alcaldía de Cartagena y Gobernación de Bolívar, Unidad de Delito contra la Administración Pública de la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en Cartagena y el resto del Departamento de Bolívar, con el objetivo que la ciudadanía conozca de manera oportuna, responsable, imparcial, veraz y trabajo de los órganos de control en relación con su función preventiva y sancionatoria.</p> <p>Realizara seguimiento, control y vigilancia a la gestión de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los Municipios del Departamento de Bolívar 2. Las entidades del orden Nacional, Descentralizadas por servicio con sede en Cartagena. 3. Las empresas privadas donde el Distrito y el Departamento tengan acciones. 4. Las Concesiones que administren peajes. 5. Las empresas privadas que presten servicios públicos. 6. Las curadurías urbanas. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Crespo Calle-63-N°-1-74-Oficina 104 Torre-2-Edificio Terraza del Caribe, Cel.300-3124328 Correo Electrónico: observatorio@controlvisible.org, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración de la veeduría es indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (08) de marzo del año 2017. Nota: Actualizada a solicitud de los interesados, mediante recibido Radicado N°-2017-REX-16795 con fecha del día 05 de mayo de la presente anualidad, con la ampliación del Objeto Social. El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>
----	--

BASE DE DATOS VEEDURÍAS ACTIVAS INSCRITAS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																								
	Jair Eduardo Baleta Iriarte CC.1.143.344.233 de C/gena	Presidente	Urbanización Bella Suiza Mz. H-Lote 88- Cel.300-3124328-320-5493662																								
	Wilis Ruiz Díaz CC.7.920.749 de Cartagena	Secretario	Barrio San José de los Campanos Calle-39G- Nº-102-27-Cel.300-2580968																								
	Fabián David Barraza Aparicio CC.1.047.392.022 de C/gena	Tesorero	Barrio Campestre Mz.119-Lote-3-Etapa-7- Cel.301-7094635																								
	Edgardo Ayola Trespalacios CC.73.155.605 de Cartagena	Vocero	Barrio Villa Estrella Mz.6-Lote-14B Cel.301-5558254																								
	Julio Eduardo Ruiz Hernández CC.1.047.383.108 de C/gena	Vocero	Urbanización Santa Clara Mz. R-Lote 14- Cel.301-6750052																								
100	<p>VEEDURIA CIUDADANA NUEVO DESARROLLO COMUNITARIO DE TIERRA BOMBA. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 14 del mes febrero de 2017. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2017-REX-15282 del día 31 de marzo de 2017. OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promocionar y fortalecer la participación comunitaria en la Isla de Tierra Bomba en la toma de decisiones y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión y de la gestión pública. • Velar por los intereses de las comunidades de la Isla de Tierra Bomba como beneficiarias de la acción pública o privada. • Promocionar nuevos liderazgos y afianzar en ellos la participación ciudadana la democratización de la administración pública. • Apoyar la gestión de la Personería Distrital para el beneficio de las comunidades de la Isla y promover el cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en el Corregimiento de Tierra Bomba Barrio La Loma Sector Villa Mirla Cartagena-Bolívar-Cel.311-3884804 Electrónico: mirlaaronf@hotmail.com. DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) años, y con la facultad de prorrogar hasta el 50%, mientras se puedan cumplir el objeto de la veeduría, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (18) de abril del año 2017.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Favio Anaya Cárdate CC.19.840.097 de C/gena</td> <td>Presidente</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> <tr> <td>Miler Morales Ceren CC.73.189.300 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> <tr> <td>Nacira Brown Martínez CC.30.873.740 de Turbaco</td> <td>Secretaria</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> <tr> <td>Oscar Díaz Ballesteros CC.73.191.427 de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> <tr> <td>Wilmer Moncaris Jiménez CC.7.920.994 de Cartagena</td> <td>Tesorero</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> <tr> <td>Warlis Moncaris Cervantes CC.73.210.648 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> <tr> <td>Arnulfo Brown Martínez CC.1.047.406.042 de C/gena</td> <td>Vocal</td> <td>Corregimiento de Tierra Bomba</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Favio Anaya Cárdate CC.19.840.097 de C/gena	Presidente	Corregimiento de Tierra Bomba	Miler Morales Ceren CC.73.189.300 de Cartagena	Vicepresidente	Corregimiento de Tierra Bomba	Nacira Brown Martínez CC.30.873.740 de Turbaco	Secretaria	Corregimiento de Tierra Bomba	Oscar Díaz Ballesteros CC.73.191.427 de Cartagena	Fiscal	Corregimiento de Tierra Bomba	Wilmer Moncaris Jiménez CC.7.920.994 de Cartagena	Tesorero	Corregimiento de Tierra Bomba	Warlis Moncaris Cervantes CC.73.210.648 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Tierra Bomba	Arnulfo Brown Martínez CC.1.047.406.042 de C/gena	Vocal	Corregimiento de Tierra Bomba
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																									
Favio Anaya Cárdate CC.19.840.097 de C/gena	Presidente	Corregimiento de Tierra Bomba																									
Miler Morales Ceren CC.73.189.300 de Cartagena	Vicepresidente	Corregimiento de Tierra Bomba																									
Nacira Brown Martínez CC.30.873.740 de Turbaco	Secretaria	Corregimiento de Tierra Bomba																									
Oscar Díaz Ballesteros CC.73.191.427 de Cartagena	Fiscal	Corregimiento de Tierra Bomba																									
Wilmer Moncaris Jiménez CC.7.920.994 de Cartagena	Tesorero	Corregimiento de Tierra Bomba																									
Warlis Moncaris Cervantes CC.73.210.648 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Tierra Bomba																									
Arnulfo Brown Martínez CC.1.047.406.042 de C/gena	Vocal	Corregimiento de Tierra Bomba																									
101	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD DE LA COSTA-VEESAC. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 28 del mes de Octubre de 2017. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-2017-REX-25064 del día 07 de Noviembre de 2017. OBJETO SOCIAL: Ejercer vigilancia, control y fiscalización en los procesos de licitación y contratación en los servicios de salud de todo nivel de complejidad, con la red externa hospitalaria o de laboratorios, pública o privada del área de Cartagena o con IPS de municipios del departamento de Bolívar u otros departamentos bajo la jurisdicción de la dirección y administración de la Clínica de la Policía Nacional de Cartagena, contratación de Profesionales de la Salud OPS, adquisiciones de materiales e insumo de toda naturaleza, distribución y ejecución del presupuesto asignado a la Clínica de la Policía</p>																										

Nacional de Cartagena, velando por que se haga de manera equitativa entre las ciudades o municipios donde se atiende personal de usuarios de la sanidad de la policía Nacional.
NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Junín Manzana J-Lote 2 calle 1º de Mayo.
DURACIÓN: La duración de la veeduría es Indefinida, pero podrá disolverse por mandato de la ley o decisión mayoritaria de sus miembros.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (15) de enero del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Manuel Esteban Miranda Agamez- CC.73.106.225 de Cartagena	Presidente	Barrio Junín Mz. J-Lote 2 Cel.300-6314128
Samir Sossa Julio CC.73.128.738 de Cartagena	Secretaria	Barrio Los Cerezos Mz.F-Lote13 Cel.304-6473394
Raúl Enrique Pardo Barboza CC.9.288.771 de Turbaco	Tesorero	Urb. Terraza de la Plazuela Apto-402-T.3- Cel.302-2093253
Juan Carlos Castro Muñoz CC.8.638.798 de Sabanalarga	Vocal	Barrio Ternera Cra.87-Nº-33-05 Cel.301-6436867
Javier Marín Arias CC.73.088.33 de Cartagena	Vocal	Barrio Martínez Martelo Transversal 36-Nº- 19-110-Cel.301-547000
Miguel Ángel Sanabria CC.72.042.690 de Barranquilla	Vocal	Barrio Nuevo Bosque Mz.81-Lote-22-Etapa 7ª-Cel-300-3127570

102

VEEDURIA CIUDADANA ***EL PODER SOMOS TODOS**

CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 del día 14 del mes Noviembre de 2017
Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-REX-25188 del día 14 de Noviembre de 2017.
OBJETO SOCIAL: La Veeduría tiene como objeto fundamental la vigilancia de la Gestión Administrativa Publica de los procesos descritos en el artículo 1.1 de este documento, con sujeción al servicio de los intereses generales y la prevalencia de esto sobre los intereses particulares o todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 850 de noviembre de 18 2003.

Tiene igualmente como objetivo verificar y hacer seguimiento a la satisfacción de las necesidades básicas de carácter colectivo, en los ámbitos de las funciones de comunicación, participación comunitaria y organización de los procesos sociales, relacionados con su objeto general. Para el desarrollo de sus objetivos, realizara una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior haciendo recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades que ejecuten el proyecto, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 858 del 2003.

Articulo-2.2-El Ejercicio de la veeduría se registrá por los siguientes principios rectores: Democratización, Autonomía, Transparencia, Igualdad, Responsabilidad, Eficiencia Objetividad y Legalidad, según el compromiso ético suscrito por la Asamblea Constituyente de veedores.

Articulos-2.3- En desarrollo de su objetivo y de los principios rectores, la veeduría seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 6 de la Ley 850 de 2003.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Urbanización Villa Grande de Indias Mz.G-Lote 20 Etapa 1 y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de (10) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día cuatro (04) de Diciembre del año 2017.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Joshua Palacio León CC.1.143.400.387 de Cartagena	Presidente	Urbanización Villa Grande de Indias Mz. G-Lote 20 Etapa 1-Cel.317-8598840
Wendy Johana Gómez Mendoza CC.1.143.394.674 de Cartagena	Secretaria	Urbanización Villa Grande de Indias Mz. J-Lote 18 Etapa 1-Cel.304-5381982
Camilo Andrés Medina Caro CC.1.143.396.427 de Cartagena	Vocal	Urbanización Villa Grande de Indias Mz. 1-Lote 2 Etapa 1-Cel.318-2254137

103	<p>VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA SOCIAL POR COLOMBIA-SIGLA VEETSC. Mediante Acta N°- 002 del día 20 de octubre de 2017. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-2017-REX-24577, fecha 26 de octubre de 2017 OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social. ➤ Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión, la contratación estatal, convenios administrativos. ➤ Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión seguimiento y control de los proyectos de inversión pública. ➤ Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. ➤ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de acción pública. ➤ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. ➤ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. ➤ Democratizar la administración pública. ➤ Promocionar el Liderazgo y la participación ciudadana. ➤ Vigilar que en las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia. ➤ Vigilar porque los procesos licitaciones, convenios de contratación estatal, municipal, departamental, nacional se realice conforme a los criterios legales. ➤ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras programas e inversión en el correspondiente nivel territorial. ➤ Solicitar a interventores, consultores, supervisores, contratista, ejecutores autoridades contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos, proyectos y convenios ➤ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregularidades de los funcionarios públicos. ➤ Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de veedurías. ➤ Realizar control social a todos los procesos licitaciones, públicos a nivel municipal, distrital, departamental nacional y poder tener sucursales en cualquier parte de Colombia con sus respectivos colaboradores previamente certificados por esta veeduría y cuidar los dineros públicos. ➤ Seguimiento y control a la gestión de los organismos rectores de transito y transporte de Colombia y entidades relacionadas. ➤ Monitorear los procedimientos, acciones de control, inmovilizaciones y proyectos de inversión en infraestructura y otros temas, que lleven a cabo los organismos de transito y transporte del Departamento y del Distrito. ➤ Crear un canal de comunicación que permita a los ciudadanos reportar a las autoridades competentes las violaciones a las Normas de Seguridad Vial. ➤ Ejercer control social al sistema de transporte masivo de transporte y sus empresas adscritas. ➤ Promover el control social del PAE (programa de alimentación escolar), seguimiento son: Inversión y asignación de recursos, El cumplimiento del cometido y los fines, La cobertura efectiva a los beneficiarios, Oportunidad y efectividad del servicio, Proceso de contratación pública, La Cantidad y calidad la minuta patrón, los ciclos de menú y la verificación de su cumplimiento. ➤ Veeduría Social Juvenil a los SSAAJ (SERVICIO DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES), tiene como objetivo central garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos de la población adolescente y joven, promoviendo su fortalecimiento como sujetos de derechos, agentes de cambio y protagonistas en la construcción de su salud y desarrollo humano individual y social, a la vez que en la formación de ciudadanía. ➤ Veeduría Social Juvenil a los SSAAJ, tiene como objetivo central garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos de la población adolescente y joven, promoviendo su fortalecimiento como sujetos de derechos, agentes de cambio y protagonistas en la construcción de su salud y desarrollo humano individual y social, a la vez que en la formación de ciudadanía.
-----	--

- Incorporar en los aspectos técnicos el enfoque de derechos, salud sexual y reproductiva, control social y DHRS. En inclusión y eliminación de barreras de accesos: Interactuar con adolescentes y jóvenes para el ejercicio de su sexualidad y derechos humanos SR, articulando sus necesidades y expectativas a los servicios de salud amigables y su contexto sociocultural.
- Identificar y/o promover la existencia de grupos, organizaciones y redes juveniles autónomas, con importante nivel de articulación entre sus integrantes, de estos con el contexto comunitario, con los y las adolescentes y jóvenes de su territorio, con las instituciones de referencia en el sector de la salud (y otros sectores), como indicativos de que el proceso tendrá sentido para cada actor.
- Promover el conocimiento y la experiencia en la defensa de los derechos humanos, y particularmente en derechos sexuales y reproductivos posibilitara reconocer esta dimensión humana, principalmente en adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer el conocimiento y la experiencia en relación a lo público, a la prestación de los servicios en derechos y salud sexual y reproductiva y en el ejercicio e incidencia política y del control social como mecanismo para garantizar los derechos desde lo público.
- Ejercer control social RESOLUCION 00000652 DE 2012(Abril 30), por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades publicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones DEL MINISTERIO DE TRABAJO.
- Ejercer control social a las políticas públicas en materia laboral.
- Ejercer control social a los programas, proyectos y fiestas promovidas por el IPC.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DURACIÓN: La duración es de treinta y cinco (35) años, pero podrá disolver por decisión de la Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2014 y actualizada según la parte interesada el día 06 de diciembre de 2017, mediante acta N°-002 con fecha 20 de octubre de 2017 y radicado N°. REX-24577, con fecha 26 de octubre de 2017, se realiza cambios en la veeduría con la renuncia del señor Deivis Angulo Recuero, identificado con la cedula de ciudadanía N°- 8.850.869 de Cartagena, en su cargo de presidente, la cual ocuparía la señora Yenerys Llamas Chávez, identificada con la cedula de ciudadanía N°- 22.810.227 de Cartagena, y se amplia el objeto social con el fin de transformarla y reingeniería en su funcionamiento.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION: TELEFONOS.
Yanerys Llamas Chávez CC.22.810.227 de Cartagena	Presidente	Barrio Vista Hermosa Cra.58-30-49- Cel.322-9465840
Abraham Meñaca Arrieta CC.73.093.907de Cartagena	Secretario y Vocal	Barrio Republica de Venezuela Mz.18- Lote-19-Cel.301-4080665

104

VEEDURIA CIUDADANA AFROBOQUILLA

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 12 del mes Diciembre de 2017.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-2017-REX-26818 del día 21 de Diciembre de 2017.

OBJETO SOCIAL: La veeduría AFROBOQUILLA, fue creada con el propósito de realizarle el Control Social a la inversión correcta de los recursos públicos, al Contrato de Pavimentación de la Carrera Séptima y demás obras realizadas que tengan relación Directa en nuestra Comunidad AFRODESCENDIENTE y Zona Norte

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Departamento de Bolívar, podrá desarrollar actividades en todo el Corregimiento de la Boquilla y Zona Norte de esta Comunidad, Teléfono, 310-7093074, Correo Electrónico; jhopica@hotmail.com, y los socios fundadores, cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de (05) año, (Puede ser en meses o altos en un tiempo real y corto que efectivamente se pueda cumplir con el objeto de la Veeduría), pero podrá disolverse por decisión de los Miembros en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (16) de enero del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Omar Antonio Nates Gómez CC.73.152.994 de Cartagena	Coordinador Principal	Corregimiento la Boquilla Cra.4 ^a N°-69-28- Cel.300-3468286

	Oswaldo Orozco Marrugo CC.73.090.386 de Cartagena	Coordinador Suplente	Corregimiento la Boquilla Cra. 4ª N°-22-21- Cel-312-6181916
	Claudia Álvarez Marchena CC.33.104.415 de Cartagena	Secretaria Principal	Corregimiento la Boquilla calle 58 N°-58-23- Cel-302-3782572
	Francisco Iriarte González CC.73.142.913 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Cra. 7ª N°-55-29- Cel-310-6392396
	Robinson Arroyo Zúñiga CC.73.141.300 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Cra.9ª N°-73-23 Cel.301-3126211
	Javier Girado Puerta CC.73.115.971 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla, Cra.11-N°-28-48- Cel.301-6391158
	José González Galeras CC.73.561.166 de Santa Catalina	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Cra.9ª N°-69-28- Cel.311-6930090
	German Díaz Escorcía CC.73.580.218 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Carrera 7º-Nº-69- 28-Cel.316-7511084
	Luis Manuel Alcázar Mendoza CC.73.570.835 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla anillo vial Kilometro 4-Cel.302-4066355
	Franklin García Pineda CC.1.047.398.275 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Cra. 11 N°-48-25- Cel-301-7593156
	Armando Gómez Meléndez CC.73.154.345 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Cra. 7ª N°-53-20- -----
	Jhony Pineda Cardales CC.73.213.062 de Cartagena	Técnico de Revisión y Estudio	Corregimiento la Boquilla Sector la Florida. N°-38-08-Cel-310-7093074
105	<p>VEEDURIA CIUDADANA UNIVERSITARIA A POLITICAS PUBLICAS DE DERECHOS HUMANOS EN CARTAGENA Y BOLIVAR CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 30 del mes de Abril de 2017. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2017-REX-17646 del día 25 de Mayo de 2017. Se recibe documentación requerida para la inscripción y aceptación de la veeduría el día 02 de febrero de 2018 con el N°- de radicado 2017- REX-27960 con modificación según la parte interesada.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Su objetivo principal de la entidad es vigilar el diseño. Implementación e impactos de las políticas públicas que involucren los derechos humanos, de los diferentes grupos poblacionales, como mujeres, niños y niñas, población afro y población en condición de discapacidad. Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Investigación y análisis Seguimiento y acompañamiento Divulgación y publicación de resultados Incidencias. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Ternera Carretera real N°-30-966 sede Bloque B Segundo piso de la sede de la Universidad San Buenaventura, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p>		

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) de febrero del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Gloria Elena Gil Zea CC.32.530.541 de Medellín	Coordinadora	Barrio La Troncal Mz. C-Lote-2 Apto 501- Cel.312-6144459
Juan Gabriel Acosta Castro CC.1.128.054.124 de Cartagena	Secretario	Barrio Los Caracoles Mz.28-Lote-4 2da.Etapa-Cel.312-6098740
Luis Fernando Reyes Ortega CC.73.192.650 de Cartagena	Vocal	Barrio Recreo Condominio Atlantic-Torre 2 Apto-804-Calle 31ª N°-80-16
Noris Sofía Paniza Arnedo CC.45.434.880 de Cartagena	Vocal	Conjunto Quintas del Manantial Mz.B-Casa 26-----
Sara Inés Ashook Haddad CC.45.765.081 de Cartagena	Vocal	Turbaco Sector Alejandra Calle 27ª-Lote-7--- -----

106

VEEDURIA CIUDADANA ***CORPORACION DE VEEDURIA SOCIAL POR TI CARTAGENA******

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 27 del mes Enero de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2018-REX-28140 del día 08 de Febrero de 2018.

OBJETO SOCIAL: Se señala el Objeto Social para la cual fue creada la veeduría en los siguientes ítems:

- Se ejerza la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones publicas, la contratación publica y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.
- Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.
- Intervenir en el control de la gestión publica como una atribución ciudadana y no como una prolongación o sustitución de la función que cumplen los órganos de control del Estado.
- La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción publica.

Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función publica.

- e) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

- f) Democratizar la administración pública.
- g) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- h) Vigilar los procesos de planeación para que conforme a la constitución y a la ley, se de participación a la comunidad y la decisión sea consultada.
- i) Solicitar Interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales contratantes y demás autoridades concernientes, los informes verbales o escritos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyo sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Departamento de Bolívar, Barrio San Pedro Mz.24-Lote-2-Cel. 301-4931444, Correo Electrónico: lizcalopez21@ hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. Pero podrá ejercer sus actividades en toda la Republica de Colombia, y abrir otras sucursales a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de veinte (20) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) de febrero del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jorge Eliecer Romero Palencia CC.9.076.455 de Cartagena	Presidente	Barrio La Providencia calle-71-Nº-32120- Cel.302-2056912
José Gregorio .Campo Pizarro CC. 72.124.037 de Santo Tomas	Vicepresidente	Barrio Socorro Mz. 2-Lte-3-Plan 500 Cel.301-2585786
Lizeth Carmona López CC.33.333.146 de Cartagena	Secretaria	Barrio San Pedro Mz.24-Lote-2 Cel.301-4931444
Eduardo Enrique Espinosa Díaz CC. 9.085.309 de Cartagena	Tesorero	Barrio San Pedro Mz.28-Lote-22 Cel.316- 3164250
Antonio José Sanfeliu Pantoja CC.8.852.331 de Cartagena	Fiscal	Barrio San Pedro Mz.22-Lote-23 Cel.316-6992534
Marcial Ripoll Alcázar CC. 73.104.606 de Cartagena	Coordinador de Obras	Barrio San Pedro Mz.22-Lote-20 Cel.320-6682465
María del Pilar García Pernet CC.45.693.635 de Cartagena	Vocal	Barrio San Pedro Mz.28-Lote-16 Cel.319-4975693
Luis Eduardo García Pernet CC.73.151.002 de Cartagena	Vocal	Barrio San Pedro Mz.28-Lote-16 Cel.319-7048692

107

COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA ANTICORRUPCION- BAYUNCA LUCHAMOS POR TI.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 20 del mes de Abril de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-20182590 del día 05 de del mes de Junio de 2018.

OBJETO SOCIAL: Se señala el Objeto Social para la cual fue creada esta veeduría en los siguientes ítems:

- a) Se ejerza la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las inversiones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.
- b) Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo Recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar le eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

- c) Intervenir en el control de la gestión pública como atribución ciudadana y no como una prolongación o sustitución de la función que cumplen los órganos de control.
- d) La vigilancia de la gestión pública por parte de la veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización y la desconcentración de funciones.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- f) Entablar una relación constante entre particulares y la administración por ser este elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- g) Democratizar la administración pública.
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- i) Vigilar los procesos de planeación para que, conforme a la Constitución y a la Ley, se de participación a la comunidad y la decisión sea consultada.
- j) Solicitar interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales contratantes y demás autoridades concernientes, los informes verbales o escritos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en el Corregimiento de Bayunca, Departamento de Bolívar, Carretera Anillo Vial (Casa Comunal), Cel.301-3270583 Correo Electrónico: veeduríabayunca@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en este Corregimiento.

Pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia. El Comité de Veeduría podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de cinco (05) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día seis (06) de Junio del año 2018. Actualizada a solicitud de la parte interesada mediante el Correo Electrónico: info@personeriactagena.gov.com, N°-REXT-202127008-EXP-COM-202135334-24-02-2021 .Se hacen cambios en el comité con la Actualización y ya no pertenecen al comité de la Veeduría las siguientes personas:

-Oscar Javier Socarras Torres CC.1.143.394.938 de Cartagena

-Marlene Mercado Barboza CC.45.533.424 de Cartagena

-Cerlinda Cantillo Cantillo CC.23.115.674 Santa Catalina

-Joaquín Cantillo Blanquicet CC.73.078.689 de Cartagena

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
------------------------	--------	-------------

	<p>Marco Tulio Ortega Pájaro CC. 9.095.073 de Bayunca</p> <p>Oscar Javier Socarras Torres CC.1.143.394.938 de Cartagena</p> <p>Marlene Mercado Barboza CC.45.533.424 de Cartagena</p> <p>Cerlinda Cantillo Cantillo CC.23.115.674 Santa Catalina</p> <p>Joaquín Cantillo Blanquicet CC.73.078.689 de Cartagena</p>	<p>Presidente</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Secretaria</p> <p>Tesorera</p> <p>Fiscal</p>	<p>Bayunca Barrio Nuevo Paraíso-Segunda calle (detrás del Colegio) Cel.300-6518760</p> <p>Bayunca Anillo Vial Sector Central N°-10-10-18.Cel.301-3270583</p> <p>Bayunca Calle Japón N°-7-19 Cel.304-6102555</p> <p>Bayunca Barrio Umata Cel. 304-6102555</p> <p>Bayunca Calle Grande Sector Abajo (Frente a la Iglesia Católica). Cel. 301-4526251</p>
108	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA ALTOS DEL ROSARIO BOLIVAR-(VCARB). CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 15 del mes de Abril de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-20182677-1421 del día 06 de junio de 2018. OBJETO SOCIAL: Promover, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de programas, proyectos, contratos o de prestación de un servicios público y en particular sobre entidades y/o personas de derecho público y privado relacionadas con el sistema de seguridad social integral. Dentro de las Funciones del Comité de Veeduría Ciudadana Altos del Rosario Bolívar están los siguientes puntos acordados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. ➤ Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. ➤ Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. ➤ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. ➤ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. ➤ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. ➤ La vigilancia de la gestión pública por parte de las Veeduría Ciudadana Altos del Rosario Bolívar, se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. ➤ Sera materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana Altos del Rosario Bolívar, la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyecto debidamente aprobados, el cumplimiento de cometido, los fines y la cobertura efectiva de los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las inversiones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos el Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. ➤ Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se de participación a la comunidad. ➤ Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterio de celeridad, equidad y eficacia. ➤ Vigilar que los procesos de la contratación estatal y la gestión pública se realice de acuerdo a los criterios legales. ➤ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial. 		

- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objetos de veedurías.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
- Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objetos de veeduría.
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de la Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abuso de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

La Veeduría Ciudadana Altos del Rosario Bolívar, podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio Altos del Rosario Bolívar, departamento de Bolívar, Calle-18 # 8-18 del Barrio Centro. Correo Electrónico: vedualtosbolivar2404_outlook.com, pero podrá ejercer su actividad en toda la República de Colombia.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de un periodo indefinido, ante la Personería Municipal de Cartagena.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día doce (12) de junio del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Joel Francisco Jiménez Epalza CC.8.747.203 de Barranquilla	Presidente	Barrio Centro-Calle 18 # 8-18-Cel.313-5455326
Amaury Alberto Montes Salcedo CC.3.816.222 Barranco de Loba	Vicepresidente	Cabecera Municipal-Barrio Centro-Cel.320-5577733
Dionisio Andrés Molina Gutiérrez CC.19.835.217 Altos del Rosario	Secretario	Cabecera Municipal-Barrio Las Piedras-Cel.311-4296346
Roberto Vásquez Matos CC.79.445.837de Bogotá	Tesorero	Cabecera Municipal-Barrio El Parquecito-Cel.322-5558050
Inocencio Retamaza Díaz CC.85.437.574 Banco Magdalena	Vocal Principal	Cabecera Municipal-Barrio Marcelo Cel.312-6460807

	Luis Alfredo Vásquez Camargo CC.85.443.218 Banco Magdalena	Vocal Principal	Cabecera Municipal-Barrio San Martin – Cel.312-6818156																																	
	Jorge Molina Tovar CC.19.278.563 Bogotá.	Vocal Suplente	Cabecera Municipal-Barrio Las Brisas- Cel.310-7255562																																	
	Pedro Alejandro Ospino Carranza CC.9.120.482 Barranco de Loba	Vocal Suplente	Cabecera Municipal-Barrio San Martin- Cel.314-5241926																																	
	Cruz Elodia Alegría Argota CC.45.530.227 de Cartagena	Vocal Suplente	Parque Residencial el Country Mz.M- Lote1-Cel.310-7256564																																	
109	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL DEL SECTOR LA UNION. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes Abril de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- REXT-20183005-1468 del día 15 de junio de 2018 OBJETO SOCIAL: Tendrá como objeto promover, apoyar, impulsar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública con respecto a las autoridades, administrativas, órganos de control social a la gestión pública con respecto a las autoridades administrativas, órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter Nacional o Internacional, que operen en el sector la Unión del Barrio El Pozón de la Ciudad de Cartagena, encargadas de la ejecución de programas, proyectos y/o personas de derecho público y privado relacionadas con el sistema de seguridad social integral, que empleen recursos públicos o privados para la ejecución de obras de carácter social en el sector. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.1-Lote-1, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en el mismo sector. DURACIÓN: EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL DEL SECTOR LA UNION. Tendrá una duración Indefinida. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de junio del año 2018.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maticela Mancilla Payares CC.45.366.793 de Marialabaja</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-2-Cel.311-4120541</td> </tr> <tr> <td>María Josefina Reyes Cardona CC.30.765.265 de Arjona</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.H-Lote-19-Cel.301-4924174</td> </tr> <tr> <td>Arnoldo Bolaños García CC.73.575.249 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.N-Lote-7-Cel.322-4925689</td> </tr> <tr> <td>Yarenis Yoana Morales Molina CC.1.001.897.392 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.N-Lote-5-Cel.314-8393238</td> </tr> <tr> <td>Naider Ballesteros Marcelo CC.1.002.296.859</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-6-Cel.314-8716385</td> </tr> <tr> <td>Eduardo Manuel Mestra López CC.7.920.736 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-9-Cel.320-5113869</td> </tr> <tr> <td>Pedro Arévalo CC.14.272.552 Armero-Guayabal</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.C-Lote-9-Cel.313-5286419</td> </tr> <tr> <td>Lourdes Ríos Lack CC.45.761.346</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.Ñ-Lote-3</td> </tr> <tr> <td>Eder Miguel Martínez Luna CC.1.050.968.394 Turbaco</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.H-Lote-4-Cel.312-8174053</td> </tr> <tr> <td>Naider Ballesteros Marcelo CC.314-8716385 de Cartagena</td> <td>Vocal</td> <td>Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.Ñ-Lote-6-Cel.314-8716385</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Maticela Mancilla Payares CC.45.366.793 de Marialabaja	Presidente	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-2-Cel.311-4120541	María Josefina Reyes Cardona CC.30.765.265 de Arjona	Secretaria	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.H-Lote-19-Cel.301-4924174	Arnoldo Bolaños García CC.73.575.249 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.N-Lote-7-Cel.322-4925689	Yarenis Yoana Morales Molina CC.1.001.897.392 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.N-Lote-5-Cel.314-8393238	Naider Ballesteros Marcelo CC.1.002.296.859	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-6-Cel.314-8716385	Eduardo Manuel Mestra López CC.7.920.736 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-9-Cel.320-5113869	Pedro Arévalo CC.14.272.552 Armero-Guayabal	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.C-Lote-9-Cel.313-5286419	Lourdes Ríos Lack CC.45.761.346	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.Ñ-Lote-3	Eder Miguel Martínez Luna CC.1.050.968.394 Turbaco	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.H-Lote-4-Cel.312-8174053	Naider Ballesteros Marcelo CC.314-8716385 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.Ñ-Lote-6-Cel.314-8716385
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																																		
Maticela Mancilla Payares CC.45.366.793 de Marialabaja	Presidente	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-2-Cel.311-4120541																																		
María Josefina Reyes Cardona CC.30.765.265 de Arjona	Secretaria	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.H-Lote-19-Cel.301-4924174																																		
Arnoldo Bolaños García CC.73.575.249 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.N-Lote-7-Cel.322-4925689																																		
Yarenis Yoana Morales Molina CC.1.001.897.392 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.N-Lote-5-Cel.314-8393238																																		
Naider Ballesteros Marcelo CC.1.002.296.859	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-6-Cel.314-8716385																																		
Eduardo Manuel Mestra López CC.7.920.736 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.J-Lote-9-Cel.320-5113869																																		
Pedro Arévalo CC.14.272.552 Armero-Guayabal	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.C-Lote-9-Cel.313-5286419																																		
Lourdes Ríos Lack CC.45.761.346	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.Ñ-Lote-3																																		
Eder Miguel Martínez Luna CC.1.050.968.394 Turbaco	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.H-Lote-4-Cel.312-8174053																																		
Naider Ballesteros Marcelo CC.314-8716385 de Cartagena	Vocal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz.Ñ-Lote-6-Cel.314-8716385																																		
110	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL, OBSERVATORIO DE POLICIA Y DE SEGURIDAD. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes de Julio de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-20183296 del día 21 de Junio de 2018. OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL, OBSERVATORIO DE POLICIA Y DE SEGURIDAD, tendrá como objeto social promover, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión y actividades de todas las autoridades del orden Nacional, Departamental, Regional, Distrital, Municipal, pública, Descentralizadas y Privadas, que ejerzan el poder, la función y la actividad de policía y de seguridad, como también las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional, departamental, distrital, municipal, empresas industriales y comerciales del Estado que operen en la República de Colombia, encargadas de la ejecución de programas, proyectos, contratos de la prestación de un servicio público y en</p>																																			

particular sobre entidades y/o personas de derecho público y privado relacionados con la función, actividad y poder policial y de seguridad pública en todos los órdenes. -Velar por que el ejercicio de la función y actividad preventiva de policía sea eficiente y eficaz en todo el territorio nacional.-Velar y ejercer control social para la seguridad pública y la protección de todos los habitantes en Colombia en su vida honra y bienes sea preventiva y eficazmente correctiva.-Valer y ejercer control social sobre todos planes integrales de seguridad en todo el territorio nacional, en el ejercicio de control social, intervenir en la formación de las políticas públicas de seguridad y de implementación de sus funciones y actividades de policía de seguridad pública en todos los órdenes.-Ejercer control social porque las empresas privadas de seguridad cumplan con la constitución y la ley.-Ejercer control social e intervenir conforme a la constitución y la ley, intervenir en las audiencias públicas de las corporaciones de elección popular del orden distrital y municipal en relación con la discusión de proyectos, de acuerdos, ordenanzas, relacionados con la función y actividades de policía y seguridad pública en todos los órdenes.

LA VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL, OBSERVATORIO DE POLICIA Y DE SEGURIDAD, tendrá como objetivos principales los siguientes

1. Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones, relacionados con la prevención del delito, las contravenciones de policía, planes y programas de convivencia y cultura ciudadana.
2. Velar por las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tenga dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión.
3. Conocer las normas, planes programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos.
4. Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas controladas.
5. Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones que haya lugar.
6. Vigilar la constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
7. Vigilar que los presupuestos, partidas regalias se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para las necesidades básicas insatisfechas.
8. Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo de los recursos públicos.
10. Recibir informe, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo de que contribuya a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
11. Solicitar datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y cualquier información menester u pertinente para el cumplimiento de las funciones de la veeduría.
12. Proporcionar sus informes a las autoridades idóneas o pertinentes.
13. Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas, interventores de las diferentes entidades públicas y privadas de origen nacional, departamental, distrital y municipal, que tenga dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos, relacionados con el poder, la función y la actividad de policía.
14. Fortalecer los mecanismos de control contra la "corrupción" en la gestión pública y contratación estatal, relacionados con el poder, la función y la actividad de policía.
15. Fortalecer los procesos de participación ciudadanas y comunitarias en la toma de decisiones en la gestión de los asuntos que los atañen en el seguimiento y control de los proyectos de inversión, en relación con el poder, la función y la actividad de la policía.
16. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
17. Velar por el interés de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
18. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
19. Entablar una relación constante entre particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

20. Democratizar la administración pública.
21. Promocionar el liderazgo y participación ciudadana.
22. Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambiental.
23. Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales.
24. Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales. (monitores a la ejecución de proyectos), que tengan por objetos prevenir, sancionar delitos y contravenciones y general todo contrato, convenio, licitación que tenga por objeto prevenir, garantizar la seguridad pública, la convivencia ciudadana, en las entidades nacionales, departamentales, distritales, municipales, entidades descentralizadas.
25. Vigilar de las normas, licencias y permisos ambientales.
26. Recibir informes, observaciones y sugerencias que presentan los ciudadanos.
27. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos, relacionados con el objeto social del observatorio de policía.
28. Hacer conocer a las autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias.
29. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
30. Ejercer control social a todas aquellas entidades públicas y privadas que presten servicios públicos y privados en la defensa de los derechos humanos.
31. Ejercer control social sobre todos los procesos electorales, en todas sus etapas ante las entidades públicas y privadas que presten estos servicios.
32. Ejercer control social para la defensa de los derechos humanos, cuando quieran que estos sean violados por entidades públicas o privadas.
33. Realizar control social sobre el ejercicio de la función y la actividad de policía.
34. Solicitar de la policía nacional y las entidades encargadas de la seguridad pública las estadísticas sobre la realización de delitos y contravenciones.
35. Realizar convenios con las entidades públicas y privadas para la realización de sus objetivos.
36. Solicitar apoyo de los organismos de control y de todas las autoridades para el desarrollo de su objetivo social.
37. Hacer presencia para ejercer control social al ejercicio de las funciones y actividades de policía.
38. Promover la cultura de convivencia ciudadana mediante la creación de los gestores de convivencia.
39. Defender los derechos humanos antes las posibles violaciones por parte de la policía nacional y las autoridades de policía.
40. Promover la cultura de la convivencia en la familia, la sociedad y el estado.
41. Realizar control social al ejercicio del poder, función y actividad de policía, que ejerzan las autoridades pertinentes.
42. Realizar control social a las autoridades de tránsito, nacional, departamental, municipal y locales.
43. Promover iniciativas legislativas y normativas, nacionales, departamentales, distritales, municipales y locales.
44. Representar extra y judicialmente a las personas que resulten sancionadas por la presunta violación de normas de policía.
45. Realizar control social a todos los recursos y todas las gestiones que se refieran al ejercicio de la función pública y actividades de policía.
46. Apoyar la diversidad étnica y cultural de la nación de las comunidades negras, raizales y palenqueras, en aras de prevenir la violación de los derechos de estas comunidades.
47. Designar veedores en cada barrio y localidades del país.
48. Apoyar a las autoridades de policía, cuando quiera que su actuar este conforme con la constitución, la ley, los tratados y convenios internacionales.
49. Apoyar a la ciudadanía y organizaciones sociales en el desarrollo de acciones y programas de convivencias.
50. Las demás que le permitan la constitución y las leyes.
51. Designar veedores en toda la ciudad y el país para realizar de acuerdo con los estatutos de esta veeduría al ejercicio del poder, función y actividad de la policía.
52. Crear redes de control social para prevenir la violación de las normas por parte de las autoridades de policía.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., Departamento de Bolívar Barrio Pie de la Popa Calle 29D N°- 22-165.

DURACIÓN: La Veeduría tendrá una duración indefinida y podrá establecer nuevas subseces en la misma ciudad o en diferentes lugares del territorio nacional.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día trece (13) de julio del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :												
	Alcides Arrieta Meza CC.73.079.832 de Cartagena	Presidente	Barrio Pie de la Popa Calle29D-22-161- Cel.318-8586435												
	Julio Cesar Arrieta Ramírez CC.1.235.040.800 de Cartagena	Fiscal	Pie de la Popa Calle29D-22-161-Cel.301- 5175606												
	Sindy Paola Sayas Marrugo CC.1.143.364.834 de Cartagena	Secretaria	Barrio Los Caracoles Mz.66-Lote-10 1ª Etapa-Cel.301-4205098												
111	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE SEGURIDAD INTEGRAL DE COLOMBIA. (VEESEINCOL). CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 08 del mes julio de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- REXT-20184230 del día 17 de julio de 2018. OBJETO SOCIAL: Tendrá como objeto social la correcta aplicación de los recursos públicos en las fuerzas armadas, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, la calidad, oportunidad y efectividad de las inversiones públicas de las fuerzas militare, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades de garantizar los objetos del Estado en las distintas áreas de gestión que se ha encomendado. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Nariño Calle 43 N°- 17-208-Telefono 6665073-666757011 Correo Electrónico: veeseincol@autlook.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración de la veeduría será de diez (10) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los establecidos en los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diecisiete (17) de julio del año 2018</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvaro Jose Casseres Schortborgth CC.1.047.402.356 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Nariño Cra.39 N°-20A 66 Cel.301-3574486</td> </tr> <tr> <td>Gilberto Manuel Villalobos Jackson CC.73.089.553 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Nariño Cra.43 N°-17-208 Cel.301-6574954</td> </tr> <tr> <td>William José Castillo Olivares CC.73.074.550 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Paseo de Bolívar Calle Murillo Toro-Cel.301-3158717</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Álvaro Jose Casseres Schortborgth CC.1.047.402.356 de Cartagena	Presidente	Barrio Nariño Cra.39 N°-20A 66 Cel.301-3574486	Gilberto Manuel Villalobos Jackson CC.73.089.553 de Cartagena	Secretario	Barrio Nariño Cra.43 N°-17-208 Cel.301-6574954	William José Castillo Olivares CC.73.074.550 de Cartagena	Vocero	Barrio Paseo de Bolívar Calle Murillo Toro-Cel.301-3158717
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :													
Álvaro Jose Casseres Schortborgth CC.1.047.402.356 de Cartagena	Presidente	Barrio Nariño Cra.39 N°-20A 66 Cel.301-3574486													
Gilberto Manuel Villalobos Jackson CC.73.089.553 de Cartagena	Secretario	Barrio Nariño Cra.43 N°-17-208 Cel.301-6574954													
William José Castillo Olivares CC.73.074.550 de Cartagena	Vocero	Barrio Paseo de Bolívar Calle Murillo Toro-Cel.301-3158717													
112	<p>VEEDURIA DEL COLECTIVO DE CIUDADANOS, SALVEMOS EL PRESUPUESTO PUBLICO. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 01 del mes Septiembre de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- REXT-20186620-3148 del día 11 de Septiembre de 2018. OBJETO SOCIAL: DE LA VEEDURIA DEL COLECTIVO DE CIUDADANOS, SALVEMOS EL PRESUPUESTO PUBLICO SERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social e fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. • Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión • Apoyar las labores de la personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. • Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública, propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la gestión pública. • Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar el abuso de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. • Democratizar la administración pública. • Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. • Vigilar que la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de las necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia. 														

- Vigilar porque el proceso de contratación estatal se realice conforme a los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuesto, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-46B-Cel.316-6602241, Correo electrónico: orlandoej29@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría DEL COLECTIVO CIUDADANO será indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (19) de Septiembre del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Orlando Escorcía Jiménez CC.73.150.152 de Cartagena	Presidente	Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.316-6602241
Pedro Manuel Santoya Góngora CC.3.976.853 de Santa Catalina	Vicepresidente	Santa Catalina Barrio Caja Gual Calle Principal N°-14-45-Cel.314-7017902
Marieli Isabel Medina Carrillo CC.45.692.474 de Cartagena	Secretaria	Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.302-3978876

113

VEEDURIA CIUDADANA ""DE LA CORPORACION DE VEEDURIA PARA EL CONTROL SOCIAL PROYECTO DE PROTECCION COSTERA, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICOS QUE REALICEN EN LA ISLA DE PUNTA ARENA.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 12 del mes de Julio de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-20187010-3677 del día 18 de Septiembre de 2018.

OBJETO SOCIAL: Se señala el objeto social para la cual fue creada la veeduría en los siguientes ítems:

- ❖ Se ejerza la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las inversiones públicas la contratación y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se le ha encomendado
- ❖ Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.
- ❖ Intervenir en el control de la gestión pública como una atribución ciudadana y no como una prolongación o sustitución de la función que cumplen los órganos de control del Estado.
- ❖ La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

- ❖ Fortalecen los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en la gestión en asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- ❖ Apoyar las labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- ❖ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- ❖ Democratizar la administración pública
- ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana
- ❖ Solicitar interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales contratantes y demás autoridades concernientes, los informes verbales o escritos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Corregimiento de Punta Arena calle de La Iglesia-Casa Comunal-Cel315-7241764 y 313-5726088, Correo Electrónico: jacpuntaarena2016@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en la Unidad Comunera Rural de Tierra Bomba, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, de igual podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de seis (06) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (19) de Septiembre del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Ana María Coneo Guerrero CC.45.452.65 de Cartagena	Coordinadora	Corregimiento de Punta Arenas Cel. 310-6634290
Eivis Patricia Coneo Pérez CC.45.546-344 de Cartagena	Vicecoordinadora	Corregimiento de Punta Arenas Cel. 313-5726088
Edinson José Díaz Calle CC.73.202.891 de Cartagena	Fiscal	Corregimiento de Punta Arenas Cel. 318-8313328
Eberto Contreras Guerrero CC. 73.070.752 de Cartagena	Fiscal- Suplente	Corregimiento de Punta Arenas Cel.316-2455452
Godofredo Gómez Garzón CC.70.381.198 de Cocorna	Tesorero	Corregimiento de Punta Arenas Cel.321-5963686
Ana Lutecia Díaz Martínez CC.26.050.022 de Pueblo Nuevo	Secretaria	Corregimiento de Punta Arenas Cel.315-7241764
Yadira del Rosario Coneo Guerrero CC.33.157.346 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.312-8394419
Laura Elena Coneo Fortich CC.45.515.762 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.300-4570882
Leonor Cristina González Moncaris CC.45.470.618 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.310-7089302
Delmiro Contreras Pérez CC.73.132.011 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas CC.310-07008718
Caridad Dominga Coneo Contreras CC.45.766.790 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.313-5153537

116

VEEDURIA PARA EL CONTROL SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION ADMINISTRATIVA.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 01 del mes octubre de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-20188122 del día 12 de octubre de 2018.

OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA PARA EL CONTROL SOCIAL Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION ADMINIOSTRATIVA. Tendrá por Objeto:

- Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social.
- Fortalecer y fomentar los organismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que le atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de la personerías municipales y la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública
- Entablar una relación constante entre los particulares y La administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la Ley se de participación a la comunidad.
- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficacia.
- Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas, e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objetos de veeduría.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- Comunicar a la Ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
- Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en el Centro, la Matuna Edificio Gedeón Piso 6º -Oficina 613 de la Ciudad de Cartagena.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (06) de noviembre del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
-------------------------------	---------------	--------------------

	Yan Carlos Castro Torralvo CC.1.101.452.804 de Sam Onofre	Presidente	Barrio Centro, la Matuna Edificio Gedeón Piso 6º -Oficina 613 Cel.320-71493884
	Henry David Quintana Corrales CC.7.918.500 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Amberes 4to Callejón N°-26-44 Cel.323-3724710
	Antonio Barrios Rojas CC.73.574.334 de Cartagena	Secretario	Barrio Amberes 4to Callejón N°-27-41 Cel.350-479599
117	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA ATENCION SOCIAL Y COMUNITARIA NACIONAL- VEECORPONACIONAL.</p> <p>Mediante Acta N°- 002 del día 16 del mes de Octubre de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido No.REXT-20188619-4207 del día 25 de Octubre de 2018.</p> <p>OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer Control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social. Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal, convenios administrativos. Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública. Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación Ciudadana y Comunitaria. Velar por los Intereses de las Comunidades como beneficiarios de Acción Pública. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen la Función Pública. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes- Democratizar la Administración Publica. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. Vigilar que las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia. Vigilar porque los procesos de contratación, Estatal, Municipal, Departamental, Nacional, se realice conforme a los criterios legales. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial. Solicitar Interventores, Consultores, Supervisores, Contratistas, Ejecutores, Autoridades Contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos. Permitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en la relación con los asuntos que son objetos de Veeduría. Realizar control social a todos los procesos, licitaciones públicas a nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional y cuidar los dineros públicos. <p>NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar en el Edificio Plazuela 21- Correo Electrónico: rafaelcastro4@hotmail.com, Cel.312-6667080-Cel.317-7605321-301-45056589, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta ciudad, pero podrá tener sucursal en toda Colombia, y realizar control social a todos los procesos Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.</p> <p>DURACIÓN: La Duración será desde su iniciación hasta veinte (25) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, o de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de octubre de 2012.</p> <p>NOTA: Se actualiza la Veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-27537 del día 01 de diciembre de 2015, y con el oficio N°-068599(-OFE)-024-04-12-2015 con la renuncia del señor Wilmer de Jesús Sánchez Álvarez, identificado con</p>		

la Cedula de Ciudadanía N°-73.101.970 de Cartagena, quien ocupaba el cargo de Presidente y será remplazado en el mismo cargo el señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.126.500 de Cartagena. Se Actualiza nuevamente la veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-REXT-20188619-4207 del día 25 de octubre de 2018, con la renuncia de la señora Marelvis Jiménez Barcha, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.468.304 de Cartagena de su cargo de Secretaria, la cual entrará a ocupar el señor Antonio José Berrio Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.007.170.771 de Cartagena, el señor Fredy Navas Álvarez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-15.028.751 de Cartagena, renuncia a su cargo de vocero, la cual entra a postularse la señora Nathalie Berrio Chamorro, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.402.223 de Cartagena.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Rafael Castro Otero CC.73.126.500 de Cartagena	Presidente	Edificio Plazuela 21-Cel.317-7605321 Cel.312-6667080-Cel.317-7605321
Antonio José Berrio Ortega C.C.1.007.170.771 de Cartagena	Secretario	Bayunca Calle Principal Cel.300-6513662
Nathalie Berrio Chamorro C.C. 1.047.402.223 de Cartagena	Vocero	Barrio Manga Cra.17A-N°-24B-35 Cel. 313-3326494

118

LA VEEDURIA CIUDADANA A LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA ""VEJUCA ""-(ACTUALIZACION)

Constituida mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes de julio de 2012.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-.038918-Ofr. 30 de julio de 2012.-Se Actualiza según Rad. N°-063019-Ofre-30-08-2013- Se Actualiza Según Rad. N°-063170-Ofr.-03-09-2013-Nuevamente Se Actualiza según Rad. N°-17061-15-12-2014-Se Actualiza según Rad. N°-21658-22-05-2015-Actualiza-Rext-20189326-4420-de 16-11-2018.

OBJETO SOCIAL:

- ❖ Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la Rama Judicial de Cartagena
- ❖ Vigilar a través de un correcto control ciudadano la aplicación de las normas del derecho en cada caso en particular dentro de la Rama Judicial de Cartagena atendiendo a los postulados constitucionales y legales de quienes administran justicia para que no actúen y emitan decisiones en forma arbitraria.
- ❖ Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas a la Rama Judicial en la ejecución de proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos.
- ❖ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de la Rama Judicial de Cartagena.
- ❖ Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos.
- ❖ Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana a todos los ciudadanos.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Este comité de veeduría, tendrá domicilio en Cartagena D.T. y C., Centro calle del Colegio N°-34-45 Oficina 107-Cel-316-3286054-pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia.

DURACIÓN: La Duración será Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 02 de agosto de 2012-Se Actualiza la Veeduría por solicitud de los interesados según resolución N°.001-14 de octubre de 2012.

En el cargo de Tesorera ocupado por la señora IDALIA DEL CARMEN BUSTAMANTE ACOSTA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.429.558 de Cartagena sería remplazado por el señor FERNANDO CANO PADILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.199.738 de Cartagena.

NOTA: N°-1-Se actualiza nuevamente la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado de recibido N°-063019-OFR-del 30 de agosto de 2013 y Rad. N°-063170-OFR con fecha 3 de septiembre del presente, con fin de hacer cambio del cargo de Vicepresidente ocupado por la señora JUDITH JURADO MIENTES, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-33.135.922 de Cartagena, quien ya no pertenece a la junta directiva y pasaría a ocupar el cargo como Vicepresidente el señor MIGUEL ENRIQUE TOUS CRISMATT, identificado con la cedula de Ciudadanía N°-73.130.062 de Cartagena, decisión tomada en reunión de la Asamblea mediante Resolución N°-001 del 14 de junio de 2013.

NOTA: N°-2- Se actualiza nuevamente la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado de recibido N°-17061del 15 de diciembre de 2014. Entraría a postularse en nuevos cargos el señor JOSE RODRIGUEZ RANGEL, como Coordinador de Comunicaciones, el señor ADALBERTO FORTICH PUERTA, como Coordinador de Educación, el señor ALBERTO MARIN PACHECO como Coordinador de Investigaciones, el señor EDGAR PIÑA MONTERO como Coordinador Jurídico, la señora DIANA BUSTOS GAITAN como Coordinadora de Relaciones Publicas. El cargo de Tesorero que ocupaba el señor FERNANDO CANO PADILLA, será remplazado por el señor MARCOS TOUS DEL TORO.

NOTA: N°-3- Se actualiza nuevamente la Veeduría Ciudadana Vejuca por solicitud de los interesados según Radicado recibido N°-21658 con fecha del día 22 de mayo del año 2015, con el cambio del señor ADALBERTO FORTICH RIVAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-.73.103.645 de Cartagena quien tenía el cargo de Coordinador de Educación, la cual sería ocupado por la señora ENITH MARIA PEREZ ACOSTA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.492.754 de Cartagena

NOTA: N°-4- Se actualiza nuevamente la Veeduría Ciudadana Vejuca por solicitud de los interesados según Radicado recibido N°-REXT-20189326-4420 con fecha del día 16 de noviembre del año 2018, con el cambio del señor MIGUEL TOUS DEL TORO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.1.047.425.707 de Cartagena quien tenía el cargo de Tesorero entraría a ocupar el cargo de Vicepresidente, y en el puesto de Tesorero entraría como nuevo miembro a ocuparlo la señora KATIA LUCIA MONTES CARRASCAL, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-23.179.580 de Sincelejo, el señor MIGUEL TOUS CRISMATT, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- 9.148.325 de Cartagena, quien tenía el Cargo de Vicepresidente quedaría en el cargo de Coordinador de Área Penal, la señora ENITH MARIA PEREZ ACOSTA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.492.754 de Cartagena, quien tenía el cargo de Coordinadora de Educación entra a ocupar el cargo de Secretaria, el señor ANTONIO ALFONSO MAJUL GUARDO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.73.112.933 de Cartagena, quien era el Fiscal entraría a ocupar el cargo de Coordinador Área Familia, entraría como nuevo miembro a ocupar el cargo de Fiscal el señor RAFAEL CONSUEGRA GOMEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.127.369 de Cartagena.

-Entrarían como nuevos miembros a ocupar nuevos cargos los señores:

Oswaldo Burgos Valets-Coordinador de Área Civil.

Alberto Cárdenas Díaz-Coordinador de Área Laboral.

Luis Alberto Núñez Emiliani- Coordinador área Administrativa.

Hamed Palacio Larios- Asesor Jurídico -2

Sandra Patricia Bernal Díaz-Asesor Juridico-3

-No formarían parte de la Veeduría los señores:

Luis Manuel Rueda Álvarez

José Rodríguez Rangel

Diana Bustos Gaitán

Alberto Marín Pacheco

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:			
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	
Erick José Urueta Benavides CC.8.850.400 de Cartagena	Presidente	Barrio El Carmelo Calle Carabobo Mz.2-Lote-20-316-3286054	
Marcos Luis Tous Del Toro CC.1.047.425.707 de C/gena	Vicepresidente	Paseo Bolívar Calle Bogotá Cra 17 Calle 43 # 17-45 Cel. 301-2155557	
Enith María Pérez Acosta CC.45.492.754 de Cartagena	Secretaria	Barrio Olaya Sector 11 de Noviembre Callejón Ricaute # 31D- 54 Cel.300-2018004	
Rafael Consuegra Gómez CC.73.127.369 de Cartagena	Fiscal	Mirador de Nuevo Bosque Mz.4-Lote-25 Cel.315-6982993	
Katia Lucia Montes Carrascal CC.23.179.580 de Sincelejo	Tesorera	Centro La Matuna- Fundación para todos Pasaje La Matuna Cel.310-7023563	
Oswaldo Enrique Burgos Valets CC.73.126.156 de Cartagena	Coordinador Área Civil	Pie del Cerro Edificio Diagonal al Universal Continuo al Ara-Cel.310-7023563	
Miguel Enrique Tous Crismatt CC. 73.130.062 de Cartagena	Coordinador Área Penal	Paseo Bolívar Calle Bogotá Cra 17 Calle 43 # 17-45 Cel. 304-5876881	
Antonio Alfonso Majul Guardo CC.73.112.933 de Cartagena	Coordinador Área Familia	Centro Calle del Colegio N°-34-45-Cel.312-6315741	
Alberto Manuel Cárdenas Díaz CC.73.546.880 Carmen de Bol.	Coordinador Área Laboral	Barrio San Pedro Mz.36-Lote-4 Piso-2-Bomba del Amparo Cel.300-6579013	
Luis Alberto Núñez Emiliani CC.73.105.502 de Cartagena	Coordinador Área Administrativa	Centro Matuna Edif. Bombay Piso-3 Oficina.301-Cel.315-6836823	
Wadid Yezid Páez Caballero CC. 7.920.644 de Cartagena	Asesor Jurídico- N°-1	Barrio Manga Edif. Cedro de Manga-N°-310-Cel.300-2660155	
Hamed Palacio Larios CC.17.902.160 de Maicao	Asesor Juridico-N°-2	Urbanización Villas de la Candelaria Mz.40-Lote-34 Cel.301-7306482	
Sandra Patricia Bernal Díaz CC.52.067.358 de Bogotá	Asesor Jurídico N°-3	Centro La Matuna Edif. Bombay Piso 3-Of.301-Cel.315-6836823	
Edgar Piña Montero CC.73.134.697 de Cartagena	Asesor Jurídico N°-4	Barrio Porvenir Dg 32 # 74-17 Cel. 315-7084076	
119	<p>LA VEEDURIA SOCIAL CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del 29 de Septiembre del año 2.002-Radicada en la Personería mediante Recibido No.7132 de 21-10-02. Actualizada el día 16 del mes de octubre de 2018, mediante radicado recibido N°-REXT-20187703-3899 del 04 de octubre de 2018 y REXT-20189267-4413 del día 15 de noviembre de 2018. Con cambios de los miembros activos, dirección y ampliación del Objetivo Social. OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1)-Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. 2)-Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. 3)-Coadyuvar a las diferentes entidades públicas y/o privadas que promuevan el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitarias de manera objetiva. 4)-Velar por los intereses de las comunidades, como beneficiarias de la acción pública. 5)-Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen de la acción pública. 6)-Entablar una relación constante entre los particulares (Privados) y la administración por ser este un elemento esencial que evita los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. 		

7)-Democratizar la administración pública.

8)-Promocionar el liderazgo, participación ciudadana.

9)-Vigilar la asignación y efectivo cumplimiento del cometido, cobertura de recursos asignados exclusivamente para atender la población campesina y desplazada.

10)-Acompañamiento a problemática del despojo de la tierra a la población campesina e iletrada en el territorio nacional.

11)-Vigilar la prestación de los Servicios Públicos, tales como: Suministro de Agua Potable, Aseo (Recolección de Residuos de todo tipo), Energía (de todo tipo), Gas Domiciliario, Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Telefonía Satelital y las que de creen en el futuro.

12)-Los Directores son responsables de sus funciones en cada una de sus áreas debidamente establecidas y recibirán el apoyo de sus colegas cuando sea solicitada su colaboración

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., en la Urbanización Contadora N°-1-Casa 6A,- Tel.6635724 Cel. 310-3665402, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) año a partir de la fecha de su inscripción, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: Mediante Recibido No.7132, el día 21 de Octubre del año 2002. Actualizada el día 16 del mes de octubre de 2018, mediante radicado recibido- REXT-20187703-3899 del 04 de octubre de 2018 y REXT-20189267-4413 del día 15 de noviembre de 2018.

NOTA: No hacen parte de la Veeduría los señores: Carlos Amaranto Mercado, Elmos Suarez Sierra, Nubia Fontalvo Hernández El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Carlos Arturo Bossa Ojeda CC.9.074.203 de C/gena	Director General y Representante Legal	Urbanización Contadora N°-1 Casa-6A Tel.6635724 Cel. 310-3665402
Eduardo Ugarriza Fontalvo CC.9.086.739 de C/gena	Director Control de los Servicios Públicos	Barrio Armenia Cra.47A-N°-31-115-Tel.6626504-Cel.312-6231148
Antonio Juan Coquel Tuñón- CC.73.108.327 de Cartagena	Director Participación Ciudadana	Barrio Manga 4ta Avenida N°-29-119-Cel.3024353281
Víctor Hugo Cochez Herrera CC.73.122.188 de Cartagena	Director de Participación Comunitaria y Capacitación n	Barrio Los Santanderes Mz.C-Lote-5-Tel.6522122-Cel.305-3577140
Carlos Arturo Otalvaro Estrada- CC.73.199.307 de Cartagena	Director Jurídico	Barrio Sevilla Nz.8-Lote-18 Cel.300-8820650

120

VEEDURIA CIUDADANA OJOS DEL CIUDADANO

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 17 del mes noviembre de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-20189602 del día 23 de noviembre de 2018.

OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la VEEDURIA CIUDADANA OJOS DEL CIUDADANO, es fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal, pero haciendo énfasis en la vigilancia seguimiento y acompañamiento a los procesos de auditoría que adelanta las contralorías y oficinas de control interno así como los procesos disciplinarios que lleven el ministerio público.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Manga Calle 29 #19-77-Cel.311-6582522, Correo Electrónico: jopal1162@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de cinco (05) año, (puede ser en meses, o años en un tiempo real y corto que efectivamente se puede cumplir con el objeto de VEEDURIA, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día cinco (05) de diciembre del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Joaquín Pablo Leal Caicedo CC.73.099.862 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Barrio Manga Cra.23 N°-29-41-Cel.311-6582522
	José Luis González Julio CC.9.285.149 de Turbaco	Secretario	Barrio Manga 3º.Callejon N°-26-187- Cel.315-7136248
	Manuel Guillermo Salazar Verhelst- CC.73.143.173	Vocal	Barrio Manga 2º Callejón N°-26-246 Cel.300-6981193
	Martin Alonso Bernett Barrios CC.73.119.367 de Cartagena	Vocal	Barrio Manga calle 29 N°-19-65 Cel.321-4418520
	Isabel María Romero Mercado CC.45.434.174 de Cartagena	Vocal	Barrio Martínez Martelo Transversal 33-N°- 20-19 Cel.300-4995125
121	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA-FINANZAS PUBLICAS CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 07 del mes noviembre de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-201810080 del día 10 de diciembre de 2018. OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA-FINANZAS PÚBLICAS, tiene como Objeto social los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2) Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos sean pertinentes, oportunas, ilícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión. 3) Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4) Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas controladas. 5) Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 6) Vigilar la Constitucionalidad, la legalidad y la participación Ciudadana en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privada del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 7) Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas. 8) Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de los recursos públicos. 9) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que dentro de sus funciones el manejo y administración de los recursos públicos. 10) Recibir informe, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que constituya a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. 11) Solicitar datos de la gestión a interventores a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y cualquier información menester u pertinente para el cumplimiento de la veeduría. 12) Proporcionar sus informes a las autoridades idóneas o pertinentes. 		

- 13) Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas, interventores de las diferentes entidades públicas y privadas de origen nacional, departamental, distrital y municipal, que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
- 14) Fortalecer los mecanismos de control contra la “corrupción” en la gestión público y contratación estatal.
- 15) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitarias en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que los atañen en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- 16) Apoyar las labores de las personerías municipales, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- 17) Velar por el interés de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- 18) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- 19) Establecer una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- 20) Democratizar la administración pública.
- 21) Promocionar el liderazgo y Participación ciudadana.
- 22) Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales.
- 23) Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales.
- 24) Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales (monitores a la ejecución de proyectos).
- 25) Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias y permisos ambientales.
- 26) Recibir informe, observaciones y sugerencias que presentan los ciudadanos.
- 27) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades informe verbales o hacer escrito sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos.
- 28) Hacer conocer a las autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias.
- 29) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- 30) Ejercer control social a todas aquellas entidades públicas y privadas que presten servicios públicos y privados en la defensa de los derechos humanos.
- 31) Ejercer control social sobre todo proceso electoral, en todas sus etapas. Ante las entidades públicas y privadas que presten estos servicios.
- 32) Ejercer control social para la defensa de los derechos humanos, cuando quieran que estos sean violados por entidades públicas y privadas.
- 33) Realizar control social sobre la gestión de los Consejos Comunitarios y cuando estos manejen recursos públicos.
- 34) Realizar control sobre el ejercicio de la función y actividad de policía.

	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA-FINANZAS PÚBLICAS, tendrá la facultas de abrir sucursales a nivel municipal, distrital, departamental y nacional en el territorio de la Republica de Colombia. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: La Sede Principal y domicilio de la Veeduría será en la Ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración de la veeduría es de seis (6) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día ocho (08) de enero del año 2019. . Actualizada a solicitud de la parte interesada mediante el Correo Electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com, N°-REXT-202126711-EXP-COM-202134383, del día 04 de febrero de 2021. El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 638 1513 817"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carlos Maldonado Teherán CC.73.074-830 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29- Cel.310-3550668</td> </tr> <tr> <td>Katherine Maldonado Carrillo CC.1.143.348.033 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29- Cel.310-3550668</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Carlos Maldonado Teherán CC.73.074-830 de Cartagena	Presidente	Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29- Cel.310-3550668	Katherine Maldonado Carrillo CC.1.143.348.033 de Cartagena	Secretario	Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29- Cel.310-3550668
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :								
Carlos Maldonado Teherán CC.73.074-830 de Cartagena	Presidente	Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29- Cel.310-3550668								
Katherine Maldonado Carrillo CC.1.143.348.033 de Cartagena	Secretario	Barrio Vista Hermosa Diag.29 N°-60B-29- Cel.310-3550668								
122	<p>VEEDURIA CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EN DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 15 del mes enero de 2019. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-2019-10937 del día 18 de enero de 2019. OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO, tiene como Objeto social los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social, e fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. ❖ Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones, en la gestión seguimiento y control de los proyectos de inversión. ❖ Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. ❖ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. ❖ Democratizar la administración pública. ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. ❖ Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de las necesidades básicas insatisfechas según criterio de celebridad, equidad y eficacia. ❖ Vigilar por el proceso de contratación estatal se realice conforme a los criterios legales. ❖ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial. ❖ Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuesto, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos. ❖ Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos. ❖ Remitir a las autoridades correspondientes, los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Las Gaviotas Mz.9 Lote-10-Etapa 2, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración de la veeduría será indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día treinta (30) de enero del año 2019.</p>									

	<p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Roque Alfonso Puerta Guardo CC.1.047.366.150 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Las Gaviotas -Conjunto Villa Liliana Torre 4 Apto 601-Cel.302-3958996</td> </tr> <tr> <td>Atilio Antonio Araque Lozano CC.73.573.370 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Las Gaviotas Mz.9 Lote-10-Etapa 2,- Cel.314-5772510</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Roque Alfonso Puerta Guardo CC.1.047.366.150 de Cartagena	Presidente	Barrio Las Gaviotas -Conjunto Villa Liliana Torre 4 Apto 601-Cel.302-3958996	Atilio Antonio Araque Lozano CC.73.573.370 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Las Gaviotas Mz.9 Lote-10-Etapa 2,- Cel.314-5772510			
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :											
Roque Alfonso Puerta Guardo CC.1.047.366.150 de Cartagena	Presidente	Barrio Las Gaviotas -Conjunto Villa Liliana Torre 4 Apto 601-Cel.302-3958996											
Atilio Antonio Araque Lozano CC.73.573.370 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Las Gaviotas Mz.9 Lote-10-Etapa 2,- Cel.314-5772510											
123	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes de marzo de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-201912867-5862 del día 20 del mes marzo de 2019 OBJETO SOCIAL: En este espacio se señala el Objeto Social para la cual fue creada el COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE, es proteger la destinación, apropiación de los recursos públicos de los entes territoriales, departamentos administrativos, secretarías y demás dependencias que manejen presupuestos públicos, así mismo la contratación dentro de las diferentes etapas del proceso (precontractual, contractual, precontractual), así mismo en la convocatoria pública que busca seleccionar al contratista de manera objetiva de conformidad con la constitución política nacional y leyes que regulen la materia, para el sano y concreto procedimiento administrativo. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Alcibia calle 31-44.225 Edif. Las Torres 2º piso- Correo Electrónico: controlsocialpubliconacional@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintiséis (26) de marzo del año 2019.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Raúl Alberto Martínez Aguilera CC.73.212.097 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Torices Calle 51 #13A 65-2ºPiso- Cel.301-6775670</td> </tr> <tr> <td>Leidy Vanessa Romero González CC.1.047.471.130 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Torices Calle 51 # 13A 65 2ºPiso- Cel.301-6254998</td> </tr> <tr> <td>Elis Enith Aguilera Correa CC.45.473.931 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio Torices Calle 51-#13A 65 Cel.300- 2412833</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Raúl Alberto Martínez Aguilera CC.73.212.097 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices Calle 51 #13A 65-2ºPiso- Cel.301-6775670	Leidy Vanessa Romero González CC.1.047.471.130 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Torices Calle 51 # 13A 65 2ºPiso- Cel.301-6254998	Elis Enith Aguilera Correa CC.45.473.931 de Cartagena	Secretaria	Barrio Torices Calle 51-#13A 65 Cel.300- 2412833
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :											
Raúl Alberto Martínez Aguilera CC.73.212.097 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices Calle 51 #13A 65-2ºPiso- Cel.301-6775670											
Leidy Vanessa Romero González CC.1.047.471.130 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Torices Calle 51 # 13A 65 2ºPiso- Cel.301-6254998											
Elis Enith Aguilera Correa CC.45.473.931 de Cartagena	Secretaria	Barrio Torices Calle 51-#13A 65 Cel.300- 2412833											
124	<p>VEEDURIA CIUDADANA VIGIAS DE LA EDUCACION PUBLICA CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 27 del mes de marzo de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-201913516-6146 del día 09 del mes abril de 2019</p> <p>OBJETO SOCIAL: En este espacio se señala el Objeto Social para la cual fue creada LA VEEDURIA CIUDADANA VIGIAS DE LA EDUCACION PUBLICA, es proteger la destinación, apropiación de los recursos públicos de los entes territoriales, departamentos administrativos, secretarías y demás dependencias que manejen presupuestos públicos, así mismo la contratación dentro de las diferentes etapas del proceso (precontractual, contractual, precontractual), así mismo en la convocatoria pública que busca seleccionar al contratista de manera objetiva de conformidad con la constitución Política Nacional y leyes que regulen la materia, para el sano y concreto procedimiento administrativo.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., en la Urbanización Pedro A. Salazar Manzana -16- Lote-18- Correo Electrónico: shirlytorresoutlook.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintitrés (23) de abril del año 2019.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>												

	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Shirly Stella Torres Cera CC.45.691.905 de Cartagena	Presidente	Urbanización Pedro A. Salazar Mz.16- Lote-18-Cel.321-5457675
	Eduardo Ortega Coneo CC.3.799.480 de Cartagena	Vicepresidente	Urbanización Pedro A. Salazar Mz.16- Lote-18-Cel.304-2159335
	Carlos Arturo Villa Pérez CC.73.110.907 de Cartagena	Secretario	Urbanización Pedro A. Salazar Mz.16- Lote-18-Cel.313-5789822
125	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL****VECI**** CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 21 del mes de febrero de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-201913525-6145 del día 09 del mes abril de 2019 OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la gestión pública, la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Será de materia de especial importancia en la Veeduría. 2. Vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, la asignación de estos conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados. 3. Vigilar el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. 4. Ejercer la vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. 5. Vigilancia y control, a organizaciones, prestadoras de servicios clínicos, funerarios, excequiales hospitalarios y afines entre los que se encuentran, Clínicas Publicas y Privadas, EPS, cementerios, funerarias, operadores, excequiales y entidades afines <p>OBJETOS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fortalecer los mecanismos de control contra la ineficiencia administrativa en la gestión pública y la contratación estatal. b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. c) Apoyar las labores de las Personerías Municipales, Distritales al igual que las de las Contralorías Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. g) Democratizar la administración pública. h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. <p>La Veeduría Ciudadana para la Infraestructura Integral Veci, podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.</p>		

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Bario Lo Amador –Av. Pedro de Heredia N°-20C-33- Piso-2, Correo Electrónico: ciudadana veeduría1956@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.
DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) años, contados a partir de la inscripción de la misma ante la Cámara de Comercio de Cartagena y la Personería Distrital de Cartagena.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintitrés (23) de abril del año 2019.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Alfredo Yepez de los Rios CC.73.076.441 de Cartagena	Presidente	Barrio Manga Edif. Santangel Ave.Asamblea-404-Cel.315-8348337
German Alfonso González González- CC.73.105.816 de C/gena	Vicepresidente	Barrio Los Alpes Mz.71-Nº-31H-44 Cel.300-8418146
Félix Alberto Viana Castellar CC.9.176.879 de San Jacinto	Secretario	Barrio Santa Mónica Cra.78B-Nº-30B-11-Edificio Pontezuela del Rey 702-Cel.310-4781190
Eduardo Chiquillo Rico CC.19.873.630 de Magangue	Fiscal	Barrio Alameda la Victoria Mz. LL Lote.1-Cel.317-7640629
Eduardo Hernández Muriel CC.10.100.496 de Pereira	Vocal	C. de Bayunca Barrio 14 de febrero Mz. 10 Lote.34-Cel.310-4781190
Hendry Silva Castellar CC.73.188.271 de Cartagena	Vocal	Barrio Los Calamares Mz.83-Lote-10 Cel.311-7913572
Arnulfo Molina Polo CC. 8.754.367 de Soledad Atl.	Vocal	Transversal 51A-Nº-21A- 50 Cel.311-6722558
Jair Javier Caro Villalba CC.8.980.476 de Cartagena	Vocal	Conjunto Residencial Los Ejecutivos 1ª Etapa B1--204

126

COMITE LA VEEDURIA CIUDADANA DEFENSORIA DE LA MOVILIDAD.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 22 del mes de mayo de 2019

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-201914981-6905 del día 29 del mes mayo de 2019

OBJETO SOCIAL: EL COMITE LA VEEDURIA CIUDADANA DEFENSORIA DE LA MOVILIDAD, tendrá como objeto promover, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública respecto a las autoridades administrativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de programas, proyectos, contratos o de la prestación de un servicio público y en particular sobre entidades y/o personas de derecho público y privado relacionadas con la Movilidad, Transito, Transporte, Espacio Público.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., en la calle 31-#44C-20 Sector España Edificio Serpa Oficina 303, pero podrá ejercer su actividad en todo el territorio Colombiano, Cel.318-8799734 y 6720479, Correo Electrónico: jeg_investigaciones@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en la ciudad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es cinco (05) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de junio del año 2019.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Julio José Iglesia Machado CC.1.047.398.086 Cartagena	Presidente	Barrio Los Alpes Cra.63-B-115- Sector Nuevos Alpes -Cel.301-4728015
Bleydis Tatiana Pérez Padilla CC.1.050.962.389 de Cartagena	Secretaria	Urbanización el Rodeo Sector-3-Mz.8-Lote-7- Cel.304-6187339
Jorge Eliecer Granado Guerrero CC. 1.128.052.626 de Cartagena	Vocero	Barrio Boston Calle 34 A N°.48A-12 Cel.318-8799734

127

VEEDURIA CIUDADANA CONTROL SOCIAL AL PROCESO ELECTORAL Y CONTROL SOCIAL A LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD-(C.S.E.J).

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 12 del mes abril de 2019.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-201916164-7840 del día 03 de julio de 2019.

OBJETO GENERAL: LA VEEDURIA CIUDADANA CONTROL SOCIAL AL PROCESO ELECTORAL Y CONTROL SOCIAL A LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD-(C.S.E.J).

1). Denunciar ante las autoridades tanto electorales como órganos de control (Procuraduría, Contraloría, Personerías y fiscalías) las violaciones a las normas con relación a los delitos electorales y las conductas y prácticas deshonestas de los diferentes candidatos a las corporaciones públicas, así como la utilización de los recursos públicos a través de las diferentes modalidades de contratos existentes para apoyar y beneficiar a los diferentes aspirantes a la corporaciones públicas, igualmente el no cumplimiento de las políticas públicas y garantías que dentro del estado social de derecho estable las normas para la juventud colombiana .

OBJETO ESPECÍFICO: VEEDURIA CIUDADANA CONTROL SOCIAL AL PROCESO ELECTORAL Y CONTROL SOCIAL A LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD-(C.S.E.J).

- 2). Ejercer vigilancia a las entidades públicas que utilicen recursos públicos para los proyectos y programas de la juventud.
- 3). Vigilar que cumplan los derechos fundamentales y las políticas públicas de los jóvenes
- 4). Hacerle seguimiento y control social al proceso electoral para que se desarrolle dentro de las normas establecidas en las leyes, el código electoral y penal que los sustentan.
- 5). Orientar y capacitar a todos los jóvenes y adultos en el cumplimiento con los establecido en las normas relacionadas con los delitos electorales y su transparencia.
- 6). Capacitar jóvenes y adultos para dar a conocer la estrategia del control social al proceso electorales y el control social al cumplimiento de los derechos de los jóvenes de acuerdo a lo que establecen las normas.
- 7). Vigilar que los programas de gobiernos de los diferentes candidatos a las diferentes corporaciones públicas electorales (Gobernación, Asambleas, Alcaldías, Concejos, Alcaldes Locales y Ediles), sean democráticos y se ajusten a las normas establecidas y a su vez sean inscritos de tal forma en la respectivas registraduria del estado civil.
- 8). Realizar foros deliberativos, agendas ciudadanas y encuentros con los jóvenes del Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar, entre otras ciudades para promocionar todo lo relacionado con las políticas públicas y los objetivos de las veedurías.
- 9). Exigir a los Candidatos de las diferentes corporaciones públicas (Gobernación, Alcaldía, etc.). Divulgar su programa de gobierno ante la ciudadanía y las universidades y cualquier otro tipo de organizaciones que lo requiera.
- 10.) Interactuar con las entidades u organizaciones que la ley le dé la potestad de coordinar, vigilar y reglamentar el proceso electoral (consejo nacional electoral, registraduria del estado civil y delegados de la misma, al igual que la MOE y cualquier otra organización que dentro de sus fines y objetivos este la vigilancia del proceso electoral, así como las autoridades y entidades civiles.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio 13 de julio transversal 68 # 68-40-Cel.321-6100022, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será por el periodo de cinco (5) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día nueve (09) de julio del año 2019.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
María Camila Torres Cañate CC.1.001.899.549 de Cartagena	Representante Legal	Barrio 13 de Junio Transversal 68 N°-68-40-Cel.321-6100022
Ramón Antonio Barros Torres CC.1.002.191.414 de Turbana	Fiscal-Presidente adhoc	Barrio San José de los Campanos- Cel.316-5466598
Alejandro Díaz Vergara CC.1.050.971.466 de Turbaco	Secretario de Control Social a las Políticas Publicas de la Juventud- Secretario adhoc	Urb. Bosque de la Ceiba Mz.5-Lote- 598-Cel.300-6930169
Ketlyn Herazo Rivera CC.1.001.900.014 de Cartagena	Secretario	Barrio La Consolata Mz.G-Lote-14- Cel.301-7743308

	Julieth del C. González Guerrero- CC.1.007.978.040 de Cartagena	Tesorera	Barrio 7 de Agosto Calle 71 N°-29-30-Cel.300-6651325																		
	Camilo Andrés Sierra Rodríguez CC.1.193.575.738 de Cartagena	Suplente Representante Legal	Barrio Socorro Sector Techo Rojo Mz.32B-41																		
	Samuel Andrés Castro Calao CC.1.002.243.869 de Cartagena	Suplente Fiscal	Barrio La María Calle 42-Cra.33ª-Cel.313-7836582																		
	Heilen Paola Sandon Marrugo CC.1.001.901.430 de Cartagena	Suplente de Secretario Políticas Publicas de la Juventud	Barrio Olaya Herrera Sector la Magdalena Calle-38-70A 44 Cel.301-6582257																		
	Sara Marleidis Julio Sierra T.I.1.010.022.650 de Cartagena	Secretaria de Cultura y de Jóvenes de Discapacidad	Barrio El Pozón Sector 1º de Mayo-Cel.320-3053046																		
	John Felipe Palma Benítez CC.73.190.570 de Cartagena	Delegado de la Plataforma Distrital de Juventudes	Barrio Santa Lucia Mz.J-Casa- 26-Cel.304-5496534																		
	Luis Enrique López Fernández CC.1.007.206.137 de Cartagena	Suplente del Delegado de Plataforma Juvenil	Barrio Nelson Mandela Sector Primavera-1-Cel.321-4536128																		
	Yulieth Paola Díaz Navarro CC.1.005.605.287 de Turbaco	Secretaria Prensa y Comunicación	Barrio Plan 400-Mz.32-Lte.65 Cel.300-6652326																		
	Jean Pierre Murillo Guzmán CC.1.235.041.523 de Cartagena	Suplente del Tesorero	Barrio Olaya Herrera Sector el Progreso Calle Sala-Nº-34-54-Cel.300-4325472																		
126	<p>RED DE VEEDURIA NACIONAL EL ESTADO SOY YO.</p> <p>Constituida Mediante Acta N°- 001 del día 06 del mes de noviembre de 2011 Radicada en la Personería mediante recibido N°-031465-CAR del día 13 de marzo 2012-Actualizada según la Parte Interesada mediante Radicado –REXT-201916853 con fecha 24 de julio de 2019 en la renovación a 10 años a partir de la fecha de actualización.</p> <p>OBJETO SOCIAL: La presente veeduría se encargara de realizar las labores de control social de manera general en donde estarán incluidas las siguientes áreas. Obras Civiles-Medio Ambiente-Educación-Salud-Espacio Público-Gestión Administrativa.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DURACION: La Duración será de diez (10) años, a partir de la fecha de su actualización, pero podrá disolverse mediante decisión de los Socios Fundadores.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D. T. y C., en la Urbanización República de Chile Mz.18-Lote-15-Cel.300-4116138, el cubrimiento de la Red Nacional de veeduría será de carácter nacional.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (13) del mes de marzo de 2012, Se actualiza con el Radicado –REXT-201916853 con fecha 24 de julio de 2019</p> <p>La Junta Directiva: De la Red de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION : CELULAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ángel Mier Blanquicett- C.C.73.077.137 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Urbanización República de Chile Mz.18-Lote15-Cel-300-4116138Ç</td> </tr> <tr> <td>Johnny Días López C.C.70.520.760 de Arbolete</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Torices calle 49-Nº13-117.-Tel. 6562232</td> </tr> <tr> <td>Víctor Manuel Sáenz Bettin- CC.73.085.439 de Cartagena</td> <td>Vocero Asociado</td> <td>Barrio Nuevo Bosque Mz.43-Lote-7 Cel.314-5350899-Tel.6430137</td> </tr> <tr> <td>Jaime Guzmán Majul CC.73.095.388 de Cartagena</td> <td>Vocero Asociado</td> <td>Barrio La Quinta Calle-2 de las Flórez N°-25 A -22 Cel.311-6901775</td> </tr> <tr> <td>Lisimaco José Cordero Yepes- CC.73.159.709 de Cartagena</td> <td>Vocero Asociado</td> <td>Barrio Paseo de Bolívar calle 50 N°-18-31-Sector el Campito.</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION : CELULAR	Ángel Mier Blanquicett- C.C.73.077.137 de Cartagena	Presidente	Urbanización República de Chile Mz.18-Lote15-Cel-300-4116138Ç	Johnny Días López C.C.70.520.760 de Arbolete	Secretario	Barrio Torices calle 49-Nº13-117.-Tel. 6562232	Víctor Manuel Sáenz Bettin- CC.73.085.439 de Cartagena	Vocero Asociado	Barrio Nuevo Bosque Mz.43-Lote-7 Cel.314-5350899-Tel.6430137	Jaime Guzmán Majul CC.73.095.388 de Cartagena	Vocero Asociado	Barrio La Quinta Calle-2 de las Flórez N°-25 A -22 Cel.311-6901775	Lisimaco José Cordero Yepes- CC.73.159.709 de Cartagena	Vocero Asociado	Barrio Paseo de Bolívar calle 50 N°-18-31-Sector el Campito.
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION : CELULAR																			
Ángel Mier Blanquicett- C.C.73.077.137 de Cartagena	Presidente	Urbanización República de Chile Mz.18-Lote15-Cel-300-4116138Ç																			
Johnny Días López C.C.70.520.760 de Arbolete	Secretario	Barrio Torices calle 49-Nº13-117.-Tel. 6562232																			
Víctor Manuel Sáenz Bettin- CC.73.085.439 de Cartagena	Vocero Asociado	Barrio Nuevo Bosque Mz.43-Lote-7 Cel.314-5350899-Tel.6430137																			
Jaime Guzmán Majul CC.73.095.388 de Cartagena	Vocero Asociado	Barrio La Quinta Calle-2 de las Flórez N°-25 A -22 Cel.311-6901775																			
Lisimaco José Cordero Yepes- CC.73.159.709 de Cartagena	Vocero Asociado	Barrio Paseo de Bolívar calle 50 N°-18-31-Sector el Campito.																			

			Cel.311-6857417-Tel-6666880
Ricardo Manuel Padilla Rabeles- CC.15.022.442 de Lorica Córdoba	Vocero Asociado		Barrio Andalucía Sector Piedra de Bolívar Cra. 48-Nº-29-91-Tel. 6628580 Cel.315-5821812
William Arévalo Escobar- CC.73.075.502 de Cartagena	Vocero Asociado		Urbanización Ciudadela 2000 Mz.6-Lote-20- Cel.315-6993613
Carlos Flórez Díaz CC.73.103.491 de Cartagena	Vocero Asociado		Barrio Bruselas calle Lozano y Lozano Nº-40-30- Cel.300-7200919
Franklin Barrios Morales- C.C. 9.061.298 de Cartagena	Vocero Asociado		Barrio Chile Sector Prefabricado-Mz.3-Lote-5- Cel.314-5052353
Edinson Ortiz Bolaños- CC.73.080.902 de Cartagena	Vocero Asociado		Barrio Paseo de Bolívar calle El Progreso-Casa - 18-17 Cel.317-7301441-Tel-6658213

127

VEEDURIA CIUDADANA PARA LA ATENCION SOCIAL Y COMUNITARIA NACIONAL- VEECORPONACIONAL.

Mediante Acta Nº- 002 del día 16 del mes de Octubre de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido No.REXT-20188619-4207 del día 25 de Octubre de 2018.

OBJETO SOCIAL:

1. Hacer Control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social.
2. Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal, convenios administrativos.
3. Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública.
4. Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación Ciudadana y CORPONACIONAL Comunitaria.
5. Velar por los Intereses de las Comunidades como beneficiarios de Acción Pública.
6. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen la Función Pública.
7. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración pública, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes- Democratizar la Administración Publica.
8. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
9. Vigilar que las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia.
10. Vigilar porque los procesos de contratación, Estatal, Municipal, Departamental, Nacional, se realice conforme a los criterios legales.
11. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial.
12. Solicitar Interventores, Consultores, Supervisores, Contratistas, Ejecutores, Autoridades Contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios.
13. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
14. Permitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en la relación con los asuntos que son objetos de Veeduría.
15. Realizar control social a todos los procesos, licitaciones públicos a nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional y cuidar los dineros públicos.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar en el Edificio Plazuela 21- Correo Electrónico: rafaelcastro4@hotmail.com, Cel.312-6667080-Cel.317-7605321-301-45056589, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta ciudad, pero podrá tener sucursal en toda Colombia, y realizar control social a todos los procesos Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.

DURACIÓN: La Duración será desde su iniciación hasta veinte (25) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, o de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos.

	<p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de octubre de 2012.</p> <p>NOTA: Se actualiza la Veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-27537 del día 01 de diciembre de 2015, y con el oficio N°-068599(-OFE)-024-04-12-2015 con la renuncia del señor Wilmer de Jesús Sánchez Álvarez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.101.970 de Cartagena, quien ocupaba el cargo de Presidente y será remplazado en el mismo cargo el señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.126.500 de Cartagena. Se Actualiza nuevamente la veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-REXT-20188619-4207 del día 25 de octubre de 2018, con la renuncia de la señora Marelvis Jiménez Barcha, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.468.304 de Cartagena de su cargo de Secretaria, la cual entraría a ocupar el señor Antonio José Berrio Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.007.170.771 de Cartagena, el señor Fredy Navas Álvarez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-15.028.751 de Cartagena, renuncia a su cargo de vocero, la cual entra a postularse la señora Nathalie Berrio Chamorro, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.402.223 de Cartagena.</p> <p>NOTA; Se Actualiza nuevamente a solicitud de los interesados mediante radicado REXT-201916860, con fecha 29 de julio de 2019 con cambios en la junta directiva, con la Renuncia irrevocable en el cargo de Presidente el señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.73.126.500 de Cartagena, en su remplazo entraría a ocupar ese cargo el señor Antonio José Berrio Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.007.170.771 de Cartagena, quien tenía en el cargo de Vocal, el cual remplazaría el señor Yonatán Iriarte Villadiego, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.044.920.646 de Arjona. La señora Nathalie Berrio Chamorro, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°- C.C. 1.047.402.223 de Cartagena, hace su Renuncia irrevocable a su cargo de Secretaria y este mismo cargo lo ocuparía el señor Tomas Moreno Navas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.193.983 de Cartagena</p> <p>Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 958 1533 1149"> <tr> <td>Antonio José Berrio Ortega CC.N°1.007.170.771 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Renuncia</td> </tr> <tr> <td>Tomas Moreno Navas CC.N°-73.193.983 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Yonatán Iriarte Villadiego CC.N°-1.044.920.646 de Arjona</td> <td>Vocero</td> <td></td> </tr> </table>	Antonio José Berrio Ortega CC.N°1.007.170.771 de Cartagena	Presidente	Renuncia	Tomas Moreno Navas CC.N°-73.193.983 de Cartagena	Secretario		Yonatán Iriarte Villadiego CC.N°-1.044.920.646 de Arjona	Vocero	
Antonio José Berrio Ortega CC.N°1.007.170.771 de Cartagena	Presidente	Renuncia								
Tomas Moreno Navas CC.N°-73.193.983 de Cartagena	Secretario									
Yonatán Iriarte Villadiego CC.N°-1.044.920.646 de Arjona	Vocero									
128	<p>VEEDURIA CIUDADANA CENTRO CULTURAL DEL SOCORRO-VCCCS-</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 16 del mes de agosto de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-2019-201918736-9442 del día 24 del mes de septiembre de 2019</p> <p>OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA CIUDADANA CENTRO CULTURAL DEL SOCORRO-VCCCS-Tiene como finalidad realizar seguimiento a la construcción del CENTRO CULTURAL DEL SOCORRO de Manera que las obras se realicen en el tiempo estimado y se cumplan con los requerimientos técnicos y presupuestales, además de los tiempos acordados (ECONOMIA-TIEMPO-TECNICA), adicionalmente que se cumpla con la destinación Para lo que fue construido y ejercer la vigilancia del manejo ante los Entes distritales con respecto a la administración del sitio.</p> <p>La vigilancia de la gestión pública por parte de la veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administración, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sera materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la veeduría ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y las diligencias de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.</p> <p>Las Veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actualización de los funcionarios públicos.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. 									

- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- e) Propender por el cumplimiento de los principios de constitucionales que rigen la función pública.
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este el elemento esencial para evitar el abuso de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- g) Democratizar la administración pública.
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- i) Que se ejecute la protección acústica conforme a lo planeado en la primera Asamblea por la Arquitecta Carmen Lambis y la empresa contratista (EDURBE).

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, Barrio Socorro Mz.70-Lote-9-Plan-500B-Cel.321-4304593, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia. La Veeduría Ciudadana, podrá abrir otras sucursales a nivel municipal, distrital y departamental y nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de cinco (5) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día treinta (30) de septiembre del año 2019.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Igliaña Sofía Rocha Jiménez CC. 33.332.389 Cartagena	Presidente	Barrio Socorro Mz.70-Lote-9-Plan-500B- Cel.321-4304593
Dwight Alberto Castillo Brochero CC. 73.142.853 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Socorro Mz.24-Lote-1-Cel.311- 4247785
Yaneth del Carmen Díaz Herrera CC.45.498.217 de Cartagena	Secretaria	Barrio Socorro Mz-27-Lote-6-Cel.310- 86211010
Rita del Río Díaz CC.22.804.624 de Cartagena	Vocal	Barrio Socorro Mz.76-Lote-1-Plan-500B- Cel-320-5172318
Amayda Beatriz Jiménez Aligain CC.45.457.536 de Cartagena	Vocal	Barrio Socorro Mz.70-Lote-9-Plan-500B- Cel-321-4304593
Eduardo Antonio Martínez Puello CC.9.057.411 de Cartagena	Vocal	Barrio Socorro Mz.129-Lote-13-Plan-134- Cel-300-5766883
Celso Emiro Montoya Palencia CC.9.062.340 de Cartagena	Vocal	Barrio Socorro Mz.10-Lote-12-Plan-332- Cel-311-4151950

129

LA VEEDURIA CIUDADANA ""GESTION SOCIAL DEL BARRIO VILLA ESTRELLA""GESOVIES""

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 30 del mes de agosto de 2019

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-201918493-9227 del día 13 del mes de septiembre de 2019

OBJETO SOCIAL: Es vigilar y ejercer control de los recursos públicos que se emplearan a favor de la comunidad, en la ejecución de proyectos de entidad pública o privada que maneje recursos del estado. Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades.

- a) Realizar patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al presente objeto social.
- b) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., Barrio Villa Estrella Cra.90A N°-54-45-Calle La Paz Cel.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dos (02) de octubre del año 2019.		
El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:		
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jhohnatan José Rodríguez Espitia CC.1.047.379.711 Cartagena	Presidente	Barrio Villa Estrella Cra. 90A-#54-35-Cel.310-6702292
Olimpo Eliecer Villegas Castro CC.73.074.085 de Cartagena	Secretario	Barrio Villa Estrella Calle La Habana Mz. D- Lote 7. Cel.312-6418009
Doris Yasmina Rojas Robles CC.39.018.434 El Banco	Veedora	Barrio Villa Estrella Cra.91 Mz.C. Lote-26- Cel.311-4296272
Ramón Herrera Ayola CC.73.146.168 de Cartagena	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra.90A -#54-47-Cel.311-6648795
Egipcia Martínez Rivera CC.45.498.535 de Cartagena	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra. 90A -#54-21 Cel.321-8213980
Jazmín Laudith Tovar Almanzo CC.23.137.593 de Santa Catalina	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra. 90A -#54-33 Cel.317-53099820
Fabio Cabarcas Vázquez CC.73.560.914 de Santa Catalina	Veedor	Barrio Villa Estrella Mz.1A -Lote-24 Cel.311-6831408
Branigan Ortega Ochoa CC.1.143.357.999 de Cartagena	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra.91A -#-36-15 Cel.301-6864146
Rafael Gómez Guerrero CC.9.074.009 de Cartagena	Veedor	Barrio Villa Estrella Mz.7-Lote-5 Sector Prado Nal.Cel.312-2799085
María Josefina Reyes Carmona CC.30.765.265 de Arjona	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra. 90A -#54-45 Cel.301-4924174
Ray Padilla Lara CC.73.009.139 de Cartagena	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra. 90A -#54-37-Cel.314-5842191
Ludy Esther Elguedo Padilla CC.45.480.593 de Cartagena	Veedor	Barrio Villa Estrella Cra. 90A -#54-58 Cel.300-4551910
130	<p>VEEDURIA CIUDADANA CONTROL AL PROCESO ELECTORAL Y CONTROL SOCIAL A LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL Y AMBIENTAL-V.P.P.I.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día doce (12) del mes de abril de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REX-201918789- 9449 del día 26 del mes de septiembre de 2019.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: LA VEEDURIA CIUDADANA CONTROL AL PROCESO ELECTORAL Y CONTROL SOCIAL A LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL Y AMBIENTAL-V.P.P.I. Tendrá su domicilio principal en el Corregimiento de Pontezuela en el Departamento de Bolívar, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia.</p> <p>La Veeduría Ciudadana, podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.</p> <p>DURACIÓN: LA VEEDURIA CIUDADANA CONTROL AL PROCESO ELECTORAL Y CONTROL SOCIAL A LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL Y AMBIENTAL-V.P.P.I, tendrá una duración de cinco (5) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.</p> <p>OBJETO SOCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Denunciar ante las autoridades tanto electorales como órganos de control (Procuraduría, Contraloría, Personería y Fiscalías), las violaciones a las normas con relación a los delitos electorales y las conductas y prácticas deshonestas de los diferentes candidatos a las corporaciones públicas, así como la utilización de los recursos públicos a través de las diferentes modalidades de contrato existentes para apoyar o beneficiar a los diferentes aspirantes a las corporaciones públicas, igualmente, el no cumplimiento de las políticas públicas y garantías que dentro del estado social de derecho estable las normas para la realización de lo establecido en las leyes y constitución política y políticas y normas que amparan los derechos de las Negritudes Colombianas <p>OBJETO ESPECÍFICO:</p>	

2. Ejercer vigilancia a las entidades públicas que utilicen recursos públicos para los proyectos y programas de la juventud.
3. Vigilar que se cumplan los derechos fundamentales y las políticas públicas de los jóvenes.
4. Hacerle seguimiento y control social al proceso electoral para que se desarrolle dentro de las normas establecidas en las leyes, el código electoral y penal que los sustentan.
5. Orientar y capacitar a todos los jóvenes y adultos en el cumplimiento con lo establecido en las normas relacionadas con los delitos electorales y su transparencia.
6. Capacitar jóvenes y adultos para dar a conocer la estrategia del control social al cumplimiento de los derechos de los jóvenes de acuerdo a lo establecido en las normas.
7. Vigilar que los programas de gobiernos de los diferentes candidatos a las diferentes corporaciones públicas, electorales (gobernación, asambleas, alcaldía, concejo, alcaldías locales y ediles), sean democráticos y se ajusten a las normas establecidas y a su vez sean inscritos de tal forma en las respectivas registraduría del estado civil.
8. Realizar foros deliberativos, agendas ciudadanas y encuentro con los jóvenes del Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar entre otras ciudades para promocionar todo lo relacionado con las políticas públicas y los objetivos de las veedurías.
9. Exigir a los candidatos de las diferentes corporaciones públicas (gobernación, alcaldía, etc.), divulgar su programa de gobierno ante la ciudadanía y las universidades y cualquier otro tipo de organización que lo requiera.
10. Interactuar con las entidades u organizaciones que la ley le dé la potestad e coordinar, vigilar y reglamentar el proceso electoral (consejo nacional electoral, registraduría del estado civil y delegados de la misma, al igual que la MOE y cualquier otra organización que dentro de sus fines y objetivos este la vigilancia del proceso electoral, así como a las autoridades y entidades civiles

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dos (02) de octubre del año 2019.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Robinson Arroyo Zúñiga CC. 73.141.300 Cartagena	Presidente	Corregimiento de la Boquilla Cra.9-Nº-12-45–Cel.301-3126211
Wilson Enrique Leal Herrera CC.72.183.986 de Barranquilla	Vicepresidente	Corregimiento de Pontezuela Calle Cuarta Nº-7-176 Cel.312-6540767
Miguel Ángel Leiva Batista CC.73.196.143 de Cartagena	Tesorero	Manzanillo del Mar Cra.7-Calle-15 Cel.300-4340732
Wilson Jiménez Valiente CC. 73.148.399 de Cartagena	Fiscal	Corregimiento de Pontezuela Cra.3 Nº-9-79-Cel.300-6518681
Agustina Carmona de Manrique CC. 22.791.776 de Cartagena	Secretaria Suplente	Corregimiento Puerto Rey Calle Principal- Cel.310-7016186
Amaury Lidueñas Díaz CC.73.137.206 de Cartagena	Secretario	Manzanillo del Mar Calle Principal Nº-13-17-Cel.311-688869
María Elena Peinado Jayk CC. 33.156.068 de Cartagena	Fiscal Suplente	Bocagrande Edif.Panorama Apto-12C- Cel.317-8439215

131

VEEDURIA CIUDADANA FE EN LA CAUSA

CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 del día 06 del mes de enero de 2020

Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-REXT-202021444-11145 del día 07 del mes de enero de 2020

OBJETO SOCIAL: El principal Objeto Social de esta veeduría se pueden resumir en dos modalidades, la primera tiene que ver con la relación entre la veeduría y el distrito de Cartagena, Gobernación Departamental de Bolívar y Asamblea, vigilar la gestión pública y recaudar indicios y pruebas de corrupción o ineficacia en aquellas entidades que manejan recursos públicos, la segunda tiene que ver la relación entre la veeduría y la comunidad, que representan por un lado fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, la gestión de asuntos que los afecten y el seguimiento y control de proyectos de inversión, y de otro lado cuidar los intereses de la comunidades beneficiarias de la acción pública independientemente de que se cree un grupo formal, como una veeduría o de que actué de manera informal, todas las organizaciones de control ciudadano a la gestión deben cumplir unas funciones genéricas; Así su propia naturaleza de grupos de control les asignan las siguientes:

- Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos.
- Velar por que las acciones estatales sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las técnica.
- Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos.
- La información que se pida a este respecto debe ser la que importa y el grupo pueda manejar, tanto por el tema como por el volumen.
- Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades controladas.
- Agotadas las vías directas de entendimiento con las entidades cuya gestión se vigila, presentar informes, denuncias demandas, y acciones escritas a las autoridades competentes para controlarlas.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio España calle Cadis, Edificio Josep II Kra, 28-54 Apto 201 Cel. 322-5192330-Cel.301-6555702, Correo Electrónico: yadiljherrerachica@hotmail.com , y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de cuatro 4 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciséis (16) de enero del año 2020
El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Anyelly Paola Herazo Buelva CC. 1.001.974.332 de Cartagena	Veedor Cultura	Barrio Ceballos calle La Estrella Cel.302-3825615
Jesús Enrique Pájaro Cervantes CC. 1.047.441.640 de Cartagena	Veedor Infraestructura	Barrio República de Chile Mz. 67-Lote-05-Cel.311-2746454
Jamer Augusto Torres Torres CC. 1.007.048.461 de Cartagena	Veedor Contratación Movilidad	Barrio El Líbano Cra.49A -2-35 Cel.300-4467728
Jorge Raúl Moreno Pérez CC. 73.160.921 de Cartagena	Veedor Contratación	Corregimiento de la Boquilla Calle 39-#12-03-Cel.301-3973496
Jhon Jaime León Mena CC.1.047.479.228 de Cartagena	Veedor Deporte	Barrio La Esperanza calle Benjamín Herrera N°-32-55-Cel-301-4918817
Viviana Rosa Carmona Cubas CC.1.235.039.851 de Cartagena	Veedor Salud	Barrio La Esperanza calle Cúbelos Niños N°-33-21-Cel.300-9973079
Harold de Jesús Carrillo Romero CC.1.047.401-943 de Cartagena	Veedor Educación	Barrio Los Corales Mz.O-Lote.26
Yarney del Carmen Llamas Zapateiro-Cel.1.002.194.709 de Cartagena	Veedor Contratación	Barrio Vista Hermosa S/N – Cel.302-4320272
Yadil Jalil Herrera Chica CC.9.295.046 de Turbaco	Veedor Salud Infraestructura Contratación	Barrio España S/N- Cel.322-5192330

132

VEEDURIA CIUDADANA DE LA ESTRATEGIA DEL CONTROL SOCIAL A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PUBLICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD A LOS USUARIOS Y EL SANEAMIENTO CONTABLE-(V.C.S.E.I.H.).

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 21 del mes de agosto de 2019.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-201921305-11188-23-12-2019

OBJETO GENERAL: De la Veeduría Ciudadana es:

1. Vigilar la inversión pública que se realice con el propósito de buscar el mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria, la atención de los Usuarios, el saneamiento Contable de la ESE y las EPES, de Denunciar ante las

autoridades competentes como órganos de control (procuraduría, contraloría, personerías, fiscalías. Superintendencia de Salud), las violaciones a las normas con relación con las inversión pública y la violación de las normas que regulan la salud en Colombia, los contratos entre la ESE y las EPES, en busca de una buena prestación de Servicio para los usuarios de los Servicios de Salud en el Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar.

OBJETO ESPECIFICOS: De la Veeduría Ciudadana es:

2. Ejercer Vigilancia a las entidades públicas que utilicen recursos para los programas y proyectos relacionados con Salud Publica y los Regímenes de prestación de Servicios en salud (Contributivos, Subsidiados y la población pobre no afiliadas (P.P.N).
3. Hacerle seguimiento y control social al proceso electoral para que se desarrolle dentro de las normas establecidas en las leyes, el código electoral y penal que lo sustentan.
4. Orientar y capacitar a todos los jóvenes y adultos en el cumplimiento con lo establecido en las normas relacionadas con los delitos electorales y su transparencia.
5. Capacitar jóvenes y adultos para dar a conocer la estrategia del control social al proceso electoral y el control social al cumplimiento de los derechos de los jóvenes de acuerdo a lo que establecen las normas.
6. Vigilar que los programas de gobiernos de los diferentes candidatos a las diferentes corporaciones públicas electorales (gobernación, asamblea, alcaldías, concejos, alcaldes locales y ediles) sean democráticos y se ajusten a las normas establecidas y a su vez sean inscritos de tal forma en la respectiva registraduria del estado civil.
7. Realizar foros deliberativos, agendas ciudadanas y encuentro con los jóvenes del Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar entre otras ciudades para promocionar todo lo relacionado con las políticas públicas y los objetivos de las veedurías.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

1. Exigir a los candidatos de las diferentes corporaciones públicas (gobernación, alcaldía, etc.), divulgar su programa de gobierno ante la ciudadanía y las universidades y cualquier otro tipo de organización que lo requiera.
2. Interactuar con las entidades u organizaciones que la ley le dé la potestad de coordinar, vigilar y reglamentar el proceso electoral (consejo nacional electoral, registraduria del estado civil y delegados de la misma, al igual que la MOE y cualquier otra organización que dentro de sus fines y objetivos este
3. la vigilancia del proceso electoral, así como las autoridades y entidades civiles.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Departamento de Bolívar-Centro Edificio Concasa Piso-19, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia y podrá abrir otras sucursales en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de un periodo de (5) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (16) de enero del año 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Luis Eduardo Mosquera Mosquera CC.4.832.777 de Istmina	Presidente	Barrio Olaya Herrera Cra.80-Nº-50A-70 Sector Foco Rojo-Cel.314-6758621
Ney Dilia Garcés Ocampo CC.45.458.790 de Cartagena	Suplente del Coordinador	Barrio Daniel Lemaitre calle 68-Cra.20-Nº-68-06- Cel.314-
Josefa Toral Medina CC.45.437.226 de Cartagena	Secretaria	Barrio Escallon Villa Calle301-Nº-50C-36 Cel.310- 7136941
Samanta Aguirre Silva CC.1.001.804.539 -----	Secretaria Suplente	Corregimiento de Punta Arena S/N Cel.312-6360379
Diana María Guevara Posso CC.22.808.647 de Cartagena	Coordinadora de Prestación de Servicio	Barrio El Pozón Sector 1º de Mayo Mz.27-Lte.10 Cel.317-2463911
Rafael Enrique Porto Caycedo CC.73.091.308 de Cartagena	Suplente de Coordinadora de	Barrio Boston Sector Camino del Medio cile-31A Nº-44C-210-Cel,316-7023561

		Prestación de Servicio	
	Janeth Edelmira Caraballo Ospina CC.33.137.741 de Cartagena	Secretaria de Relaciones Publica	Barrio Santa Mónica Calle 30ª N°-74-79 Edificio Elite Apto-201 Cel.301-7901082
	Manuel Mendoza Taron CC.73.123.174 de Cartagena	Tesorero	Barrio Pozón Calle Guarapero Mz.119-Lote-1- Cel.317-5137871
	Fanny María Martínez Lara CC.33.126.739-----	Suplente de Tesorera	Barrio La Esperanza S/N-Cel.317-7369462
	Ismael Chica Tovar CC.73.088.605 de Cartagena	Fiscal	Barrio Canapote-S/N-Cel.314-6672027
	Berky Elena Arrieta García CC.45.762.683 de Cartagena	Suplente de Fiscal	Pasacaballos Sector Las Positas N°-22-15- Cel.311-6922375
	Remberto Díaz Blanquicett CC.3.799.866 de Cartagena	Organización Vocales	Corregimiento de Bocachica Cel.311-4359232
	Ronal Valiente Acevedo CC.73.190.242 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Puerto Rey Calle Principal- Cel.318-3874000
	Mercedes Margarita Nieto Polo CC. 33.127.743 de Cartagena	Vocal	Barrio San Pedro Sector Bomba del Amparo- Cel.301-4617555
	Ana Lutecia Díaz Martínez CC.26.050.022 de Pueblo Nuevo	Vocal	Corregimiento de Punta Arena Calle Los Cocos.N°-37-25-Cel.315-7241764
	Fidel Carmona Orozco CC.9.100.195 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de la Boquilla Calle Principal- Cel.302-24118128
	Luz Estella Martínez Agamez CC.45.487.793 de Cartagena	Vocal	Barrio Nelson Mandela S/N CC.304-6367912
	Bertha Samulio CC.45.430.099-----	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector 11 de Noviembre- Cel.300-7621848
	Mauricio Gutiérrez Visbal CC.9.091.857 de Cartagena	Vocal	Barrio Pozón Sector 1 de Mayo Mz.64-Lote-08ª - Cel.317-7079254
	Calixto Polo Medrano CC.73.140.362 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Caño del Oro Calle Principal Cel.312-6066229
	Lina Amor Torres CC.42.972.152 de Medellín	Vocal	Barrio Los Comuneros 2da.Etapa Mz.H.Lote.01 - Cel.313-5055712
	Nemecio Berrio Sepúlveda CC.73.073.770 de Cartagena	Vocal	Barrio Altos de San Isidro S/N-Cel.311-6865215
	Leonora Maldonado Amor CC.45.495.693 de Cartagena		Barrio Los Comuneros 2da.Etapa Mz.H.Lote.01 - Tel.6560551
	Bertha Sofía Samudio Mahecha CC.45.430.099 de Cartagena	Vocal	Barrio La Esperanza Mz.42-Lote-16-Cel.300- 7621848
	Cesar Augusto Feria Gallegos CC.15.614.602 de Tierralta	Vocal	Barrio Canapote Cra.14 N°-14-100 Cel.314-5121621
	Gilberto Córdoba Giraldo CC.73.129.826 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Tierra Bomba Cel.320-551650
	Emilse del Socorro Monroy Arias CC.45.439.208 de Cartagena	Vocal	Barrio Blas de Lezo S/N----- -----
	Fanny María Martínez Lara CC.33.126.739 de Cartagena	Vocal	Barrio La EsperanzaMx.34-Lote-16-Cel.317- 7369462
	Sonia Margarita García Cervantes CC.22.475.934 Campo de la Cruz	Vocal	Corregimiento Arroyo Grande Cra-27-N°-28-70- Cel.310-6397873
	Dilia Esther Castilla Julio CC.40.942.790 de Riohacha	Vocal	Corregimiento Arroyo de las Canoas Cra.26-Via Mar-Cel.313-3789371
	Roberto Ortiz Anaya CC.9.092.600 de Cartagena	Vocal	Barrio Olaya Herrera Sector República de Venezuela-Mz.15-Lote11B-Cel.314-6208226
	Harold Maquilon Liconá CC.73.101.626 de Cartagena	Vocal	Barrio La Candelaria Calle-32B-N°-34-76 Cel.318-7029305
133	VEEDURIA CIUDADANA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CARTAGENA *****VECITRANSMOCAR****		

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 30 del mes de diciembre de 2019
Radificada en la Personería mediante Recibido N°- REXT-202021652-11215 del día 14 de enero de 2020

OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES;

1. Controlar y verificar el cumplimiento de las normas de tránsito sobre propaganda electoral por parte de los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos en los momentos que sean utilizados.
2. Vigilar y verificar el cumplimiento de las normas de financiación y contratación de los recursos destinados para la semaforización y señalización y otros sean utilizados en lo pertinentes.
3. Denunciar ante los organismos de control, personería, contraloría, concejo distrital y alcaldía según el caso, todas aquellas irregularidades que adviertan durante el desarrollo de las actividades de tránsito, transporte y movilidad. En el DISTRITO DE CARTAGENA.
4. Promover y participar en los procesos de pedagogía vial, formación, capacitación de ciudadanos en normatividad de tránsito, transporte y movilidad.
5. Vigilar la gestión de todos los Organismos que ejercen control de tránsito, transporte y movilidad en el DISTRITO DE CARTAGENA.
6. Presentar peticiones, quejas y denuncias ante los organismos competentes en caso de violación de las normas que regulan el código nacional de tránsito y transporte y la constitución política.
7. Vigilar sobre la gestión administrativa, al servicio de los ciudadanos teniendo en cuenta los principios de igualdad, contemplados en la constitución política.
8. Vigilar y controlar a través de un correcto control ciudadano y administrativo la aplicación de las normas legales de tránsito y transporte.
9. Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas a las entidades, encargadas de los cambios de orientación vial, de semaforización y señalizaciones, proyecto o contrato ante los organismos de control, Ejercer Vigilancia y Control previo, durante la ejecución y después de la misma.
10. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en los proyectos y mejoramientos cambios viales
11. Apoyar las labores e informaciones de los entes de control y promoción para el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
12. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
13. Propender por el cumplimiento de los principios que rigen el código de tránsito y transporte y la constitución política
14. Promocionar el liderazgo y la participación la veeduría ciudadana para el cumplimiento del buen ejercicio administrativo.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Urbanización la Carolina., calle 11-Mz.B-Lote 20-Correo Electrónico: garceselkin123@gmail.com, y podrá abrir otras sucursales a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

DURACIÓN: Su Campo de Acción será Distrital y tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción de esta acta y su registro correspondiente.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (30) de enero del año 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Elkin Harvey Garcés Chávez CC. 73.210.088 de Cartagena	Presidente	Urbanización La Carolina Calle 11-Lote-20-Cel.301-2256043
Hancel Gaviria Ortiz CC.1.017.373.333 de C/gena	Vicepresidente	Barrio San Francisco Av. Principal Mz.38-Lote-4-Cel.304-5443560
José Antonio Julio Ahumado CC. 73.575.632 de Cartagena	Secretario	Barrio Piedra de Bolívar calle las Mercedes N°-20-36-Cel.301-3374221
Robinson Manuel Olea Morales CC.73.086.215 de Cartagena	Tesorero	Barrio San José de los Campanos Mz.B-Lote-08-Cel.316-2795464
Arnoldo Díaz Palencia CC.71.977.818 de Turbo	Fiscal	Barrio El Líbano Calle 492-N°-36-157-Cel-321-8072252
José Rafael Arrieta García CC.73.006.218 de Cartagena	Coordinador Asuntos Públicos	Turbaco-Bol. Urb. Bonanza Mz.4-Lote-69-Cel.300-7455073
Julio Cesar Duque Laverde CC-7.920.002 de Cartagena	Coordinador Organizativo y Logístico	Barrio La Providencia Dg.32-N°-71ª-260-Cel.301-2362297
José Raúl Quintero Márquez CC. 1.050.946.411de Turbaco	Coordinador de Medios de Comunicación	Turbaco Altos de Plan Parejo Mz.7 Lote-2-Cel.321-5991511
Julio Cesar Cortes Llerena CC.73.114.972 de Cartagena	Coordinador de Quejas y Reclamos	Barrio Simón Bolívar Cra.82ª 4C-81 Cel.314-508183
Luis Fernando Berrio Díaz CC.73.155.836 de Cartagena	Coordinador de Quejas y Reclamos	Barrio El Milagro N°-61A 60-Calle Bogota-Cel.320-6935707
Aby Jesús Conrado Villar CC.1.143.350.209 de Cartagena	Coordinador de Asuntos Privados	Barrio Olaya Herrera Sector Central Calle El Socorro-Cra.64-N°-38-40-Cel.300-24433410

134

VEEDURIA CIUDADANA PARA LA ATENCION SOCIAL Y COMUNITARIA NACIONAL- VEECORPONACIONAL.

Mediante Acta N°- 002 del día 16 del mes de Octubre de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido No.REXT-20188619-4207 del día 25 de Octubre de 2018. Se Actualiza nuevamente a solicitud de los interesados mediante radicado REXT-201916860, con fecha 29 de julio de 2019. Se hace nueva actualización mediante Radicado N°.201920270-10106. Con fecha 19 de noviembre de 2019,

OBJETO SOCIAL:

1. Hacer Control social y ejercer la veeduría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social.
2. Fortalecer y fomentar los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública, la contratación estatal, convenios administrativos.
3. Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública.
4. Apoyar las labores de las Personerías Municipales de todo el País, en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación Ciudadana y Comunitaria.
5. Velar por los Intereses de las Comunidades como beneficiarios de Acción Pública.
6. Propender por el cumplimiento de los principios Constitucionales que rigen la Función Pública.
7. Entablar una elación constante entre los particulares y la administración pública, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes- Democratizar la Administración Publica.

8. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
9. Vigilar que las asignaciones de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celebridad, equidad y eficiencia.
10. Vigilar porque los procesos de contratación, Estatal, Municipal, Departamental, Nacional, se realice conforme a los criterios legales.
11. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversión en el correspondiente nivel territorial.
12. Solicitar Interventores, Consultores, Supervisores, Contratistas, Ejecutores, Autoridades Contratantes y demás documentos que permiten conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos, convenios.
13. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
14. Permitir a las Autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en la relación con los asuntos que son objetos de Veeduría.
15. Realizar control social a todos los procesos, licitaciones públicos a nivel Municipal, Distrital, Departamental, Nacional y cuidar los dineros públicos.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituyó sin ánimo de lucro

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar en el Edificio Plazuela 21- Correo Electrónico: rafaelcastro4@hotmail.com, Cel.312-6667080-Cel.317-7605321-Cel.301-45056589-Cel.322-2350200, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta ciudad, pero podrá tener sucursal en toda Colombia, y realizar control social a todos los procesos Distritales, Municipales, Departamentales, Nacionales.

DURACIÓN: La Duración será desde su iniciación hasta veinte (25) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, o de acuerdo a lo establecido en los siguientes Estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de octubre de 2012. Con solicitudes de nuevas Actualizaciones NOTA-1: Se actualiza la Veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-27537 del día 01 de diciembre de 2015, y con el oficio N°-068599(-OFE)-024-04-12-2015 con la renuncia del señor Wilmer de Jesús Sánchez Álvarez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.101.970 de Cartagena, quien ocupaba el cargo de Presidente y será remplazado en el mismo cargo el señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.126.500 de Cartagena. Se Actualiza nuevamente la veeduría por solicitud de los interesados mediante radicado N°-REXT-20188619-4207 del día 25 de octubre de 2018, con la renuncia de la señora Marelvis Jiménez Barcha, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.468.304 de Cartagena de su cargo de Secretaria, la cual entraría a ocupar el señor Antonio José Berrio Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.007.170.771 de Cartagena, el señor Álvarez, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-15.028.751 de Cartagena, renuncia a su cargo de vocero, la cual entra a postularse la señora Nathalie Berrio Chamorro, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.402.223 de Cartagena.

NOTA-2; Se Actualiza nuevamente a solicitud de los interesados mediante radicado REXT-201916860, con fecha 29 de julio de 2019 con cambios en la junta directiva, con la Renuncia irrevocable en el cargo de Presidente el señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.73.126.500 de Cartagena, en su remplazo entraría a ocupar ese cargo el señor Antonio José Berrio Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.007.170.771 de Cartagena, quien tenía en el cargo de Vocal, el cual remplazaría el señor Yonatán Iriarte Villadiego, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.044.920.646 de Arjona. La señora Nathalie Berrio Chamorro, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°- C.C. 1.047.402.223 de Cartagena, hace su Renuncia irrevocable a su cargo de Secretaria y este mismo cargo lo ocuparía el señor Tomas Moreno Navas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.193.983 de Cartagena.

NOTA-3: En esta Solicitud de la Veeduría Radicado recibido N°- REXT-201916860, con fecha 29 de julio de 2019 en la cual fueron conformada por estas personas Antonio José Berrio Ortega CC.N°1.007.170.771 de Cartagena, en su cargo de Presidente, Tomas Moreno Navas

CC.N°-73.193.983 de Cartagena, en su cargo de Secretario y el señor Yonatán Iriarte Villadiego CC.N°-1.044.920.646 de Arjona, no reportaron direcciones ni números de sus celulares y se hicieron varias llamadas a los numero Cel.312-6667080-Cel.317-7605321-301-45056589, se comprometieron a envía físico de la copia de las Cedula con los datos faltantes y no lo hicieron y se les envió al señor Rafael Castro al Correo Electrónico: rafaelcastro4@hotmail.com, el cual tampoco se presentaron a recoger el documento por lo tanto no fueron inscritos en la Personería como Veedores.

NOTA-4: Se hace nueva actualización mediante Radicado N°.201920270-10106. Con fecha 19 de noviembre de 2019, con el reintegro del señor Rafael Castro Otero, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- 73.126.500 de Cartagena, ocupando el cargo nuevamente de Presidente, entraría como Vicepresidente el señor Antonio José Berrio Ortega, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.N°1.007.170.771 de Cartagena, el señor Tomas Moreno Navas CC.N°-73.193.983 de Cartagena ocuparía el cargo de Secretario, en el cargo de Vocal sería el señor Yonatan Iriarte Villadiego CC.N°-1.044.920.646 de Arjona,

NOTA-5: la Solicitud tiene fecha de Rext-201920270-10106 del día 19 de noviembre de 2019, Se hace la aclaración a la fecha de entrega de la certificación (Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2020, ya que la parte interesada no se habían reportado el cual se les aviso de la falta de información para su inscripción.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Rafael Castro Otero CC.73.126.500 de Cartagena	Presidente	Barrio Santa Mónica Urbanización La Plazuela Mz.D-Lote-13- Cel. 317-7605321
Antonio José Berrio Ortega CC.N°1.007.170.771 de Cartagena	Vicepresidente	Corregimiento de Bayunca Sector Barrio Nuevo- Cel.300-6513662
Tomas Moreno Navas CC.N°-73.193.983 de Cartagena	Secretario	Barrio La Victoria Sector Los Ciruelos
Yonatan Iriarte Villadiego CC.N°-1.044.920.646 de Arjona	Vocero	Urbanización Santa Clara Lote 9

135

VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COVID 19 Y MEDIO AMBIENTE. 'VECISACOVID 19''''

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 30 del mes de marzo de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-202013084 del día 07 de mayo de 2020.

OBJETO GENERALES DE LA VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COVID 19 Y

MEDIO AMBIENTE. VECISACOVID 19: Los Objetivos principales de la función de esta Veeduría que va a realizar son:

- a)** Fortalecer mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación en salud y medio ambiente en Cartagena de Indias Departamental y Nacional.
- b)** Fortalecer procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de investigación en todo lo relacionado en la salud y medio ambiente.
- c)** Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones de salud y medio ambiente en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- d)** Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fechas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas en salud y medio ambiente contratos o proyectos en relación a la salud.
- e)** Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o reuniones, los avances de los procesos de control o vigencia que desarrollen de los programas en salud y medio ambiente de las entidades.
- f)** Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
- g)** Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares actos de corrupción en los contratos y programas en las entidades de salud y medio ambiente.
- h)** Solicitar a la Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre otras, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la ley 42 de 1993.
- i)** La ley de veeduría ciudadana, propone como objetivo: La vigilancia de la gestión pública por parte de la veeduría ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- j)** Sera materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la veeduría ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las

disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

- k)** Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyectos o contratos y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.
- l)** Las veedurías ejercen vigilancia al Sistema General de Seguridad Social en Salud y medio ambiente, estimulara la participación de las personas usuarias en la organización y control de las instituciones de Sistema General de Seguridad Social en Salud y del sistema de medio ambiente en su conjunto.
- m)** El Gobierno a través de la veeduría ciudadana hará la interacción de las personas usuarias con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud y del medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COVID 19 Y MEDIO AMBIENTE. VECISACOVIED 19:

- a)** Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública en salud, medio ambiente y la contratación estatal.
- b)** Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- c)** Apoyar las labores de las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d)** Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- e)** Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- f)** Establecer una relación constante entre los abusos de poder y la participación excluyente de los gobernantes.
- g)** Democratizar la administración pública.
- h)** Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objetivos de la vigilancia.
- i)** Las veedurías fortalecen personas naturales y jurídicas participan en los niveles, ciudadanos, comunitarios, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud y medio ambiente, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud y medio ambiente.
- j)** Las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud sean públicas, privadas o mixtas, deben tener este servicio, con el fin de canalizar y resolver las peticiones e inquietudes con una atención personalizada que tenga una línea telefónica abierta con una atención permanente de veinticuatro (24) horas. Si no lo hacen las veedurías podrán presentar quejas y derechos petición en favor de. los usuarios.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, Barrio Bruselas Calle Alfonso López Transversal 40- # 26-02 Apto 1-Cel. 311-3658482, Correo Electrónico: leo-rubioblan@hotmail.com, podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia y abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será por tiempo indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (21) de mayo del año 2020

	El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Juana Miranda Morelos CC.45.761.092 de Cartagena	Presidente	Barrio: Bruselas Calle Alfonso López. Transversal 40 - # 26 - 02 Etapa 1
	Leonardo Rubio Blanco CC.73.150.470 de Cartagena	Representante Legal	Barrio: Bruselas Calle Alfonso López Transversal 40- # 26-02 Apto 1
	Jairo Enrique Martínez Aguilar CC.1.143.345.880 de C/gena	Secretario	Barrio: Educador Cra.76 3C-30
	Luis Eduardo Bermúdez Vivanco CC.1.047.437.383 de Cartagena	Fiscal Principal	Barrio: Urbanización horizonte. Mz 2 Lote 12 – Primera etapa.
	José Ángel Cerpa Meza CC. 9.175.599 de San Jacinto	Fiscal Suplente	Barrio: Socorro Mz 21 Lote 4 Plan 500
136	<p>VEEDURIA CIUDADANA DEFENSA DE LO PUBLICO*****VEEPUBLICO**** CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 28 del mes de abril de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-PQRS-202013116 del día 08 de mayo de 2020. OBJETO SOCIAL: Objetivos principales La vigilancia de la gestión pública, la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.</p> <p>Será materia de especial importancia en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.</p> <p>Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>Instaurar denuncias penales, quejas disciplinarias, peticiones respetuosas ante las autoridades competentes del orden nacional, regional y local, y ante funcionarios públicos del orden nacional, regional y local de acuerdo a la constitución política de Colombia y las leyes</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión; d) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; f) Establecer una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes; 		

Democratizar la administración pública;
g) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURIA CIUDADANA DEFENSA DE LO PÚBLICO, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio la campiña transversal 48 No. 23 A 36 Teléfono: 3146532723 - Correo Electrónico: veeduriadepublico@gmail.com , y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad, pero podrá ejercer sus actividad en toda la República de Colombia.

LA VEEDURIA CIUDADANA DEFENSA DE LO PÚBLICO y cuya sigla será VEEPUBLICO podrá abrir otras sucursales en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional.

DURACIÓN: La duración del Comité de VEEDURIA CIUDADANA DEFENSA DE LO PÚBLICO y cuya sigla será VEEPUBLICO es de diez (10) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos

NOTA. NUNCA REGLAMARON LA CERIFICACION NI SE CAPACITARON.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (12) de mayo del año 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
José Luis Flórez Magallanes CC.73.125.778 de Cartagena	Presidente	Barrio: La campiña Transversal 48 # 23 A 36
Rodolfo Pérez Magallanes CC.73.154.784 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio: La campiña Transversal 48 # 23 A 69
Pedro Flórez Magallanes CC.73.119.845 de Cartagena	Secretario	Barrio: La campiña Transversal 48 # 23 A 32
Oscar Flórez Magallanes CC.73.101.336 de Cartagena	Presidente Suplente	Barrio: La campiña Transversal 48 # 23 A 57
Diober Madera Vega CC. 1.047.374.876 de Cartagena	Vicepresidente Suplente	Barrio: La campiña Transversal 48 # 23 A 89
Daniel Bravo Olivo CC.1.047.451.179 de Cartagena	Secretario Suplente	Barrio: La campiña Transversal 48 # 23 A 86

137

VEEDURIA CUIDADANA ELECTORAL DE BOLIVAR VECUBOL

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 23 del mes de Septiembre de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido Virtual N°- 202014590 del día 26 de junio de 2020.

OBJETO SOCIAL: El grupo de ciudadano de control social se compromete a realizar monitorear y verificar el cumplimiento de las normas sobre propaganda electoral por parte de los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, y candidatos. Monitorear y verificar el cumplimiento de las normas de financiación de campañas de los partidos, movimientos Políticos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos, presentar ante el Consejo Nacional Electoral, dentro de los (2) meses siguientes a las votaciones, un informe de sus actividades, sus conclusiones y recomendaciones. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social y electoral, entre otras funciones consignado en la Resolución 1708 de 2019, Ley 850 de 2003, ley 134 de 1994, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Bruselas Calle Alfonso López Transversal. 40-2602 apto1 Cel. 3113658482., Correo Electrónico: E-mail- leorubioblan@hotmail.com y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será por tiempo indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (03) de julio del año 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Leonardo Rubio Blanco CC.73.150.470 de Cartagena	Presidente	Barrio: Bruselas Calle Alfonso López Transv. 40-26-02 Apto1-Cel.311-3658482
	Juana Miranda Mórelo CC. 45.761.092 de Cartagena	Secretaria	Barrio: Los Alpes Sector el Triunfo Transv. 70C-Nº-31A-255-Cel. 3045224557
	Jairo Enrique Martínez Aguilar CC. 111.143.345.880 de C/gena	Secretario Suplente	Barrio: El Educador Cra.76-3C-30-Cel. 3136722047
	José Ángel Cerpa Meza CC. 9.175.599. de Cartagena	Fiscal	Barrio: Socorro Mz. 21-LT.4-Plan 500ª
	Luis Eduardo Bermúdez Vivanco CC. 1.047.437.383 de Cartagena	Fiscal Suplente	Barrió Villa Grande N°- 25-02
	Juan Carlos Núñez Mangones CC. 73.155.564. de Cartagena	Tesorero	Barrio: Bruselas Calle Regino Blanco Transversal-40-Nº-26-06
138	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA NUESTROS BARRIOS SIN BASUREROS SERAN MAS SALUDABLES Y PLACENTEROS.</p> <p>Constituida mediante Acta N°- 001 del día 11 del mes de septiembre de 2010. Radicada en la Personería mediante Recibido No.7667 de 05 -11-2010.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Hacer seguimiento y acompañamiento a los planes, programas y proyectos medio ambientales implementados por entes de orden estatal, con énfasis en manejos de residuos sólidos, líquidos y orgánicos en la ciudad de Cartagena.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría ciudadana se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría ciudadana Nuestros Barrios sin Basureros serán más saludables y Placenteros, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D.T: y C, Localidad Historia y del Caribe Norte, U.C.G No 2, Barrio los comuneros Mz.-A Lote-18 teléfono 6563204 correo electrónico: nuestrosbarriosinbasureros@hotmail.com, y los socios (a) fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tiene su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será de tres (3) años a partir de la fecha de su actualización, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 24 de noviembre de 2010.Actualizada en: Nota N°-1- se hacen cambios en el Objeto Social, en el Comité, y prolongación de la duración según Rad.046436-CAR-30-11-12, el señor Gregorio A. Álvarez Ariza, identificado con la cedula de ciudadanía N°- 73.090.429 de Cartagena, quien era Vocal, ocuparía el Cargo de Coordinador y la señora Darlis Hernández Matorel, identificada con la cedula de ciudadanía N°-45.692.630 de Cartagena, quien era la Coordinadora pasaría a ocupar el cargo de Secretaria y el señor Nelson Guaran Morales, identificado con la cedula de ciudadanía N°-73.094.866 de Cartagena, quien era el Secretario pasaría a ser Vocal, se prolonga la duración a 3 años más a partir de la fecha de actualización.</p> <p>Nota N°-2 Se actualiza de acuerdo a la parte interesada según radicado N°-28090 del día 21 de diciembre del 2015, a una duración de 3 años más la cual se inscribió ante la Personería el día 24 de noviembre de 2010 y que se prolongó por 3 años más hasta su culminación el día 24 de Noviembre de 2018.</p> <p>Nota N°-3 Se actualiza a solicitud de la parte interesada según radicado N°-14592 con fecha del día 03 de julio del 2020, con el remplazo del señor Julián Gutiérrez Hinestroza, quien falleció y en su cargo de Comité Ejecutivo entraría el señor Rafael Caraballo Posada, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.098.747 de Cartagena, y se prolonga a una duración de 3 años más ya que culmino el día</p> <p>24 de Noviembre de 2018, terminando este periodo el día 24 de Noviembre del 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :

	Gregorio A. Álvarez Ariza C.C 73.090.429 de Cartagena	Coordinador	Barrio Lo Amador calle 35 #20D-35 Tel:6562139 –Cel.318-4073466
	Darlis Hernández Matorel C.C.45.692.630 de Cartagena	Secretaria	Barrio Petares K19B-53B N°- 153 Cel:312-6453453
	Rafael Caraballo Posada CC.73.098.747 de Cartagena	Comité Ejecutivo	Barrio Torices calle Santa Fe (49) N° 13-117 Tel:6562232
	Édison Amador Castro C.C 73.137.361 de Cartagena	Comité Ejecutivo	Barrio Torices calle el Progreso (50) N°- 13-54 Cel:310-3705259
	Deyanira I. García Moreno C.C33.254.680 de Turbana Bol.	Vocal	Barrio Paraíso II Mz N –Lte.-24 Cel:318-6502588
	Nelson Guarán Morales C.C 73.094.866 de Cartagena	Vocal	Barrió Los Comuneros Mz. A –Lte-18 Cel:310-7030350 Tel.6563204
	Josefa Mórelo Díaz C.C 33.134.021 de Cartagena	Vocal	Barrio Daniel Lemaitre (Sector 13 de Mayo) calle 67 N°- 20 C-51 Cel:314-5193194
	Fernando Luna Serpa C.C 9.085.137 de Cartagena	Vocal	Barrio El Espinal calle la Paz N°-18B-43- Tel:312-6723100
	Narciso Pérez Godoy C.C 9.046.210 de Cartagena	Vocal	Barrio Daniel Lemaitre calle 64#17ª 31 Cel:310-7111016
139	<p>VEEDURIA CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA, EN LA INVERSION PÚBLICA, TANTO POR LOS PARTICULARES COMO POR LOS ENTES ESTATALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOCACHICA (VEVICOBO).</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 25 del mes de junio de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido Virtual N°-14595-2020 del día 01 de julio de 2020.</p> <p>OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS. LA VEEDURIA CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA, EN LA INVERSION PUBLICA, TANTO POR LOS PARTICULARES COMO POR LOS ENTES ESTATALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOCACHICA (VEVICOBO), tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>Hacer seguimiento y el control social respectivo, a la inversión de los recursos públicos, que el estado a través de los planes, programas, proyectos y otros, invierta en este corregimiento y en toda su dimensión geográfica.</p> <p>Realizar seguimiento y control social a todas las ejecuciones de contrato de cualquier tipo de la Alcaldía Municipal de Cartagena, que se realice en el corregimiento de Bocachica, como también en todo su territorio, de los recursos que se inviertan en obras de infraestructura y de inversión social de impacto a la comunidad Boca chiquera provenientes del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participación, Sistema General de Regalías, Gobernación de Bolívar y Recursos Propios de la Alcaldía Municipal de Cartagena. Lo anterior de conformidad a la Constitución Política Colombiana, en su Artículo 270, la Leyes 134 del 1994 en su Artículo 100, la Ley 850 de 2003 Reglamentaria de las Veedurías en Colombia, la Ley 1757 de 2015, la cual en el Artículo 71 del Segundo Capitulo y Capítulo subsiguiente, nos habla de la participación ciudadana y de los mecanismos que la ciudadanía, debe utilizar para la vigilancia y control social, a la inversión y a la gestión pública; Ley 850 de 2003, Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y subsiguientes.</p> <p>La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.</p> <p>Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.</p> <p>Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>Esta Veeduría Ciudadana, cuyo ámbito de vigilancia será en el corregimiento de Bocachica, le hará el Seguimiento y Control a todos los Proyectos, Programas, Contratos de Obras Civiles y de Urgencia Manifiesta, a toda ayuda humanitaria con beneficio social entre otros que se realice, a los recursos públicos que se inviertan de parte del Estado o manejen los</p>		

particulares; de igual manera al cumplimiento de los derechos fundamentales como fin esencial del Estado entre ellos: Salud, Vivienda, Educación, Servicios públicos, Recreación y Deporte, Transporte Público, Medio Ambiente, Cultura, entre otros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de los miembros de comunidad como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Democratizar la administración pública;
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: LA VEEDURIA CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA, EN LA INVERSION PUBLICA, TANTO POR LOS PARTICULARES COMO POR LOS ENTES ESTATALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOCACHICA y cuya sigla será (VECICOBO), tendrá como domicilio principal en Bocachica, Barrio Abajo, sector el gallo CL 6 KR 4-22. Corregimiento de Cartagena de Indias D T Y C, en el departamento de Bolívar, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia.

PARAGRAFO: LA VEEDURÍA CIUDADANA podrá abrir otras sedes o capítulos en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional.

DURACIÓN: LA VEEDURIA CIUDADANA PARA EL CONTROL SOCIAL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA, EN LA INVERSION PUBLICA, TANTO POR LOS PARTICULARES COMO POR LOS ENTES ESTATALES EN EL CORREGIMIENTO DE BOCACHICA (VECICOBO), tendrá una duración de diez (10) años.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día seis (06) de julio del año 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Luis Alberto Moncaris Moreno C.C.73.203.794 de Cartagena	Presidente	Bocachica. Barrió Abajo. Sector El Gallo Cll- 6 Cra. 4-22 Cel. 3146501227
Jeninson Valiente Blanquicett C.C 1.047.389.126 de Cartagena	Vicepresidente	Bocachica. Barrió Abajo. Cll las flores Cr 4 CL 10 – 144 Cel. 3234277706
Eduarda Blanquicett silva C.C 45.560.806 de Cartagena	Secretaria	Bocachica. Barrió Abajo. Calle el puerto Cr 2 CL 10-54 Cel. 3135997111
Dennis Maria Castro Ceren C.C 45.535.138 de Cartagena	Tesorera	Bocachica. Barrió Abajo. Cll Las flores. Cr 6 CL 6-130 p 1 Apto 01 Cel.: 3105086815
Juan Carlos De Avila Blaquiceth C.C. 1.047.452.459 de Cartagena	Fiscal	Bocachica. Barrió Arriba. Calle de la Iglesia Cr. 3 CL 10-133 Cel. 3233644942
Olivia Díaz De Arco C.C. 22.788.659 de Cartagena	Coordinadora del Comité de Salud	Bocachica. Barrió Abajo. Sector la Playa Cra. 3 Cll 1-28- Cel. 3145396588

BASE DE DATOS VEEDURÍAS ACTIVAS INSCRITAS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Enod Gómez Blanquicett CC. 73.156.834 de Cartagena	Coordinador del Comité de Salud	Bocachica. Barrió Arriba. Calle Corta Cra- 5 CII- 10 – 43 Cel. 3126184303
Jawin José Cardales Castro C.C. 1047457660 de Cartagena	Coordinador del Comité de Salud	Bocachica. Barrió Abajo. Calle Sector el Manhata CL 5 KR 9-55 Cel. 3145381130
Keillin Paola Altahona Hernández CC. 1.007.730.364 de Cartagena	Coordinadora Comité de Salud	Bocachica. Barrio arriba. Calle de la Iglesia Cra- 3 CII- 10-133 Cel. 3502918456
Daniel Barbosa Blanquicett C.C. 1.047.466.845 de Cartagena	Coordinador del Comité de Deporte	Bocachica. Barrió Arriba. Calle la pavimentada KR 6ª CL 10-59 Cel. 3148476594
Ebeizon Quintada Diaz C.C. 73.187.010 de Cartagena	Coordinador del Comité de Deporte	Bocachica. Barrió Arriba. Sector el pósito KR 6 CL 14 – 27 Apto 1 INT 1 - Cel. 3127480813
Roy Díaz Blanquicett C.C. 73.120.095 de Cartagena	Coordinador de Deportes	Bocachica. Barrió Abajo Sector la Loma. CII la Loma CII 9 Cra 7 A -21 Cel. : 3225845536
Hidelberto Seca Medrano C.C. 1.047.388.492 de Cartagena	Coordinador del Comité de Deporte	Bocachica. Barrió Abajo. CII el puerto KR 2 CL 5-32 Apto 2 Cel. 3106264290
Lewin Romero Hurtado C.C. 1.042.586.593 de Cartagena	Coordinador del Comité del Medio Ambiente	Bocachica. Sector Arriba. Calle corta KR 5 CL 10 – 43 Cel. 3126184303
Lewis Locarno Silva C.C. 1.045.689.075 de B/quilla	Coordinador del Comité de Medio Ambiente	Bocachica. Barrio Abajo. Sector el Puerto CII 5 Cra.1 -5 Cel. 3148498595
Bernal Hurtado García C.C. 73.881.900 de Cartagena	Coordinador del Comité del Medio Ambiente	Bocachica. Barrió Arriba. Calle el puerto KR 2 CL 12-8 Cel. 3227750383
Saray Torres Martínez C.C. 1.047.393.882 de Cartagena	Coordinadora Comité de Medio Ambiente	Bocachica. Barrio arriba. Calle el puerto CL 15 CR 6-42 Cel. 3164344265
Soad Castro Medina C.C. 1.193.193.648 de Cartagena	Coordinadora del Comité de Cultura	Bocachica. Barrió Arriba. Calle el puerto Cr 2 12 A -164 Cel. 3148459139
Elizabeth Hurtado García C.C. 1.043.640.362 de Cartagena	Coordinadora del Comité de Cultura	Bocachica. Barrió Arriba. Calle la mina Cr 3 13-105 Cel. 3107299527
Ana Genit Blanquicett castro C.C. 45.756.921 de Cartagena	Vocal	Bocachica. Barrió Abajo. CII las flores Cr 4 CL 8-150 Cel. 3176849999
Wilmer Jaraba Meñaca C.C. 8.851.226 de Cartagena	Vocal	Bocachica. Barrio Bajo CII. la Loma CII.9 Cra 6-24- Cel.: 3106402007
Felipe Padilla Díaz C.C. 9.292.686 de Turbaco	Vocal	Bocachica. Barrió Abajo. Sector el Sinaí KR 7ª CL 1ª -9 Apto 4 Cel. 3127528660 - 3112390061
Eduin Julio Herrera C.C. 73.156.855 de Cartagena	Vocal	Bocachica. Barrio Arriba Sector el Manglar Cra.3 CII- 15-87 Cel. 3175194172
Kevin Amaury Castro Torres CC.1.007.208.408 de Cartagena	Vocal	Bocachica. Barrio Abajo Sector Manhata CL 5 KR 7-111 Cel. 3126666274
140	VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COLOR ESPERANZA	

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 15 del mes de febrero de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido Virtual N°-158402020 del día 26 de junio de 2020.

OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA EN SALUD COLOR ESPERANZA Es involucrarse libremente en los procesos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de que se cumplan y hacer valer todos y cada uno de los derechos (Decreto 1757 de 1994). Propiciar en decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud. Velar por una utilización adecuada de los recursos. (La ley de Veedurías ciudadanas, propone como objetivos): La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) involucrarse libremente en los procesos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión; c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes; g) Democratizar la administración pública; h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio La Campiña Cra.55- N°-46-45-Esquina-2-piso- Cel. 305-9374600-300-3680693

Correo Electrónico: E-mail-andresochoa820@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta Ciudad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de 10 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (28) de julio del año 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Andrés Felipe Ochoa López CC.7.921.178 de Cartagena	Presidente	Barrio: La Campiña Cra.55-N°-46-45 Esquina- Cel.305-9374600
Julio Cesar Medina Reyes CC.73.134.654 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Blas de Lezo Mz-M-Lote-28-1ª Etapa- 301-4136900
Olga Lucia Puello Ruiz CC 1.001.900.348 de Momil	Secretaria General	Barrio: La Campiña Cra 55 #46/45 Apto N°-101- Cel. 300-3994395
Andis Paola Vega Altamiranda CC.1.067.400.689 de Purísima	Tesorera	Barrio:13 junio Mz G-Lote -4 Urbanización La India-Cel.304-6387490

	Angélica María Martínez Sierra CC.45.510.149 de Cartagena	Delegada	Barrio: Boston Av. Pedro Romero-# 46-44- Cel.300-2489362															
	Ana Mary Polo Pertuz CC. 1.143.348.598 de Cartagena	Delegada	Barrio: Los Alpes calle 31E-Transv- 70-04 Cel.301-5390978															
	Jorge Luis Chaljub Ruiz CC. 72.270.528 de Barranquilla	Fiscal N°-1	Barrio: 13 Junio Mz-G Lote 4-Urb. La India 2 piso-Cel.304-6838159															
	Julio Benjamín de Oro Yopez CC.73.579.246 de Cartagena	Fiscal N°-2	Barrio: El Recreo Ed. Portal los Abetos Torre A Apto 2003-Cel.300-3603115															
	Lorenis Margarita Ruiz Nieves CC. 26.008.159 de Purísima	Fiscal N°-3	Barrio: La Campiña Cra 55 #46-45 Apto- 102- Cel.301-2576678															
	Linda María Sequeda Contreras CC. 64.580.605 de Sincelejo	Vocal N°- 1	Barrio: Los Calamares 2da Etapa Mz-14 Lote- 4- Cel.316-6215188															
	Nelson Enrique Benavides de Avila- CC.9.085.419 de Cartagena	Vocal N°-2	Barrio: Olaya Herrera Fredonia Calle 32# 79/25- Cel.315-6951511															
141	<p>COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA VEEDURIA POR LA JUSTICA E IGUALDAD, Constituida mediante Acta N°- 001 del día 8 del mes de Octubre de 2010 Radicada en la Personería mediante recibido N°-0032 de 26 de Enero 2011-Actualizada- Según Resolución N°.030976-OFR-20-12-11-Se actualiza nuevamente con Radicado N°-16761-2020 OBJETO SOCIAL: Creada Para Constituir la Veeduría por La Justicia e igualdad, de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes Colombianas que regulan este tipo de Veedurías, para que sean las personas antes mencionadas, los responsables directos de todo lo que acontezca y se haga en bien del Pueblo Colombiano. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena Distrito DURACIÓN: La duración será de (15) años, a partir de los procedimientos legales.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día diez (10) de febrero de 2011. Se Actualiza con los siguientes cambios:</p> <p>Nota N°1: Según Resolución N°.030976-OFR-20-12-11 EL Dr. Hugo Guzmán Fonseca, identificado con la cedula de ciudadanía N°-9.077.301 de Cartagena renuncia a su cargo de Presidente y entra en ese cargo el señor Pedro Vicente Rodríguez Páez, identificado con la cedula de ciudadanía N°-79.114.928 de Font ibón.</p> <p>Nota- N°2: El Presidente de la Veeduría Sr. Pedro Vicente Rodríguez Páez, identificado con la cedula de ciudadanía N°-79.114.928 de Font ibón, quien falleció quedando pendiente del destino de la Veeduría por parte de los demás miembros.</p> <p>Nota N° 3: Se actualiza la Veeduría mediante escrito virtual con Radicado N°-16761-del día 05 de agosto de 2020, a solicitud del Dr. Hugo Guzmán Fonseca donde solicita ceder espacio por su renuncia y la de todos los miembros activos y por el fallecimiento del presidente Sr. Pedro Vicente Rodríguez Páez, identificado con la cedula de ciudadanía N°-79.114.928 de Font ibón, y entraría a ocupar el cargo de presidente el Sr. Gustavo Manuel Morales de León, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-9.075.790 de Cartagena.</p> <p>Los siguientes Miembros renunciaron a la Veeduría:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Napoleón Ramírez Urueta C.C73.103.868 de Cartagena--Secretario. -Álvaro Ramírez Ramos C.C 9.094.667de Cartagena—Tesorero -María Elena Rebollo Castaño C.C45.491.209 de Cartagena- Coordinadora -Karen Julio Santana C.C1.047.369 de Cartagena—Fiscal. <p>Comité de Veeduría quedó Conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gustavo Manuel Morales de León.CC.9.075.790 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Crespo calle 65 No 2 38 Edificio Mayra del Mar Apto 201</td> </tr> <tr> <td>Andrés Cavadia Tapias. CC 73116478 de Cartagena</td> <td>Vice Presidente</td> <td>Barrió Avenida el Consulado Urbanización Camagüey calle 1 Lote 10</td> </tr> <tr> <td>Álvaro Antonio Morales de León CC. 6.869.334 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Crespo. Calle 71-A # 1-07.Cel.</td> </tr> <tr> <td>Pedro Amaranto Sepulveda CC. 9.072.530 de Cartagena</td> <td>Tesorero</td> <td>Torices Sector Paseo de Bolívar Calle 46-Jorge Isaac # 19 A 31.Cel</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Gustavo Manuel Morales de León.CC.9.075.790 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo calle 65 No 2 38 Edificio Mayra del Mar Apto 201	Andrés Cavadia Tapias. CC 73116478 de Cartagena	Vice Presidente	Barrió Avenida el Consulado Urbanización Camagüey calle 1 Lote 10	Álvaro Antonio Morales de León CC. 6.869.334 de Cartagena	Secretario	Barrio Crespo. Calle 71-A # 1-07.Cel.	Pedro Amaranto Sepulveda CC. 9.072.530 de Cartagena	Tesorero	Torices Sector Paseo de Bolívar Calle 46-Jorge Isaac # 19 A 31.Cel
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																
Gustavo Manuel Morales de León.CC.9.075.790 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo calle 65 No 2 38 Edificio Mayra del Mar Apto 201																
Andrés Cavadia Tapias. CC 73116478 de Cartagena	Vice Presidente	Barrió Avenida el Consulado Urbanización Camagüey calle 1 Lote 10																
Álvaro Antonio Morales de León CC. 6.869.334 de Cartagena	Secretario	Barrio Crespo. Calle 71-A # 1-07.Cel.																
Pedro Amaranto Sepulveda CC. 9.072.530 de Cartagena	Tesorero	Torices Sector Paseo de Bolívar Calle 46-Jorge Isaac # 19 A 31.Cel																

	Martha Elizabeth González Rosas CC.52.220.989 de Cartagena	Fiscal	Barrio Daniel lemaître calle 64 #17a 128.																														
142	<p>VEEDURIA CIUDADANA SALVEMOS AL HOSPITAL DEL POZON. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 25 del mes de junio de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido Virtual N°-17707 del día 03 2020 del mes de agosto de 2020. Y el martes 11 de agosto del mismo año en correo institucional- REXT- 202024141 OBJETO SOCIAL: Vigilar, controlar y superior el contrato ""Contrición a las obras de intervención del Hospital barrio el Pozón en el Distrito de Cartagena Bolívar, la asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta jornada de promoción obras como aval de esta acta, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la veeduría. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio El Pozón Cra. 88 Sector Ciudadela de la Paz Mz.182-Lote-18 Cel. 317-7385146. Correo Electrónico: E-mail-SALVEMOSALHOSPITAL2020@GMAIL.COM, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración del Comité de veeduría es por 24 Meses, (2 años), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día catorce (14) del mes de agosto del año 2020</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Henry Díaz Guerrero CC.1.047.389.132 de C/gena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio: Pozón Cr 88 Mza.182 Lote 18 Sector La Paz-Cel. 317-7385146</td> </tr> <tr> <td>Fernando Melendrez Tordecilla CC. 73.143.981 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio: Pozón Sector Santa Eduviges Mza.G-Lote 9-Cel. 316-6551592</td> </tr> <tr> <td>Johana Sabalza Polo CC. 45.522.124 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio: Pozón Miramar Mza.272 It 19 Cel. 323-4384075</td> </tr> <tr> <td>Yeison Pacheco Pacheco CC.1.007.588.386 de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio: Pozón Sector La estrella Mza.D 19 - Cel. 322-6669754</td> </tr> <tr> <td>Cristian Hernández Moreno CC. 1.047.486.107 de Cartagena</td> <td>Fiscal Suplente</td> <td>Barrio: Pozón La unión Mza.F It 04 Cel. 302-2823886</td> </tr> <tr> <td>Amira Molina Maza CC. 64.515.584 de Cartagena</td> <td>Tesorero</td> <td>Barrio: Pozón Las acacias Cr 88 Mza.146 – Lote- 1-Cel. 301-6587945</td> </tr> <tr> <td>Hernando José Bayter Ruiz C.C 73.163.354 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio: Pozón Víctor blanco Mza.221 Lote-11B-Cel. 314-5313109</td> </tr> <tr> <td>Luiz Zuleta Lemos. C.C 71.972.457 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio: Pozón Sector La Conquista Mza.A – Lote-7-Cel. 312-6743937</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Contrera Luna. C.C 7.919.527 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barro: Pozón Sector 14 de febrero Mza.K Lote-31-Cel. 322-6060737</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Henry Díaz Guerrero CC.1.047.389.132 de C/gena	Presidente	Barrio: Pozón Cr 88 Mza.182 Lote 18 Sector La Paz-Cel. 317-7385146	Fernando Melendrez Tordecilla CC. 73.143.981 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio: Pozón Sector Santa Eduviges Mza.G-Lote 9-Cel. 316-6551592	Johana Sabalza Polo CC. 45.522.124 de Cartagena	Secretaria	Barrio: Pozón Miramar Mza.272 It 19 Cel. 323-4384075	Yeison Pacheco Pacheco CC.1.007.588.386 de Cartagena	Fiscal	Barrio: Pozón Sector La estrella Mza.D 19 - Cel. 322-6669754	Cristian Hernández Moreno CC. 1.047.486.107 de Cartagena	Fiscal Suplente	Barrio: Pozón La unión Mza.F It 04 Cel. 302-2823886	Amira Molina Maza CC. 64.515.584 de Cartagena	Tesorero	Barrio: Pozón Las acacias Cr 88 Mza.146 – Lote- 1-Cel. 301-6587945	Hernando José Bayter Ruiz C.C 73.163.354 de Cartagena	Vocero	Barrio: Pozón Víctor blanco Mza.221 Lote-11B-Cel. 314-5313109	Luiz Zuleta Lemos. C.C 71.972.457 de Cartagena	Vocero	Barrio: Pozón Sector La Conquista Mza.A – Lote-7-Cel. 312-6743937	Alejandro Contrera Luna. C.C 7.919.527 de Cartagena	Vocero	Barro: Pozón Sector 14 de febrero Mza.K Lote-31-Cel. 322-6060737
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																															
Henry Díaz Guerrero CC.1.047.389.132 de C/gena	Presidente	Barrio: Pozón Cr 88 Mza.182 Lote 18 Sector La Paz-Cel. 317-7385146																															
Fernando Melendrez Tordecilla CC. 73.143.981 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio: Pozón Sector Santa Eduviges Mza.G-Lote 9-Cel. 316-6551592																															
Johana Sabalza Polo CC. 45.522.124 de Cartagena	Secretaria	Barrio: Pozón Miramar Mza.272 It 19 Cel. 323-4384075																															
Yeison Pacheco Pacheco CC.1.007.588.386 de Cartagena	Fiscal	Barrio: Pozón Sector La estrella Mza.D 19 - Cel. 322-6669754																															
Cristian Hernández Moreno CC. 1.047.486.107 de Cartagena	Fiscal Suplente	Barrio: Pozón La unión Mza.F It 04 Cel. 302-2823886																															
Amira Molina Maza CC. 64.515.584 de Cartagena	Tesorero	Barrio: Pozón Las acacias Cr 88 Mza.146 – Lote- 1-Cel. 301-6587945																															
Hernando José Bayter Ruiz C.C 73.163.354 de Cartagena	Vocero	Barrio: Pozón Víctor blanco Mza.221 Lote-11B-Cel. 314-5313109																															
Luiz Zuleta Lemos. C.C 71.972.457 de Cartagena	Vocero	Barrio: Pozón Sector La Conquista Mza.A – Lote-7-Cel. 312-6743937																															
Alejandro Contrera Luna. C.C 7.919.527 de Cartagena	Vocero	Barro: Pozón Sector 14 de febrero Mza.K Lote-31-Cel. 322-6060737																															
143	<p>VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL DEMOCRACIA ACTIVA CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 10 del mes de agosto de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido- Correo Electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com, radicado N°- 202024236 del día 18 de agosto del año 2020.</p> <p>OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS: La VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL DEMOCRACIA ACTIVA tendrá como objetivos principales los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2) Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos, sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión. 3) Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4) Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas de controladas. 5) Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 																																

- 6) Vigilar la constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
- 7) Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas.
- 8) Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
- 9) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
- 10) Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que contribuyan a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- 11) Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y en fin cualquier información necesaria para el adecuado cumplimiento de la función ciudadana de veeduría.
- 12) Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad, mediante la presentación de informes, organización de foros, etc.
- 13) Dar sus informes a las autoridades correspondientes.
- 14) Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas e interventores de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos.
- 15) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

- 16) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- 17) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria, solicitando el acompañamiento siempre que sea necesario.
- 18) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública
- 19) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- 20) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- 21) Democratizar la administración pública.
- 22) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- 23) Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales.
- 24) Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales.
- 25) Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales (monitoreo a la ejecución de proyectos).
- 26) Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias o permisos ambientales.
- 27) Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos.
- 28) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades, informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los programas, contratos o proyectos.
- 29) Hacer conocer a las autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias.
- 30) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: LA VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL DEMOCRACIA ACTIVA. Tendrá como domicilio principal la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, del departamento de Bolívar, Barrio San Fernando Calle Kalamary-Mz.3-Lote-26-Cel.302-3192240, Correo Electrónico: E-mail- veedordemocracia@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

Podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia a nivel distrital, departamental, municipal y ante todos los entes públicos y demás personas jurídicas públicas o privadas que manejen recursos de orden público. VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL DEMOCRACIA ACTIVA, podrá abrir otras sucursales en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional

	<p>DURACIÓN: LA VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL DEMOCRACIA ACTIVA, tendrá una duración de 10 años. Se podrá disolver por las causales legales o por decisión de la asamblea general de acuerdo a lo establecido en estos estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) de agosto del año 2020 El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	José Javier Caro de la Cruz CC-73.192.565 de Cartagena	Presidente	Barrio: San Fernando Calle Kalamary Mz.3-Lote-26-Cel.302-3192240
	Henry de Jesús Cuevas Menco CC.1.143.412.024 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio: San Fernando Cel. 321-7556532
	Andre Felipe Silva Caro CC.1.151.202.470 de Cartagena	Secretario	Barrio: San Fernando Cel.301-3964452
144	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA ESPECIAL PARA LAS SIGUIENTES OBRAS: CALLE LA CUCHARA-ESTACION DE POLICIA BARRIO EL POZON-PROYECTO CONSTRUCCION POLITECNICO-TERMINACION CALLE EL TERRABLEN Y TODAS LAS OBRAS QUE REALICEN EN EL BARRIO EL POZON.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 06 del mes de agosto de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- REXT-20185252 del día 14 de agosto de 2018- Se recibe para actualización por el Correo Electrónico: info@personeriactagena.gov.com, y radicada con el N°- REXT-202025342 del día 01 del mes de octubre de 2020 con la prolongación a cinco (5) años más a partir de su actualización.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Vigilar, controlar, supervisar el contrato de las OBRAS: CALLE LA CUCHARA-ESTACION DE POLICIA BARRIO EL POZON-PROYECTO CONSTRUCCION POLITECNICO-TERMINACION CALLE EL TERRABLEN Y TODAS LAS OBRAS QUE REALICEN EN EL BARRIO EL POZON, cuidando que se sigan los parámetros establecidos por la Ley para este tipo de obras, vigilando que los materiales sean bien utilizados conforme a las normas para que no haya desperdicio de ningún tipo. Además cuidando al personal que labora en la obra, en cuanto a su Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Forma de Pago, Salario Asignado etc.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero Calle 1ª Mz.116-Lote-02 y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La duración de la veeduría es de (02) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos Se recibe para actualización por el Correo Electrónico: info@personeriactagena.gov.com, y radicada con el N°- REXT-202025342 del día 01 del mes de octubre de 2020 con la prolongación en el tiempo de duración a cinco (5) años más a partir de la fecha de su actualización.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de agosto del año 2018. Se actualiza a solicitud de la parte interesada por el Correo Electrónico: info@personeriactagena.gov.com, y radicada con el N°- REXT-202025342 del día 01 del mes de octubre de 2020 con la prolongación en el tiempo de duración a cinco (5) años más a partir de la fecha de su actualización El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Filadelfo Montero Ramírez CC.73.078.848 de Cartagena	Presidente	Barrio El Pozón Sector 19 de Febrero, Calle 1ª Mz.116-Lote-02-Cel.315-6951866
	Joaquín Morelos de la Rosa CC.73.085.162 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio El Pozón Sector Central Mz.85- Lote-8-Cel.315-6297110
	Enoc David Narváez Rico CC.6.861.684 de Montería	Fiscal	Barrio El Pozón Sector Jorge Eliecer Gaitán Mz.211-Lote-11
	Blanca Cecilia Tamayo Ochoa CC.45.549.037 de Cartagena	Secretaria	Barrio El Pozón Sector Zarabanda Mz.262- Lote-20-Cel.300-7013650
	Antonio José Bellido Babilonia CC.1.143.353.897 de C/gena	Vocal Principal	Barrio El Pozón Sector Central Mz.122- L18-Cel.310-6333308

	Euclides María Nieto Hernández CC.12.489.886 Agustín Codazzi	Vocal Principal	Barrio El Pozón Transversal-56-Nº-87-116- Cel.317-6865399
	Rigoberta Ramos Camargo CC.45.506.028 de Cartagena	Vocal Principal	Barrio El Pozón Sector 1º de Mayo Mz.68-Lote-12B-Cel.310-6121949
	Juan Manuel Nieves Castro CC.5.006.898 de Ciénega	Vocal Principal	Barrio El Pozón Sector La Unión Mz. B- Lote-18-Cel.310-7212779
	Dumar de Jesús Sibaja Cerpa CC.8.326.148 San Pedro Urabá.	Vocal Principal	Barrio El Pozón Sector Central Mz.41- Lote-26-Cel.312-6869877
145	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA POR LA TRANSPARENCIA DEL CARIBE.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 el día del día 10 del mes de octubre de 2012 Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-045491-OFR de 16 de noviembre de 2012.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 20 de noviembre de 2012.-Actualización según la parte interesada mediante radicado Nº- 053568-OFR-02-04-13, con la renuncia de la señora Claudia Patricia Molina Muñoz, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº45.765.539 de Cartagena, y en su remplazo entraría a formar parte del Comité la Señora María Bernarda De Los Reyes Barbosa Ramírez, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº.45.445.322 de Cartagena.</p> <p>Se actualiza nuevamente a solicitud de los interesados mediante Correo Electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, y radicado Nº EXP-COM-202030034, de fecha 19-10-2020 con cambios en los miembros activos. Sale del Comité de Veeduría la señora María Bernarda De Los Reyes Barbosa Ramírez, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº.45.445.322 de Cartagena, en su cargo de Vicepresidenta que sería ocupado por el señor Jorge Armando Roman Zapata Identificado con la Cedula Nº-73.126.297 de Cartagena, sale la Señora Gina Paola Trujillo Rosales, identificada con la Cedula Nº- 32.907.327 de Cartagena del cargo de Secretaria y lo ocupara la Señora Kelly Terrill Puello con Cedula de Ciudadanía Nº-1.047.387.298 de Cartagena.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Ejerceremos Veeduría en toda la Región de la Costa Caribe de Colombia en los Departamentos de la Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Atlántico, Sucre, Córdoba, Norte Antioqueño (Urabá), nororiental del Choco, en los Distritos Turísticos y Ciudades Capitales de estos Departamentos, sus municipios y veredas donde desarrollen programas, proyectos, planes y contratos administrativos de tipo social, de infraestructura y de toda obra pública o de prestación de servicios en que estén utilizando dineros del erario público ejecutada por funcionario público o privado.</p> <p>-Dicho objeto tiene como misión la gestión administrativa, la correcta aplicación de los recursos, la forma como estos se asignen, su buen manejo y seguimiento, además de la vigilancia de la calidad de las obras, oportunidad y efectividad de la contratación pública. Todo, lo que regula el servicio público, el interés general el cual prevalece ante el interés particular.</p> <p>-En este sentido, ejerceremos una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, (ante, durante y después) con recomendaciones respetuosas, precisas, justificadas, objetivas, escritas y oportunas ante las entidades de carácter público, privado o mixto donde se utilicen recursos del estado de cualquier orden que sean consecuente con estipulado por la C. N y el Artículo 4 de la Ley- 850 de 2003,</p> <p>-Vigilara y Controlara todos los Macro proyectos de la Zona Norte (Serena Club), Playa Blanca-Barú-Corregimiento de Ararca, Santa Ana.</p> <p>PARAGRAFO: 1: Para el desarrollo integral de su objeto social dentro del territorio de su jurisdicción, el señalado Comité de Veeduría Ciudadana por la Transparencia del Caribe, podrá establecer comités seccionales en cualquier otro lugar de la Región Caribe distinto al de su domicilio principal, cuando así lo determine la Asamblea General.</p> <p>PARAGRAFO: 2: Su Objeto social también comprenderá varios o cualquiera de los programas, proyectos, planes y contratos administrativos arriba referenciados, que al tiempo del reconocimiento de su personería jurídica se encontraren en ejecución; tales como el llamado "Construcción Túnel, Anillo Vial, Malecón de Creso", y/o el Plan de Obras de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena " y/o el "Emisario Submarino de Cartagena de Indias "</p> <p>-El Comité de Veeduría también vigilara la siguientes Entidades:</p> <p>Concesión Portuaria, carbonífera, hotelera, turística y urbanística otorgada a la Sociedad Puerto Bahía S.A, y demás Contratos de Concepción de cualquier índole otorgada en el Caribe Colombiano.- Alcaldía Distrital de Cartagena en general, Institutos Descentralizados y Corporaciones incluyendo Macro proyectos como Transcribe S.A, y el Corredor de Acceso Rápido a Cartagena, concesión vial –Gobernación de Bolívar en general, Institutos Descentralizados y Corporaciones. Playa Blanca Barú S.A.S. y Club Deportivo de Fútbol Real Cartagena, proyectos de zona norte, Serena Club.</p> <p>PARAGRAFO: 3: La veeduría ejercerá vigilancia y control sobre todo a aquellos recursos públicos o privados que reciban los Consejos Comunitarios y Cabildos que existan en los corregimientos y veredas del distrito de Cartagena, así mismo vigilara</p>		

todo lo concerniente en las obras y proyectos que se presenten o se realicen en la comunidad para mirar el estado de las obras, el avance y todo lo que tiene que ver con lo referente a las formas como se distribuyen las compensaciones dentro de la comunidad. Esta vigilancia y control será articulada con la Contraloría Distrital de Cartagena y demás Organismos de Control, igualmente se hará una vigilancia especial sobre la ruta metodológica

NATURALEZA JURIDICA: El comité de veeduría se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría, tendrá su domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., Barrio Crespo Carrera 1-Nº-67-19 segundo piso Apto 201-Cel.304-2921337

DURACIÓN: La Duración del Comité de Veeduría será de treinta años (30), pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos previstos por la ley y los presente estatutos.

Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
José Rubén Trujillo Ramos CC.Nº-73.103.084 de Cartagena	Presidente	Barrio Crespo Carrera 1-Nº-67-19 segundo piso Apto 201-Cel.304- 2921337
Jorge Armando Román Zapata C.C Nº-73.126.297 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Crespo Carrera 6 Nº- 69-157.
Kelly Terrill Puello C.C Nº-1.047.387.298 de Cartagena	Secretaria	Barrio Luis Carlos Galán Manzana F- Lote -1.

146

EL COMITÉ DE VEEDURIA MOVIMIENTO CIVICO DE VEEDURIA CIUDADANA NUEVO CONGRESO- ""VEDUC""

CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 del día 13 del mes de octubre de 2020.

Recibida en la Personería mediante el Correo Electrónico info@personeriacartagena.gov.com, y radicada Nº EXP-COM-202030427 del día 18 de noviembre 2020.

OBJETO SOCIAL:

- Vigilancia a la ejecución (Proyecto, contrato, servicio público) que tiene por objeto Ejercer vigilancia en el Congreso de la Republica de Colombia.
- Ejercer vigilancia de la gestión pública administrativa, con sujeción de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.
- Generar vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios del congreso nacional.
- tendrá como domicilio principal la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia.
- podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Alameda la Victoria Mz. X.Lote-3-Cel.311-71173622-Corre Electrónico mcv.nuevocongreso@gmail.com

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de vigencia de tiempo indefinido.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciocho (18) de noviembre de 2020

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Diana Esperanza Vargas CC N°- 60.263.542 Pamplona	Presidente	Bogotá Calle 127-B-BIS-N°-52-69 Cel.302-2668783-Bogota
Erika Jiseth Medina Palacios CC. N°- 1.054.091.960 Villa de Leiva	Fiscal	Carrera 7-N°-53-35 Cel.320-8833226-Tunja
Diego Luis Amaya Quiñones CC N°-79.331.675 Bogotá	Director Ejecutivo	Barrio Alameda La Victoria Mz. X-Lote-3- Cel.3145691241 Cel.311-7173622- Cartagena
Nelson Andrés Abril Zapata CC.N°-79.886.409 Bogotá	Vicepresidente	Calle-30 A Sur #68-C-14 Cel.316-4946552-Bogota

147

VEEDURIA CIUDADANA DEL PAISAJE CULTURAL, ESCENARIOS ELECTORALES y ACTUACIONES DE LOS ENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 29 del mes de agosto de 2020.

Radicada en la Personería el día 27 de octubre de 2020 y creada en el EXP-COM-202031229 del día 17 del mes de noviembre de 2020, mediante Correo Electrónico: info@personeriactagena.gov.com,

OBJETO SOCIAL: la veeduría ciudadana del paisaje cultural, escenarios electorales y actuaciones de los entes de control y fiscalización tendrá como objeto vigilar todas las acciones pertinentes sobre los bienes patrimoniales material (bic) e inmaterial (artes, productos culturales, tradiciones y ancestralidades) espacios públicos, escenarios para puestas en escena y afines, procesos electorales en todos los niveles, tales como los comunitarios, de corporaciones públicas, escogencia de contralores, procuradores, defensores del pueblo

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituye teniendo en cuenta los requisitos generales contenidos en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 427 de 1996 y los requisitos especiales del Decreto 059 de 1991 para el caso de las Veeduría Ciudadanas que se constituyan en Bogotá y el Decreto 1529 de 1990 para el caso de las Veeduría Ciudadanas que se constituyan en otras ciudades o municipios del país y la Ley 850 de 2003.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría VEEDURIA CIUDADANA DEL PAISAJE CULTURAL , ESCENARIOS ELECTORALES y ACTUACIONES DE LOS ENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio-España -Teléfono-6664357 - Correo Electrónico: veepculec@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista Anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad.

DURACIÓN: La duración del comité de veeduría ciudadana del paisaje cultural, escenarios electorales y actuaciones de los entes de control y fiscalización es cinco (5) años pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en asamblea general, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (30) de noviembre del año 2020.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Daniel Vélez Palacio. C.C 73.096.416 de Cartagena	Presidente	Barrio Martínez Martelo Trans 36 19-99
Benito Deán Correa. C.C 73.119.802 de Cartagena	Secretario (a)	Barrio Líbano Cl Acapulco 49-41
Arturo Castillo Torres C.C 73.076.194 de Cartagena	Vocero	Barrio Vista Hermosa Cra.57 39ª-12
Julián Contreras Cortez. C.C 73.092.715 de Cartagena	Vocero	Barrio el Socorro Mza.56 Lote 6 Plan 554

148

VEEDURIA CIUDADANA BARRIO LIBANO (VEEDURIA CIUDADANA MULTI-FUNCIONAL).

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 25 del mes de agosto del año 2020

Radicada en la Personería mediante correo: info@personeriactagena.gov.com, el día 05 de enero de 2021 y creada con el N°- REXT-202126275-EXP-COM 33843

OBJETO SOCIAL: LA VEEDURÍA CIUDADANA BARRIO LIBANO:

1. Velar por el buen funcionamiento en la gestión, ejecución y control en los recursos públicos.
2. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en gestión pública y la contratación estatal.
3. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de investigación.
4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
2. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de investigación.
3. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
6. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
7. Democratizar la administración pública.
8. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

PARAGRAFO: Alas veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituye sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría VEEDURIA CIUDADANA BARRIO LIBANO, tendrá su domicilio principal en Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio Líbano, Calle Primera de Mayo N°-49-52-Ce-301-4586612, Correo Electrónico: chucho_1977@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista Anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad.

DURACIÓN: La duración del comité es Indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en asamblea general, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (18) de enero del año 2021.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jesús Fernando Gaviria Camacho. C.C 7.918.554 de Cartagena	Presidente	Barrio El Líbano Calle Primera de Mayo Nº-49-52-Ce-301-4586612
Arnoldo Díaz Palencia. C.C 71.977.818 de Turbaco	Secretario	Barrio Líbano calle La Paz Nº-36-157- Cel.3218072252
Omaida Rosa Montalban Alfaro C.C 26.712.910 de Cienega. (Magdalena)	Vocal	Barrio Líbano calle Salín Bechara Nº- 36B 58 Cel.313-7786755

149

VEEDURIA CIUDADANA OLAYA HERRERA SECTOR TESCA NUEVO-----VEEDUTESCA.

CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 del día 31 del mes de agosto del año 2020.

Radicada en la Personería mediante Correo Electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, el día 07 de enero de 2021 y creada en el EXP-COM---2021-34195,

OBJETO SOCIAL: la veeduría ciudadana Olaya herrera sector tesca nuevo y cuya sigla es VeeduTesca:

1. Velar por el buen funcionamiento en la gestión, ejecución y control en los recursos públicos.
2. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
3. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión
4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
2. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
3. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
6. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
7. Democratizar la administración pública.
8. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibiendo, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Veeduría se constituye por personas naturales, líderes en la comunidad, con gran responsabilidad y sentido de pertenencia por la comunidad de TESCA NUEVO. Sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría VEEDURIA CIUDADANA OLAYA HERRERA SECTOR TESCA NUEVO, Siglas VEEDUTESCA, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio Olaya sector Tesca Nuevo, calle 31C- Nº-51-72, y los socios fundadores cuya lista Anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad.

DURACIÓN: La duración del comité será de cuatro (4) años, de pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en asamblea general, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (14) de enero del año 2021.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Enrique Periñan Quesedo C.C 73.134.269 de Cartagena	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Tesca Nuevo Calle 31C-51 – 01 Teléfono: 312-6419460
Janer de Jesús Miranda Rivero C.C 73.145.385 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera Sector Tesca Nuevo Tesca Nuevo Calle 31 Teléfono: 316-8203830

	Rosana Marrugo Romero C.C 45.493.785 de Cartagena	Fiscal	Barrio Tesca Nuevo C 31C-52 – 94 Teléfono: 311-3701607												
	Roger Hernández Romero C.C 73.581.515 de Cartagena	Tesorero	Barrio Calle San Antonio 51 – 17 Teléfono: 300-2686841												
	Juana María García Castellón CC 1.128.052.239 de Cartagena	Vocero 1	Barrio Tesca Nuevo Calle 31C-51 – 94 - Teléfono: 300-2510472												
	Antonio Carlos Reyes Canabal C.C 73.188.029 de Cartagena	Vocero 2	Barrio Olaya Calle 31 51 – 84 Teléfono: 304-3935474												
150	<p>VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA ESPECIAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO NACIONAL CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 22 del mes de febrero de 2020 Radicada en la Personería el día 23 de febrero de 2021, mediante Correo Electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com, y creada en el REX-202127076 EXP-COM-202135283, OBJETO SOCIAL: la veeduría CIUDADANA VIGILANCIA ESPECIAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO NACIONAL. Vigilancia a la ejecución (Proyecto, contrato, servicio público) que tiene por objeto especial importancia hacer seguimiento a la ejecución de contratos proyectos o servicio , la destinación, apropiación de los recursos públicos de los entes territoriales, departamentos administrativos, secretarías y demás dependencias que manejen presupuesto público, así mismo la contratación dentro de las diferentes etapas del proceso (precontractual, contractual, pos contractual así mismo en la convocatoria pública que busca seleccionar al contratista de manera objetiva, de conformidad con la constitución política Nacional y leyes que regulen la materia, para el sano y correcto procedimiento administrativo. Además vigilancia a los procesos judiciales penales, administrativos entre otros en general a la rama judicial en las distintas actuaciones según su competencia. Incluyendo vigilar y las actuaciones adecuaciones en los caí, uri, estaciones de policía comandos a nivel nacional, Realizar veeduría a los proyectos relacionados al medio ambiente. ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejerce su gestión de vigilancia en el ámbito DISTRITAL, MUNICIPAL, Y NACIONAL. ENTIDADES OBJETO DE VEEDURÍA: ALCALDIA MUNICIPALES, CONTRATISTAS QUE EJECUTEN LOS RECURSOS PUBLICOS , ADEMAS ENTES NACIONALES Y DISTRITALES , GOBERNACION , ADEMAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS COMO CARCELES , JUZGADOS, FISCALIAS , CAI , COMANDOS DE POLICIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASPORTE , ENTIDADES PUBLICAS DESENTRALIZADAS, EN GENERAL TODA ENTIDAD QUE MANEJE Y EJECUTE RECURSOS PUBLICOS. NATURALEZA JURIDICA: El Comité se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA ESPECIAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO NACIONAL, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio torices calle 51 no. 13 a 65, Correo Electrónico veeduriaciudadanaespecial@gmail.com, celular 300-5709798, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad. DURACIÓN: La duración del Comité de VEEDURIA CIUDADANA VIGILANCIA ESPECIAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO NACIONAL es diez (10) años pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día nueve (09) de marzo de 2021 El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jonhky Gregorio Martínez Aguilera CC. 1.047.387.749 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Torices calle 51 Número 13 a 65- Celular: 300-5709798</td> </tr> <tr> <td>Carlos González Duran CC. 1.143.341.570 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio la Consolata Manzana Q Lote 5.- Celular: 300-5518787</td> </tr> <tr> <td>Jorge Martínez Fuentes CC. 1.047.441.867 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrió los Comuneros Manzana C- Lote 13-Celular: 313-5689636</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Jonhky Gregorio Martínez Aguilera CC. 1.047.387.749 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices calle 51 Número 13 a 65- Celular: 300-5709798	Carlos González Duran CC. 1.143.341.570 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio la Consolata Manzana Q Lote 5.- Celular: 300-5518787	Jorge Martínez Fuentes CC. 1.047.441.867 de Cartagena	Secretario	Barrió los Comuneros Manzana C- Lote 13-Celular: 313-5689636
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :													
Jonhky Gregorio Martínez Aguilera CC. 1.047.387.749 de Cartagena	Presidente	Barrio Torices calle 51 Número 13 a 65- Celular: 300-5709798													
Carlos González Duran CC. 1.143.341.570 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio la Consolata Manzana Q Lote 5.- Celular: 300-5518787													
Jorge Martínez Fuentes CC. 1.047.441.867 de Cartagena	Secretario	Barrió los Comuneros Manzana C- Lote 13-Celular: 313-5689636													
151	<p>LA VEEDURÍA NACIONAL CONTROL Y COMPROMISO SOCIAL, VEENACONSOCIAL CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 08 del mes de abril de 2021 Radicada en la Personería y creada con el N°-REXT-202128214-38416 el día 15 de abril de 2021, mediante correo electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com OBJETO SOCIAL: En este espacio se señale el objeto social para lo fue la creada VEEDURÍA NACIONAL CONTROL Y COMPROMISO SOCIAL, VEENACONSOCIAL se encargará de realizar las labores de control social de manera general en donde estarán incluidas las siguientes áreas: obras civiles-medio ambiente, educación, salud, espacio público y gestión administrativa, interventorías, diseños y todo lo relacionado con el dinero público a nivel nacional. NATURALEZA JURIDICA: El Comité de VEEDURÍA NACIONAL CONTROL Y COMPROMISO SOCIAL, VEENACONSOCIAL se</p>														

	<p>constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURÍA NACIONAL CONTROL Y COMPROMISO SOCIAL, VEENACONSOCIAL, su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C, Barrio Santa Clara Manzana W Lote 15- Apto 103- Cel. 300-8435793 Correo Electrónico: veenaconsocial@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. pero esta veeduría puede tener gestiones y funciones a nivel Local, Departamental, Nacional y de la costa. DURACIÓN: La duración del Comité de VEEDURÍA NACIONAL CONTROL Y COMPROMISO SOCIAL, VEENACONSOCIAL, es de treinta años (30), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Karina García Pedraza C.C 45.560.097 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Santa clara manzana W lote 15 Apto-103.Cel.3008435793</td> </tr> <tr> <td>Orlando de J. Méndez Altamiranda. CC 9.087.604 de C/gena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Conjunto Residencial Santillana de los Patios Apto 508</td> </tr> <tr> <td>Eduar Manuel Brito Amaya C.C. 1.124.025.746 de Maicao</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Santa Clara Mz- W Lote 15 Apto-203</td> </tr> </tbody> </table> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) del mes de abril de 2021.</p>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Karina García Pedraza C.C 45.560.097 de Cartagena	Presidente	Barrio Santa clara manzana W lote 15 Apto-103.Cel.3008435793	Orlando de J. Méndez Altamiranda. CC 9.087.604 de C/gena	Secretario	Barrio Conjunto Residencial Santillana de los Patios Apto 508	Eduar Manuel Brito Amaya C.C. 1.124.025.746 de Maicao	Vocero	Barrio Santa Clara Mz- W Lote 15 Apto-203									
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																				
Karina García Pedraza C.C 45.560.097 de Cartagena	Presidente	Barrio Santa clara manzana W lote 15 Apto-103.Cel.3008435793																				
Orlando de J. Méndez Altamiranda. CC 9.087.604 de C/gena	Secretario	Barrio Conjunto Residencial Santillana de los Patios Apto 508																				
Eduar Manuel Brito Amaya C.C. 1.124.025.746 de Maicao	Vocero	Barrio Santa Clara Mz- W Lote 15 Apto-203																				
152	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABILIDAD (UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO-6) CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 29 del mes de octubre de 2020 Radicada en la Personería y creada con el N°-REXT-202128300-38651 el día 20 de abril de 2021, mediante correo electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com OBJETO SOCIAL: En este espacio se señale el objeto social para lo fue la creado EL COMITÉ DE VEEDURIA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABILIDAD (UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO-6), convenio No 0224-2020, para Vigilar, Fiscalizar y controlar la ejecución y gestión de recursos durante el proyecto de mejoramiento de condiciones de habilidad en beneficios de los habitantes de los barrios Olaya Herrera, Pozón y Fredonia. NATURALEZA JURIDICA: El Comité de VEEDURÍA UCG-6, se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURÍA UCG-6, su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C, Barrio Olaya Herrera Sector Central Cel.321-7798416 Correo Electrónico: leoni7@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración del Comité de VEEDURÍA UCG-6, es de un (1) año, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Yesenia Marimon Garcés C.C.22.799.251 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera sector Playas Blancas Carrera Principal # 25-30</td> </tr> <tr> <td>Leonis Esther Marimon Villalba C.C. 45.527.944 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Olaya Herrera sector Central calle del Socorro Cra.64 N°-35-190</td> </tr> <tr> <td>Miriam Esther Correa Herrera C.C.45.428.273 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio El Pozón Sector Miramar Mz.186-Lote 15A</td> </tr> <tr> <td>Ulises Guevara Julio C.C.9.146.359 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Olaya Herrera sector Ricaurte Cra.34 N°-56-65</td> </tr> <tr> <td>Roció Fuentes Baena C.C.45.444.466 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Olaya Herrera sector Playas Blancas calle las Flores N°-70-46</td> </tr> <tr> <td>Yarlenis Guzmán Pedroza C.C.45.538.281 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio El Pozón Sector 1ª de Mayo Mz-131-Lote-7</td> </tr> </tbody> </table> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinte (20) del mes de abril de 2021.</p>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Yesenia Marimon Garcés C.C.22.799.251 de Cartagena	Presidente	Barrio Olaya Herrera sector Playas Blancas Carrera Principal # 25-30	Leonis Esther Marimon Villalba C.C. 45.527.944 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera sector Central calle del Socorro Cra.64 N°-35-190	Miriam Esther Correa Herrera C.C.45.428.273 de Cartagena	Vocero	Barrio El Pozón Sector Miramar Mz.186-Lote 15A	Ulises Guevara Julio C.C.9.146.359 de Cartagena	Vocero	Barrio Olaya Herrera sector Ricaurte Cra.34 N°-56-65	Roció Fuentes Baena C.C.45.444.466 de Cartagena	Vocero	Barrio Olaya Herrera sector Playas Blancas calle las Flores N°-70-46	Yarlenis Guzmán Pedroza C.C.45.538.281 de Cartagena	Vocero	Barrio El Pozón Sector 1ª de Mayo Mz-131-Lote-7
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																				
Yesenia Marimon Garcés C.C.22.799.251 de Cartagena	Presidente	Barrio Olaya Herrera sector Playas Blancas Carrera Principal # 25-30																				
Leonis Esther Marimon Villalba C.C. 45.527.944 de Cartagena	Secretario	Barrio Olaya Herrera sector Central calle del Socorro Cra.64 N°-35-190																				
Miriam Esther Correa Herrera C.C.45.428.273 de Cartagena	Vocero	Barrio El Pozón Sector Miramar Mz.186-Lote 15A																				
Ulises Guevara Julio C.C.9.146.359 de Cartagena	Vocero	Barrio Olaya Herrera sector Ricaurte Cra.34 N°-56-65																				
Roció Fuentes Baena C.C.45.444.466 de Cartagena	Vocero	Barrio Olaya Herrera sector Playas Blancas calle las Flores N°-70-46																				
Yarlenis Guzmán Pedroza C.C.45.538.281 de Cartagena	Vocero	Barrio El Pozón Sector 1ª de Mayo Mz-131-Lote-7																				
153	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA RESPONSABLES POR CARTAGENA</p>																					

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 23 del mes de abril del año 2021
Radicada en la Personería y creada con el N°-EXP-COM-202139579 el día 23 de abril de 2021, mediante correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com
OBJETO SOCIAL: En este espacio se señaló el objeto social para lo cual fue creada la VEEDURIA CIUDADANA RESPONSABLES POR CARTAGENA, cuyo fin primordial será la participación ciudadana y el control social del manejo y disposición del erario público que no son otra cosa que nuestros impuestos; como también nuestras sugerencias al mejoramiento de todos los procesos gubernamentales en donde hagamos veedurías, que inciden en las buenas prácticas de la administración pública. NATURALEZA JURIDICA: El comité de veedurías RESPONSABLES POR CARTAGENA se constituye sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: El comité de veedurías RESPONSABLES CON CARTAGENA, tendrá su domicilio en la ciudad de Cartagena D.T. Y C. (Bolívar) en el Barrio Escallon Villa, la dirección sede comunal colegio Victoria Pau, calle 11 de noviembre Cel. 310-6678293 email cuartista@hotmail.com, y los socios fundadores cuyas fotocopias cedula anexamos al presente documento. Igualmente tienen su domicilio en esta localidad.
DURACIÓN: La duración del Comité de veeduría será indefinido, con reuniones anuales para evaluar su funcionamiento, pero podrá disolverse en cualquier momento por decisión de sus miembros en Asamblea General. De acuerdo a lo establecido en los siguientes
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día 30 del mes de abril de 2021.
El Comité de Veeduría quedo Conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Diego Pedroza Vanegas. C.C 19.397.515 de Bogotá	Presidente	Barrio Escallon Villa Calle 30D-# 54-38-Cel.: 310-6678293
Noris Elvira Baldiris Mendrales C.C 45.496.466 de Cartagena	Secretaria	Barrio Escallon Villa Cra. 52 # 30F56-Calle Don Bosco-Cel.: 318-3687607
Nohemí Cecilia Pretelt Martínez C.C 30.771.115 de Turbaco	Fiscal	Barrio Escallon Villa Calle 30G #55-45-Cel.317-2939409.
Karina María Puello Alcalá. C.C 33.335.200 de Cartagena	Vocero	Barrio Camino del Medio Calle Berlín # 31A-73-Cel. 317-7568432
Derlis del Carmen Lujan de Ávila. C.C 45.755.498 de Cartagena	Vocero	Barrio Escallon Villa Calle 29F- San Luis # 56-33- Cel. 305-8089269
Francisco Chico Cassiani C.C. 73.121.837 de Cartagena	Vocero	Barrio Escallon Villa Cra.51-30B-24-Cel.: 300-2630318
Heliodoro Baldiris Muñoz. C.C 9.083.315 de Cartagena	Vocero	Barrio Escallon Villa Calle Cristóbal Colon N°-52-63-Cel.: 314 -8653556
Liberto Luis Ramos Herrera C.C.N°-73.086.456 de Cartagena	Vocero	Barrio Escallon Villa Calle Cristóbal Colón #51-40 -30H Cel.304-3925038
Arcerlio Zambrano Zambrano, C.C. 73.095.147 de Cartagena	Vocero	Barrio Escallon Villa Calle 30C # 56-38- Celular 312-6347099-Correo
Jairo Forero Velez C.C 73.076.862 de Cartagena	Vocero	Barrio Escallon Villa Cra. 52 # 30F#52-09 Callejón Ciego-Cel.: 311- 4200560

154

VEEDURIA CIUDADANA CONTROL VISIBLE.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes febrero de 2017.
Radicada en la Personería mediante Recibido N°- 2017-REX-13843 del día 28 de febrero de 2017. Actualizada.
OBJETO SOCIAL: Tendrá como objeto social, realizar seguimiento, control y vigilancia a la gestión de todos los municipios, distritos, departamentos, entidades e instituciones públicas y privadas que administren recursos públicos, y órganos de control en el Estado colombiano, con la finalidad que la ciudadanía conozca de manera oportuna, responsable, imparcial y veraz, la labor que desarrollan.
NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Manga Carrera 18 No. 25-81, Callejón Porto- Cel. 301-6258915 Correo Electrónico: observatorio@controlvisible.org, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (08) de marzo del año 2017.
Nota-1.Actualizada a solicitud de los interesados, mediante recibido Radicado N°-2017-REX-16795 con fecha del día 05 de mayo de la presente anualidad, con la ampliación del Objeto Social.
Nota-2: Se Actualiza y Radica en la Personería mediante Correo Electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, y creada con el N°-REXT-202128424-EXP-COM- 39390 del día 22 del mes de abril de 2021, y se realiza modificaciones a solicitud de los interesados en relación con el OBJETO SOCIAL y COMITÉ DE VEEDURÍA, donde los siguientes señores no hacen parte del Comité:

- Jair Eduardo Baleta Iriarte CC.1.143.344.233 de Cartagena
- Fabián David Barraza Aparicio CC.1.047.392.022 de Cartagena
- Edgardo Ayola Trespacios CC.73.155.605 de Cartagena

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Neil Enrique Fortich Rodelo C.C. No. 73139409 de C/gena	Presidente	Barrio Manga Carrera 18 No. 25-81, Callejón Porto- Cel. 301-6258915
Julio Eduardo Ruiz Hernández CC.1.047.383.108 de Cartagena	Secretario	Urbanización Santa Clara Mz R-Lote 14. Cel. 301-6750052
Wilis Ruiz Díaz CC.7.920.749 de Cartagena	Tesorero	San José de los Campanos, Calle 39-G No. 102-27. Cel. 3003124328
Orlando Junior Díaz del Castillo C.C. No. 1.128.057.053	Vocero	Urbanización Villa del Mz B Lote 9. Cel. 301-5756347
Orlando Bello Quiroga C.C No. 73.202.565 de C/gena		Barrio Manga. Carrera 21 No. 27-13, Apto. 1-A- Cel.300-5378091

155

LA VEEDURIA CIUDADANA BARRIO SAN SEBANSTIAN DE TERNERA."VEEDUSANSETER"

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 23 del mes de enero de 2021

Radicada en la Personería y creada con el N°-EXP-COM-202139582 el día 20 de abril de 2021, mediante correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com.

OBJETO SOCIAL:

1. Velar por el buen funcionamiento en gestión, ejecución y control en los recursos públicos.
2. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
3. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
2. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
3. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
6. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
7. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá como domicilio principal la ciudad de Cartagena Departamento de Bolívar, podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia. La sede principal de la VEEDURIA CIUDADANA es el Barrio San Sebastián de Ternera, calle Porvenir N°-88-15 Apto-2-Cel.302-2743594-Cartagena-Bolivar.

PARRAFO: LA VEEDURIA CIUDADANA"" VEEDUSANSETER, podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.
DURACIÓN: LA VEEDURIA CIUDADANA"" VEEDUSANSETER"" del Barrio San Sebastián de Ternera, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley 850 y los presentes estatutos.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (30) del mes de abril de 2021.

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Nelida Escorcía Calceta CC.37.127.995 de Cartagena	Presidente	Barrio Calle las Rosas 23-45 Cel.:317-3613434
Heriberto E. Ruiz Ariza CC.9.068.835 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Calle Porvenir 85-05 Cel.: 300-8365551
Yenis Ruiz Ariza CC.45.483.997 de Cartagena	Fiscal	Barrio Calle Paz ·84-17 Cel.: 302-4651147
Orfelina Morales Fajardo CC.45.444.022 de Cartagena	Secretaria	Barrio Calle Porvenir 88-15 apto 2- Cel.:302-2743594
Ana Modesta Ruiz Félix CC.45.438.567 de Cartagena	Tesorerera	Barrio Calle Paz 32-81 Cel.:310-7146378
Moralba Oliver Sossa CC.33.127.995 de Cartagena	Delegada	Barrio Calle Porvenir 88-21 Apto 2- Cel.: 300-4434849

156

VEEDURIA CIUDADANA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN PEDRO MARTIR.
CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 04 del mes Abril de 2018,
 Radicada en la Personería mediante Recibidos REXT-2018514-2018515- N°-909 del día 11 de Abril de 2018. Se modifica mediante acta N°-002 el día 06 de marzo de 2019 y radicada en la personería para ser actualizada según radicado N°-REXT-201913479-6143, con fecha del día 08-04-2019 a un (01) año más a partir de su modificación. Se actualiza la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado N°-REXT-202024368, con fecha del día 25 del mes de agosto de 2020, con nuevos cambios y prolongación a dos años más a partir de la fecha de actualización.
OBJETO SOCIAL: Promover unas culturas ciudadana de la legalidad y la transparencia en la inversión de los recursos del ICBF destinados a la atención de los niños y niñas del país; a través de la vinculación de las familias, institucionales y organizaciones sociales para el control social de estos recursos.
NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., Barrio San Pedro Mártir calle la Trinidad Manzana 03-Lote 06-Celular 317-2934248, Correo Electrónico cdisanpedromartir@gmail.com, los fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta localidad.
DURACIÓN: La duración de la veeduría es de (02) año, a partir de la fecha de actualización.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (03) de mayo del año 2018. Se actualiza a solicitud de los interesados según radicado N°-REXT-201913479-6143, con fecha del día 08-04-2019 a un (01) año más a partir de su modificación. Se actualiza la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado N°-REXT-202024368, con fecha del día 25 del mes de agosto de 2020, con nuevos cambios y prolongación a dos años más a partir de la fecha de actualización.
NOTA: N°-1-Se actualiza la veeduría a solicitud de los interesados con el Radicado de recibido N°-REXT-201913479-6143, con fecha del día 08 del mes de abril de 2019, con las siguientes modificaciones: La Señora YONIDYS PAOLA MIRANDA LONDOÑO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.143.351.277 de Cartagena quien tenía el cargo de Vocal pasa a ocupar el cargo de Presidente, La Señora LILIANA PATRICIA SALTARIN GARCES, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.373.559 de Cartagena, quien tenía el cargo de Vocal ocuparía el Cargo de Secretaria, la Señora YARLEIS IRIARTE MIRANDA, identificada con la cedula de ciudadanía N°-30.882.632 de Arjona quien era la presidenta ya no pertenece a la veeduría lo mismo que la Señora KAREN MILENA MOLINA MERCADO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.128.045.299 de Cartagena, quien era la Secretaria.
 Entrarían como nuevos miembros a ocupar los cargos de Vocales la señora NATALHY VILLALBA MELENDEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.566.124 de Cartagena, CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ URICOECHEA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.431.261 de Cartagena, INGRID DEL ROSARIO JIMENEZ CASTILLO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-45.761.281 de Cartagena

NOTA-2 Se actualiza a solicitud de los interesados, con la prolongación a un año más (1) desde el día de su actualización y con cambios en sus integrantes, mediante correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, y Radicada en la Personería con el N°-REXT-202127893-38312 el día 13 de abril de 2021.
Donde las siguientes personas ya no hacen parte del comité de la veeduría

- Alcibel Leal Mercado-C.C 1.047.516.636 de Cartagena
- Ingrid Del Rosario Jiménez Castillo C.C 45.761.281 de Cartagena
- Wendy Mendoza Peñaranda C.C 1047485687 de Cartagena
- Elia Margarita Rivero Díaz C.C 32.353.323 de Cartagena
- Marleen Del Carmen Rebolledo Arias C.C 32.939.336 de C/gena
- Elena Morelos Márquez C.C N°- 104.757.593 de Cartagena

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Yonidys Paola Miranda Londoño C.C. 1.143.351.277 de Cartagena	Presidente	Barrio El Reposo Mg Apto- 201 Cel. -313-6208727
Claudia M. Rodríguez Uricoechea CC 1.047.431.261 de Cartagena	Secretaria	Barrio San Pedro Martir Cra.65 A-Nº-719- Cel.305-4231977
Loraine Marcela Olivo Franco C.C 1.143.368.006 de Cartagena	Vocal	Barrio La Reina Mz-E-Lote- 2 Cel. 301-4857239
Darynes Pacheco Pacheco C.C 32.938.702 de Cartagena	Vocal	Barrio La Central Cra. 63 21A -46-Cel.316-8642873
Sandra Lizeth Martínez Ramos CC.1.047.426.993 de Cartagena	Vocal	Barrio San pedro mártir calle 6 66-9 Cel.: 300 - 2280066
Elizabeth Cardales Muñoz CC. 1.001.832.973 de C/gena	Vocal	Barrio Nuevo Manzana-D-Lote E-20 Cel. 301-2958389
Natali Olivera Mendoza CC.1.002.241.117 de Cartagena	Vocal	Spm Sector el Reposo Cra 4C-Nº- 68B- 16 3046763998
Nora Lineth Restrepo Jiménez CC.1.032.383.323 de Bogotá	Vocal	CRA 67 – 4E -B5 - Cel.311-6661322
Yesenia Rosa García Castro CC.33.104.328 de Cartagena	Vocal	Barrio San Pedro Mártir Cra. 67C-3-69 Cel.300-4990210

157

VEEDURIA CIUDADANA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL FUNDACION HOGAR JUVENIL SAN PEDRO MARTIR- **CD BARUJO******

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 15 del mes de abril de 2021, recibida por el correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, y Radicada en la Personería con el N°-EXP-COM-202139867 del día 15 de mayo de 2021.

OBJETO SOCIAL: Supervisar que los servicios prestados por la UNION TEMPORAL FHJ-FUNPECOL bajo la ejecución del contrato número: 13002352021, en el CDI San Pedro Mártir Fundación Hogar Juvenil, se brinden con calidad, ejerciendo siempre vigilancias preventivas en las diferentes entregas de los RPP (Complementos) mensuales, que se realizan para los niños y niñas beneficiarios del programa. Además de velar porque las acciones estatales sean pertinentes, oportunas, lícitas y que se cumplan cabalmente.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El comité de veedurías tendrá su domicilio en la ciudad de Cartagena Barrio San Pedro Mártir calle 11 # 65-26 teléfono 6524774 –Cel. 300-4355341, correo electrónico talentohumano2@fhjuvenil.org, los fundadores cuya lista anexamos al presente igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración del comité de veeduría del centro de desarrollo infantil es de (1) año.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (15) de mayo del año 2021.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Adelaida Orozco Martínez C.C.1.047.404.991 de C/gena	Presidente	Barrio: San Pedro Mártir Sector Coqueta dg 29C-Nº- 69-15 Cel. – 317-3799910
	Luis Carlos Pérez Elles C.C 8.527.542 de Santa Catalina	Vicepresidente	Barrio: San pedro Mártir Mz. 2 Lote -14 Cel. 314-859313
	María Camila Pereira Madera CC. 1.110.069.940 de Cartagena	Secretaria	Barrio San Pedro Mártir 5C-Nº- 65-49
158	<p>VEEDURIA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA ""VEEDUMAYOR""</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 27 del mes de marzo de 2021. Radicada en la Personería y creada con el N°-REXT-202128667-40024 el día 07 de mayo de 2021, por el correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com.</p> <p>OBJETO SOCIAL: En este punto se informa a todos los asistentes los objetivos y fines de la VEEDURIA CIUDADANA A LOS TEMAS DEL ADULTO MAYOR, teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia les reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública. Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado. Que la idea es conformar una VEEDURIA CIUDADANA para el seguimiento de todos los temas inherentes al ADULTO MAYOR en el país y en especial en la ciudad de Cartagena, para lo cual tendrá una labor primordial realizando el control social a los recursos asignados a esta población y en todos los temas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar la gestión de todas las entidades que de una u otra manera se relacionan con la ATENCION DIFERENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. • Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad con los adultos mayores en el Distrito de Cartagena. • Vigilar a través de un correcto control ciudadano, la aplicación de las normas legales relacionadas con el adulto mayor o, atendiendo a los postulados constitucionales y las garantías a quienes tiene derecho los ciudadanos a quienes administran las entidades públicas, al igual, que los particulares que se interrelacionan con ellos. • Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas a las entidades que manejan y/o aplican las políticas públicas sobre adultos mayores, sean públicas, privadas o mixtas en la ejecución de proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios y servidores públicos. • Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de las entidades que manejan los programas relacionados a los ADULTOS MAYORES. • Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos. • Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. • Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. • Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. • Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. <p>PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.</p>		

BASE DE DATOS VEEDURÍAS ACTIVAS INSCRITAS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

PARAGRAFO: LA VEEDURÍA CIUDADANA podrá abrir otras sucursales a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional
 NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.
 DOMICILIO Y DIRECCION: VEEDURIA CIUDADANA DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA "VEEDUMAYOR"" tendrá como domicilio principal la ciudad CARTAGENA – BOLIVAR, Barrio Manga Calle Real, edificio Soficrys. Cel. 313-5338032, correo: veeduadumayor@gmail.com, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia
 DURACIÓN: La duración de la veeduría es de dos (2) años.
 INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (19) de mayo del año 2021.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Diana Lucia Pereira Jurado C.C. 45.767.291 de C/gena.	Presidente	Barrio Manga Calle Real, edificio Soficrys. Cel.: 313 - 5338032
Yenis Bru de Aguas C.C 45.452.862 de Cartagena.	Vicepresidente	Barrio Crisanto Luque, Sector Marion, Diag. 22 N°-47ª-35 Cel.315 - 2877998
Clara Eugenia Sumosa Pérez. C.C. 45.467.863 de Cartagena.	Secretaria	Barrio Manga. Edif Ópalo Apto 701. Calle 26 No.20-92 Cel.: 312-6361125
Martha Sawades Rodríguez. C.C 23.145.826 de Santa Rosa	Coord. de comunicación	Barrio Pie de la Popa, Edif. Ana T, Apto 501- Cel.: 310-4051270
Carmen Martínez Valdés. C.C 45.431.181 de Cartagena.	Coordinador de logística	Barrió Almirante Colón, Mz G, Lote 16 1ª etapa Cel. 321-9304253
Marina Correa López C.C 45.449.358 de Cartagena	Coord. quejas y reclamos	Barrio Marbella, calle 47 # 2-69 Cel. 318 - 8251706
Mariana Luna De Pereira. C.C 33.141.206 de Cartagena.	Fiscal	Barrio Altos de San Isidro, Mz F,L 14 Cel. 316 - 6766812
Ana Beatriz Escolar Deulufeut C.C 45.503.519 de Cartagena.	Coord. adulto mayor con discapacidad y en abandono	Barrio Pozón, Sector 19 de Febrero M 228 Lote 5ª Cel. 314 - 7619709
Digna Vargas Arroyo. C.C 45.468.888 de Cartagena.	Coord. asuntos Privados	Parque residencial el country ,Mz E, Lote 1 Cel.: 300 - 7896075
Marelbis Sheck Anaya. C.C 45.497.129 de Cartagena.	Coordinador ambiente	Barrio España, Calle Córdoba No.26-76 Cel.: 314 - 5308431
Ana Delfina Morelo Muñoz. C.C 45.465.254 de Cartagena	Coordinador de mujer	Barrio Pablo Sexto segundo, Mz 13, lote 1 Cel.: 313 - 5762630
Nilde Suarez Hueto. C.C 30.769.453 de Turbaco	Coordinador Educación	Barrio Urbanización la Española Mza D- Lote 5 Cel.: 301 - 7372372
Nidia Ester Lara Castro. C.C 45.438.515 de Cartagena.	Coordinador Recreación y Cultura	Barrio Buenos Aires, Mz D,L10 Cel.: 300 - 4702137
Betty Piedad Lobelo Tapia CC.33.159.855 de Cartagena.	Vocal	Blas de Lezo Mz.E-Lote 23-1ª Etapa Cel.: 300 - 4341757
Cecilia Escorcía Roca. C.C 45.422.409 de Cartagena.	Coordinador salud	Barrió Bosque. Sector .manzanillo T53 #19-47 Cel.: 312 - 6640645
Margarita Cabrera Sumosa CC.1.143.369.192 de Cartagena.	Vocal	Barrió Los Alpes Transv. 71-Calle 311-Lote-19-Mz.D.
Fidian Garcia CC.73.118.462 de Cartagena	Tesorero	Barrió Alto Bosque, Edificio Torre Bahía 1 Piso 8-02. Cel.: 312 - 6519648.

	Herminia Ortiz Julio. CC. 45.476.026 de Cartagena.	Coordinador Asuntos Públicos	Barrió Olaya Herrera Sector Progreso calle Bolívar # casa k 61 36 -45																								
	Sebastián Elías Ahumado Guarín CC.1.143.407.668 de Cartagena.	Coord. Centro de Protección para el Adulto Mayor	Conjunto Campestre Las Heliconias Casa F2, Urbanización El Valle, Turbaco, Bolívar. Cra 29 #22-142 Cel.: 300 - 6404540																								
159	<p>VEEDURIA CIUDADANA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 04 del mes de junio de 2021, recibida por el correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, Radicada en la Personería REX-202129232 -EXP-COM-41083 día 04 de de junio de 2021 OBJETO SOCIAL: En este espacio se señala el objeto social para lo cual Fue creada la VEEDURIA CIUDADANA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA para vigilar fiscalizar y controlar la administración de lo público y del sector privado que maneje los recursos o desarrollo de actividades de interés público. Examinar e investigar las quejas y reclamos que presenten las personas frente a los servicios a cargo de una entidad del distrito o por el comportamiento irregular asumido por el distrito. Que exista con la comunidad compromiso en su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del estado, y el mecanismo de participación comunitaria. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURIA CIUDADANA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio-fredonia calle 10 # 77-272 –Teléfono: 3023047191 Correo Electrónico: veeduriademobilidadeinfraestructura2021@outlook.es, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración del Comité de VEEDURIA CIUDADANA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA es cinco años (5) (Puede ser en meses o altos en un tiempo real y corto que efectivamente se pueda cumplir con el objeto de la Veeduría) pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día ocho (08) de junio de 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alex Caceres Manjarres C.C 73.167.982 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Fredonia Calle 44 # 77-176 Teléfono: 302 - 3047191</td> </tr> <tr> <td>Angélica Ramírez Rincón C.C 30.873.746 de Turbaco</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio Fredonia Calle 41 # 77-272 Teléfono: 311- 6755730</td> </tr> <tr> <td>Yeison Meza Espinoza C.C.1.002.191.593 de Cartagena</td> <td>Voceros</td> <td>Barrio Fredonia Calle 44 # 76-244 Teléfono: 300- 510 3619</td> </tr> <tr> <td>Marcelino Padilla Tovar C.C 3.805.315 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Fredonia Calle 42 # 77-213 Teléfono: 300- 8462772</td> </tr> <tr> <td>Iván Pérez Flórez C.C 73.123.647 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Fredonia Calle 43 # 76-123 Teléfono: 315- 6976571</td> </tr> <tr> <td>Luis Emilio Heredia Escalona C.C 73.160.690 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Fredonia Calle 46 # 40-69 Teléfono: 320-9190377</td> </tr> <tr> <td>Erenel Castillo Pérez C.C 1.047.434.810 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Fredonia Calle 41 # 41-77 Teléfono: 320-8966150</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Alex Caceres Manjarres C.C 73.167.982 de Cartagena	Presidente	Barrio Fredonia Calle 44 # 77-176 Teléfono: 302 - 3047191	Angélica Ramírez Rincón C.C 30.873.746 de Turbaco	Secretaria	Barrio Fredonia Calle 41 # 77-272 Teléfono: 311- 6755730	Yeison Meza Espinoza C.C.1.002.191.593 de Cartagena	Voceros	Barrio Fredonia Calle 44 # 76-244 Teléfono: 300- 510 3619	Marcelino Padilla Tovar C.C 3.805.315 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 42 # 77-213 Teléfono: 300- 8462772	Iván Pérez Flórez C.C 73.123.647 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 43 # 76-123 Teléfono: 315- 6976571	Luis Emilio Heredia Escalona C.C 73.160.690 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 46 # 40-69 Teléfono: 320-9190377	Erenel Castillo Pérez C.C 1.047.434.810 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 41 # 41-77 Teléfono: 320-8966150
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																									
Alex Caceres Manjarres C.C 73.167.982 de Cartagena	Presidente	Barrio Fredonia Calle 44 # 77-176 Teléfono: 302 - 3047191																									
Angélica Ramírez Rincón C.C 30.873.746 de Turbaco	Secretaria	Barrio Fredonia Calle 41 # 77-272 Teléfono: 311- 6755730																									
Yeison Meza Espinoza C.C.1.002.191.593 de Cartagena	Voceros	Barrio Fredonia Calle 44 # 76-244 Teléfono: 300- 510 3619																									
Marcelino Padilla Tovar C.C 3.805.315 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 42 # 77-213 Teléfono: 300- 8462772																									
Iván Pérez Flórez C.C 73.123.647 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 43 # 76-123 Teléfono: 315- 6976571																									
Luis Emilio Heredia Escalona C.C 73.160.690 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 46 # 40-69 Teléfono: 320-9190377																									
Erenel Castillo Pérez C.C 1.047.434.810 de Cartagena	Vocero	Barrio Fredonia Calle 41 # 41-77 Teléfono: 320-8966150																									
160	<p>VEEDURÍA DEPORTIVA CARTAGENA y cuya sigla será “VEDEPCA” CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 31 del mes de mayo de 2021, recibida por el correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.com, y Radicada en la Personería con N°REX-2021291183- EXP-COM-41375 día 03 del mes de junio de 2021 OBJETO SOCIAL: VEEDURÍA DEPORTIVA CARTAGENA - VEDEPCA tiene como objetivo general, Vigilar la gestión pública de los INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL) en los escenarios deportivos y espacios de recreación para la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma de asignación de éstos conforme a las disposiciones legales, los planes, programas, contratación pública y proyectos aprobados para cumplir los fines y lograr la cobertura efectiva a los beneficiarios, garantizando así los objetivos del Estado social. Para lograr el anterior objetivo debemos contar con los siguientes pasos:</p>																										

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal dentro del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)
 - b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión dentro del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL);
 - c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
 - d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública de los INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL);
 - e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
 - f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
 - g) Democratizar la administración pública;
 - h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana
- NATURALEZA JURIDICA:** Se constituyó sin ánimo de lucro.
DOMICILIO Y DIRECCION Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Chiquinquirá Mz 20 Lote 10, Cel.323-3937398.
Correo Electrónico: veeduriadeporativactg@gmail.com, red social <https://www.facebook.com/vedepca> y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.
DURACIÓN: La veeduría tendrá vigencia de diez (10) años.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día ocho (08) de junio de 2021

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Freddy Valiente Núñez C.C 1.143.351.587 de Cartagena	Presidente	Barrio: Los Corales Cel. 301-6750004
José Miguel Alfaro Atencia C.C 1.143.345.902 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio: Chiquinquirá Cel. 302-4341813
Alfredo Flórez Vergara C.C 1.128.055.909 de Cartagena	Suplente Vicepresidente	Barrio: Las Gaviotas Cel. 305 - 3225844
Oscar Reyes González C.C 1.143.379.603 de Cartagena	Secretario	Barrio: San Fernando Cel. 300- 5103619
Yeiner Enot Campo Hernández C.C 1.143.400.955 de Cartagena	Suplente Secretario	Barrio: Ciudadela 2000 Cel. 314 - 8110169

- 161 **VEEDURIA CIUDADANA DEL BARRIO 13 DE JUNIO y cuyas siglas será VBTRCEJ.**
CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de febrero de 2021,
 Recibida y Radicada por nuestro sistema electrónico: S.online-RAD-202124-202123-202122 día 03 de marzo de 2021.
OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA CIUDADANA DEL VBTRCEJ, tiene como Objeto de Vigilancia, el siguiente: Vigilar la gestión pública y administrativa a los diferentes entes públicos y privados encargada de la prestación de servicios públicos domiciliarios. Dentro de este ámbito, se realizará control social a las obras de infraestructura de inversión pública asociadas con los servicios públicos; así como vigilar el establecimiento de tarifas y otros asuntos como la calidad, oportunidad y continuidad del servicio, la correcta estratificación y subsidios, y la información sobre aspectos técnicos que afecten intereses colectivos, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la VEEDURIA CIUDADANA VBTRCEJ la correcta aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento del

cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados; la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. La veeduría ejercerá vigilancia preventiva y posterior a los procesos de gestión pública del objeto de vigilancia asumido, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Realizar control contra la corrupción en gestión pública y contratación estatal de las entidades del Distrito de Cartagena y las empresas prestadoras del servicio público domiciliarios.
- b) Acudir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y ante las Comisiones de Regulación de Servicios Públicos para ponerlas en conocimiento por cualquier situación encontrada y relacionada con sus competencias.
- c) Actuar en forma simultánea y coordinada con la labor que ejercen los Comités de Desarrollo y Control Social y los vocales de control social.
- d) Apoyar a la Personería Municipal, Procuraduría, Contraloría y demás entes de control en su labor de control preventivo y acción jurídica y administrativa a la que dé lugar, de acuerdo a los hechos denunciados por la veeduría ciudadana.
- e) Velar por los intereses de las comunidades del Distrito de Cartagena, Bolívar, frente a la ejecución de programas, proyectos, obras y servicios públicos, en términos de calidad, cobertura y eficacia de la inversión de los recursos públicos del ente territorial y las empresas prestadoras de servicio público domiciliario.
- f) Promocionar permanentemente los liderazgos sociales y la participación ciudadana de las comunidades, juntas de acción comunal y organizaciones sociales en aras de articular esfuerzos para el control social a la gestión pública.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURIA CIUDADANA DEL BARRIO 13 DE JUNIO, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. Barrio- 13 de junio- Av. Pedro Romero 13 Junio C.31D #63-65 Cel.313 - 7095584

DURACIÓN: La duración del Comité de VEEDURIA CIUDADANA DEL BARRIO 13 DE JUNIO, será un años (01), pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince días (15) de julio de 2021

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jorge Castillo González C.C 9.061.566 de Cartagena	Presidente	Barrio Av. Pedro Romero 13 Junio C.31D #63-65 Cel.313 - 7095584
Adalberto José Arroyo Pérez C.C 92.496.078 de Sincelejo	Vicepresidente	Barrio 13 Junio Cra.64 #31 Cel. 315 - 695155
Lesvia Mercado Ramírez C.C 39.153.368 de San Andrés	Secretario	Barrio 13 de Junio Cra.63 No. 31-1-Cel. 301 - 6391016
William Uparella Suarez C.C 73.241.119 de Magangué	Fiscal	Barrio 13 de Junio Kra.64 #31A ^a 124-Cel. 320 - 5789047
Alberto Luis Cabeza González C.C 73.114.546 de Cartagena	Vocero	Barrio 13 de Junio C. 1. Sevilla # 65-114- Cel. 315 - 6260745
Belkiz Zorayda Alcalá Torres C.C 45.592.303 de Turbaco	Vocero	Barrio 13 de Junio Cra.63 #31-98 Cel. 316 - 2703370

162 **VEEDURIA CIUDADANA VIGIAS y cuyas siglas será ""VEEDUVI"" (DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA EN EL SECTOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD).**

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 10 del mes de junio de 2021, Recibida y Radicada por nuestro sistema electrónico: S.online-RAD-202143-202142-202136 día 08 de julio de 2021

OBJETO SOCIAL: DE CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA EN EL SECTOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. La veeduría ciudadana en el sistema de seguridad social en salud "VIGÍAS" de control social a la gestión pública tendrá como objeto promover, impulsar, apoyar, ejercer vigilancia y control social a la gestión pública en el ámbito del sistema de seguridad social en salud, ante las autoridades administrativas, publicas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control. Así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de programas de seguridad social integral. La vigilancia de la gestión pública por parte de la veeduría ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, sobre los derechos convencionales y demás normas complementarias, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

	<p>La veeduría ciudadana para el sistema de seguridad social en salud “vigías” ejerce vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante la actuación de los servidores público</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de VEEDURIA CIUDADANA VIGIAS, tendrá su domicilio en Cartagena Distrito de Cartagena D. T. y C. departamento de Bolívar, con dirección en el Barrio El Socorro, Mz 34 Lote 4 Plan 250. –Cel.302-3047191 Correo Electrónico: veeduriamobilidadedeinfraestructura2021@outlook.es., y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida y podrá establecer nuevas subsedes en esta misma ciudad o en diferentes lugares del distrito nacional.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) de julio de 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 667 1536 1285"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rafael Bolaño Lores C.C 9.063.346 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio El Socorro Mz-9 Lote 18 Plan 250- Cel. 300 - 5698030</td> </tr> <tr> <td>Lacides Licona de Ávila C.C 9.088.983 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Las Palmeras M. 48 L 28 Cel. 301 - 5287969</td> </tr> <tr> <td>Hernán Horacio Campo Luna C.C 9091850 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Socorro Mz. 34 Lote- 4 Plan-250- Cel. 300 - 2580194</td> </tr> <tr> <td>Manuel Antonio Flórez Zúñiga C.C 9.068.275 de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrió Urb. Villa Grande de Indias N°-Cel. 310 - 7771622</td> </tr> <tr> <td>Victor Manuel Arrieta Cano C.C 9.069.662 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Blas de Lezo M 43 L 14 4 E Cel. 316 - 2712530</td> </tr> <tr> <td>Erasmo Hernández Pupo C.C 9.094.165 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrió Manga-Urb. Villa Olímpica #-18- Cel. 301 - 7452040</td> </tr> <tr> <td>Arcelio José Jiménez Barbosa C.C 73.077.798 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrió Nuevo Bosque Diag. 29E N° 50 – 51-Cel- 321 – 6169411</td> </tr> <tr> <td>Alfonso López Bustamante C.C 73.084.714 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrió Las delicias Av. Del consulado Urb. Cavipetrol N° 35-Cel. 300 – 8372758</td> </tr> <tr> <td>Néstor Carlos Rodríguez García CC.9.172.436 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Bruselas Diagonal 25 N°-40-30- Apto-201-Cel.321-3924008</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Rafael Bolaño Lores C.C 9.063.346 de Cartagena	Presidente	Barrio El Socorro Mz-9 Lote 18 Plan 250- Cel. 300 - 5698030	Lacides Licona de Ávila C.C 9.088.983 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Las Palmeras M. 48 L 28 Cel. 301 - 5287969	Hernán Horacio Campo Luna C.C 9091850 de Cartagena	Secretario	Barrio Socorro Mz. 34 Lote- 4 Plan-250- Cel. 300 - 2580194	Manuel Antonio Flórez Zúñiga C.C 9.068.275 de Cartagena	Fiscal	Barrió Urb. Villa Grande de Indias N°-Cel. 310 - 7771622	Victor Manuel Arrieta Cano C.C 9.069.662 de Cartagena	Vocero	Barrio Blas de Lezo M 43 L 14 4 E Cel. 316 - 2712530	Erasmo Hernández Pupo C.C 9.094.165 de Cartagena	Vocero	Barrió Manga-Urb. Villa Olímpica #-18- Cel. 301 - 7452040	Arcelio José Jiménez Barbosa C.C 73.077.798 de Cartagena	Vocero	Barrió Nuevo Bosque Diag. 29E N° 50 – 51-Cel- 321 – 6169411	Alfonso López Bustamante C.C 73.084.714 de Cartagena	Vocero	Barrió Las delicias Av. Del consulado Urb. Cavipetrol N° 35-Cel. 300 – 8372758	Néstor Carlos Rodríguez García CC.9.172.436 de Cartagena	Vocero	Barrio Bruselas Diagonal 25 N°-40-30- Apto-201-Cel.321-3924008
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																													
Rafael Bolaño Lores C.C 9.063.346 de Cartagena	Presidente	Barrio El Socorro Mz-9 Lote 18 Plan 250- Cel. 300 - 5698030																													
Lacides Licona de Ávila C.C 9.088.983 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Las Palmeras M. 48 L 28 Cel. 301 - 5287969																													
Hernán Horacio Campo Luna C.C 9091850 de Cartagena	Secretario	Barrio Socorro Mz. 34 Lote- 4 Plan-250- Cel. 300 - 2580194																													
Manuel Antonio Flórez Zúñiga C.C 9.068.275 de Cartagena	Fiscal	Barrió Urb. Villa Grande de Indias N°-Cel. 310 - 7771622																													
Victor Manuel Arrieta Cano C.C 9.069.662 de Cartagena	Vocero	Barrio Blas de Lezo M 43 L 14 4 E Cel. 316 - 2712530																													
Erasmo Hernández Pupo C.C 9.094.165 de Cartagena	Vocero	Barrió Manga-Urb. Villa Olímpica #-18- Cel. 301 - 7452040																													
Arcelio José Jiménez Barbosa C.C 73.077.798 de Cartagena	Vocero	Barrió Nuevo Bosque Diag. 29E N° 50 – 51-Cel- 321 – 6169411																													
Alfonso López Bustamante C.C 73.084.714 de Cartagena	Vocero	Barrió Las delicias Av. Del consulado Urb. Cavipetrol N° 35-Cel. 300 – 8372758																													
Néstor Carlos Rodríguez García CC.9.172.436 de Cartagena	Vocero	Barrio Bruselas Diagonal 25 N°-40-30- Apto-201-Cel.321-3924008																													
163	<p>VEEDURÍA DE ISLA FUERTE</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes de marzo de 2021</p> <p>Recibida por el correo electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com, y Radicada en la Personería N°-REX-202130035 - EXP-COM-43401 día 07 de julio de 2021.</p> <p>OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la veeduría del corregimiento de ISLA FUERTE es ejercer vigilancia y control sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y de órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: El Comité de Veeduría de ISLA FUERTE, tendrá su domicilio en el corregimiento de isla fuerte Correo Electrónico: islafuertejac@gmail.com, y los socios fundadores cuyas listas anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La duración del Comité de Veeduría es por 5 años pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) días del mes de julio del año 2021.</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 1839 1536 2016"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sandra Patricia Cardona Hernández. CC 43.158.593 de Medellín</td> <td>Presidente Representante legal</td> <td>o Corregimiento de Isla Fuerte</td> </tr> <tr> <td>Rosario Castro Angulo C.C 45.463.656 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Corregimiento de Isla Fuerte</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Sandra Patricia Cardona Hernández. CC 43.158.593 de Medellín	Presidente Representante legal	o Corregimiento de Isla Fuerte	Rosario Castro Angulo C.C 45.463.656 de Cartagena	Secretaria	Corregimiento de Isla Fuerte																					
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																													
Sandra Patricia Cardona Hernández. CC 43.158.593 de Medellín	Presidente Representante legal	o Corregimiento de Isla Fuerte																													
Rosario Castro Angulo C.C 45.463.656 de Cartagena	Secretaria	Corregimiento de Isla Fuerte																													

	Cesar Luis Flórez Gueto C.C 1.193.127.376 de San Bernardo	Fiscal	Corregimiento de Isla Fuerte
	Mary Lindys Barrios Barrios C.C 1.003.459.233 de Cartagena	Tesorera	Corregimiento de Isla Fuerte
164	<p>VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COVID 19 Y MEDIO AMBIENTE. 'VECISACOVIED 19'''' CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 30 del mes de marzo de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-202013084 del día 07 de mayo de 2020. OBJETO GENERALES DE LA VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COVID 19 Y MEDIO AMBIENTE. VECISACOVIED 19: Los Objetivos principales de la función de esta Veeduría que va a realizar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecer mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación en salud y medio ambiente en Cartagena de Indias Departamental y Nacional. Fortalecer procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de investigación en todo lo relacionado en la salud y medio ambiente. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones de salud y medio ambiente en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fechas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas en salud y medio ambiente contratos o proyectos en relación a la salud. Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o reuniones, los avances de los procesos de control o vigencia que desarrollen de los programas en salud y medio ambiente de las entidades. Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares actos de corrupción en los contratos y programas en las entidades de salud y medio ambiente. Solicitar a la Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre otras, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la ley 42 de 1993. La ley de veeduría ciudadana, propone como objetivo: La vigilancia de la gestión pública por parte de la veeduría ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, Barrio Olaya Herrera Sector Progreso Calle Sala N°-35-18 Cel. 314 -6918102., Correo Electrónico: enriqueguerrerosaez@hotmail.com, podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia y abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional. DURACIÓN: La duración de la veeduría será por tiempo indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos. INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (21) de mayo del año 2020. Actualizada y atendiendo el requerimiento recibido mediante el correo Institucional info@personeriactagena.gov.co con Radicación REXT-202128917-40226 de fecha 24-05-2021, donde el señor Leonardo Rubio Blanco, identificado con la Cedula N°-73.150.470 de Cartagena, nos informa de su Renuncia Irrevocable como Veedor en su cargo de Representante Legal El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p>		
	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
	Juana Miranda Morelos CC.45.761.092 de Cartagena	Presidente	Barrio: Bruselas Calle Alfonso López. Transversal 40 - # 26 – 02 Etapa 1
	Enrique Guerrero Sáez CC.9.097.856 de Cartagena	Representante Legal	Barrio Olaya Herrera Sector Progreso calle sala N°-35-18-Cel. 314 -6918102
	Jairo Enrique Martinez Aguilar CC.1.143.345.880 de C/gena	Secretario	Barrio: Educador Cra.76 3C-30

	Luis Eduardo Bermudez Vivanco CC.1.047.437.383 de Cartagena	Fiscal Principal	Barrio: Urbanización Horizonte. Mz 2 Lote 12 – Primera etapa.																					
	José Angel Cerpa Meza CC. 9.175.599 de San Jacinto	Fiscal Suplente	Barrio: Socorro Mz 21 Lote 4 Plan 500																					
165	<p>CIUDADANA ELECTORAL DE BOLIVAR VECUBOL CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 23 del mes de Septiembre de 2019 Radicada en la Personería mediante Recibido Virtual N°- 202014590 del día 26 de junio de 2020. OBJETO SOCIAL: El grupo de ciudadano de control social se compromete a realizar monitorear y verificar el cumplimiento de las normas sobre propaganda electoral por parte de los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, y candidatos. Monitorear y verificar el cumplimiento de las normas de financiación de campañas de los partidos, movimientos Políticos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos, presentar ante el Consejo Nacional Electoral, dentro de los (2) meses siguientes a las votaciones, un informe de sus actividades, sus conclusiones y recomendaciones. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social y electoral, entre otras funciones consignado en la Resolución 1708 de 2019, Ley 850 de 2003, ley 134 de 1994, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo. NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Olaya Herrera Sector Progreso Calle Sala N°-35-18 Cel. 314 -6918102., Correo Electrónico: E-mail- enriqueguerrerosaez@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. DURACIÓN: La duración de la veeduría será por tiempo indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (03) de julio del año 2020, Actualizada y atendiendo el requerimiento recibido mediante el correo Institucional info@personeriacartagena.gov.co con Radicación REXT-202128917-40226 de fecha 24-05-2021, donde el señor Leonardo Rubio Blanco, identificado con la Cedula N°-73.150.470 de Cartagena, nos informa de su Renuncia Irrevocable como Veedor en su cargo de Presidente. El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enrique Guerrero Sáez CC.9.097.856 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector Progreso Calle Sala N°-35-18 Cel. 314 -6918102</td> </tr> <tr> <td>Juana Miranda Mórolo CC. 45.761.092 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio: Los Alpes Sector el Triunfo Transv. 70C-N°-31A-255-Cel. 3045224557</td> </tr> <tr> <td>Jairo Enrique Martínez Aguilar CC. 111.143.345.880 de C/gena</td> <td>Secretario Suplente</td> <td>Barrio: El Educador Cra.76-3C-30-Cel. 3136722047</td> </tr> <tr> <td>José Ángel Cerpa Meza CC. 9.175.599. de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio: Socorro Mz. 21-LT.4-Plan 500ª</td> </tr> <tr> <td>Luis Eduardo Bermúdez Vivanco CC. 1.047.437.383 de Cartagena</td> <td>Fiscal Suplente</td> <td>Barrió Villa Grande N°- 25-02</td> </tr> <tr> <td>Juan Carlos Núñez Mangones CC. 73.155.564. de Cartagena</td> <td>Tesorero</td> <td>Barrio: Bruselas Calle Regino Blanco Transversal-40-N°-26-06</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Enrique Guerrero Sáez CC.9.097.856 de Cartagena	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Progreso Calle Sala N°-35-18 Cel. 314 -6918102	Juana Miranda Mórolo CC. 45.761.092 de Cartagena	Secretaria	Barrio: Los Alpes Sector el Triunfo Transv. 70C-N°-31A-255-Cel. 3045224557	Jairo Enrique Martínez Aguilar CC. 111.143.345.880 de C/gena	Secretario Suplente	Barrio: El Educador Cra.76-3C-30-Cel. 3136722047	José Ángel Cerpa Meza CC. 9.175.599. de Cartagena	Fiscal	Barrio: Socorro Mz. 21-LT.4-Plan 500ª	Luis Eduardo Bermúdez Vivanco CC. 1.047.437.383 de Cartagena	Fiscal Suplente	Barrió Villa Grande N°- 25-02	Juan Carlos Núñez Mangones CC. 73.155.564. de Cartagena	Tesorero	Barrio: Bruselas Calle Regino Blanco Transversal-40-N°-26-06
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																						
Enrique Guerrero Sáez CC.9.097.856 de Cartagena	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector Progreso Calle Sala N°-35-18 Cel. 314 -6918102																						
Juana Miranda Mórolo CC. 45.761.092 de Cartagena	Secretaria	Barrio: Los Alpes Sector el Triunfo Transv. 70C-N°-31A-255-Cel. 3045224557																						
Jairo Enrique Martínez Aguilar CC. 111.143.345.880 de C/gena	Secretario Suplente	Barrio: El Educador Cra.76-3C-30-Cel. 3136722047																						
José Ángel Cerpa Meza CC. 9.175.599. de Cartagena	Fiscal	Barrio: Socorro Mz. 21-LT.4-Plan 500ª																						
Luis Eduardo Bermúdez Vivanco CC. 1.047.437.383 de Cartagena	Fiscal Suplente	Barrió Villa Grande N°- 25-02																						
Juan Carlos Núñez Mangones CC. 73.155.564. de Cartagena	Tesorero	Barrio: Bruselas Calle Regino Blanco Transversal-40-N°-26-06																						
166	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA SOCIAL CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del 29 de Septiembre del año 2.002-Radicada en la Personería mediante Recibido No.7132 de 21-10-02. Actualizada el día 16 del mes de octubre de 2018, mediante radicado recibido N°-REXT-20187703-3899 del 04 de octubre de 2018 y REXT-20189267-4413 del día 15 de noviembre de 2018. Con cambios de los miembros activos, dirección y ampliación del Objetivo Social. OBJETO SOCIAL: 1)-Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. 2)-Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.</p>																							

- 3)-Coadyuvar a las diferentes entidades públicas y/o privadas que promuevan el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitarias de manera objetiva.
- 4)-Velar por los intereses de las comunidades, como beneficiarias de la acción pública.
- 5)-Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen de la acción pública.
- 6)-Entablar una relación constante entre los particulares (Privados) y la administración por ser este un elemento esencial que evita los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- 7)-Democratizar la administración pública.
- 8)-Promocionar el liderazgo, participación ciudadana.
- 9)-Vigilar la asignación y efectivo cumplimiento del cometido, cobertura de recursos asignados exclusivamente para atender la población campesina y desplazada.
- 10)-Acompañamiento a problemática del despojo de la tierra a la población campesina e iletrada en el territorio nacional.
- 11)-Vigilar la prestación de los Servicios Públicos, tales como: Suministro de Agua Potable, Aseo (Recolección de Residuos de todo tipo), Energía (de todo tipo), Gas Domiciliario, Telefonía Fija, Telefonía Móvil, Telefonía Satelital y las que de creen en el futuro.

12)-Los Directores son responsables de sus funciones en cada una de sus áreas debidamente establecidas y recibirán el apoyo de sus colegas cuando sea solicitada su colaboración

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., en la Urbanización Contadora N°-1-Casa 6A,- Tel.6635724 Cel. 310-3665402, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta ciudad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: Mediante Recibido No.7132, el día 21 de Octubre del año 2002. Actualizada el día 16 del mes de octubre de 2018, mediante radicado recibido- REXT-20187703-3899 del 04 de octubre de 2018 y REXT-20189267-4413 del día 15 de noviembre de 2018. Se actualiza nuevamente a solicitud de los interesados, recibida por el correo electrónico: info@personeriact Cartagena.gov.com, y radicada en la Personería con el N°-REXT-202130484-202130249, del día 27 del mes de julio del año 2021 con el ingreso de tres (3) nuevos integrantes.

NOTA: No hacen parte de la Veeduría los señores: Carlos Amaranto Mercado, Elmos Suarez Sierra, Nubia Fontalvo Hernández

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Carlos Arturo Bossa Ojeda CC.9.074.203 de C/gena	Director General y Representante Legal	Urbanización Contadora N°-1 Casa-6A Tel.6635724 Cel. 310-3665402
Eduardo Ugarriza Fontalvo CC.9.086.739 de C/gena	Director Control de los Servicios Públicos	Barrio Armenia Cra.47A-N°-31-115- Tel.6626504-Cel.312-6231148
Antonio Juan Coquel Tuñón- CC.73.108.327 de Cartagena	Director Participación Ciudadana	Barrio Manga 4ta Avenida N°-29-119- Cel.3024353281
Víctor Hugo Cochez Herrera CC.73.122.188 de Cartagena	Director de Participación Comunitaria y Capacitación	Barrio Los Santanderes Mz.C-Lote-5- Tel.6522122-Cel.305-3577140
Carlos Arturo Otalvaro Estrada- CC.73.199.307 de Cartagena	Director Jurídico	Barrio Sevilla Nz.8-Lote-18 Cel.300- 8820650
Reynaldo Contreras Padilla CC.73.092.901 de Cartagena	Vocal en Salud	Barrio Las Gaviotas 2da Etapa Mz.31- Lote-26-Cel.316-7598892

	Marcos Fuentes Mendoza CC.9.073.542 de Cartagena	Vocal en Salud	Barrio de Manga Calle 29-Nº.23A 49-Cel.321-7720145
	Hernando Orozco Benítez CC.73.126.639 de Cartagena	Vocal	Barrio Vista Hermosa 4ta Etapa Mz.J Lote-1-Cel.300-2274789
167	<p>LA VEEDURIA CIUDADANA CORPORACION COLOMBIA HONESTA. CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 21 del mes de junio de 2021 Recibida y Radicada por nuestro sistema electrónico: S. online, con el Rad. Interno 202149 del día 30 de julio del 2021 con el N°- EXP-COM-202145004. OBJETO SOCIAL: Tendrá como objetivo social principal vigilar y controlar la gestión pública, los recursos, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos por parte del estado o por los particulares y hacer seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil, del estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social así mismo promover y difundir los mecanismos de participación ciudadana previsto en la constitución y las leyes. Todo lo anterior se hará bajo principios de responsabilidad, democracia, legalidad, complementariedad, flexibilidad, endereza y valor civil, gratitud, transparencia, libertad de iniciativa, autonomía, representatividad, independencia y objetividad.</p> <p>Entre otros puntos como objetivos, la corporación COLOMBIA HONESTA, deberá luchar frontalmente contra la corrupción, promover el liderazgo, impulsar la capacitación de la comunidad en cuanto a los mecanismos relacionados con la democracia participativa y el control social de la gestión pública. Velar por el buen uso de los recursos públicos, contribuir a través de las propuestas a la buena marcha de la administración, crear una cultura transparente en el ámbito ciudadano, hacerle seguimiento a todas las fases a los pequeños, medianos y grandes proyectos de la Ciudad de Cartagena, el Departamento de Bolívar y la Nación.</p> <p>Fortalecer una conciencia de participación ciudadana y comunitaria.</p> <p>La vigilancia de la gestión pública por parte de las Veedurías Ciudadanas se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por las veedurías ciudadanas la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se han encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en la gestión de los asuntos que la atañen y el seguimiento y control de los proyectos de inversión. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitarias. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. Democratizar la administración pública. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. Realizar seguimiento a la gestión pública, en temas relacionado con la administración pública en temas de salud en el ámbito local, regional y nacional. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Alameda la victoria Mz T Lote 11 Correo Electrónico: corporacioncolombiahonesta@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p>		

	<p>DURACIÓN: La duración de la veeduría es de carácter indefinido, y podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día doce de agosto de 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jader Julio Arrieta CC. 9.102.384 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11 – Cel. 313-6381770</td> </tr> <tr> <td>Jesus Antonio Pianeta Torres CC. 1.047.415.184 de Cartagena</td> <td>Secretario</td> <td>Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11 3145506101</td> </tr> <tr> <td>Heber Luis Mercado Puerta CC. 1.193.285.703 de Magangue</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11</td> </tr> <tr> <td>Oscar Polo Guerrero CC.73.065.453 de Mahate</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11</td> </tr> <tr> <td>Claudia Marcela Pianeta Torres CC.45.549.653 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Jader Julio Arrieta CC. 9.102.384 de Cartagena	Presidente	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11 – Cel. 313-6381770	Jesus Antonio Pianeta Torres CC. 1.047.415.184 de Cartagena	Secretario	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11 3145506101	Heber Luis Mercado Puerta CC. 1.193.285.703 de Magangue	Fiscal	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11	Oscar Polo Guerrero CC.73.065.453 de Mahate	Vocero	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11	Claudia Marcela Pianeta Torres CC.45.549.653 de Cartagena	Vocero	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																	
Jader Julio Arrieta CC. 9.102.384 de Cartagena	Presidente	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11 – Cel. 313-6381770																	
Jesus Antonio Pianeta Torres CC. 1.047.415.184 de Cartagena	Secretario	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11 3145506101																	
Heber Luis Mercado Puerta CC. 1.193.285.703 de Magangue	Fiscal	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11																	
Oscar Polo Guerrero CC.73.065.453 de Mahate	Vocero	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11																	
Claudia Marcela Pianeta Torres CC.45.549.653 de Cartagena	Vocero	Barrio Alameda la Victoria Mz T Lote 11																	
168	<p>VEEDURIA CUIDADANA BARRIO FLOR DEL CAMPO DISTRITO DE CARTAGENA.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 19 del mes de julio de 2021.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT- 202130443 del día 23 de julio de 2021.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Es apoyar y velar por los intereses y el control social de la Inversión gubernamental en nuestra comunidad.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Barrio Flor del Campo Mz- 7D Lote 20 correo germanromerin31@hotmail.com... winnymilton@hotmail.com Cel. 302-4938100-300-2981357, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La duración de la veeduría será de cinco (5) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (17) de agosto del año 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>German González Romerín CC. 73.091.936 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Flor del Campo Mz- 7D Lote 20 correo germanromerin31@hotmail.com... winnymilton@hotmail.com Cel. 302-4938100-300-2981357.</td> </tr> <tr> <td>Álvaro Blanco Pereira CC.73.009.642 de Cartagena</td> <td>Vicepresidente</td> <td>Barrio Flor del Campo Mz.-4B Lote 11. Correo:fucvafun@hotmail.com. Cel. 315-8759153.</td> </tr> <tr> <td>Karen Margarita Ferrer Renal CC.1.007.208.262 de C/gena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio Flor del Campo Mz.-8D Lote 2. Cel. 321-8039873.</td> </tr> <tr> <td>Ángel Barrios Ospino CC.73.090.765 de Cartagena</td> <td>Fiscal</td> <td>Barrio Flor del Campo Mz.-7C Lote 4. Cel. 310-6171566.</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	German González Romerín CC. 73.091.936 de Cartagena	Presidente	Barrio Flor del Campo Mz- 7D Lote 20 correo germanromerin31@hotmail.com... winnymilton@hotmail.com Cel. 302-4938100-300-2981357.	Álvaro Blanco Pereira CC.73.009.642 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Flor del Campo Mz.-4B Lote 11. Correo:fucvafun@hotmail.com. Cel. 315-8759153.	Karen Margarita Ferrer Renal CC.1.007.208.262 de C/gena	Secretaria	Barrio Flor del Campo Mz.-8D Lote 2. Cel. 321-8039873.	Ángel Barrios Ospino CC.73.090.765 de Cartagena	Fiscal	Barrio Flor del Campo Mz.-7C Lote 4. Cel. 310-6171566.			
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :																	
German González Romerín CC. 73.091.936 de Cartagena	Presidente	Barrio Flor del Campo Mz- 7D Lote 20 correo germanromerin31@hotmail.com... winnymilton@hotmail.com Cel. 302-4938100-300-2981357.																	
Álvaro Blanco Pereira CC.73.009.642 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Flor del Campo Mz.-4B Lote 11. Correo:fucvafun@hotmail.com. Cel. 315-8759153.																	
Karen Margarita Ferrer Renal CC.1.007.208.262 de C/gena	Secretaria	Barrio Flor del Campo Mz.-8D Lote 2. Cel. 321-8039873.																	
Ángel Barrios Ospino CC.73.090.765 de Cartagena	Fiscal	Barrio Flor del Campo Mz.-7C Lote 4. Cel. 310-6171566.																	
169	<p>RED DE VEEDURIAS CUIDADANAS SIN FRONTERAS. (REDVE).</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 21 del mes de abril de 2021.</p> <p>Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT- 202131948-46089 del día 03 de septiembre de 2021.</p> <p>OBJETO SOCIAL: Aunar esfuerzos interinstitucionales entre las veedurías ciudadanas y sus redes mediante el acompañamiento legal, la promoción de la vigilancia a la gestión pública, implementación de metodologías de auditorías conjuntas para la gestión pública, el suministro de información sobre los planes, programas, proyectos y recursos institucionales de la administración pública, la capacitación el impulso a la conformación de veedurías ciudadanas y sus redes y la evaluación de los logros conjuntos alcanzados.</p> <p>OBJETO ESPECÍFICO:</p>																		

- A. Contribuir a fortalecer los mecanismos del control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- B. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- C. Apoyar las labores de personerías municipales, la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- D. Velar por el interés de las comunidades como beneficiarias de la acción pública.
- E. Proponer el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- F. Democratizar la administración pública.
- G. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

LA RED DE VEEDURIAS CUIDADANAS SIN FRONTERAS. (REDVE).podrá abrir sucursales en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional, y podrá ejercer su actividad en toda la República de Colombia.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio La María Cra.30 N°-47-50 -Correo: redveeduriasinfronteras@outlook.es.

Cel. 3054340644 -3014232910.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de Carácter Indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (27) de septiembre del año 2021

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Armando Cordero Grey CC.73.082.300 de Cartagena	Presidente	Barrio La María Cra.30 N°-47-50 Cel. 3054340644-3014232910
Xiomara Barrios García CC.45.508.850 de Cartagena	Secretaria General	Barrio Almirante Colon Manzana-.P- Lote-3
Antonia Watts Pérez CC.3.799.792 de Cartagena	Secretaria Jurídica	Conjunto Residencial San Fernando Manzana-3- Lote-18-
Milena del Carmen Barrios Fontalvo- CC.45.517.794 de Cartagena	Tesorera y Financiera	Villas de la Candelaria Conjunto Residencial Montes de Sion Bloque C-Apartamento- 709
José Antonio Guerra G. CC.73.093.713 de Cartagena	Vocal Principal	Turbaco Conjunto Bonanza Manzana-11-Lote-103
Mauricio Gutiérrez Visbal CC.9.091.857 de Cartagena	Vocal Suplente	Barrio El Pozón Sector 1º de Mayo Manzana -6- Lote.08

170

VEEDURIA CIUDADANA EN SALUD COLOR ESPERANZA

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 15 del mes de febrero de 2020 Radicada en la Personería mediante Recibido Virtual N°-158402020 del día 26 de junio de 2020. Se actualiza a solicitud de los interesados, recibida por el correo electrónico: info@personeriactagena.gov.com, y radicada en la Personería con el N°-REXT-202133096-47494 del día 29 del mes de septiembre del año 2021 con el ingresos de nuevos integrantes.

OBJETO SOCIAL: LA VEEDURIA EN SALUD COLOR ESPERANZA Es involucrarse libremente en los procesos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de que se cumplan y hacer valer todos y cada uno de los derechos (Decreto 1757 de 1994). Propiciar en decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud. Velar por una utilización adecuada de los recursos. (La ley de Veedurías ciudadanas, propone como objetivos): La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la Bcobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las

intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) involucrarse libremente en los procesos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión; c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes; g) Democratizar la administración pública; h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio La Campiña Cra.55- N°-46-45-Esquina-2-piso- Cel. 305-9374600-300-3680693

Correo Electrónico: E-mail-andresochoa820@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta Ciudad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de 10 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (28) de julio del año 2021

NOTA: 1-Se actualiza la Veeduría con la renuncia del señor Julio Cesar Medina Reyes con CC.73.134.654 de Cartagena de su Cargo como Vicepresidente, y en su cargo entraría el señor Ernesto Camilo Bruges López con CC.73.162.972 de Cartagena y cambios el Ingreso a nuevos miembros como Veedores al Comité.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Andrés Felipe Ochoa López CC.7.921.178 de Cartagena	Presidente	Barrio: La Campiña Cra.55-N°-46-45 Esquina- Cel.305-9374600 andresochoa820@gmail.com
Ernesto Camilo Bruges López CC. .73.162.972 de Cartagena	Vicepresidente	Barrio Blas de Lezo Mz-9-Lote-21-5TA EtapaCel.314-5893629 ernestobrugelopez@gmail.com
Olga Lucia Puello Ruiz CC 1.001.900.348 de Momil	Secretaria General	Barrio: La Campiña Cra 55 #46/45 Apto N°-101- Cel. 300-3994395 Olgapuello2831@gmail.com
Jourie de Jesús Hernández Alvarez.CC.33.104.773	Tesorero	Barrio Los Alpes Calle 31E.#70-04 Cel.311-6894098-Contadorjha@gmail.com
Andis Paola Vega Altamiranda CC.1.067.400.689 de Purísima	Delegada en Tesorera	Barrio:13 junio Mz G-Lote -4 Urbanización La India-Cel.304-6387490 andispao@hotmail.com
Rubén Sabogal Barrios CC.73.093.247 de Cartagena	Auditoria Medica	Condominio Laguna Azul Cra.12-Roble 1- Apto- 4-8-Zona Norte sabocalruben@yaoo.es
Marbel Luz Arroyo Bustamante CC.33.104.773 de Cartagena	Auditoria Medica	Turbaco Barrio El Recreo Cra.26-14 #126- Cel.313-5988077 mbprospectos@hotmail.com
Lorenis Margarita Ruiz Nieves CC. 26.008.159 de Purísima	Fiscal N°-1	Barrio: La Campiña Cra 55 #46-45 Apto- 102- Cel.301-2576678

			Olgalucia1831@hotmail.com
Jorge Luis Chaljub Ruiz CC. 72.270.528 de Barranquilla	Fiscal N°-2		Barrio: 13 Junio Mz-G Lote 4-Urb. La India 2 piso-Cel.304-683815 Jochau10@outlook.com
Julio Benjamín de Oro Yépez CC.73.579.246 de Cartagena	Fiscal N°-3		Barrio: El Recreo Ed. Portal los Abetos Torre A Apto 2003-Cel.300-3603115 Juliobenja30@hotmail.com
Fanny Dinora Pachón Rodríguez CC.23.145-983 de Santa Rosa Bol.	Fiscal N°-4		Barrio Las Gaviotas Etapa 4-Mz.62 Lote 6- Cel323-3678659 fanypachon@gmail.com
Angélica María Martínez Sierra CC.45.510.149 de Cartagena	Delegada		Barrio: Boston Av. Pedro Romero-# 46-44- Cel.300-2489362
Nelson Enrique Benavides de Avila- CC.9.085.419 de Cartagena	Talento Humano		Barrio: Olaya Herrera Fredonia Calle 32# 79/25- Cel.315-6951511 Nelsonet-53@hotmail.com
Tatiana Tatis CC.1.047.392.802 de Cartagena	Prensa		Urbanización Sevillana de los Patios Apto.513 Coabos-Cel.317-3674532 Tatianatatis.1109@gemail.com
Ana Mary Polo Pertuz CC. 1.143.348.598 de Cartagena	Prensa		Barrio: Los Alpes calle 31E-Transv- 70-04 Cel.301-5390978
Silvia Stela Rabón Gutiérrez CC.94.757.131 del Paso (Cesar)	Dpto.-Apoyo Psicológico		Barrio El Recreo Calle-2 N°-143 Cel.311-2824316 silviaribongutierrez@hotmail.com
Junior José Acosta Sierra CC.1.143.379.581 de Cartagena	Dpto.-Apoyo Psicológico		Barrio La Campiña Transv.46-N°-23A 82 Cel.301-2973615
Linda María Sequeda Contreras CC. 64.580.605 de Sincelejo	Trabajo Social		Barrio: Los Calamares 2da Etapa Mz-14 Lote- 4- Cel.316-6215188 siau@clinicacartagenageneraldelcaribe.com
Gladys Gladis Ahumedo Ahumedo CC.45.502.938 C/gena	Trabajo Social		Urbanización La Princesa Mz.11 Lote.13- Cel.312-8832956
Liliana Margarita Girado Díaz CC.1.052.080.539	Vocal		Boquilla Sector Marlinda calle-2 Cel.300-2927683-giradoliliana50@gmail.com
Belquis Del Carmen Canoles Gómez CC.45.449.303 de Cartagena	Vocal		Barrio Olaya Sector San José Obrero Cra.32E- Transv.19-69 Apto-2 Cel. 317-7457900 belquiscanoles@gmail.com
Yully Viviana Martínez Jiménez CC.40.993.130 de San Andrés	Vocal		Barrio las Gaviotas Mz.13-Lote-06 Cel.317-2958464 yumaji83@gamail.com
Juan Felipe Ochoa Ruiz TI.1.142.928.212 de Cartagena	Veedor Estudiantil		Barrio: La Campiña Cra.55-N°-46-45 Esquina- Cel.305-9374600-3012576678 andresochoa820@gmail.com
171	<p>VEEDURIA CORPORACION AUDIENCIA PUBLICA CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 16 del mes de julio de 2021 Recibida y Radicada por nuestro sistema electrónico: S. online, con el Rad. Interno 202151 del día 30 de agosto del 2021 con el N°- EXP-COM-20214582.</p> <p>OBJETO SOCIAL: tendrá como objetivo principal vigilar y controlar a la administración pública, la prestación de los servicios públicos por parte del estado o por los particulares y hacer seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil, del estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social asimismo promover y difundir los mecanismos de participación ciudadana previsto en la constitución y las leyes.</p> <p>Todo lo anterior se hará bajo principios que la democracia, la legalidad, flexibilidad, entereza y valor civil, gratuidad, transparencia, libertad de iniciativa, autonomía, representatividad, independencia y objetividad.</p> <p>ENTRE OTROS OBJETIVOS:</p>		

- Luchar frontalmente contra la corrupción en Cartagena y Colombia. Promover el liderazgo. Impulsar la capacitación de la comunidad en cuanto a los mecanismos relacionados con la democracia participativa y el control social de la gestión pública.
- Velar por el buen uso de los recursos públicos. Contribuir a través de propuestas a la buena marcha de la administración.
- Crear una cultura de la transparencia en el ámbito ciudadano.
- Hacerles seguimiento en todas sus fases a los pequeños, medianos y grandes proyectos de la ciudad de Cartagena, el departamento de Bolívar y la nación.
- Fortalecer una conciencia de participación ciudadana y comunitaria. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
- Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.
- Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- Democratizar la administración pública;

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Viejo Porvenir Transversal 73- N°-32B-131-Cel. 316-2841905, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será por dos (2) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (03) de octubre del año 2021.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Arturo Gómez López CC.9.091.925 de Cartagena	Presidente	Barrio Viejo Porvenir Transversal 73- N°-32B-131- Cel. 316-2841905
Oscar Polo Guerrero CC. 73.065.453 de Mahates	Secretario	Barrio: San José de los Campanos Cra,101-N°-101-35-65
Heber Luis Mercado Puerta CC. 1.193.285.703 de Magangué	Secretario Suplente	Barrio: San José de los Campanos Cra,101-N°-101-35-65.-Apto.2

172

VEEDURIA CUIDADANA YO CUIDO EL SECTOR DONDE VIVO.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 09 del mes de septiembre de 2021.

Recibida y Radicada por nuestro sistema electrónico: S. online, con el Rad. Interno 202152 del día 07 de septiembre del 2021.

OBJETO SOCIAL: Sera la vigilancia de la gestión pública relativa a la buena gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la buena observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

	<p>imparcialidad y publicidad. De manera prioritaria la Veeduría conformada prestara especial interés en la vigilancia y control ciudadano al programa, proyecto y actividades.</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19</p> <p>Cel. <u>300-40070830- correo.riosbatistadiomar1@gmail.com</u>, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>DURACIÓN: La duración de la veeduría será de dos (2) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (30) de septiembre del año 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 636 1492 853"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diomar de Jesús Ríos Batista CC.1.007.970.657 de Turbaco</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19 Cel. 300-40070830</td> </tr> <tr> <td>Manuel María Tous Chávez CC.9.060.565 de Cartagena</td> <td>Vocero Líder de la Comunidad</td> <td>Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19 Cel. 315-6996486</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Diomar de Jesús Ríos Batista CC.1.007.970.657 de Turbaco	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19 Cel. 300-40070830	Manuel María Tous Chávez CC.9.060.565 de Cartagena	Vocero Líder de la Comunidad	Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19 Cel. 315-6996486			
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :											
Diomar de Jesús Ríos Batista CC.1.007.970.657 de Turbaco	Presidente	Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19 Cel. 300-40070830											
Manuel María Tous Chávez CC.9.060.565 de Cartagena	Vocero Líder de la Comunidad	Barrio Olaya Herrera Sector La Magdalena-calle 33-Nº-72-19 Cel. 315-6996486											
173	<p>VEEDURIA CUIDADANA DE OBSERVACION ELECTORAL.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 el día 23 del mes de agosto de 2021.</p> <p>Recibida y Radicada por nuestro sistema electrónico: S. online, con el Rad. Interno 202153 del día 10 de septiembre del 2021.EXP-COM-202146424</p> <p>OBJETO SOCIAL: Vigilar los procesos electorales municipales, distritales departamentales y nacionales. Vigilar todos los mecanismos de participación ciudadana en todas sus etapas, preelectoral, concomitantes y posteriores ante el consejo nacional electoral, registraduría nacional, distrital y municipal, las comisiones escrutadoras, encuestas y encuestadoras, publicidad electoral, control a la financiación de campaña electorales y contratación y concursos para los procesos electorales, la contratación de los supernumerarios, intervenir conforme a la ley en las comisiones de seguimiento y garantías, presentar demandas electorales, acciones de tutela, denuncias penales, denuncias disciplinarias y fiscales electorales..</p> <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: LA VEEDURIA DE OBSERVACION ELECTORAL tendrá domicilio principal en la ciudad de Cartagena de indias departamento de Bolívar, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia. Principalmente en el Barrio Caracoles Mz-76-lote-10 etapa 1-Cel.301-4205098, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.</p> <p>LA VEEDURIA DE OBSERVACION ELECTORAL podrá abrir otras sucursales en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional.</p> <p>DURACIÓN: La duración de la veeduría será de carácter indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos</p> <p>INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (30) de septiembre del año 2021</p> <p>El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 1603 1564 1865"> <thead> <tr> <th>NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th>CARGO:</th> <th>DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sindy Sayas Marrugo CC.1.143.364.834 de Cartagena</td> <td>Presidente</td> <td>Barrio Caracoles Mz-76-lote-10 etapa 1-Cel.301-4205098</td> </tr> <tr> <td>Osiris Palencia Mercado CC.33.204.684 de Cartagena</td> <td>Secretaria</td> <td>Barrio San Jose de los Campanos Cra.101-Nº-35-65- Cel.301-4205098</td> </tr> <tr> <td>Jhonatan Orlando Duran Peña CC.1.047.417.231 de Cartagena</td> <td>Vocero</td> <td>Urbanización Simón Bolívar Mz.38-Lote-8 Cel.301-4205098</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Sindy Sayas Marrugo CC.1.143.364.834 de Cartagena	Presidente	Barrio Caracoles Mz-76-lote-10 etapa 1-Cel.301-4205098	Osiris Palencia Mercado CC.33.204.684 de Cartagena	Secretaria	Barrio San Jose de los Campanos Cra.101-Nº-35-65- Cel.301-4205098	Jhonatan Orlando Duran Peña CC.1.047.417.231 de Cartagena	Vocero	Urbanización Simón Bolívar Mz.38-Lote-8 Cel.301-4205098
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :											
Sindy Sayas Marrugo CC.1.143.364.834 de Cartagena	Presidente	Barrio Caracoles Mz-76-lote-10 etapa 1-Cel.301-4205098											
Osiris Palencia Mercado CC.33.204.684 de Cartagena	Secretaria	Barrio San Jose de los Campanos Cra.101-Nº-35-65- Cel.301-4205098											
Jhonatan Orlando Duran Peña CC.1.047.417.231 de Cartagena	Vocero	Urbanización Simón Bolívar Mz.38-Lote-8 Cel.301-4205098											
174	<p>COMITE DE VEEDURIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN PARCIAL DE REORDENAMIENTO LOMA DEL MARION Y ZARAGOCILLAN Y OTROS. (CVSP)</p>												

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 el día 24 del mes de julio de 2021. Recibida por el correo electrónico: info@personeriactagena.gov.com, y radicada en la Personería con el N°-EXP-COM-202147876 del día 05 del mes de octubre de 2021

OBJETO SOCIAL: La Veedurías ciudadanas, propone como objetivos, la vigilancia de la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Democratizar la administración pública;
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de 20 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

DOMICILIO Y DIRECCION: La Veeduría Ciudadana tendrá su domicilio en la ciudad de Cartagena Localidad 1 Histórica y del Caribe Norte Unidad Comunera nueve y ejercerá su veeduría en el ámbito Distrital Municipal Regional y Nacional y cuya sigla será (CVSP) tendrá como domicilio principal la ciudad de CARTAGENA BOLIVAR, Barrio las Brisas calle 26B N°46B-122, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad. La Veeduría podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia Cel. 3242967944 Correo: estradamartinezarquimede@gmail.com.

PARAGRAFO: La Veeduría Ciudadana, podrá abrir otras sucursales en el nivel municipal, distrital, departamental y nacional.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (06) de octubre del año 2021

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Arquímedes Rafael Estrada Martínez.CC.9.308. 649 de Corozal	Principal	Barrio las Brisas calle 26B N°46B122 Cel. 324-2967944-Correo estradamartinezarquimede@gmail.com .
Amaury Hernández Hernández C.C.73.016.957 de Cerete	Suplente	Barrio Piedra de Bolívar Calle san Fernando N°26B-14-Cel. 314-8106167
Luz marina Gómez Ariza, CC.45.514.253 de Cartagena	Secretaria	Barrio Junín Calle Cadiz-49N-27-Cel. 316-4569596-Correo. luzmarinagomezariza@holmail.com
Carmelo Meléndez Zambrano CC.N°-73.088.669 de Cartagena	Suplente	Barrio Piedra de Bolívar Calle San Fernando N°26B-143 Cel.310-3510798 carmelzanbrano@gmail.com
Gerardo Blanco Guzmán, CC .N° 9.094.517 de Cartagena	Suplente	Barrio Alto de San Isidro Mz.8-Lote-6-Cel. 302-2549026-300-7537246

	Silfredo Jiménez Vásquez, CC.Nº-7.921.816 de Cartagena	Fiscal	Barrio José Antonio galán calle. Principal N°26-04- Cel.313-5170596-3104094655 fotoimagenprofecional@hotmail.com
175	<p>EL COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA DE JUSTICIA SOCIAL CON SENTIDO DE PERTENENCIA. Mediante Acta N°- 001 del día 09 de mes de Diciembre de 2012. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-0048623-OFR del día 14 de enero de 2013- OBJETO SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servir como veedores ciudadanos de todos los proyectos que se realicen en el país, haciendo vigilancia y control en cada uno de los asuntos relacionados con los mismos. • Hacer evaluaciones periódicas de los acuerdos firmados con las comunidades a través de los representantes legales de los consejos comunitarios y demás Fuerzas Cívicas Comunitarias del País. • Realizar propuestas coherentes que aporten en buen desarrollo de los compromisos, a los entes directamente encargados de administrar y dirigir el desarrollo de los acuerdos pactados en las Actas de las reuniones de Consulta Previa y al Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás organismos del estado obligados a proteger a las comunidades de todo el país, en todas sus necesidades insatisfechas, entre ellas, la salud, educación, deporte, viviendas, infraestructuras, cultura, sus áreas marítimas, ríos, fauna marina, su flora territorios y monumentos históricos, etc. • Solicitar a todas las empresas privadas de Colombia, extranjeras y el gobierno. Informe sobre el avance de los acuerdos y el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental, de todos los proyectos a realizarse en territorios comunitarios de Colombia. • Servir de Puente comunicacional entre comunidades de las áreas de influencias directas e indirectas de los proyectos, para la administración, los organismos de control, las firmas de ingenieros, las interventorías y demás organizaciones mencionadas que participen en el desarrollo de los acuerdos. • Ejecutar denuncias ciudadanas y legales si son del caso de acciones, hechos, eventos y asuntos que atenten contra los derechos de las personas, con la dignidad humana, los recursos económicos, el bienestar ciudadano, el medio ambiente que genere contaminación, sedimentos de los ríos, exploración de cualquier producto de minería, exploración de hidrocarburo y cualquier otro asunto que deba ser reservado y/o protegido. • Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento o intervención, dentro de las funciones que le correspondan dentro de la veeduría. <p>NATURALEZA JURIDICA: El Comité de Control se constituyó sin ánimo de lucro. DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio principal en la Población de Bocachica Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, lugar de dirección Centro Calle de las Carretas N°-34-38-Cel.310-7370557, y los socios fundadores cuya lista se encuentra en el Acta de Constitución, igualmente tienen domicilio. DURACIÓN: La Duración del Comité será de 20 años, pero podrá disolverse por decisiones de los miembros, en Asamblea General, de acuerdo a los establecidos en los siguientes estatutos, mediante acta suscrita y registrada INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de enero de 2013 NOTA-1: Se actualiza según la parte interesada mediante radicado N°-28928 con fecha del día 26 de enero del 2016, con cambio en la Junta Directiva. El Señor ISIDORO DE ÁVILA GODOY, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°- CC.3.794.000 de Cartagena, entraría en reemplazo de RONELD PACHECO TORRES, como Fiscal ADOLFO GARCIA GARCIA, identificado con la cedula N°-9.283.733 de Turbaco, en reemplazo del señor EDINSON JARABA POLO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-1.047.425.095 de Cartagena, la señora BACILICA MORALES JIMENEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-22.788.035 de Cartagena, en reemplazo del señor OMAR POLO DE ARCO, el señor EDGAR GARCIA CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía N°-1.047.387.399 de Cartagena en reemplazo del señor JOSE GUILLERMO POLO RAMIREZ, de igual fueron nombrados ENRIQUE CASTRO PADILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-9.065.215 de Cartagena y la señora BERCIDIS ANGULO CASTRO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°-22.788.605 de Cartagena. NOTA-2: Se actualiza nuevamente según la parte interesada mediante radicado N°-REXT-201915146-31-05-19, con nuevos socios el señor JHON FELIPE PALMA BENITEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-73.190.570 de Cartagena como Vocal y ALBERTO ENRIQUE RAMIREZ FABREGA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°-8.570.002 de Ponedera en el Cargo de Vicepresidente. No formarían parte del Comité de Veeduría: REYNALDO JULIO BABILONIA, identificado con la CC.73.570.330 de Cartagena, WILTONG GUERRERO ORTIZ, identificado con la CC. 9.097.384 de Cartagena, ADOLFO GARCIA GARCIA, identificado con la CC. 9.283.733 de Turbaco, EDGAR GARCIA</p>		

CASTRO, identificado con la CC.1.047.095 de Cartagena, BACILICA MORALES JIMENEZ, identificado con la CC.22.788.035 de Cartagena, ENRIQUE CASTO PADILLA, identificado con la CC.9.065.215 de Cartagena, BERCIDIS ANGULO CASTRO, identificado con la CC. 22.788.605 de Cartagena.
NOTA:3 Se actualiza nuevamente a solicitud de la parte interesada con el radicado N°-REXT-202132913 del día 27 de septiembre del 2021.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION:
Esteban Guerrero Angulo CC. 876.809 de Cartagena	Presidente o Coordinador	Bocachica-Cel.310-7370557
Alberto Enrique Ramírez Fábrega CC. N°-8.570.002 de Ponedera	Vicepresidente	Bocachica-Cel.320-3655405
Lorenzo Pardo Castro CC. .37.913.353 de Cartagena	Secretario	Bocachica- Cel. 310-7370557
Eduar García Castro CC.1.047.425.095	Fiscal	Bocachica-321-9764019
Isidoro De Ávila Godoy CC.3.794.000 de Cartagena	Tesorero	Bocachica-311-4166339
Jhon Felipe Palma Benítez CC. 73.190.570 de Cartagena	Vocal	Bocachica-Cel.304-5496534
Juan Carlos de Ávila Blanquicet CC.1.047.452.459 de Cartagena	Vocal	Bocachica-310-7370557

176

VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N.º- 000001, de fecha 04 de febrero de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N.º REXT-202237365 del día 8 de febrero de 2022.

OBJETO SOCIAL: La VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la Republica de Colombia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ejercer control social a todas las instituciones públicas y autoridades judiciales, legislativas y administrativas del orden municipal, distrital, departamental y nacional a través de la fiscalización y vigilancia de la gestión pública y de los recursos públicos con mecanismos y herramientas jurídicas que nos otorga la ley y la Constitución Política Nacional. De igual manera, ejercer control y vigilancia sobre particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley.
- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.
- Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, Barrio Alto Bosque, Transversal 52 B 21C 38 Edificio Alto Bosque Real, Oficina 405, pero podrá establecer subse-des en distintos lugares del territorio colombiano. Celular: 311-7108675. E-mail: controlyvigilancia.admn@gmail.com.

DURACIÓN: La duración será por un tiempo de setenta (70) años a partir de la fecha de constitución, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General, de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinticuatro (24) de marzo del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA CC. 1.143.404.330 de Cartagena	Presidente	Cel. 311-7108675
2.	MONICA MARIA SALADEN MOJICA CC. 33.336.559 de Cartagena	Vicepresidente	Cel. 301-7599809
3.	MARIA VICTORIA ARNEDO SALADEN CC. 1.047.498.274 de Cartagena	Secretaria	Cel. 301-7599809

177

VEEDURIA CIUDADANA PARA LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS – VEESERVICIOS.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 08 de octubre de 2021, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°-REXT- 202136310 del día 16 de diciembre de 2021.

OBJETO SOCIAL: La VEEDURIA CIUDADANA PARA LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS – VEESERVICIOS Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la Republica de Colombia para la mejor prestación de servicios públicos domiciliarios a la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Vigilar la gestión de todas las entidades que de una u otra manera se relacionan con la atención diferencial de los servicios públicos domiciliarios en el Distrito de Cartagena.
- Vigilar la gestión pública sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad con los servicios públicos domiciliarios en el Distrito de Cartagena.
- Vigilar a través de un correcto control ciudadano, la aplicación de las normas legales relacionadas con los servicios públicos domiciliarios, atendiendo los postulados constitucionales y las garantías propias de la ciudadanía con respecto a la prestación optima, eficiente y de la mejor calidad de los servicios públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación dentro de las entidades que manejan los servicios públicos.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos.
- Apoyar las labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La VEEDURIA CIUDADANA PARA LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS – VEESERVICIOS tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., barrio España, calle Córdoba, número 26- 76, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, Cel. 305-2987654. E-mail: veeservicios@gmail.com.

BASE DE DATOS VEEDURÍAS ACTIVAS INSCRITAS EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

DURACIÓN: La duración de la veeduría será a término indefinido.
INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintisiete (27) de enero del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	Miguel Ángel Mercado Bermúdez CC. 73.097.991 de Cartagena	Presidente	Cel. 3052987654
2.	Liliana León Lambis CC. 45.767.822 de Cartagena	Vicepresidente	Cel. 3167526690
3.	Marelbis Sheck Anaya CC. 45.497.129 de Cartagena	Secretaria	Cel. 3145308431
4.	Vitaliano Sosa Miranda C.C. 73.123.341 de Cartagena	Fiscal	Cel. 3123812782
5.	Marosi Cabarcas Banquez C.C. 45.463.320 de Cartagena	Tesorero	Cel. 3166202278
6.	Samuel Francisco Oviedo Correa C.C. 73.072.367 de Cartagena	Coordinador quejas y reclamos	Cel. 3205126349
7.	John Franklin Prada Espitia C.C. 8.834.025 de Cartagena	Coordinador Comunicaciones	Cel. 3157268165
8.	Delys Esther Sierra Ardila C.C. 23.089.298 de San Juan Nepomuceno	Coordinador Comité Conciliador	Cel. 3106514038
9.	Dionisio Torres Monsalve C.C. 73.087.523 de Cartagena	Coordinador Enlace Insular	Cel. 3002450667
10.	Adalgiza Pérez Capella C.C. 45.459.859 de Cartagena	Coordinador Ambiente	Cel. 3244966921
11.	Merly Quintana González C.C. 45.451.820 de Cartagena	Coordinador Comité Capacitaciones	Cel. 3012451714
12.	Nausicrates Pérez Dautt C.C. 73.076.618 de Cartagena	Director Ejecutivo	Cel. 3108337127
13.	Mariana Luna de Pereira C.C. 33.141.206	Coordinador de quejas y Reclamos	Cel. 3166766812
14.	Álvaro Candelario Gómez Garavito C.C. 73.089.342	Coordinador de Comunicaciones	Tel. 6719015
15.	Saúl de Ávila Hernández C.C. 73.119.603	Coordinador Comité Conciliador	Cel. 3126740810
16.	Osvaldo Pérez Ávila C.C. 73.084.376	Coordinador Comité Conciliador	Cel. 3156654219
17.	Republicano Antonio Losada Castellón C.C. 9.057.585	Coordinador Ambiente	Cel. 3106724608

178

VEEDURÍA UNIÓN SOCIAL VISIBLE "SUVIS".

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 01, de fecha 24 de septiembre de 2021, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°-REXT- 202133804 del día 19 de octubre de 2021.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURÍA UNIÓN SOCIAL VISIBLE "SUVIS"** Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la Republica de Colombia para efectuar una labor de control social integral que nos permita, hacer corregir y reaprender en las incidencias de la corrupción sobre la ejecución administrativa, operativa, financiera, y en la contratación estatal; que garantice y genere confianza en la ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Realizar seguimiento y verificación a las obras, programas, contratos y convenios en ejecución.
- Vigilar el cumplimiento de los planes trazados, según el objeto contractual.
- Aplicar la debida observancia en el cumplimiento de los planes de inversión sectorial y transversal, como también de los fondos de desarrollo local, fundamentados en el plan de desarrollo local, regional y nacional además del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Efectuar la vigilancia administrativa y financiera sobre el cumplimiento de las políticas públicas, los principios constitucionales, los mecanismos jurídicos y de participación ciudadana y comunitaria.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Promocionar el liderazgo de la participación ciudadana.
- Democratizar la acción pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURIA CIUDADANA UNIÓN SOCIAL VISIBLE – SUVIS**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, Cel. 3113802028. E-mail: josecandelariomejiamartinez@gmail.com.

DURACIÓN: La Duración será de dos (02) años, pero podrá disolverse mediante decisión de sus socios.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día dieciocho (18) de abril del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION Y TELEFONO:
1.	José Candelario Mejía Martínez CC. 73.142.479 de Cartagena	Presidente	Cel. 3002305114 - 3113802028
2.	Carmen Milena Rodríguez Reyes C.C. 1.002.199.759 de Cartagena	Secretaria	Cel. 3013649605
3.	Alberto Colon Zúñiga C.C. 73.077.654 de Cartagena	Tesorero	Cel. 3215636345
4.	Isabel Ramírez Valero C.C. 45.473.474 de Cartagena	Fiscal	Cel. 3215999250
5.	Álvaro Gómez Hernández C.C. 73.102.959 de Cartagena	Coordinador comité quejas y reclamos	Cel. 3002888393
6.	Álvaro Zabaleta Pérez C.C. 9.076.864 de Cartagena	Coordinador conciliador	Cel. 3127635487

179

VEEDURIA DEL COLECTIVO DE CIUDADANOS, SALVEMOS EL PRESUPUESTO PUBLICO.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 01 del mes Septiembre de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido N°- REXT-20186620-3148 del día 11 de Septiembre de 2018.

OBJETO SOCIAL: DE LA VEEDURIA DEL COLECTIVO DE CIUDADANOS, SALVEMOS EL PRESUPUESTO PUBLICO SERA:

- Hacer control social y ejercer la veeduría ciudadana de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 850 de 2003 y demás disposiciones de los órganos de control social e fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer y vigilar los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones, en la gestión, seguimiento y control de los proyectos de inversión
- Apoyar las labores de la personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública, propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la gestión pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar el abuso de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.
- Vigilar que la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de las necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia.
- Vigilar porque el proceso de contratación estatal se realice conforme a los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuesto, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
- Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-46B-Cel.316-6602241, Correo electrónico: orlandoej29@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta localidad.

	<p><u>DURACIÓN:</u> La duración de la veeduría DEL COLECTIVO CIUDADANO será indefinida, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.</p> <p><u>INSCRITA EN LA ENTIDAD:</u> El día (19) de Septiembre del año 2018. El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="220 432 1513 741"> <thead> <tr> <th data-bbox="220 432 715 472">NOMBRES:IDENTIFICACION</th> <th data-bbox="719 432 959 472">CARGO:</th> <th data-bbox="963 432 1513 472">DIRECCION :</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="220 479 715 551">Orlando Escorcía Jiménez CC.73.150.152 de Cartagena</td> <td data-bbox="719 479 959 551">Presidente</td> <td data-bbox="963 479 1513 551">Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.316-6602241</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 557 715 663">Pedro Manuel Santoya Góngora CC.3.976.853 de Santa Catalina</td> <td data-bbox="719 557 959 663">Vicepresidente</td> <td data-bbox="963 557 1513 663">Santa Catalina Barrio Caja Gual Calle Principal N°-14-45-Cel.314-7017902</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 669 715 741">Marieli Isabel Medina Carrillo CC.45.692.474 de Cartagena</td> <td data-bbox="719 669 959 741">Secretaria</td> <td data-bbox="963 669 1513 741">Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.302-3978876</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :	Orlando Escorcía Jiménez CC.73.150.152 de Cartagena	Presidente	Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.316-6602241	Pedro Manuel Santoya Góngora CC.3.976.853 de Santa Catalina	Vicepresidente	Santa Catalina Barrio Caja Gual Calle Principal N°-14-45-Cel.314-7017902	Marieli Isabel Medina Carrillo CC.45.692.474 de Cartagena	Secretaria	Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.302-3978876
NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :											
Orlando Escorcía Jiménez CC.73.150.152 de Cartagena	Presidente	Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.316-6602241											
Pedro Manuel Santoya Góngora CC.3.976.853 de Santa Catalina	Vicepresidente	Santa Catalina Barrio Caja Gual Calle Principal N°-14-45-Cel.314-7017902											
Marieli Isabel Medina Carrillo CC.45.692.474 de Cartagena	Secretaria	Barrio Bruselas Calle hl Román N°-40-54B-Cel.302-3978876											
180	<p>VEEDURIA UNION CIUDADANA POR COLOMBIA ""VUCIC""</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 01 del mes de Octubre de 2018. Radicada en la Personería mediante Recibido N°- RAXT-20187623 del día 02 de Octubre de 2018.</p> <p><u>OBJETO SOCIAL:</u> La Veeduría Unión Ciudadana por Colombia, cuya sigla son ""VUCIC"", se ha propuesto analizar ponderar, promover e implantar verdaderamente, el principio constitucional de la ""prevalencia del interés general sobre lo particular"" -contenido en los artículos 1º y 209 de la Carta Magna e inmerso en los artículos 6º y 12 de la Ley 850 del 2003 en todas las instituciones públicas y personas del derecho privado a las cuales les hayan sido asignadas funciones públicas, ejerciendo el debido control y vigilancia sobre la gestión de todos los servidores públicos junto con sus resultados, de manera articulada con las organizaciones y órganos de control estatales, tales como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, las Superintendencias, entre otros, desde sus diferentes jurisdicciones pero guardando siempre la debida sintonía.</p> <p>En este orden de ideas, nuestra Organización coadyuvara en la radicación de manera real, eficaz, eficiente e integralmente de ese cáncer que viene carcomiendo de manera sistemática el erario, así como todos los recursos estatales destinados a satisfacer, por lo menos o como mínimo, las necesidades básicas de la ciudadanía: la Corrupción, en cualquier ámbito, aspecto o nivel de la administración pública, practica reprochable que es la causante directa e indirectamente de un sin número de lamentables flagelos sociales, por ende, de la violación sistemática de los derechos constitucionales fundamentales y humanos del pueblo colombiano a nivel general, aun cuando este es el constituyente primario sobre el cual reposa el poder soberano.</p> <p><u>OBJETIVO ESPECIFICO:</u></p> <p>a) Materializar realmente una gran coalición de la sociedad colombiana, compuesta por aquellas personas naturales y jurídicas que, independientemente de la ideología política que hayamos asumido y del nivel socioeconómico adoptemos tener común denominador el entender que es necesario empoderarnos y actuar en contra de flagelos sociales generadores de altísimos porcentajes de exclusión, justicia, inequidad y desigualdad social.</p>												

- b) Analizar, impartir y propender por la eficaz implantación de la ética pública, así como por la verdadera defensa y la restauración de los valores cristianos, morales y de aquellas normas convencionales practicadas por costumbres, que aporten realmente el desarrollo del ser humano, como sujeto e individuo que debe estar dispuesto a tener y generar conciencia social, todo ello de manera respetuosa, transparente, democrática, objetiva e imparcialmente.
- c) Capacitar e inculcar en la colectividad nacional, eficientemente, de manera pedagógica y estratégicamente, temas altamente sensibles e importantes, en grado sumo, como son los el sentido de pertenencia por el territorio, la vida y la cultura ciudadana, con el fin de ponerlos en marcha sobre cada espacio que se esté ocupando en la sociedad.
- d) Empoderar y enseñar a la ciudadanía colombiana de manera práctica sobre todo lo concerniente al tema de los derechos fundamentales constitucionales, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos en general, así como el en manejo de las diversas acciones constitucionales, judiciales, administrativas y disciplinarias que pueden interponer, como lo son el derecho de petición, las acciones de tutelas, de grupo, popular, de nulidad, de cumplimiento, entre otros medios de Estatutaria de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, y el Código DE Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).
- e) Generar iniciativas contundentes, conducentes, pertinentes e importantes, que contribuyan al Gobierno nacional a la creación e implantación de políticas públicas que mitiguen y erradiquen la inseguridad en las calles de los corregimientos, veredas, municipios, ciudades, departamentos y regiones del País en general, articulándola con aquellas ideas que propendan también por mejora o cambio total del pésimo sistema de salud colombiano actual, regulado por la nefasta Ley 100 del 1.993.
- f) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- g) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- h) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- i) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- j) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- k) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración, por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- l) Democratizar y Humanizar la Administración Publica

m) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana junto con sus mecanismos de acción.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá como domicilio principal el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar con dirección: Barrio Los Alpes Sector El Triunfo, Transversal 70B-31E-Nº-56-2º-piso Celular-302-3760411-301-3224072, Correo Electrónico: unionciudadanareal@gmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de carácter indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los presentes estatutos

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintidós (22) de octubre del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Milton Rafael Montaña Pájaro CC.1.047.409.338 de Cartagena	Presidente	Barrio Los Alpes Transversal 70B Nº-56-Cel.302-3760411
Shirley Iveth Llanos Martínez CC.45.692.110 de Cartagena	Secretaria	Urb. Villa Sandra Mz.C-Lote-4 Cel.318-8821166
Kiara Patricia Mogollón Guerra CC.1.047.413.766 de Cartagena	Tesorera	Barrio Los Alpes Transversal 70B Nº-56-Cel.301-3224072

181

VEEDURIA CIUDADANA DE LA CORPORACION DE VEEDURIA PARA EL CONTROL SOCIAL PROYECTO DE PROTECCION COSTERA, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICOS QUE REALICEN EN LA ISLA DE PUNTA ARENA.

CONSTITUIDA: Mediante Acta Nº- 001 del día 12 del mes de Julio de 2018.

Radicada en la Personería mediante Recibido Nº-REXT-20187010-3677 del día 18 de Septiembre de 2018.

OBJETO SOCIAL: Se señala el objeto social para la cual fue creada la veeduría en los siguientes ítems:

- ❖ Se ejerza la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las inversiones públicas la contratación y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se le ha encomendado
- ❖ Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.
- ❖ Intervenir en el control de la gestión pública como una atribución ciudadana y no como una prolongación o sustitución de la función que cumplen los órganos de control del Estado.
- ❖ La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- ❖ Fortalecen los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones en la gestión en asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- ❖ Apoyar las labores de las Personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- ❖ Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- ❖ Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- ❖ Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- ❖ Democratizar la administración pública
- ❖ Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana
- ❖ Solicitar interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales contratantes y demás autoridades concernientes, los informes verbales o escritos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Corregimiento de Punta Arena calle de La Iglesia-Casa Comunal-Cel315-7241764 y 313-5726088, Correo Electrónico: jacpuntaarena2016@hotmail.com, y los socios fundadores cuya lista anexamos al presente, igualmente tienen su domicilio en la Unidad Comunera Rural de Tierra Bomba, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, de igual podrá abrir otras sucursales en el nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

DURACIÓN: La duración de la veeduría es de seis (06) años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día (19) de Septiembre del año 2018.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Ana María Coneo Guerrero CC.45.452.65 de Cartagena	Coordinadora	Corregimiento de Punta Arenas Cel. 310-6634290
Eivis Patricia Coneo Pérez CC.45.546-344 de Cartagena	Vicecoordinadora	Corregimiento de Punta Arenas Cel. 313-5726088
Edinson José Díaz Calle CC.73.202.891 de Cartagena	Fiscal	Corregimiento de Punta Arenas Cel. 318-8313328
Eberto Contreras Guerrero CC. 73.070.752 de Cartagena	Fiscal- Suplente	Corregimiento de Punta Arenas Cel.316-2455452
Godofredo Gómez Garzón CC.70.381.198 de Cocorna	Tesorero	Corregimiento de Punta Arenas Cel.321-5963686

	Ana Lutecia Díaz Martínez CC.26.050.022 de Pueblo Nuevo	Secretaria	Corregimiento de Punta Arenas Cel.315-7241764
	Yadira del Rosario Coneo Guerrero CC.33.157.346 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.312-8394419
	Laura Elena Coneo Fortich CC.45.515.762 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.300-4570882
	Leonor Cristina González Moncaris CC.45.470.618 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.310-7089302
	Delmiro Contreras Pérez CC.73.132.011 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas CC.310-07008718
	Caridad Dominga Coneo Contreras CC.45.766.790 de Cartagena	Vocal	Corregimiento de Punta Arenas Cel.313-5153537
182	<p>VEEDURIA CIUDADANA DEL TRANSPORTE DE TRANSCRIBE CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 001 del día 19 del mes enero de 2019. Radicada en la Personería mediante Recibido N°-REXT-201911161-5164 del día 25 de enero de 2019. OBJETO SOCIAL: De Conformidad con el art.62 de La Ley 1757 de 2015, quienes desarrollen el control social podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor. • Presentar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente. • Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes. • Presentar acciones populares en los términos de la Ley-472 de 1998. • Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997. • Presentar acciones de Tutelas en los términos del Decreto-2591 de 1991. • Participar en Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad correspondiente, ya sea en forma presencial o virtual (a través de herramientas o canales tecnológicos). • Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social. • Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. • Promover el liderazgo y la participación, con miras a democratizar la gestión pública. • Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales y no estatales y formular propuestas para mejorarla. • Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales económicos y culturales. • Y demás normas en conexidad establecidas en las normas Colombianas que rigen a las veedurías ciudadanas y/o órganos de control. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó de conformidad a la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, código civil, y demás normas concordantes que guarden relación con las actuaciones y disposiciones de los órganos de control social.</p> <p>DOMICILIO Y DIRECCION: Tendrá su domicilio en Cartagena D.T. y C., Barrio San Fernando Calle Sucre N°-81-75-Cel.313-5808298, <u>Correo Electrónico:</u> jarpache65@gmail.com, y los socios fundadores cuya lista se anexa al presente, igualmente tienen su domicilio en esta Ciudad.</p>		

DURACIÓN: La duración de la veeduría será hasta de 40 años, pero podrá disolverse por decisión de los miembros, en Asamblea General de acuerdo a los siguientes estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día treinta (30) de enero del año 2019.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

NOMBRES:IDENTIFICACION	CARGO:	DIRECCION :
Jaime Arias Pacheco CC.9.092.458 de Cartagena	Presidente	Barrio San Fernando Calle Sucre N°-81-75-Cel. 313-5808298
Manuel María Palmieri Goselin CC.7.465.197 de Barranquilla	Vicepresidente	Barrio La Consolata Mz.D-Lote3-Sector Paraíso.
José Raúl Padilla Bustamante CC.9.062.585 de Cartagena	Secretario	Barrio El Educador Cra.76ª 4D-15 Apart.201
Nausicrate Pérez Dautt CC.73.076.618 de Cartagena	Vocero	La Matuna Edif. Lequerica Of.402
José Fernando Barrios Periñan CC.9.088.845 de Cartagena	Vocero	Barrio Los Caracoles Mz.24-Lote.13
Juan Manuel Santoya Sánchez CC.9.069.307 de Cartagena	Vocero	Barrio Los Calamares 5 Etapa Mz.77-Lote-19
Beatriz Sanmartín Bello CC.45.424.812 de Cartagena	Vocero	Barrio 13 de Junio-Urb. La India Mz.G- Lote.12
Julio Antonio Correa Meza CC.3.895.959 de Majagual	Vocero	Barrio Jorge Eliecer Gaitán Cra.80-B2-Calle Central N°-10-80
José de los Santos de Ávila Cedron-CC.9.075.934 C/gena	Vocero	Barrio Rep. Del Líbano Sector Central Cra.49ª N°-31-79-Cel.
Ariel Guillermo Beltrán Arroyo CC.73.105.637 de Cartagena	Vocero	Barrio La Victoria Cra.69B-N°-71-43
Feliz Francisco Carmona Caret CC.6.812.870 Moñito Córdoba	Vocero	Barrio El Milagro Calle Principal N°-15A – 39.Cel.313-6821032

183

VEEDURÍA CIUDADANA POR UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 08 de agosto de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°-REXT-202243645 del día 18 de agosto de 2022.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURÍA CIUDADANA POR UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida conforme a acta de constitución, estableciendo que esta entidad de ejercicio y control social desarrollará su objeto social en el Distrito de Cartagena, Republica de Colombia para **ejercer control social a las Políticas Públicas y Legislación aplicable a nivel Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, en entidades públicas como privadas; esto en garantía de los derechos fundamentales y demás prerrogativas de las personas en condición de Discapacidad, condiciones especiales y demás personas perteneciente a estos grupos**

familiares que ejerzan la labor de cuidado de estos sujetos de especial protección constitucional.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La VEEDURÍA CIUDADANA POR UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., barrio Escallón Villa, calle 30 C # 55-56, Cel. 312-6280639. E-mail: vidadignaveeduriaciudadana@gmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será a término indefinido.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día seis (06) de septiembre del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES:	IDENTIFICACION
1.	Nohora Orozco Herrera	CC. 43.451.645
2.	Ingrid Judith Payares Zúñiga	CC. 45.525.678
3.	Laura Esther Valdés Bohórquez	C.C. 1.047.383.208

184

VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LAS LEYES 1801 DE 2016 POR LO CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, Y LA LEY 769 DE 2002 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 19 de agosto de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°- REXT-202243821, del día 25 de agosto de 2022.

OBJETO SOCIAL: La VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LAS LEYES 1801 DE 2016 POR LO CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, Y LA LEY 769 DE 2002 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida conforme a acta de constitución, estableciendo que esta entidad de ejercicio y control social desarrollará su objeto social en el Distrito de Cartagena, Republica de Colombia para a **las Leyes 1801 de 2016 por lo cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.**

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LAS LEYES 1801 DE 2016 POR LO CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, Y LA LEY 769 DE 2002 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., URB La Carolina calle 11, MZ B Lote 20, Cel. 301-4812470. E-mail: vicetransmocartagena@hotmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será a término indefinido.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día seis (06) de septiembre del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES:	IDENTIFICACION
1.	Elkin Harvey Garcés Chávez	C.C. 73.210.088
2.	Hancel Gaviria Ortiz	CC. 1.047.373.333
3.	Gustavo Martínez Alvis	CC. 73.581.222
4.	Jaime Beltrán Reyes	C.C. 8.854.203
5.	Vespaciano Will Vásquez Pulgar	C.C. 9.172.804
6.	Henry Alain Romero Suarez	C.C. 1.047.369.932
7.	Eliecer Sanmartín Cervantes	C.C. 72.053.347

185

VEEDURIA CIUDADANA VEEDURÍA CIUDADANA SHALOM.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 27 de julio del 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°- REXT-202243161 del día 02 de agosto de 2022.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURIA CIUDADANA SHALOM**, se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por lo contemplado en el acta de constitución, esta entidad de ejercicio y control social desarrollará su objeto social en el Distrito de Cartagena, Republica de Colombia para la Gestión Pública de todos los entes Municipales y Distritales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ejercer control social a la Gestión Pública de todos los entes Municipales y Distritales regidos por la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, que regule la administración del Distrito de Cartagena y las actividades que por Ley desarrollan todos los funcionarios Distritales.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURIA CIUDADANA SHALOM**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., barrio Cerros de Albornoz, sector Nuevo Israel, Mz. 33, lote 35, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, Cel. 300-6519767, E-mail: veeduriaciudadanashalom@gmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será a término indefinido.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintiocho (28) de agosto del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	German Darío Pinilla González CC. 9.292.993	Presidente	Cel. 3006519767
2.	Ostwald Barrios Mercado CC. 73.157.971	Vicepresidente	Cel. 3116968797
3.	Sandra Yojana Tejada Herrera CC. 22.565.810	Secretaria	Cel. 3023205078

186

VEEDURIA CIUDADANA CANITAS DE AMOR.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 01 de julio de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°-REXT-202242305 del día 07 de julio de 2022.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURIA CIUDADANA CANITAS DE AMOR**, se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la República de Colombia para la búsqueda permanente del mejor estar de los usuarios de los Centros de Vida de Cartagena y sus Corregimientos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Velar, vigilar por el cumplimiento estricto de lo estipulado en la **Ley 1276 del 12 de enero del 2009, acuerdo 005 de 12 de mayo del 2009** Consejo Distrital de Cartagena de Indias, que autoriza la emisión de la **Estampilla Años Dorados**.
- Velar por el cumplimiento de la **Resolución 00024 del 11 de enero del 2017**, donde se establecen los requisitos mínimos esenciales que debe acreditar los Centros de Vida para su funcionamiento, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Vigilar el cumplimiento de la **Resolución 5943 del 26 de julio de 2016**, Acto Administrativo del Distrito de Cartagena de Indias, en concordancia con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, denominado Reglamento interno de los centros de vida de Cartagena y sus corregimientos; y además cualquier otra norma, en referencia con los centros de vida, rechazando siempre actitudes que afecten el mejor estar de los usuarios de los centros de vida.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURIA CIUDADANA CANITAS DE AMOR**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., barrio Bosque, etapa 6ta, Mz 49, zona verde, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, Cel. 318-3043881 – 313-5881072. E-mail: veeduriacanitasdeamor@gmail.com - cybercitynett@gmail.com – centrodevidanuevobosque@hotmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será a término indefinido.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintiocho (28) de agosto del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	Silfredo T. Benítez Baquero CC. 9.065.239	Presidente	Cel. 3135881072
2.	Manuel E. Meza Lara CC. 9.051.898	Vicepresidente	Cel. 3183043881 - 3184729863
		n	e

	3.	Yolanda Palacio Ballestas C.C. 33.143.475	Secretaria	
	4.	Jesús A. Bernal Cuesta C.C. 240900	Tesorero	Cel. 3013360768
	5.	Ena Raquel Gómez Torres CC. 33.114.472	Veedor	
	6.	Alcides Castilla Pérez C.C. 9.060.316	Veedor	Cel. 3152914306
	7.	Alcibíades Polo Pautt C.C. 3.783.260	Veedor	Cel. 605-6624148
	8.	Guillermo E. Marrugo Jiménez C.C. 9.075.337	Veedor	
	9.	Deyci Beatriz Ramos Villa C.C. 33.119.078	Veedor	
	10.	Alfonso Labarces Morillo C.C. 9.086.736	Veedor	Cel. 3104490913
	11.	Francisco Márquez Morales C.C. 888837	Veedor	
	12.	Lilia Bertha Pautt Hernández C.C. 25.760.461	Veedor	
	13.	Fernando Cabarcas Ramos C.C. 9.055.007	Veedor	
	14.	Roberto Jiménez Zabaleta C.C. 9.054.692	Veedor	
187	<p>VEEDURÍA DE GARANTÍAS DIVERSAS PARA POBLACIÓN LGTBIQ+.</p> <p>CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 08 de junio de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°- REXT-202241753 del día 16 de junio de 2022.</p> <p>OBJETO SOCIAL: La VEEDURÍA DE GARANTÍAS DIVERSAS PARA POBLACIÓN LGTBIQ+ Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la República de Colombia para las garantías diversas de la comunidad LGTBIQ+.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer control social a los recursos públicos de orden Distrital y Departamental destinados a la protección de la comunidad LGTBIQ+, como al igual lograr el cumplimiento de las políticas públicas departamentales y distritales, y la correcta ejecución de los recursos destinados a la población LGTBIQ+ dentro de los planes de desarrollo. • Divulgación y promoción de derechos fundamentales de la población LGTBIQ+, presentación como agente oficioso de acciones constitucionales en defensa de la población LGTBIQ+. • Presentar proyectos con fines de interés general en el departamento y distrito. <p>NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.</p>			

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURÍA DE GARANTÍAS DIVERSAS PARA POBLACIÓN LGTBIQ+** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., barrio Andalucía, calle Cesar Díaz Granado, número 28-75, pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia, Cel. 310-7330238. E-mail: veeduriagarantiasdiversas@gmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General, de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veintiocho (28) de junio del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO- E-MAIL
1.	Leandro Calvo De Hoyos C.C. 73.148.060 de Cartagena	Presidente	Cel. 3107330238 Leandrocalvo2019@gmail.com
2.	Koral Snish Córdoba Agudelo C.C. 1.003.927.566 de Quibdó	Vicepresidente	Cel. 3003556385 cordobaagudelokoralsnish@gmail.com
3.	Nelson David Ortega Pérez CC. 7.920.192 de Cartagena	Secretario General	Cel. 3015283868 nelsonperezortega@gmail.com
4.	Learsy Sharay Ríos Batista C.C. 1.051.417.057 de Soplaviento	Veedor	Cel. 3242976842 dabidriba@gmail.com
5.	Elkin José González Moreno CC. 1.047.422.894 de Cartagena	Veedor	Cel. 3052005694 elkinlight@hotmail.com

188

VEEDURÍA CIUDADANA COMITÉ DE CONTROL SOCIAL H.I.C EL PORTALITO.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 13 de abril de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°-REXT- 2022 37220 del día 04 de abril de 2022.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURIA CIUDADANA COMITÉ DE CONTROL SOCIAL H.I.C EL PORTALITO**. Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la República de Colombia para fiscalización y vigilancia de la gestión pública y de los recursos públicos del Hogar Infantil El Portalito, haciéndole seguimiento y control de la atención a los niños, niñas y las familias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Ejercer control social a la ejecución del programa de atención a la primera infancia del H.I.C El Portalito a través de la fiscalización y vigilancia de la gestión pública y de los recursos públicos con mecanismos y herramientas jurídicas que nos otorga la ley y la constitución política nacional. De igual manera, ejercer control y vigilancia sobre particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos.

- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de la atención a los niños, niñas y las familias.
- c) Apoyar en las actividades realizadas por el Hogar Infantil.
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana;
- h) Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURIA CIUDADANA COMITÉ DE CONTROL SOCIAL H.I.C EL PORTALITO**. tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., Barrio El Socorro plan 500 B al lado de la iglesia, Transversal. Pero podrá ejercer sus actividades en toda la República de Colombia. Teléfono 6617617, E-mail: hicelportalito@yahoo.com.co

DURACIÓN: La duración de la veeduría será por un tiempo de diez (10) meses a partir de la fecha de constitución, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General, de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día quince (15) de julio del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	ERIKA PATRICIA PUA MEZA CC. 1.140.909.767 de Cartagena	Presidente	Cel. 3127371042
2.	DIANA ESTHER VENECIA ROJANO CC. 1.007.200.341 de Cartagena	Vicepresidente	Cel. 3122227083 3002299988
3.	ASTRID MARIA GONZALEZ BARRIOS CC. 45.529.278 de Cartagena	Secretaria	Cel. 3177359809

189

VEEDURÍA CIUDADANA MADRES VIGILANTES PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°- 000001, de fecha 01 de julio de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N°-REXT-202243515 del día 12 de agosto de 2022.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURÍA CIUDADANA MADRES VIGILANTES PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**, se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida conforme a acta de constitución, estableciendo que esta entidad de ejercicio y control social desarrollará su objeto social en el Distrito de Cartagena, Republica de Colombia para **ejercer control social a los contratos de alimentación escolar en el Distrito de Cartagena, y así salvaguardar la efectividad, calidad, continuidad y los derechos de los niños que propenden del Plan de Alimentación escolar (PAE), que se ejecutará en el Distrito de Cartagena, conforme a la normatividad vigente que regula la materia.**

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURÍA CIUDADANA MADRES VIGILANTES PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena D.T. y C., barrio El Milagro, transv. 58 # 15 2-19, Cel. 305-4065458. E-mail: veeduriamadresvigilantespae@gmail.com.

DURACIÓN: La duración de la veeduría será a término indefinido.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día seis (06) de septiembre del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES:	IDENTIFICACION
1.	Arelis del Carmen Ortega Pérez	CC. 45.483.867
2.	Berlis Rodríguez Gómez	CC. 33.266.425
3.	Pastora Coneo Pérez	C.C. 23.139.493
4.	Dina Luz Barrios Gómez	C.C. 1.047.476.018
5.	Vilma Gómez Ramírez	C.C. 45.454.460